|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | **CBD** |
|  |  | Distr.GeneralCBD/SBSTTA/24/1216 de mayo de 2022ESPAÑOLORIGINAL: INGLÉS |

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Vigésima cuarta reunión

En línea, 3 de mayo a 9 de junio de 2021 y

Ginebra (Suiza), 14 a 27 de marzo de 2022

**INFORME DE LA 24ª REUNIÓN DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO**

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico celebró su reunión en dos partes. La parte I se celebró en línea del 3 de mayo al 9 de junio de 2021 y la parte II se celebró en Ginebra del 14 al 27 de marzo de 2022. El Órgano Subsidiario preparó un total de diez recomendaciones. Estas incluyen una recomendación sobre la propuesta de marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y otras nueve recomendaciones para la Conferencia de las Partes que se refieren a: la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*; la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas; biología sintética; diversidad biológica de los suelos; diversidad biológica y salud; especies exóticas invasoras; conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera; y áreas marinas de importancia ecológica o biológica. Si bien el Órgano Subsidiario consideró todos los temas de su programa, debido a limitaciones de tiempo no pudo completar su consideración de los últimos dos temas. El Órgano Subsidiario también preparó una recomendación sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo para la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

*Índice*

[I. Recomendaciones adoptadas por el Órgano Subsidiaryio de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico 3](#_Toc105109742)

[24/1. Quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y su resumen para los responsables de formular políticas 3](#_Toc105109743)

[24/2. Propuesta de marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 4](#_Toc105109744)

[24/3. Programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas 63](#_Toc105109753)

[24/4. Biología sintética 67](#_Toc105109754)

[24/5. Evaluación del riesgo y gestión del riesgo 75](#_Toc105109757)

[24/6. Examen de la Iniciativa internacional para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos y plan de acción actualizado 79](#_Toc105109760)

[24/7. Diversidad biológica y salud 94](#_Toc105109767)

[24/8. Especies exóticas invasoras 97](#_Toc105109768)

[24/9. Conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera 119](#_Toc105109816)

[24/10. Áreas marinas de importancia ecológica o biológica 124](#_Toc105109819)

[II. Resumen de las deliberaciones de la reunión 135](#_Toc105109846)

[Introducción 135](#_Toc105109847)

 [A. Antecedentes 135](#_Toc105109848)

 [B. Asistentes 135](#_Toc105109849)

[Tema 1. Apertura de la reunión 141](#_Toc105109850)

[Tema 2. Cuestiones de organización 145](#_Toc105109851)

 [A. Adopción del programa 146](#_Toc105109852)

 [B. Elección de la mesa 146](#_Toc105109853)

 [C. Organización de los trabajos 148](#_Toc105109854)

[Tema 3. Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 149](#_Toc105109855)

 [A. Quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* 151](#_Toc105109856)

 [B. Aspectos científicos y técnicos de los objetivos y metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y propuesta de marco de seguimiento 151](#_Toc105109857)

[Tema 4. Biología sintética 153](#_Toc105109858)

[Tema 5. Evaluación del riesgo y gestión del riesgo de organismos vivos modificados 154](#_Toc105109859)

[Tema 6. Diversidad biológica marina y costera 155](#_Toc105109860)

 [A. Conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera 157](#_Toc105109861)

 [B. Áreas marinas de importancia ecológica o biológica 158](#_Toc105109862)

[Tema 7. Diversidad biológica y agricultura 158](#_Toc105109863)

[Tema 8. Programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas 160](#_Toc105109864)

[Tema 9. Diversidad biológica y salud 161](#_Toc105109865)

[Tema 10. Especies exóticas invasoras 163](#_Toc105109866)

[Tema 11. Otros asuntos 164](#_Toc105109867)

[Tema 12. Adopción del informe 164](#_Toc105109868)

[Tema 13. Clausura de la reunión 164](#_Toc105109869)

1. **RecomendaCionES adoptADAS POR eL ÓRGANO SubsidiaryIo dE ASESoRAMIEnTO cientÍficO, TÉcnicO Y TecnolÓgicO**

**24/1. Quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y su resumen para los responsables de formular políticas**

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico recomienda que la Conferencia de las Partes, en su 15ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes*

* + - 1. [*Acoge con satisfacción*][*Toma nota* de] la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*[[1]](#footnote-3), incluido su resumen para los responsables de formular políticas, así como la segunda edición de las *Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica*[[2]](#footnote-4) y la edición de 2020 del *Informe sobre la Conservación de las Especies Vegetales*[[3]](#footnote-5);
			2. *Reconoce con agradecimiento* el apoyo financiero proporcionado por los Gobiernos del Canadá, el Japón y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, así como la Unión Europea, para la preparación de la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*;
			3. *Toma nota* de las conclusiones generales de la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*;
			4. *Toma nota asimismo* de las lecciones aprendidas en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020[[4]](#footnote-6), señaladas en la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*;
			5. *Alienta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos y gobiernos locales y subnacionales, así como a las organizaciones pertinentes, según proceda, a utilizar los informes y adoptar medidas para dar amplia difusión de sus conclusiones, incluida la traducción de los informes a los idiomas locales y la elaboración de otros productos de comunicación adecuados para diferentes interesados, y a utilizar los informes al implementar el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

**24/2.** **Propuesta de marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020**

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico*

1. *Toma nota* del resumen y la lista de indicadores propuesta para consideración en la elaboración del marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, así como de la lista de indicadores propuestos para su posible inclusión como indicadores de cabecera del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, que prepararon los copresidentes del grupo de contacto sobre el tema “Propuesta de marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020” en la segunda parte de la 24ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, que figuran en los apéndices 1 y 2 respectivamente;
2. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, bajo la orientación de la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, recopile comentarios de las Partes, otros Gobiernos e interesados pertinentes sobre los apéndices 1 y 2 de la presente recomendación, y facilite un examen científico y técnico de los indicadores propuestos para el marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, asegurando para ello que se lleven a cabo consultas con las Partes, incluido, con sujeción a la disponibilidad de recursos, mediante la organización de un taller de expertos (invitando a expertos designados por las Partes con representación regional y equilibro de género), tomando como base para dicho examen el trabajo realizado en la parte II de la 24ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, que se expone en los apéndices 1 y 2, centrándose en un análisis completo de los indicadores de alto nivel que tienen una metodología establecida y cuyo empleo por las Partes es viable, y basándose también en la labor del Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, y que ponga los resultados a disposición del Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 y la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes para su consideración.
3. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que tenga en cuenta las inquietudes de las Partes con respecto a los indicadores de cabecera que han de desarrollarse, y, al respecto, pide además que dichas inquietudes sean comunicadas a las instituciones encargadas de desarrollar dichos indicadores.

4. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión adopte una decisión que incluya los elementos siguientes, teniendo en cuenta además las conclusiones de la 3ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y la 3ª reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020:

*[La Conferencia de las Partes*

[1. *Adopta* el marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que figura en el Anexo I de la presente decisión;]

2. *Decide* usar el período comprendido entre [2011-2020], cuando se disponga de datos, como período de referencia, salvo que se indique otra cosa, para presentar informes y hacer un seguimiento de los progresos realizados en la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, [al tiempo que observa][y reconoce] que los valores de referencia, las condiciones y períodos utilizados para expresar [diferentes responsabilidades,] estados deseables o niveles de ambición en los objetivos y las metas deberían, cuando proceda, tener en cuenta [tendencias históricas,][ pérdidas históricas,] la situación actual y escenarios futuros de la diversidad biológica [, incluida la información disponible sobre el período preindustrial];

3. *Decide también* considerar la posibilidad de llevar a cabo una revisión el marco de seguimiento a fin de finalizar la elaboración del mismo en su 16ª reunión y, a partir de entonces, mantener el marco de seguimiento bajo examen, según proceda;

[4. *Decide además* que los indicadores de cabecera se utilizarán [en las evaluaciones mundiales] para hacer un seguimiento los progresos logrados para alcanzar los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, que se complementarán, cuando proceda, con los indicadores de componentes y complementarios;]

[5*. Decide asimismo* que [todas] las Partes [deberían utilizar] [utilizarán] los indicadores de cabecera para informar sobre la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en sus informes nacionales, cuando sea técnicamente viable y según sea [apropiado][aplicable][y de conformidad con el artículo 20][y alienta el establecimiento de mecanismos de creación de capacidad en los países en desarrollo para ayudar a subsanar las deficiencias en materia de seguimiento y presentación de informes];]

[6. *Alienta* a todas las Partes a que utilicen los indicadores de cabecera en los procesos nacionales de planificación, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad [o los programas para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica] y otros procesos nacionales de planificación [según proceda y de acuerdo con sus prioridades y circunstancias nacionales;]]

[7*. Invita* a las Partes a que [adapten y] utilicen la lista de indicadores de componentes y complementarios en sus procesos nacionales de planificación [según proceda y de acuerdo con sus prioridades y circunstancias nacionales] y en sus informes nacionales para informar sobre sus progresos en la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Convenio, [según proceda y de acuerdo con sus prioridades y circunstancias nacionales;]]

8.[*Reconoce* el valor de armonizar][*Invita además* a las Partes a que armonicen] el seguimiento nacional con la norma estadística del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica de las Naciones Unidas a fin de integrar la diversidad biológica en los sistemas estadísticos nacionales y fortalecer los sistemas nacionales de seguimiento y presentación de informes [según proceda y de acuerdo con sus prioridades y circunstancias nacionales];

9.[*Alienta*][*Insta*] a las Partes [, de conformidad con el artículo 20,] e *invita* a otros Gobiernos, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y otras organizaciones pertinentes [y a aquellos invitados a formar parte del grupo de expertos técnicos sobre indicadores] a que apoyen los sistemas nacionales, regionales y mundiales de seguimiento de la diversidad biológica;

[10*. Invita* a la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, la Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad y otras organizaciones pertinentes a que apoyen la puesta en práctica del marco de seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;]

11. *Decide* establecer un grupo especial de expertos técnicos, con un mandato de una duración determinada hasta la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, encargado de asesorar sobre la ulterior puesta en práctica del marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, de conformidad con el mandato que figura en el Anexo II de la presente decisión;

12. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine los resultados del grupo especial de expertos técnicos y que complete el examen científico y técnico del marco de seguimiento y que presente sus conclusiones para el ulterior examen del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;

13. *Decide* considerar los requisitos para la labor futura a fin de aplicar y revisar plenamente la eficacia del marco de seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en su 16ª reunión;

14. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, en colaboración con el grupo especial de expertos técnicos, y con sujeción a la disponibilidad de recursos, convoque debates moderados en línea sobre el marco de seguimiento;

[15. [*Pide* al Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas que continúe desarrollando y poniendo en práctica indicadores relacionados con los conocimientos tradicionales y los pueblos indígenas y las comunidades locales, y que informe sobre esta labor a las Partes y para que la Secretaría facilite la información sobre los progresos y los resultados al grupo especial de expertos técnicos [y otros grupos de trabajo pertinentes];]

16. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, [con sujeción a la disponibilidad de recursos] en colaboración con los asociados pertinentes:

* 1. [Ponga a disposición][facilite la elaboración de] orientaciones sobre la creación y el desarrollo de capacidad para apoyar a las Partes en la implementación del marco de seguimiento, teniendo en cuenta las necesidades especiales, circunstancias y prioridades de los países en desarrollo, [en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición], en la recopilación y utilización de los indicadores de cabecera y de los indicadores de componentes y complementarios cuando proceda, incluido en sus informes nacionales, las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y otros procesos nacionales de planificación;
	2. Facilite el uso de las herramientas pertinentes, incluida la Herramienta de comunicación de datos (DaRT), para facilitar la presentación de informes nacionales y el intercambio de información entre acuerdos ambientales multilaterales.

17. *Invita* a la Alianza Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales a que, con el apoyo de la Secretaría y con sujeción a la disponibilidad de recursos, prepare un conjunto de medidas complementarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales a fin de apoyar la implementación del marco mundial de la diversidad biológica, en consonancia con la versión final del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y otras decisiones pertinentes adoptadas en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, así como la experiencia anterior con la aplicación de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, como se describe en la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y la edición de 2020 del Informe sobre la Conservación de las Especies Vegetales, a fin de que sean consideradas en una reunión del Órgano Subsidiario posterior a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.

*Anexo I*

**PROPUESTA DE MARCO DE SEGUIMIENTO PARA EL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020[[5]](#footnote-7)**

1. El marco de seguimiento se compone de tres [cuatro] grupos de indicadores para hacer un seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, a saber:
2. Indicadores de cabecera (expuestos en el Apéndice 1): un conjunto mínimo de indicadores de alto nivel, que reflejan el alcance general de los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, que se utilizarán en la planificación y medición de los progresos según lo establecido en la decisión 15/--[[6]](#footnote-8). Son indicadores [validados por las Partes] pertinentes a nivel nacional, regional y mundial. Estos indicadores también pueden usarse con fines de comunicación;
3. Indicadores de componentes (expuestos en el Apéndice 2): una lista de indicadores[ multidimensionales] opcionales que, junto con los indicadores de cabecera, abarcarían todos los componentes de los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 a nivel mundial, regional[,] y nacional[ y subnacional];
4. Indicadores complementarios (expuestos en el Apéndice 2): una lista de indicadores[ multidimensionales] opcionales para el análisis temático o a fondo de cada objetivo y meta, que pueden ser aplicables a nivel mundial, regional[,] y nacional[ y subnacional];

[1 *bis*] [d)] [ El marco de seguimiento [puede ser][será] complementado con indicadores nacionales[ y subnacionales][ adicionales.]

1. Los indicadores del marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 deberían cumplir, o ser capaces de cumplir para 2025, los siguientes criterios:
2. Los datos y metadatos relacionados con el indicador están disponibles públicamente;
3. La metodología que sustenta el indicador o bien está publicada en una revista académica revisada por pares o bien fue sometida a un proceso de revisión científica por pares y ha sido validada para uso nacional;
4. Las fuentes de datos y los indicadores deberán compilarse y actualizarse periódicamente con un intervalo de menos de cinco años entre actualizaciones, dentro de lo posible;
5. Hay un mecanismo existente para el mantenimiento de la metodología de los indicadores o de la generación de datos, que puede estar a cargo, por ejemplo, de un miembro de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad, una organización intergubernamental o una institución científica o de investigación bien establecida, que incluya proporcionar orientación aplicable a nivel nacional sobre el uso del indicador;

d) *alt*. Los indicadores deben poder detectar tendencias que son pertinentes para los objetivos y metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

1. Donde sea posible, los indicadores están armonizados con procesos intergubernamentales existentes en el marco de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, como, por ejemplo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Marco para el Desarrollo de Estadísticas Ambientales o el Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica. Adicionalmente, se procuró aprovechar el trabajo existente en materia de variables esenciales de diversidad biológica en el marco de la Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra.
2. Los indicadores de cabecera emplean metodologías convenidas por las Partes y se calculan sobre la base de datos nacionales tomados de redes de seguimiento nacionales y fuentes nacionales, calculados a nivel nacional, reconociendo que en algunos casos para esto se precisará recurrir a un conjunto de datos mundiales y que, si no hay indicadores nacionales disponibles, el empleo de indicadores mundiales a nivel nacional debe ser validado mediante mecanismos nacionales apropiados. Estos indicadores permitirían hacer un seguimiento de los objetivos y las metas mundiales coherente, normalizado y adaptable a escala.
3. Para facilitar la compilación y el uso de estos indicadores de cabecera, de componentes y complementarios a nivel nacional[, posibilitados por sistemas nacionales eficaces de seguimiento de la diversidad biológica y otros sistemas de información,] se requerirán actividades de desarrollo y creación de capacidad, tecnología y otros apoyos. [Se invitaría a la Secretaría, junto con las organizaciones identificadas en las hojas de metadatos de los indicadores como proveedores de datos, tales como la Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, el Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica y otros, a proporcionar directrices e información para el diseño y la implementación de sistemas nacionales de seguimiento para apoyar la recolección de datos y el cálculo de los indicadores de cabecera.] [De esta manera, las Partes que son países en desarrollo emplearían eficazmente los indicadores de cabecera, así como los indicadores de componentes y los indicadores complementarios, apoyadas por la provisión efectiva de medios adecuados de implementación, en consonancia con las disposiciones del Convenio, incluido el establecimiento de mecanismos para aumentar el desarrollo y la creación de capacidad y la cooperación científica y técnica a fin de subsanar carencias en materia de seguimiento.]
4. A fin de maximizar la adopción y reducir al mínimo la carga de presentación de informes, la lista propuesta de indicadores de cabecera se compone de unos pocos indicadores que tienen por objeto reflejar el alcance general de un objetivo o una meta en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Es posible que los indicadores de cabecera no contemplen todos los componentes de un objetivo o una meta, pero a los efectos del análisis pueden complementarse, según proceda, con los indicadores de componentes y complementarios.

*[Anexo II*

MANDATO PARA UN GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS TÉCNICOS EN LOS INDICADORES PARA EL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020

1. El trabajo del Grupo Especial de Expertos Técnicos consistirá en lo siguiente:
2. Identificar metadatos [e información] detallados, incluidos [según proceda, períodos de referencia y] valores de referencia mundiales, priorizando en primer lugar los indicadores de cabecera (según los criterios que se indican en el anexo del documento CBD/-)[y, a continuación, los indicadores de componentes y complementarios] del marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, teniendo en cuenta las metodologías y normas existentes que se han elaborado, incluidos los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Marco para el Desarrollo de las Estadísticas Ambientales y el Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica elaborados bajo los auspicios de la Comisión de Estadística;
3. Proporcionar asesoramiento técnico y elaborar directrices para subsanar las deficiencias del marco de seguimiento, dando prioridad a los indicadores de cabecera, y en la implementación de los indicadores para el marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluido asesoramiento sobre la utilización de definiciones de indicadores armonizadas y convenidas, las mejores prácticas de seguimiento y el intercambio de datos a nivel nacional, y asesoramiento científico y técnico sobre la mejora de los indicadores o la incorporación de nuevos indicadores en el marco de seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluidos los indicadores pertinentes para los interesados;
4. Prestar asesoramiento técnico sobre las cuestiones pendientes y no resueltas relacionadas con el marco de seguimiento posterior a 2020, según lo señalado por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión, y dar prioridad a la labor sobre los siguientes elementos con anterioridad a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes:
	* 1. Llevar a cabo una evaluación completa de los indicadores de cabecera, de componentes y complementarios;
		2. Estudiar métodos para la implementación de indicadores en la planificación y presentación de informes nacionales;
		3. (La lista se determinará en función de los progresos alcanzados por la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes).
5. Proporcionar asesoramiento a las Partes sobre las formas de colmar las lagunas de datos temporales y espaciales, incluso mediante el uso de metadatos, ciencia ciudadana, sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad, teledetección, modelización y análisis estadístico, y otras formas de datos y otros sistemas de conocimientos, reconociendo los problemas específicos que enfrentan las Partes que son países en desarrollo para desarrollar herramientas de información y acceder a ellas;
6. Brindar asesoramiento sobre la capacidad, las deficiencias y necesidades existentes en lo que respecta al desarrollo de capacidad, transferencia de tecnología y necesidades de financiación relacionadas con el seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica, en consulta con el Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica[[7]](#footnote-9).
7. El grupo tendrá en cuenta:
	1. La labor y experiencia anteriores en el marco del Convenio y otros programas de trabajo pertinentes sobre indicadores y seguimiento;
	2. Normas y desarrollo estadísticos en el marco del foro intergubernamental de la Comisión de Estadística;
	3. La labor y experiencia anteriores con otros marcos de seguimiento mundiales, regionales y nacionales, acuerdos ambientales multilaterales y sistemas de conocimientos pertinentes;
	4. Novedades e información recientes sobre cuestiones relacionadas con los indicadores, sus metadatos y valores de referencia.
8. El grupo estará integrado por 30 expertos técnicos designados por las Partes, incluidos expertos en estadística y expertos en ciencias sociales y naturales pertinentes, y hasta 15 representantes designados por organizaciones observadoras y otras organizaciones pertinentes. La Secretaria Ejecutiva, en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, seleccionará a los expertos de entre las candidaturas presentadas por las Partes y organizaciones teniendo debidamente en cuenta la representación de las diferentes esferas de conocimientos técnicos, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de un conocimiento experto de la diversidad biológica, y garantizando los conocimientos especializados en ecosistemas de agua dulce, marinos y costeros, y teniendo también en cuenta la representación geográfica, la representación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, los principales interesados y los grupos de titulares de derechos, el equilibrio de género y las condiciones especiales de los países en desarrollo, los Estados archipelágicos, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición.
9. El Grupo nombrará dos copresidentes de entre los expertos seleccionados.
10. Se invitará a la Presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a participar en el grupo como miembro *ex officio*.
11. El Grupo también podrá invitar a otros expertos, según proceda, de gobiernos nacionales, [gobiernos subnacionales y locales,] las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, la sociedad civil, la juventud, los grupos de mujeres, los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidos representantes del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas, el mundo académico y el sector privado, a aportar sus conocimientos especializados y experiencias sobre cuestiones específicas relacionadas con el mandato del Grupo.
12. El Grupo llevará a cabo su labor principalmente por medios electrónicos y [con sujeción a la disponibilidad de recursos,] también se reunirá de forma presencial, de ser posible, al menos dos veces durante el período entre sesiones.
13. El grupo especial de expertos técnicos debe crearse y empezar su labor inmediatamente después de su aprobación en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes e informar sobre su trabajo al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en las reuniones que se celebren antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

]

*Apéndice 1*

RESUMEN DE LOS COPRESIDENTES Y LISTA DE INDICADORES PROPUESTA PARA SU CONSIDERACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL MARCO DE SEGUIMIENTO PARA EL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020

**Resumen de los copresidentes[[8]](#footnote-10)**

| **Objetivo/Hito/Meta[[9]](#footnote-11)** | **Indicador de cabecera** | **Resumen de la evaluación** | **Indicador de componente** | **Indicadores complementarios** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Objetivo A Se mejora la integridad de todos los ecosistemas, con un aumento de al menos un 15 % en la superficie, la conectividad y la integridad de los ecosistemas naturales, apoyando a poblaciones saludables y resilientes de todas las especies, se ha reducido al menos diez veces la tasa de extinciones y a la mitad el riesgo de extinciones de especies en todos los grupos taxonómicos y funcionales y se salvaguarda la diversidad genética de las especies silvestres y domesticadas, manteniéndose al menos el 90 % de la diversidad genética dentro de todas las especies.*Hito A.1 Ganancia neta de al menos un 5 % en la superficie, la conectividad y la integridad de los sistemas naturales.**Hito A.2 Se detuvo o revirtió el aumento en la tasa de extinción y el riesgo de extinción se redujo en al menos un 10 %, con una disminución en la proporción de especies que están amenazadas, y se mejoró o al menos se mantuvo la abundancia y la distribución de las poblaciones de especies.**Hito A.3 Se salvaguarda la diversidad genética de las especies silvestres y domesticadas, con un aumento en la proporción de especies que mantienen al menos el 90 % de su diversidad genética.*  | A.0.1 Extensión de determinados ecosistemas naturales y [seminaturales y] modificados [sostenibles] [gestionados de forma sostenible] [en todos los biomas de la tipología de ecosistemas de la UICN] por tipo [(por ejemplo, bosques, [desiertos,] sabanas y praderas, humedales, [lagos, ríos,] [vegetación alpina,] manglares, marismas, arrecifes de coral, praderas submarinas, macroalgas y hábitats intermareales)]  | Pertinencia: Verde/amarilloViabilidad nacional: amarilloViabilidad mundial con desglose nacional: AmarilloPreparación: AmarilloResumen: Pertinente; no plenamente operativo Muchas Partes apoyaron este indicador con modificaciones menores. Algunas Partes señalaron que se necesitaba un indicador adicional sobre conectividad e integridad. Se propusieron varios indicadores alternativos. En particular, varias Partes propusieron la Lista Roja de Ecosistemas (a.8).  | A.2.1 Indicador de conectividad de la CMS (CMS)A.3.1. Índice de Integridad de los EcosistemasA.4.1 Índice de información sobre el estado de las especies A.4.2 Índice Planeta VivoA.8.1 Proporción de poblaciones que se mantiene dentro de cada especie  | a.1. Superficie forestal en proporción a la superficie total (Indicador 15.1.1 de los ODS)a.2. Distribución forestala.3. Pérdida de cubierta arbóreaa.4. Extensión de los pastizales y las sabanas a.5. Índice de cobertura verde de las montañasa.6. Extensión y condición de las turberasa.7. Espesor, profundidad y extensión del permafrost (capa de suelo permanentemente congelado)a.8. Lista Roja de Ecosistemasa.9. Cubierta forestal continua de manglares a nivel mundiala.10. Tendencias en la fragmentación de los bosques de manglaresa.11. Cambio en la extensión de los ecosistemas relacionados con el agua con el paso del tiempo (Indicador 6.6.1 de los ODS)a.12. Tendencias en la extensión de los manglares a.13. Cubierta de coral vivoa.14. Composición y cubierta de coral duroa.15. Extensión mundial de los arrecifes de corala.16. Extensión mundial de las praderas submarinas (composición y cubierta de praderas submarinas)a.17. Extensión mundial de las marismasa.18. Extensión del dosel de laminarialesa.19. Composición y cubierta del dosel de macroalgasa.20. Cubierta de los principales grupos bénticosa.21. Cubierta de algas carnosasa.22. Índice de tendencias en la extensión de los humedalesa.23. Cambio en la extensión de los ecosistemas de aguas continentales con el paso del tiempoa.24. Cambio en la extensión de los ecosistemas relacionados con el agua (Indicador 6.6.1 de los ODS)a.25. Índice de fragmentación de los bosques a.26. Índice de integridad de los paisajes forestalesa.27. Biomasa de determinados ecosistemas naturales (A.0.2) a.28. Índice de hábitats de diversidad biológicaa.29. Productos de salud vegetal mundiala.30. Índice de resiliencia bioclimática de los ecosistemas (BERI)a.31. Magnitud relativa de fragmentación (RMF)a.32. Índice del estado intacto de los ecosistemasa.33. Índice del estado intacto de la diversidad biológicaa.34. Índice de salud de los océanos a.35. Indicador de extensión de daños físicos con respecto a daños físicos predominantes en los hábitats de lecho marinoa.36. Índice de tendencias en la extensión de los humedalesa.37. Índice de fragmentación de los ríosa.38. Índice de conectividad dendríticaa.39. Porcentaje de especies amenazadas cuyo estado está mejorando conforme a la Lista Rojaa.40. Estado cambiante de las especies evolutivamente distintas y en peligro de extinción mundial (Índice EDGE)a.41. Número de especies amenazadas por grupo de especiesa.42. Índice de aves silvestresa.43. Abundancia media de especies (MSA)a.44. Índice de protección de especiesa.45. Cambios en la biomasa y abundancia de planctona.46. Abundancia y biomasa de pecesa.47. El número de poblaciones (o razas) dentro de cada especie con un tamaño efectivo de población > 500 comparado con el número < 500a.48. Puntuación genética para especies silvestresa.49. Cambios/riqueza de especies en la diversidad terrestre local (PREDICTS)a.50. Riqueza de especies marinasa.51. Alcance de la conservación de especies de valor tanto socioeconómico como cultural.a.52. Número de recursos genéticos vegetales y animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio o largo plazo (ODS 2.5.1)a.53. Proporción de razas locales clasificadas como amenazadas, en peligro de extincióna.54. Índice de la Lista Roja (especies silvestres emparentadas de animales domesticados) |
| A.0.2 Índice de hábitats de especies | Pertinencia: Rojo/amarilloViabilidad nacional: AmarilloViabilidad mundial con desglose nacional: AmarilloPreparación: AmarilloResumen: Pertinencia baja; no plenamente operativo Algunas Partes expresaron apoyo a este indicador; muchas Partes consideraron que este indicador no debería incluirse en el nivel de los indicadores de cabecera y que debería estar en el nivel de los componentes. Varias Partes propusieron que se añadiera el Índice Planeta Vivo. Se propusieron varios otros indicadores. |
| A.0.3 Índice de la Lista Roja (ODS 15.5.1) | Pertinencia: VerdeViabilidad nacional: AmarilloViabilidad mundial con desglose nacional: VerdePreparación: VerdeResumen: Pertinente y listo para usar.La mayoría de las Partes apoyaron el uso del indicador a nivel mundial. Sin embargo, algunas Partes señalaron diferencias en la aplicación de este indicador a nivel nacional.  |
| A.0.4 La proporción de poblaciones dentro de especies [paraguas] que se mantiene con un tamaño de población [genéticamente] efectivo > 500 | Pertinencia: VerdeViabilidad nacional: AmarilloViabilidad mundial con desglose nacional: RojoPreparación: AmarilloResumen: Pertinente; no plenamente operativo Muchas Partes apoyaron el concepto de este indicador; sin embargo, señalaron que se necesitarían recursos para ponerlo en práctica y que sería difícil aplicarlo a corto plazo. Se propusieron varios otros indicadores. |
| Objetivo B Las contribuciones de la naturaleza a las personas son valoradas, mantenidas o mejoradas mediante la conservación y la utilización sostenible, apoyando a la agenda de desarrollo mundial en beneficio de todos.*Hito B.1 La naturaleza y sus contribuciones a las personas se tienen plenamente en cuenta e influyen en todas las decisiones públicas y privadas.**Hito B.2 Se asegura la sostenibilidad a largo plazo de todas las categorías de contribuciones de la naturaleza a las personas, restaurándose las que se están deteriorando actualmente, contribuyendo así a cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes.* | B.0.1 Contabilidad ambiental y económica nacional de los servicios de los ecosistemas\* | Pertinencia: Verde/amarilloViabilidad nacional: AmarilloViabilidad mundial con desglose nacional: RojoPreparación: Amarillo/rojoResumen: Pertinente; no plenamente operativo Algunas Partes sugirieron dividir este indicador en cuentas biofísicas y monetarias, siendo las cuentas monetarias opcionales. Algunas Partes afirmaron que debería añadirse un indicador sobre la utilización sostenible. | B.2.1 Contribuciones de la naturaleza a la regulación, incluida la regulación del clima, la prevención de desastres y otras (a partir de la contabilidad ambiental y económica)B.3.1 Contribuciones materiales de la naturaleza, incluidos los alimentos, el agua y otros (a partir de la contabilidad ambiental y económica)B.4.1 Contribuciones no materiales de la naturaleza, incluidas las contribuciones culturales (a partir de la contabilidad ambiental y económica) | b.1. Pérdida prevista de diversidad filogenética (Indicador de diversidad filogenética de la IPBES)b.2. Índice de la Lista Roja (especies polinizadoras)b.3. Índice de estado verde (polinizadores)b.4. Índice de calidad del aireb.5. Cuenta de emisiones de contaminación atmosféricab.6. Enfermedad zoonótica en fauna silvestreb.7. Índice de impactos climáticosb.8. Acidificación de los océanos (ODS 14.3.1)b.9. Nivel de estrés hídrico: extracción de agua dulce en proporción a los recursos de agua dulce disponiblesb.10. Proporción de masas de agua de buena calidad (Indicador 6.3.2. de los ODS)b.11. Índice de flujo de energíab.12. Cambio en la calidad de los ecosistemas de aguas continentales con el paso del tiempob.13. Cambio en la calidad de los ecosistemas de aguas costeras con el paso del tiempob.14. Nivel de erosiónb.15. Número de personas muertas, desaparecidas y afectadas directamente atribuido a desastres por cada 100.000 habitantes (Indicador 11.5.1 de los ODS) b.16. Naturaleza virgen b.17. Producción de biocombustiblesb.18. Potencial máximo de capturas de pescab.19. Población que desarrolla actividades de caza y recolecciónb.20. Prevalencia de la inseguridad alimentaria moderada o grave entre la población, según la escala de experiencia de inseguridad alimentariab.21. Producción y comercio forestal (leña)b.22. Tendencias en el comercio legal de plantas medicinalesb.23. Evaluación de la gestión de visitantesb.24. Número de programas de educación formal y no formal que transmiten valores espirituales y culturales en la Red Mundial de Reservas de Biosfera de la UNESCOb.25. Número de sitios mixtos (que tienen valores universales excepcionales tanto naturales como culturales), paisajes culturales (reconocidos como obra combinada de la naturaleza y los seres humanos) y sitios naturales con valores culturales, incluidos aquellos que apoyan los conocimientos y prácticas locales e indígenas inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO y la Red Mundial de Reservas de Biosfera de la UNESCOb.26. Índice de diversidad lingüística - Tendencias de la diversidad lingüística y número de hablantes de idiomas indígenasb.27. Índice de desarrollo del marco normativo para la protección y promoción de la cultura, los derechos culturales y la diversidad culturalb.28. Índice de vitalidad culturalb.29. Indicadores Cultura|2030 de la UNESCO (varios indicadores) |
| Objetivo C Los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos se comparten de manera justa y equitativa, registrándose un aumento sustancial de los beneficios tanto monetarios como no monetarios que se comparten, incluido a efectos de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.*Hito C.1 Ha aumentado la proporción de beneficios monetarios que reciben los proveedores, incluidos los titulares de conocimientos tradicionales.**Hito C.2 Han aumentado los beneficios no monetarios, como la participación de los proveedores, entre ellos los titulares de conocimientos tradicionales, en investigación y desarrollo.* | C.0.1 Indicador sobre los beneficios monetarios recibidos Por confirmar\* | Pertinencia: Se necesita un indicadorViabilidad nacional: N/AViabilidad mundial con desglose nacional: N/APreparación: N/AResumen: Pertinente; no existe un indicadorLa mayoría de las Partes afirmaron que se requieren indicadores sobre los beneficios monetarios y no monetarios del APB en el marco. Sin embargo, habría que elaborar un indicador, ya que este no existe. Algunas Partes señalaron la importancia de incluir a los titulares de conocimientos tradicionales. |  | c.1. Número de usuarios que han proporcionado a puntos de verificación designados información pertinente para la utilización de recursos genéticos c.2. Número total de certificados reconocidos internacionalmente publicados en el Centro de Intercambio de Información sobre APBc.3. Número de comunicados de puntos de verificación publicados en el Centro de Intercambio de Información sobre APBc.4. Número de certificados de cumplimiento reconocidos internacionalmente para fines no comerciales |
| C.0.2 Indicador sobre los beneficios no monetarios Por confirmar\* | Pertinencia: Se necesita un indicadorViabilidad nacional: N/AViabilidad mundial con desglose nacional: N/APreparación: N/AResumen: Pertinente; no existe un indicadorLa mayoría de las Partes afirmaron que se requieren indicadores sobre los beneficios monetarios y no monetarios del APB en el marco. Algunas Partes señalaron que dicho indicador podría no ser viable en el caso de los beneficios no monetarios. Algunas Partes señalaron la necesidad de contemplar la equidad en este indicador.  |
| Objetivo D Se cerró la brecha entre los medios de implementación disponibles, tanto financieros como de otro tipo, y aquellos necesarios para alcanzar la Visión para 2050.*Hito D.1 Se dispone de recursos financieros suficientes para implementar el marco y esos recursos se aplican, cerrándose progresivamente el déficit de financiación hasta alcanzar los 700.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030.**Hito D.2 Se dispone de otros medios suficientes, incluidos creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología, para implementar el marco hasta 2030 y esos medios se aplican.**Hito D.3 Para 2030 se han previsto o comprometido suficientes recursos financieros y de otro tipo para el período 2030 a 2040.* | D.0.1. Indicadores sobre la financiación para la implementación del marco mundial de la diversidad biológica [disponible y lista para usar] Por confirmar (alineado con la Meta 19)\* | Pertinencia: Se necesita un indicadorViabilidad nacional: N/AViabilidad mundial con desglose nacional: N/APreparación: N/AResumen: Pertinente; no existe un indicadorLa mayoría de las Partes afirmaron que se requiere información financiera para el objetivo D. Algunas Partes señalaron que era necesario contemplar todos los tipos de financiación, la planificación financiera, los subsidios y la transferencia de capacidad y tecnología. |  | d.1. Los recursos financieros están contemplados en los indicadores de cabecera de la Meta 18d.2. Financiación movilizada para creación de capacidad[d.3. Asistencia financiera y técnica brindada en dólares de los Estados Unidos (incluido mediante la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular)]d.4. Financiación movilizada para promoción del desarrollo, transferencia, diseminación y difusión de tecnologíad.5. Número de científicos por poblaciónd.6. Trabajos científicos conjuntos publicados (en el Sistema de Información sobre la Diversidad Biológica de los Océanos (OBIS)) por sectord.7. Número de estaciones de observación marinad.8. Número de estaciones de observación de calidad del aguad.9. Buques de investigación mantenidos a nivel nacionald.10. Proporción del presupuesto total de investigación asignado a la investigación en el campo de la tecnología marina d.11. Volumen de la asistencia oficial para el desarrollo destinado a becas, desglosado por sector y tipo de estudio d.12. Importaciones mundiales de productos de tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) según los flujos de comercio bilateral, desglosadas por categorías de productos de TIC |
| D.0.2 Indicador sobre los procesos de planificación nacional de la diversidad biológica y los medios de implementación, incluida la participación de los pueblos indígenas y locales Por confirmar\* | Pertinencia: Se necesita un indicadorViabilidad nacional: N/AViabilidad mundial con desglose nacional: N/APreparación: N/AResumen: Pertinente; no existe un indicadorMuchas Partes sugirieron que un indicador sobre la elaboración de las EPANB resultaría útil. Sin embargo, habría que desarrollar un indicador de este tipo. |
| Meta 1. Garantizar que toda la superficie terrestre y marina del mundo esté sujeta a una planificación espacial integrada inclusiva de la diversidad biológica que aborde los cambios en el uso de la tierra y los océanos, reteniendo la mayoría de las zonas intactas y de naturaleza virgen existentes. | 1.0.1 Indicador del porcentaje de tierras y océanos cubiertos por [planes a nivel de paisaje] espaciales [que integran] [planes integrales] de diversidad biológica Por confirmar\* | Pertinencia: Verde/amarilloViabilidad nacional: amarilloViabilidad mundial con desglose nacional: RojoPreparación: AmarilloResumen: Pertinente; no plenamente operativo Muchas Partes se mostraron a favor de tener un indicador sobre la planificación espacial; sin embargo, señalaron que debería desarrollarse ese indicador. Algunas Partes sugirieron que este indicador podría ser un indicador a nivel de componentes. Algunas Partes señalaron la necesidad de contemplar la cuestión de la pérdida de hábitats y el cambio en las tierras y los océanos en el nivel de los indicadores de cabecera. Se propusieron algunos indicadores de cabecera alternativos. | 1.2.1 Retención prioritaria de zonas intactas/de naturaleza virgen | m1.1. Número de países que utilizan cuentas de capital natural en sus procesos de planificaciónm1.2. Porcentaje de planes espaciales que utilizan información de áreas clave para la diversidad biológicam1.3. Parcelas de hábitat ubicadas dentro de áreas marinas protegidas o áreas de gestión integrada de zonas costerasm1.4. Otros planes de gestión espacial (no contemplados en la gestión integrada de zonas costeras o en la planificación espacial marina en 14.2.1)m1.5. Número de países que utilizan cuentas de océanos en sus procesos de planificaciónm1.6. Proporción de la superficie de cuencas transfronterizas sujetas a arreglos operacionales para la cooperación en materia de aguas (Indicador 6.5.2 de los ODS)m1.7. Porcentaje de superficie terrestre total que está bajo cultivo |
| Meta 2. Garantizar que al menos el 20 % de los ecosistemas de agua dulce, marinos y terrestres degradados estén siendo restaurados, garantizando la conectividad entre ellos y concentrándose en ecosistemas prioritarios. | 2.0.1 [Porcentaje][Superficie] de los ecosistemas degradados [y] [o] que están sujetos a restauración [ecológica] | Pertinencia: VerdeViabilidad nacional: Amarillo/rojoViabilidad mundial con desglose nacional: Rojo/amarilloPreparación: Amarillo/rojoResumen: Pertinente; no plenamente operativo Muchas Partes mencionaron la necesidad de contemplar la restauración en el nivel de los indicadores de cabecera. Se propusieron algunos indicadores alternativos. | 2.2.1 Mantenimiento y restauración de la conectividad de los ecosistemas naturales | m2.1. Área de distribución de los hábitatsm2.2. Índice de sitios de rareza de especies, áreas de gran diversidad biológica, paisajes de grandes mamíferos, áreas de naturaleza virgen y áreas de estabilización climáticam2.3. Aumento de la cubierta forestal natural secundariam2.4. Pérdida anual de la cubierta de árboles primarios tropicalesm2.5. Índice de integridad de los paisajes forestalesm2.6. Índice mundial de restauración de los ecosistemasm2.7. Impactos acumulativos de las actividades humanas en los ecosistemas marinos.m2.8. Daños físicos a los hábitats del lecho marinom2.9. Ríos que fluyen librementem2.10. Porcentaje de paisajes con cultivos con por lo menos un 10 % de tierras naturalesm2.11. Índice de resiliencia bioclimática de los ecosistemas (BERI) |
| Meta 3. Garantizar que al menos el 30 % de las zonas terrestres y las zonas marinas del mundo, especialmente las de particular importancia para la diversidad biológica y sus contribuciones a las personas, estén conservadas por medio de sistemas ecológicamente representativos y bien conectados de áreas protegidas administrados eficaz y equitativamente y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y que se integren a los paisajes terrestres y marinos más amplios. | 3.0.1 [Porcentaje] [Cobertura] de áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, por eficacia, [tipo de ecosistema,] [condición de área clave para la diversidad biológica/áreas marinas de importancia ecológica o biológica] | Pertinencia: Verde/amarilloViabilidad nacional: verde/amarilloViabilidad mundial con desglose nacional: verde/amarilloPreparación: verde/amarilloResumen: Pertinente; prácticamente listo para usarAunque las Partes señalaron la importancia de hacer un seguimiento de las áreas protegidas, muchas de ellas destacaron la necesidad de contemplar la eficacia, la aplicación, la representatividad y otros aspectos de la cobertura de las áreas protegidas. Se propusieron algunos indicadores adicionales.  | 3.2.1 Cobertura de áreas clave para la diversidad biológica en áreas protegidas [y/o áreas de importancia ecológica o biológica] (ODS 14.5.1, 15.1.2 y 15.4.1) 3.3.1 Eficacia de la gestión de las áreas protegidas 3.4.1 Índice de protección de especies  | m3.1. Rebaja de categoría, reducción y desprotección jurídica de áreas protegidas (PADDD)m3.2. Estado de las áreas clave para la diversidad biológicam3.3. Cobertura de áreas clave para la diversidad biológica en áreas protegidas m3.4. Cobertura de arrecifes de coral en áreas protegidasm3.5. Lista Verde de Áreas Protegidas y Conservadas de la UICNm3.6. Número de hectáreas de sitios designados de la UNESCO (sitios naturales y mixtos del Patrimonio de la Humanidad y Reservas de Biosfera) m3.7. Proporción de regiones ecológicas terrestres, de agua dulce y marinas que se conservan mediante áreas protegidas u otras medidas de conservación eficaces basadas en áreasm3.8. Índice de protección de especiesm3.9. Índice de Conectividad de las Áreas Protegidas (PARC-Conectividad)m3.10. Herramienta de seguimiento de la efectividad del manejo de los sitios Ramsar (R-METT)m3.11. Número de áreas protegidas que han completado una evaluación de gobernanza y equidad a nivel de sitio (SAGE)m3.12. Número de áreas de bosques certificados bajo gestión sostenible con impactos comprobados en la conservación de la diversidad biológicam3.13. Porcentaje de reservas de biosfera que tienen un resultado de conservación positivo y una gestión eficazm3.14. Extensión de tierras de pueblos indígenas y comunidades locales que tienen alguna forma de reconocimiento |
| Meta 4. Garantizar la adopción de medidas de gestión activa que permitan la recuperación y conservación de especies y la diversidad genética de las especies silvestres y domesticadas, incluido mediante la conservación *ex situ*, y gestionar eficazmente las interacciones entre seres humanos y fauna y flora silvestres para evitar o reducir conflictos entre seres humanos y fauna y flora silvestres. | 4.0.1 Proporción de poblaciones de especies que se ven afectadas por conflictos entre seres humanos y fauna y flora silvestres [que requieren una recuperación intensiva debido a conflictos entre seres humanos y fauna y flora silvestres] | Pertinencia: Amarillo Viabilidad nacional: RojoViabilidad mundial con desglose nacional: RojoPreparación: RojoResumen: Medianamente pertinente; no plenamente operativo Muchas Partes expresaron que los indicadores comprendidos en esta meta dependían de la redacción final de la meta. Además, muchas Partes expresaron que este indicador puede no ser viable.  | 4.1.1 Índice de Estado Verde de las Especies  | m4.1. Medición de disminución de las amenazas y restauración de las especiesm4.2. Índice de Estado Verde de las Especies de la UICN por subindicadoresm4.3. Estado cambiante de las especies evolutivamente distintas y en peligro de extinción mundial (Índice EDGE)m4.4. Porcentaje de especies amenazadas cuyo estado está mejorando.m4.5. Número de acuerdos derivados de la CMS |
| 4.0.2 Número de recursos genéticos vegetales y animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio o largo plazo (ODS 2.5.1) | Pertinencia: Amarillo Viabilidad nacional: AmarilloViabilidad mundial con desglose nacional: Verde/amarilloPreparación: Verde/amarilloResumen: Medianamente pertinente; prácticamente listo para usarMuchas Partes expresaron que este indicador sería más pertinente con la inclusión de recursos animales. Este indicador es un indicador de los ODS existente. Las Partes propusieron algunos indicadores adicionales para esta meta. |  |  |
| Meta 5. Garantizar que la recolección, el comercio y la utilización de especies silvestres sean sostenibles, legales y seguras para la salud humana.  | 5.0.1 Proporción de [fauna y flora silvestres] [especies silvestres[ [madera y plantas] que se recolectan y comercializan de manera legal y sostenible | Pertinencia: VerdeViabilidad nacional: AmarilloViabilidad mundial con desglose nacional: AmarilloPreparación: Verde/amarilloResumen: Pertinente; no plenamente operativo Muchas Partes consideraron que este indicador se podría llevar a la práctica aunque aún no esté disponible. Se propusieron algunos indicadores adicionales.  |  | m5.1. Índice de pesca de aguas continentales y cuencas sostenible m5.2. Captura de peces certificada por el Marine Stewardship Council (MSC)m5.3. Total de captura de cetáceos conforme al Convenio Internacional para la Regulación de la Pesca de la Ballenam5.4. Capturas incidentales de especies vulnerables y no buscadasm5.5. Grado de aplicación de los instrumentos internacionales cuyo objetivo es combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (Indicador 14.6.1 de los ODS).m5.6. Proporción de comercio legal e ilegal de especímenes de flora y fauna silvestre que consiste en especies en riesgo de extinción m5.7. Comercio ilegal según la clasificación de especies de la CITESm5.8. Número de países que incorporan el comercio en su política nacional de diversidad biológicam5.9. El estado de conservación de las especies que figuran en los Apéndices de la CITES se estabilizó o mejoróm5.10. Implementación de medidas designadas para reducir al mínimo los impactos de la pesca y caza en especies migratorias y sus hábitats |
| 5.0.2 Proporción de poblaciones de peces cuyos niveles son biológicamente sostenibles (ODS 14.4.1) | Pertinencia: VerdeViabilidad nacional: Verde/amarilloViabilidad mundial con desglose nacional: Verde/amarillo Preparación: VerdeResumen: Pertinente y listo para usarLas Partes expresaron que este indicador resulta pertinente en el nivel de los indicadores de cabecera. Sin embargo, muchas Partes señalaron que resultaría pertinente un indicador más amplio, que incluya peces de agua dulce y otras especies  |  |  |
| Meta 6. Gestionar las vías de introducción de especies exóticas invasoras, previniendo o reduciendo su tasa de introducción y asentamiento en al menos un 50 %, y controlar o erradicar las especies exóticas invasoras para eliminar o reducir sus impactos, concentrándose en especies prioritarias y sitios prioritarios. | 6.0.1 Tasa de propagación de las especies exóticas invasoras [y tasa de impacto] | Pertinencia: Amarillo/Verde si se incluyen los impactos\*Viabilidad nacional: AmarilloViabilidad mundial con desglose nacional: Verde/amarillo\*Preparación: AmarilloResumen: Pertinente; prácticamente listo para usarAlgunas Partes señalaron que este indicador debería abordar los impactos de las especies exóticas invasoras y no solo su propagación. Las Partes propusieron indicadores alternativos. | 6.3.1 Tasa de impacto de las especies exóticas invasoras  | m6.1. Número de especies exóticas invasoras en listas nacionales conforme al Registro Mundial de Especies Introducidas e Invasorasm.6.2. Proporción de países que han aprobado la legislación nacional pertinente y han destinado recursos suficientes para la prevención o el control de las especies exóticas invasoras |
| Meta 7. Reducir la contaminación de todas las fuentes hasta llegar a niveles que no sean perjudiciales para la diversidad biológica y las funciones de los ecosistemas ni para la salud humana, entre otras cosas reduciendo al menos a la mitad los nutrientes que se pierden en el medio ambiente y en al menos dos tercios los plaguicidas y eliminando el vertido de residuos plásticos. | 7.0.1 Índice de potencial de eutrofización costera (exceso de carga de nitrógeno y fosfato, exportado de las fronteras nacionales) [por masa de agua][por cuenca] (ODS 14.1.1 a) | Pertinencia: Verde/amarilloViabilidad nacional: Verde/amarilloViabilidad mundial con desglose nacional: Verde/amarilloPreparación: VerdeResumen: Medianamente pertinente y prácticamente listo para usar Algunas Partes consideraron que este indicador no tenía en cuenta aspectos clave de la eutrofización, incluidos los impactos en los ecosistemas terrestres, y propusieron indicadores adicionales o alternativos. Otras Partes consideraron que este indicador debería incluirse en el nivel de los indicadores de cabecera. | 7.1.1 Uso de fertilizantes 7.1.2 Proporción de los flujos de aguas residuales domésticas e industriales tratados de manera adecuada (ODS 6.3.1)7.4.1 Desechos sólidos municipales recogidos y administrados (ODS 11.6.1) 7.4.2 Contaminación acústica submarina7.4.3 Generación de desechos peligrosos (ODS 12.4.2) | m7.1. Tendencias en la pérdida de nitrógeno radioactivo en el medio ambiente. |
| 7.0.2 Densidad de detritos plásticos flotantes [por micro y macroplásticos] (ODS 14.1.1 b) | Pertinencia: AmarilloViabilidad nacional: AmarilloViabilidad mundial con desglose nacional: AmarilloPreparación: AmarilloResumen: Medianamente pertinente; no plenamente operativo Algunas Partes consideraron que otros indicadores relacionados con los impactos u otros aspectos de la contaminación serían más adecuados para su uso en el nivel de los indicadores de cabecera. Otras Partes apoyaron el uso de este indicador. |
| 7.0.3 [Uso de][Carga de] plaguicidas [más peligrosos] [por superficie de tierras de cultivo] | Pertinencia: Rojo/amarilloViabilidad nacional: AmarilloViabilidad mundial con desglose nacional: RojoPreparación: AmarilloResumen: Menos pertinente; no plenamente operativo Mientras que muchas Partes señalaron la necesidad de un indicador o de varios indicadores para contemplar los diferentes tipos de contaminación, muchas Partes señalaron que este indicador no contemplaría los impactos en la diversidad biológica y que se necesitaban indicadores alternativos. Algunas Partes sugirieron que quizás se podría identificar un indicador alternativo que contemple toda la meta 7 en su conjunto.  |
| Meta 8. Minimizar el impacto del cambio climático en la diversidad biológica, contribuir a la mitigación y a la adaptación a través de enfoques basados en los ecosistemas, contribuyendo con al menos 10 gigatoneladas de equivalente de dióxido de carbono (GtCO2e) por año a los esfuerzos mundiales de mitigación, y garantizar que todos los esfuerzos de mitigación y adaptación eviten provocar impactos negativos para la diversidad biológica. | 8.0.1 Inventarios nacionales [netos] de [emisiones] de gases de efecto invernadero procedentes del uso de la tierra y del cambio en el uso de la tierra [por categoría, subcategoría de uso de la tierra y de cambio en el uso de la tierra, [y] natural/modificado] | Pertinencia: Alta/bajaViabilidad nacional: Verde/amarilloViabilidad mundial con desglose nacional: Verde/amarilloPreparación: VerdeResumen: No puede evaluarse la pertinencia hasta que no se acuerde la meta.Muchas Partes señalaron que el indicador de esta meta deberá ajustarse a la redacción final de la meta. Algunas Partes apoyaron este indicador. Sin embargo, algunas Partes consideraron que no era pertinente para la diversidad biológica o bien quedaba fuera del ámbito del Convenio. Se sugirieron varios indicadores alternativos | 8.1.1 Número de países con contribuciones determinadas a nivel nacional, estrategias a largo plazo, planes nacionales de adaptación y comunicaciones sobre adaptación que incluyen la diversidad biológica (basado en información de la CMNUCC y el indicador 13.2.1 de los ODS)8.2.1. Total de servicios de regulación del clima proporcionados por los ecosistemas desglosados por tipo de ecosistema (Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica)8.3.1 Número de países que adoptan y aplican estrategias nacionales de reducción del riesgo de desastres en consonancia con el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 (basado en el indicador 13.2.1 de los ODS) | m8.1. Existencias de biomasa de superficie en bosque (toneladas/hectárea)m8.2. Número de países que adoptan y aplican estrategias nacionales de reducción del riesgo de desastres en consonancia con el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 (Indicador 13.1.2 de los ODS)m8.3. Proporción de gobiernos locales que adoptan y aplican estrategias locales de reducción del riesgo de desastres en consonancia con las estrategias nacionales de reducción del riesgo de desastres (Indicador 13.1.3 de los ODS)m8.4. Número de países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo con contribuciones determinadas a nivel nacional, estrategias de largo plazo, planes nacionales de adaptación, estrategias informadas en las comunicaciones sobre adaptación y comunicaciones nacionales (Indicador 13.b.1 de los ODS) |
| Meta 9. Garantizar beneficios, incluidos nutrición, seguridad alimentaria, medicamentos y medios de vida para las personas, especialmente para las más vulnerables, a través de la gestión sostenible de las especies silvestres terrestres, de agua dulce y marinas y protegiendo la utilización consuetudinaria sostenible de los pueblos indígenas y las comunidades locales. | 9.0.1 Contabilidad ambiental y económica nacional de los beneficios derivados del uso de especies silvestres | Pertinencia: AmarilloViabilidad nacional: Amarillo/rojo\*Viabilidad mundial con desglose nacional: AmarilloPreparación: Amarillo/rojoResumen: Medianamente pertinente; no plenamente operativo Varias Partes señalaron que sería difícil poner en práctica este indicador a nivel nacional y un indicador alternativo podría resultar útil. Se sugirieron varios indicadores alternativos | 9.1.1 Número de personas que utilizan recursos silvestres para obtener energía, alimentos o bienes culturales (incluidos la recogida de leña, la caza y la pesca, la recolección, el uso medicinal, la elaboración de artesanías, etc.)9.1.2 Porcentaje de la población que trabaja en empleos tradicionales (OIT)9.1.3 Biomasa de población reproductora (relacionada con especies explotadas comercialmente) | m9.1. Proporción de poblaciones de peces cuyos niveles son biológicamente sostenibles (Indicador 14.4.1 de los ODS)m9.2. Grado de aplicación de los instrumentos internacionales cuyo objetivo es combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (Indicador 14.6.1 de los ODS) m9.3. Biomasa de población reproductora (relacionada con especies explotadas comercialmente) m9.4. Número de recursos genéticos vegetales y animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio o largo plazo (Indicador 2.5.1 de los ODS)m9.5. Índice de la Lista Roja (especies utilizadas para alimentos y medicamentos)m9.6 Volumen de producción por unidad de trabajo desglosado por tamaño y tipo de explotación (agropecuaria/ganadera/forestal) (Indicador 2.3.1 de los ODS) |
| Meta 10. Garantizar que todas las superficies dedicadas a la agricultura, la acuacultura y la silvicultura se gestionen de manera sostenible, en particular mediante la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, aumentando la productividad y la resiliencia de estos sistemas de producción. | 10.0.1 Proporción de la superficie agrícola en que se practica una agricultura productiva y sostenible (añadir ODS 2.4.1) | Pertinencia: VerdeViabilidad nacional: VerdeViabilidad mundial con desglose nacional: Verde/amarillo\*Preparación: Verde/amarilloResumen: Pertinente; casi listo para usarLa mayoría de las Partes apoyaron el uso de este indicador de los ODS como indicador de cabecera.  | 10.1.1. Media de ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, desglosada por sexo y condición indígena (Indicador 2.3.2 de los ODS) 10.3.1 Superficie forestal bajo gestión sostenible: total de certificaciones de gestión forestal emitidas por el Forest Stewardship Council y el Programme for the Endorsement of Forest Certification | m10.1. Cambios en las existencias de carbono orgánico en el suelo m10.2. Índice de la Lista Roja (especies silvestres emparentadas de animales domesticados) m10.3. Índice de la Lista Roja (especies polinizadoras)m10.4. Proporción de razas locales clasificadas como amenazadas, en peligro de extinciónm10.5. Avances hacia la gestión forestal sostenible (Indicador 15.2.1 de los ODS) |
| 10.0.2 Avances hacia la gestión forestal sostenible (Proporción de la superficie forestal sujeta a un plan de gestión forestal a largo plazo) (añadir ODS 15.2.1(4)) | Pertinencia: VerdeViabilidad nacional: VerdeViabilidad mundial con desglose nacional: Verde/amarillo\*Preparación: Verde/amarilloResumen: Pertinente; casi listo para usarLa mayoría de las Partes apoyaron el uso de este indicador de los ODS como indicador de cabecera. Algunas Partes sugirieron un mayor desglose de los elementos. |
| Meta 11. Mantener y aumentar las contribuciones de la naturaleza a la regulación de la calidad del aire, la calidad y la cantidad del agua y la protección contra riesgos y fenómenos extremos en beneficio de todas las personas. | 11.0.1 Contabilidad ambiental y económica nacional de la regulación de la calidad del aire, la calidad y la cantidad del agua y la protección contra riesgos y fenómenos extremos en beneficio de todas las personas [de los ecosistemas][para mantener o aumentar los servicios pertinentes de los ecosistemas] | Pertinencia: AmarilloViabilidad nacional: Amarillo/rojo\*Viabilidad mundial con desglose nacional: AmarilloPreparación: AmarilloResumen: Medianamente pertinente; no plenamente operativo Varias Partes señalaron que sería difícil poner en práctica este indicador a nivel nacional y un indicador alternativo podría resultar útil.  | 11.1.1 Niveles medios anuales de partículas finas en suspensión (por ejemplo, PM2.5 y PM10) en las ciudades (ODS 11.6.2)11.1.2 Tasa de mortalidad atribuida a la contaminación de los hogares y del aire ambiente (Indicador 3.9.1 de los ODS)11.2.1 Proporción de masas de agua de buena calidad (ODS 6.3.2.)11.2.2 Tasa de mortalidad atribuida al agua insalubre, el saneamiento deficiente y la falta de higiene (exposición a servicios insalubres de agua, saneamiento e higiene para todos (WASH)) (Indicador 3.9.2 de los ODS)11.2.3 Nivel de estrés hídrico (ODS 6.4.2)11.2.1. Número de personas muertas, desaparecidas y afectadas directamente atribuido a desastres por cada 100.000 habitantes (Indicador 11.5.1 de los ODS) | m11.1. Cuentas de emisiones atmosféricasm11.2. Proporción de dependencias administrativas locales que han establecido políticas y procedimientos operacionales para la participación de las comunidades locales en la gestión del agua y el saneamiento (Indicador 6.b.1 de los ODS)m11.3. Proporción de la población que utiliza servicios de suministro de agua potable gestionados sin riesgos (Indicador 6.1.1 de los ODS) |
| Meta 12. Aumentar la superficie de espacios verdes y azules en zonas urbanas y otras zonas densamente pobladas, el acceso a esos espacios y los beneficios que brindan para la salud y el bienestar humanos. | 12.0.1 Proporción media de la superficie edificada de las ciudades ocupada por espacios verdes/azules para uso público de todos (ODS 11.7.1) | Pertinencia: AmarilloViabilidad nacional: AmarilloViabilidad mundial con desglose nacional: Verde/amarillo\*Preparación: AmarilloResumen: Medianamente pertinente; no plenamente operativo Muchas Partes expresaron que este indicador puede no ser el más pertinente para la meta. Sin embargo, otras Partes señalaron que se utilizaba en el proceso de los ODS. Algunas apoyaron el indicador en el nivel de los componentes. Varias Partes sugirieron el Índice de diversidad biológica de las ciudades. | 12.2.1 Contabilidad ambiental y económica nacional de los servicios recreativos y culturales |  |
| Meta 13. Aplicar medidas a nivel mundial y en todos los países tendientes a facilitar el acceso a los recursos genéticos y asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, y, si corresponde, de los conocimientos tradicionales asociados, incluido a través de condiciones mutuamente acordadas y el consentimiento previo y fundamentado. | 13.0.1 [Porcentaje de países que cuentan con] [Indicador[es] de] marcos legislativos, administrativos y normativos vigentes que [facilitan el acceso y] garantizan la participación justa y equitativa en los beneficios[, incluidos aquellos basados en el consentimiento previo y fundamentado y condiciones mutuamente acordadas] [compartidos en el Centro de Intercambio de Información sobre APB] ¨Por confirmar\* | Pertinencia: Verde\*Viabilidad nacional: AmarilloViabilidad mundial con desglose nacional: AmarilloPreparación: Verde\*Resumen: Pertinente; no plenamente operativo Aunque este indicador tendría que ser desarrollado, la mayoría de las Partes apoyaron tener un indicador sobre este tema señalando tendrían que elaborarse la redacción final y la metodología. Las Partes sugirieron una serie de indicadores alternativos | 13.1.1. Número de permisos o su equivalente para recursos genéticos (incluidos aquellos relacionados con conocimientos tradicionales) desglosado por tipo de permiso | m13.1. Número total de transferencias de material de cultivo del Sistema Multilateral del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura recibidas en un paísm13.2. Número total de permisos, o su equivalente, otorgados para acceder a recursos genéticosm13.3. Número total de certificados de cumplimiento reconocidos internacionalmente publicados en el Centro de Intercambio de Información sobre APBm13.4. Número de países que requieren consentimiento previo y fundamentado que han publicado medidas legislativas, administrativas o de políticas sobre acceso y participación en los beneficios en el Centro de Intercambio de Información sobre APBm13.5. Número de países que requieren consentimiento previo y fundamentado que han publicado información sobre procedimientos de acceso y participación en los beneficios en el Centro de Intercambio de Información sobre APBm13.6. Número de países que han adoptado marcos legislativos, administrativos y normativos para asegurar una participación justa y equitativa en los beneficios (Indicador 15.6.1 de los ODS)m13.7. Porcentaje estimado de beneficios monetarios y no monetarios destinados a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica |
| Meta 14. Integrar valores de diversidad biológica plenamente en las políticas, las normas, la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza, las cuentas y las evaluaciones de los impactos ambientales en todos los niveles de gobierno y en todos los sectores de la economía, asegurándose de que todas las actividades y las corrientes financieras estén alineadas con valores de diversidad biológica. | 14.0.1 Grado en que [se han adoptado] [se establecen] metas nacionales para integrar valores de diversidad biológica [como hitos para la implementación] en las políticas, las reglamentaciones, la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza [y las cuentas] en todos los niveles, garantizando que se integren valores de diversidad biológica en todos los sectores y que se incorporen en las evaluaciones de impacto ambiental | Pertinencia: Verde/amarillo\*Viabilidad nacional: VerdeViabilidad mundial con desglose nacional: Amarillo\*Preparación: VerdeResumen: Pertinente; no plenamente operativoAlgunas Partes expresaron su apoyo y señalaron su vínculo con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Algunas Partes propusieron que el indicador sería aceptable con algunas modificaciones, pero otras no apoyaron el uso del indicador. | 14.3.1 Legislación vigente en materia de evaluación de impacto ambientalPor confirmar (se armonizará con el Grupo de Trabajo sobre Declaraciones Financieras relacionadas con la Naturaleza) | m14.1. Apropiación humana de la producción primaria neta (AHPPN)m14.2. Número de titulares de certificación de cadena de custodia del Marine Stewardship Council (MSC) por país de distribución |
| 14.0.2 [Número de países con un] Aplicación del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica [ODS 15.9.1 b)]  | Pertinencia: Amarillo\*Viabilidad nacional: VerdeViabilidad mundial con desglose nacional: Amarillo\*Preparación: VerdeResumen: Pertinencia media; no plenamente operativo Algunas Partes señalaron que este indicador podría trasladarse al nivel de los componentes o revisarse para que resulte más pertinente. Otras Partes apoyaron el uso del indicador 15.9.1 b de los ODS.  |  |  |
| Meta 15. Todas las empresas (ya sean públicas o privadas, grandes, medianas o pequeñas) evalúan e informan sobre sus dependencias e impactos en la diversidad biológica, desde lo local hasta lo mundial, y reducen progresivamente al menos a la mitad los impactos negativos y aumentan los impactos positivos, reduciendo los riesgos de las empresas en relación con la diversidad biológica y avanzando hacia la plena sostenibilidad de las prácticas de extracción y producción, las cadenas de abastecimiento y suministro y el uso y la eliminación. | 15.0.1 [Número de empresas que evalúan y comunican sus][Volúmenes cuantificados de] Dependencias [e] impactos[, riesgos y oportunidades] de las empresas sobre la diversidad biológica [y los derechos humanos relacionados]  | Pertinencia: VerdeViabilidad nacional: AmarilloViabilidad mundial con desglose nacional: AmarilloPreparación: RojoResumen: Pertinente; no plenamente operativo La mayoría de las Partes consideraron que un indicador sobre las dependencias y los impactos resultaba pertinente; sin embargo, dicho indicador tendría que definirse y elaborarse más detalladamente. Las Partes sugirieron una serie de ajustes en el indicador y/o indicadores alternativos | Por confirmar (se armonizará con el Grupo de Trabajo sobre Declaraciones Financieras relacionadas con la Naturaleza)15.4.1 Huella ecológica15.4.2 Tasa de reciclado | m15.1. Emisiones de CO2 por unidad de valor añadido (Indicador 9.4.1 de los ODS)m15.2. Cambio en el uso eficiente de los recursos hídricos con el paso del tiempo (Indicador 6.4.1 de los ODS) |
| Meta 16. Garantizar que se aliente y se habilite a las personas para que tomen decisiones responsables en sus elecciones y tengan acceso a información y alternativas pertinentes, tomando en cuenta las preferencias culturales, con el fin de reducir al menos a la mitad el desperdicio y, donde proceda, el consumo excesivo de alimentos y otros materiales. | 16.0.2 Huella material per cápita (ODS 8.4.1/12.2.1) | Pertinencia: AmarilloViabilidad nacional: Verde/amarilloViabilidad mundial con desglose nacional: Verde/amarilloPreparación: VerdeResumen: Pertinente en su mayor parte y listo para usarAunque este indicador está disponible a través del proceso de los ODS, algunas Partes señalaron que se podría seleccionar un indicador más pertinente. Varias Partes sugirieron la huella ecológica u otros indicadores. | *(15.4.2 Tasa de reciclado)* |  |
| 16.0.1 Índice de desperdicio de alimentos (ODS 12.3.1 b) | Pertinencia: AmarilloViabilidad nacional: AmarilloViabilidad mundial con desglose nacional: AmarilloPreparación: AmarilloResumen: Pertinente en su mayor parte; no plenamente operativo Algunas Partes sugirieron que se contemplaran indicadores adicionales sobre el desperdicio u otros aspectos de la meta y que este podría ser un indicador de componente. Otras Partes apoyaron el uso de este indicador en el nivel de los indicadores de cabecera. Se propusieron varios indicadores alternativos para esta meta. |
| Meta 17. En todos los países, establecer medidas dirigidas a prevenir, gestionar y controlar posibles impactos adversos de la biotecnología en la diversidad biológica y la salud humana, reduciendo el riesgo de esos impactos, reforzar la capacidad para tales medidas y aplicarlas. | 17.0.1 Indicador de [capacidad y] medidas establecidas para [prevenir] gestionar [o] [y controlar] los posibles impactos [adversos] de [los OVM y otros productos de la utilización sostenible de la diversidad biológica] [los OVM resultantes de] la biotecnología [moderna] sobre la diversidad biológica, teniendo en cuenta [la conservación] [consideraciones económicas culturales y sociales y] la salud humana [y la seguridad del medio ambiente] Por confirmar\* | Pertinencia: Verde/amarilloViabilidad nacional: AmarilloViabilidad mundial con desglose nacional: AmarilloPreparación: AmarilloResumen: Pertinente; no plenamente operativo Aunque este indicador tendría que ser desarrollado, la mayoría de las Partes apoyaron tener un indicador sobre este tema señalando tendrían que elaborarse la redacción final y la metodología. Muchas Partes sugirieron cambios en la redacción de este indicador. | 17.1.1 Número de países que realizan evaluaciones del riesgo con arreglo a procedimientos científicos para apoyar la toma de decisiones relativa a la seguridad de la biotecnología17.1.2 Número de países que establecen y aplican medidas de gestión del riesgo1.7.1.3 Porcentaje de países que cuentan con mecanismos para facilitar el intercambio de información y el acceso a esta sobre los posibles impactos adversos de la biotecnología en la diversidad biológica y la salud humana17.1.4 Porcentaje de países con sistemas de restauración e indemnización por daños a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica | m17.1. Número de países que han establecido las medidas legislativas y administrativas necesarias en materia de seguridad de la biotecnologíam17.2. Número de países que aplican sus medidas en materia de seguridad de la biotecnologíam17.3. Número de países que cuentan con las medidas y los medios necesarios para la detección e identificación de productos de biotecnologíam17.4. Número de países que realizan evaluaciones del riesgo con arreglo a procedimientos científicos para apoyar la toma de decisiones relativa a la seguridad de la biotecnologíam17.5. Número de países que establecen y aplican medidas de gestión del riesgom17.6. Porcentaje de Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología que aplican las disposiciones pertinentes del Protocolom17.7. Número de países con medidas jurídicas y técnicas de restauración e indemnizaciónm17.8. Porcentaje de Partes en el Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur que aplican las disposiciones pertinentes del Protocolo Suplementario |
| Meta 18. Redirigir, redestinar, reformar o eliminar incentivos perjudiciales para la diversidad biológica, de manera justa y equitativa, reduciéndolos en al menos 500.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año, incluidos todos los subsidios más perjudiciales, y garantizar que los incentivos, entre ellos los incentivos económicos y regulatorios públicos y privados, tengan efectos ya sea positivos o neutros para la diversidad biológica. | 18.0.1 [Reducción porcentual de] [Valor de] los subsidios y otros incentivos perjudiciales para la diversidad biológica, que son [redirigidos, redestinados o] [conforme a las normas de la OMC] [o] eliminados [como proporción del total de los subsidios]  | Pertinencia: VerdeViabilidad nacional: AmarilloViabilidad mundial con desglose nacional: AmarilloPreparación: AmarilloResumen: Pertinente; no plenamente operativo Muchas Partes señalaron que se requería un indicador sobre los subsidios y los incentivos positivos. Muchas Partes sugirieron utilizar el indicador 18.1.1. La OCDE señaló la redacción correcta de este indicador y así se ha reflejado. Se propusieron varios otros indicadores. | 18.1.1 [Incentivos positivos] [Incentivos económicos vigentes para promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica]  | m18.1. Número de países con impuestos relacionados con la diversidad biológicam18.2. Número de países con tasas y cargos relacionados con la diversidad biológicam18.3. Número de países con sistemas de permisos negociables relacionados con la diversidad biológicam18.4. Tendencias en los elementos potencialmente perjudiciales para el medio ambiente del apoyo gubernamental a la agricultura (estimaciones de apoyo a productores)m18.5. Tendencias en el número y valor de las medidas gubernamentales de apoyo a los combustibles fósilesm18.6. Cuantía de los subsidios a los combustibles fósiles por unidad de PIB (producción y consumo) y en proporción al total de los gastos nacionales en combustibles fósiles (Indicador 12.c.1 de los ODS) |
| Meta 19. Aumentar los recursos financieros procedentes de todas las fuentes hasta alcanzar al menos los 200.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año, incluidos recursos financieros nuevos, adicionales y efectivos, aumentando en al menos 10.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año las corrientes financieras internacionales a países en desarrollo, potenciando la financiación privada y aumentando la movilización de recursos nacionales, tomando en cuenta la planificación nacional de la financiación para la diversidad biológica, y reforzar la creación de capacidad y la transferencia de tecnología y la cooperación científica, para satisfacer las necesidades de implementación, de acuerdo con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del marco. | 19.0.1 Asistencia oficial para el desarrollo destinada a la diversidad biológica (ODS 15.a.1) | Pertinencia: VerdeViabilidad nacional: VerdeViabilidad mundial con desglose nacional: VerdePreparación: VerdeResumen: Pertinente y listo para usar Este indicador fue apoyado por la mayoría de las Partes. Sin embargo, varias Partes señalaron la necesidad de contemplar el gasto público y privado nacional e internacional, ya sea como un único indicador desglosado a nivel nacional/internacional y público/privado o como cuatro indicadores. Se propusieron algunos indicadores alternativos. |  | m19.1. Monto de financiación proporcionada a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y asignada al área focal de la diversidad biológica (decisión X/3)m19.2. Monto y composición de la financiación relacionada con la diversidad biológica comunicada al Sistema de Notificación de los Países Acreedores de la OCDEm19.3. Valor en dólares de la asistencia financiera y técnica (incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur‑Sur y triangular) prometida a los países en desarrollo m19.4. Valor en dólares de los Estados Unidos de todos los recursos proporcionados para fortalecer la capacidad estadística de los países en desarrollo (Indicador 17.19.1 de los ODS)m19.5. Monto de la financiación filantrópica relacionada con la diversidad biológicam19.6. Proporción del presupuesto total de investigación asignado a la investigación en el campo de la tecnología marinam19.7. Total de los fondos aprobados para los países en desarrollo a fin de promover el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías ecológicamente racionales (Indicador 17.7.1 de los ODS) |
| 19.0.2 [Financiación] [gasto] público y [financiación] [gasto] privado en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas [así como el desarrollo y el acceso a la innovación, la transferencia de tecnología y la investigación sobre la innovación]  | Pertinencia: VerdeViabilidad nacional: AmarilloViabilidad mundial con desglose nacional: Amarillo/rojoPreparación: AmarilloResumen: Pertinente; no plenamente operativo Aunque las Partes señalaron que este indicador es menos viable, especialmente en lo que respecta a la financiación privada, la mayoría de las Partes expresaron su apoyo a la inclusión de estos elementos de financiación.  |
| Meta 20. Garantizar que conocimientos pertinentes, incluidos los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales con su consentimiento libre, previo y fundamentado, guíen la toma de decisiones para la gestión eficaz de la diversidad biológica, posibilitando el seguimiento, y promoviendo la concienciación, la educación y la investigación. | 20.0.1 Indicador sobre la información y el seguimiento de la diversidad biológica, incluidos los conocimientos tradicionales [con el consentimiento libre, previo y fundamentado] [y los conocimientos científicos], para la gestión Por confirmar\* | Pertinencia: VerdeViabilidad nacional: AmarilloViabilidad mundial con desglose nacional: AmarilloPreparación: VerdeResumen: Pertinente; no plenamente operativo Aunque sería necesario desarrollar este indicador, la mayoría de las Partes apoyaron que se incluyera un indicador de este tipo sobre la información y el seguimiento, incluso sobre los conocimientos tradicionales. Se propusieron algunos indicadores adicionales.  | 20.2.1 Grado en que i) la educación para la ciudadanía mundial y ii) la educación para el desarrollo sostenible, incluida la igualdad de género y los derechos humanos, se incorporan en todos los niveles de a) las políticas nacionales de educación, b) los planes de estudio, c) la formación del profesorado y d) la evaluación de los estudiantes (ODS 4.7.1) | m20.1. Crecimiento en el número de registros y especies en la base de datos del Índice Planeta Vivom20.2. Crecimiento de registros de presencia de especies marinas accesibles a través del Sistema de Información sobre la Diversidad Biológica de los Océanos (OBIS)\*m20.3. Proporción de especies conocidas evaluadas a través de la Lista Roja de la UICN.m20.4. Número de evaluaciones de la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICNm20.5. Encuesta de bioalfabetización de la Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios (WAZA) (conocimientos sobre diversidad biológica de los visitantes mundiales a zoológicos y acuarios) |
| Meta 21. Garantizar la participación equitativa y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones relacionadas con la diversidad biológica, y respetar sus derechos sobre las tierras, los territorios y los recursos así como de las mujeres, las niñas y la juventud. | 21.0.1 [Mecanismos para la participación plena y equitativa de] [Indicador sobre [el grado en que] los pueblos indígenas y las comunidades locales [respetando todos sus derechos, en particular sobre las tierras, las aguas y los recursos], las mujeres y las niñas [en toda su diversidad], así como la juventud [y los defensores de los derechos humanos] participan en la toma de decisiones relacionadas con la diversidad biológica Por confirmar | Pertinencia: VerdeViabilidad nacional: AmarilloViabilidad mundial con desglose nacional: AmarilloPreparación: AmarilloResumen: Pertinente; no plenamente operativo Las Partes señalaron que sería necesario definir este indicador y propusieron una serie de cambios en la redacción del indicador. Se propusieron algunos indicadores alternativos.  |  | m21.1. Porcentaje de la población que considera que la toma de decisiones es inclusiva y responde a sus necesidades, desglosada por sexo, edad, discapacidad y grupo de población (Indicador 16.7.2 de los ODS).m21.2. Porcentaje de plazas en las instituciones nacionales y locales, entre ellas: a) las asambleas legislativas, b) la administración pública y c) el poder judicial, en comparación con la distribución nacional, desglosadas por sexo, edad, personas con discapacidad y grupos de poblaciónm21.3. Proporción de escaños ocupados por mujeres en a) los parlamentos nacionales y b) los gobiernos locales (Indicador 5.5.1 de los ODS)m21.4. Número de países con sistemas para el seguimiento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y la asignación de fondos públicos para ese fin (Indicador 5.c.1 de los ODS)m21.5. a) Proporción del total de la población agrícola con derechos de propiedad o derechos seguros sobre tierras agrícolas, desglosada por sexo; y b) proporción de mujeres entre los propietarios o los titulares de derechos sobre tierras agrícolas, desglosada por tipo de tenenciam21.6. Número de países cuyo ordenamiento jurídico (incluido el derecho consuetudinario) garantiza la igualdad de derechos de la mujer a la propiedad o el control de las tierras |

*Apéndice 2*

LISTA DE INDICADORES PROPUESTOS PARA SU POSIBLE INCLUSIÓN COMO INDICADORES DE CABECERA PARA EL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020

**Cuadro 1. Indicadores alternativos o adicionales sugeridos para los proyectos de objetivos**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **1. Proyecto de objetivo** | **2. Indicador propuesto por el Grupo de contacto** | **3. Vínculos con el documento oficioso anterior y el marco de los ODS** |
| A | Cambio en la extensión de los ecosistemas relacionados con el agua con el paso del tiempo | Indicador complementario a.11 (Indicador 6.6.1 de los ODS) |
| Alcance de la conservación de especies de valor tanto socioeconómico como cultural. | Indicador complementario a.51 |
| Estado de conservación de las especies migratorias (desglosado de los índices existentes), como un indicador indirecto de la conectividad (indicador de la CMS) | Indicador de componente A.2.1  |
| Índice de integridad de los ecosistemas | Indicador de componente A.3.1 |
| Índice del estado intacto de los ecosistemas | Indicador de componente A.32 |
| Estado cambiante de las especies evolutivamente distintas y en peligro de extinción mundial (Índice EDGE) | Indicador complementario a.40 |
| Superficie forestal en proporción a la superficie total | Indicador complementario a.1 (Indicador 15.1.1 de los ODS) |
| Cobertura de corales vivos en zonas de arrecifes de coral restaurados.  | Indicador complementario a.13 |
| Índice Planeta Vivo (IPV) | Indicador de componente A.4.2 |
| Indicador de hábitat marino |  |
| Proporción de poblaciones que se mantiene dentro de cada especie | Indicador de componente A.8.1 |
| Lista Roja de Ecosistemas | Indicador complementario a.8. |
| SCAE de las Naciones Unidas sobre el estado de los ecosistemasProporción de poblaciones genéticamente diferenciadas que se mantiene dentro de cada especie.Extensión de determinados ecosistemas naturales (esto es, bosques, sabanas y praderas, humedales, manglares, marismas, arrecifes de coral, praderas submarinas, macroalgas y hábitats intermareales)Extensión de determinados ecosistemas seminaturales (esto es, bosques, sabanas y praderas, humedales, manglares, marismas, arrecifes de coral, praderas submarinas, macroalgas y hábitats intermareales)Extensión de determinados ecosistemas modificados (esto es, bosques, sabanas y praderas, humedales, manglares, marismas, arrecifes de coral, praderas submarinas, macroalgas y hábitats intermareales)Extensión de los ecosistemas gestionados de forma sostenibleSCAE de las Naciones Unidas sobre el estado de los ecosistemasÍndice del estado intacto de los ecosistemas y conectividadLa proporción de poblaciones genéticamente diferenciadas que se mantiene dentro de cada especie |  |
| B | Cambio en la extensión de los ecosistemas relacionados con el agua con el paso del tiempo | Indicador complementario (Indicador 6.6.1 de los ODS) |
| Huella ecológica | Indicador de componente 15.4.1 |
| Pérdida prevista de diversidad filogenética  | Indicador complementario b.1 (Evaluación de la IPBES, indicador de diversidad filogenética) |
| Aplicación a nivel nacional y local de la utilización consuetudinario y sostenible |  |
| Número de países cuya constitución o legislación nacional reconoce el derecho a un medio ambiente sano |  |
| Porcentaje de utilización de la diversidad biológica que es sostenible |  |
| Procesos e instrumentos para hacer un seguimiento de la aplicación del derecho a un medio ambiente sano (por ejemplo, incluidos en las EPANB y comunicados en los informes nacionales) |  |
| Producción agrícola sostenible | Indicador de cabecera 10.0.1 Proporción de la superficie agrícola en que se practica una agricultura productiva y sostenible (Indicador 2.4.1 de los ODS) |
| Avances hacia la gestión forestal sostenible (Proporción de la superficie forestal sujeta a un plan de gestión forestal a largo plazo) | Indicador de cabecera 10.0.2 (Indicador 15.2.1 de los ODS) |
| C | Monto de beneficios monetarios recibidos en virtud de acuerdos de acceso y participación en los beneficios y asignados a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológicaMonto de beneficios monetarios recibidos en virtud de instrumentos especializados de APB |  |
| Monto de beneficios monetarios recibidos por los países por concepto de utilización de recursos genéticos y sus derivados en virtud de un acuerdo sobre acceso y participación en los beneficios, incluidos sus conocimientos tradicionales asociados e innovaciones |  |
| Monto de beneficios monetarios recibidos por los países por concepto de utilización de recursos genéticos y sus derivados canalizados a los pueblos indígenas y las comunidades locales por su gestión de la diversidad biológica  |  |
| Cantidad de beneficios no monetarios generados en virtud de acuerdos de acceso y participación en los beneficios |  |
| Cantidad de beneficios no monetarios generados en virtud de otros acuerdos especializados  |  |
| Cantidad de beneficios no monetarios generados para la implementación de los ODS |  |
| Justicia y equidad en la asignación de beneficios |  |
| Indicador sobre la participación de los titulares de conocimientos indígenas en la aplicación del acceso y la participación en los beneficios |  |
| Indicadores de marcos legislativos, administrativos y normativos vigentes que garanticen la participación justa y equitativa en los beneficios, incluidos aquellos basados en el consentimiento previo y fundamentado y condiciones mutuamente acordadas | Indicador de cabecera 13.0.1 |
| Beneficios no monetarios generados en virtud de acuerdos de acceso y participación en los beneficios |  |
| Número de solicitudes de consentimiento fundamentado previo y condiciones mutuamente acordadas |  |
| Número de comunidades consultadas y beneficiadas mediante APV |  |
| Número de documentos de investigación conjunta de los acuerdos de acceso y participación en los beneficios que contribuyen a la conservación y la utilización sostenible |  |
| Número de beneficios no monetarios compartidos en virtud de acuerdos de acceso y participación en los beneficios como resultado de la utilización de recursos genéticos, sus derivados y sus conocimientos tradicionales asociados, prácticas e innovaciones, destinados a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, el bienestar humano y el fortalecimiento de las capacidades técnicas, científicas y humanas de las Partes |  |
| Indicador de transferencia técnica relacionada con el acceso y la participación en los beneficios |  |
| D | Alineación de todas las corrientes financieras públicas y privadas con los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica |  |
| Uso eficiente de los recursos financieros para la diversidad biológica |  |
| Financiación para la implementación del marco mundial de la diversidad biológica disponible y lista para usar |  |
| Financiación para la implementación del marco mundial de la diversidad biológica de todas las fuentes |  |
| Indicador sobre capacidad |  |
| Indicador sobre subsidios |  |
| Indicador relacionado con la equidad |  |
| Número de países con planes nacionales de financiación para la diversidad biológica |  |
| Aplicación a nivel nacional y local del Plan de acción mundial sobre utilización consuetudinaria sostenible |  |
| Número de Partes que cuentan con procesos e instrumentos para medir el derecho a un medio ambiente sano  |  |

 **Cuadro 2. Indicadores de cabecera alternativos o adicionales sugeridos para los proyectos de metas 1 a 21.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **1. Proyecto de meta** | **2. Indicador de cabecera alternativo o adicional propuesto** | **3. Vínculos con el documento oficioso anterior y el marco de los ODS** |
| 1 | Superficie cubierta por cambios en el uso de la tierra y los océanos que está afectando negativamente la diversidad biológica |   |
| Extensión de determinados ecosistemas naturales y modificados (esto es, bosques, sabanas y praderas, humedales, manglares, marismas, arrecifes de coral, praderas submarinas, macroalgas, hábitats intermareales y hábitats alpinos) | Indicador de cabecera A.0.1. |
| Pérdida de hábitats debido a cambios en el uso de la tierra y los océanos |   |
| Situación y tendencias del cambio en el uso de la tierra y de la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales |   |
| 2 | Índice mundial de restauración de los ecosistemas | Indicador complementario M2.6. |
| Porcentaje de la superficie de los ecosistemas ricos en carbono degradados o convertidos que están sujetos a restauración ecológica |   |
| 3 | Cobertura y eficacia de las áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas  |   |
| Cobertura y eficacia de las áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, incluido el grado en que prohíben actividades perjudiciales |   |
| Cobertura de áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas de conformidad con el enfoque de derechos humanosCobertura de áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas y territorios tradicionales (por tipo de gobernanza)Diversidad de tipos de gobernanza y eficacia en la conservación de la diversidad biológicaNúmero de países que aplican legislación, políticas u otras medidas nacionales relativas al consentimiento libre, previo y fundamentado en relación con la conservación |   |
| Extensión de las tierras y aguas sujetas al consentimiento libre, previo y fundamentado que tienen una forma de reconocimiento de la tenencia | Indicador de cabecera 21.0.1 Indicador del grado en que los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y las niñas y la juventud participan en la toma de decisiones relacionadas con la diversidad biológica |
| Indicador asociado al Estándar mundial de la Lista Verde de Áreas Protegidas y Conservadas de la UICN | Indicador complementario: m3.5. Lista Verde de Áreas Protegidas y Conservadas de la UICN |
| Indicador sobre la gobernanza de las áreas protegidas | Indicador complementario 3.11. Número de áreas protegidas que han completado una evaluación de gobernanza y equidad a nivel de sitio (SAGE) |
| Número de personas que reciben capacitación sobre los derechos humanos en relación con las áreas protegidas y conservadas |   |
| Cobertura de áreas clave para la diversidad biológica en áreas protegidas | Indicador de componente: 3.2.1 (Indicadores 14.5.1 y 15.1.2 de los ODS) |
| Eficacia de la gestión de las áreas protegidas (PAME) (Planeta Protegido) | Indicador de componente 3.3.1 |
| Índice de Áreas Protegidas Bien Conectadas (Protconn) | Indicador de componente 3.1.4. |
| Índice de protección de especies | Indicador de componente 3.4.1 Índice de protección de especies |
| El número de personas con un mayor conocimiento de sus derechos. | Indicador complementario Objetivo b.27. Índice de desarrollo del marco normativo para la protección y promoción de la cultura, los derechos culturales y la diversidad cultural |
| 4 | Índice de Estado Verde de las Especies | Indicador de componente 4.1.1 |
| Indicador de conflictos entre seres humanos y fauna y flora silvestres | Indicador de cabecera 4.0.1 Proporción de poblaciones de especies que se ven afectadas por conflictos entre seres humanos y fauna y flora silvestres |
| Número de recursos genéticos vegetales y animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio y largo plazo | Indicador complementario m9.4. Número de recursos genéticos vegetales y animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a medio o largo plazo (Indicador 2.5.1 de los ODS) |
| Proporción de poblaciones genéticamente diferenciadas que se mantiene dentro de cada especie con un tamaño de población genéticamente efectivo > 500Proporción de poblaciones genéticamente diferenciadas que se mantiene dentro de cada especie. | Indicador de cabecera A.0.4 |
| Proporción de poblaciones de especies que se conoce que se ven afectadas negativamente por conflictos entre seres humanos y fauna y flora silvestres que se han recuperado |   |
| Proporción de especies que requieren medidas intensivas de recuperación para evitar la extinción y que están sujetas a gestión activa de recuperación |   |
| Índice de la Lista Roja | Indicador de cabecera A.0.3 (Indicador 15.5.1 de los ODS) |
| 5 | Adopción de medidas para reducir la utilización ilegal |   |
| Grado en que la explotación comercial y el comercio nacional e internacional amenazan la salud humana o animal |   |
| Grado en que el comercio o la utilización legal, ilegal o permitidos de algún otro modo de la fauna y flora silvestres (especies terrestres y marinas) es ecológicamente sostenible |   |
| Índice Planeta Vivo | Indicador de componente A.4.2 |
| Proporción de razas locales clasificadas como amenazadas, en peligro de extinción | Indicador complementario a.53. (Indicador 2.5.2 de los ODS) |
| Proporción de especímenes de flora y fauna silvestre comercializados procedentes de la caza furtiva o el tráfico ilícito | Indicador de componente 5.2.1. (Indicadores 15.7.1 y 15.c.1 de los ODS) |
| Proporción de especies de fauna y flora silvestres (terrestres y marinas) que se utilizan o explotan de alguna manera ilegal, incluido el comercio nacional e internacional ilegal | Indicador de componente 5.2.1.(Indicadores 15.7.1 y 15.c.1 de los ODS) |
| Índice de la Lista Roja sobre los impactos de la utilización | Indicador de cabecera A.0.3 (Indicador 15.5.1 de los ODS) |
| Índice de la Lista Roja sobre los impactos de la pesca | Indicador de cabecera A.0.3 (Indicador 15.5.1 de los ODS) |
| Lista Roja del estado de conservación y las tendencias de las especies que son o pueden ser explotadas comercialmente, incluidas entre otras sin limitaciones las que pueden ser objeto de comercio internacional, y la inclusión de especies en los Apéndices de la CITES y la CMS como indicadores de cabecera | A.0.3 Índice de la Lista Roja (para las especies comercializadas internacionalmente y las especies migratorias) (Indicador 15.5.1. de los ODS) |
| Sostenibilidad de la utilización de todas las especies |   |
| La adopción de leyes y reglamentos para prohibir el comercio y los mercados de determinados grupos taxonómicos, como las aves y los mamíferos (debido a la naturaleza del riesgo de propagación de patógenos, que no puede medirse especie por especie). |   |
| Tonelaje o número de ejemplares de fauna y flora silvestres que se recolectan y comercializan de forma ilegal e insostenible |  Indicador de cabecera 5.0.1 |
| Enfermedades zoonóticas en fauna silvestre | Indicador complementario Objetivo b.6. |
| 6 | Grado de aplicación e implementación de medidas para hacer frente a las especies exóticas invasoras |   |
| Proporción de países que han aprobado la legislación nacional pertinente y han destinado recursos suficientes para la prevención o el control de las especies exóticas invasoras | Indicador complementario m5.2 (Indicador 15.8.1 de los ODS) |
| Tasa de introducción, propagación e impacto de las especies exóticas invasoras | Indicador de componente 6.1.1. Número de eventos de introducción de especies exóticas invasoras |
| Índice de la Lista Roja (impactos de las especies exóticas invasoras) | Indicador de componente 6.3.3, Indicador 15.5.1 de los ODS |
| Tendencias en la gestión de las vías de las especies exóticas invasoras |   |
| Tendencias en los impactos de las especies exóticas invasoras sobre las especies autóctonas y las áreas protegidas | 6.3.3. Índice de la Lista Roja (impactos de las especies exóticas invasoras) |
| Tendencias en el número de eventos de introducción de especies exóticas invasoras | Indicador de componente 6.1.1. Número de eventos de introducción de especies exóticas invasoras |
| 7 | Cantidad y riesgos de los microplásticos en el agua |   |
| Cargas críticas/tóxicas de nitrificación y deposición atmosférica de nitrógeno |   |
| Eutrofización de las aguas terrestres, costeras y marinas |   |
| Impactos de la contaminación lumínica y acústica |   |
| Impacto de la contaminación en la diversidad biológica y en las funciones de los ecosistemas, según el índice de la Lista Roja de Ecosistemas de la UICN y la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN |   |
| Nombre, cantidad/volumen/concentración de plaguicidas altamente peligrosos por tipo (por superficie terrestre/marina) |  |
| Número de países que han eliminado los plaguicidas altamente peligrosos |   |
| Porcentaje de Partes que establecen y aplican medidas de gestión y mitigación de riesgos que mitigan el movimiento fuera del emplazamiento de los productos químicos que son perjudiciales para el medio ambiente, las masas de agua y los hábitats terrestres circundantes |   |
| Proporción de tierras que se encuentra en los niveles críticos de carga de deposición de nitrógeno o por debajo de ellos |   |
| Índice de la Lista Roja | A.0.3 Índice de la Lista Roja (Indicador 15.5.1 de los ODS) |
| Índice de la Lista Roja de Ecosistemas | Indicador complementario a.8. |
| Toxicidad o carga tóxica de los plaguicidas |   |
| Indicador de uso y riesgo de plaguicidas (por categoría de riesgo para la diversidad biológica) |   |
| 8 | Índice de resiliencia bioclimática de los ecosistemas | Indicador complementario a.30 y m2.11 |
| Reservas de carbono en hábitats naturales por tipo de hábitat |   |
| Contribución de los ecosistemas intactos al almacenamiento de carbono |   |
| Indicador del impacto del cambio climático en la diversidad biológica |   |
| Indicador para medir el impacto del cambio climático en la diversidad biológica |   |
| Cambio en el uso de la tierra y tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales por sexo y tipo de tenencia |   |
| Número de países que aplican políticas de salvaguardia en materia de diversidad biológica y finanzas |   |
| Número de países que han integrado la biodiversidad en las contribuciones determinadas a nivel nacional |   |
| Número de países con contribuciones determinadas a nivel nacional, estrategias a largo plazo, planes nacionales de adaptación y comunicaciones sobre adaptación que incluyen la diversidad biológica (basado en información de la CMNUCC) | Indicador de componente 8.1.1 (Indicador 13.2.1 de los ODS) |
| Número de iniciativas de adaptación basada en los ecosistemas (ABE) en las EPANB |   |
| Número de especies endémicas y prioritarias vulnerables al cambio climático |   |
| Número de iniciativas y asociaciones con pueblos indígenas y comunidades locales que contribuyen a las contribuciones determinadas a nivel nacional y a las estrategias de reducción del riesgo de desastres |   |
| Porcentaje de los sistemas agrícolas que es positivo para el clima |   |
| Restauración de hábitats ricos en carbono |   |
| Secuestro de carbono mediante iniciativas de carbono azul |   |
| Situación y tendencias del cambio en el uso de la tierra y de la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales; |   |
| Tendencias en la extensión y el estado de los ecosistemas ricos en carbono o de las zonas que proporcionan secuestro de carbono |   |
| 9 | Medición de los avances en la ejecución de las tareas del Plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible |   |
| Número de instrumentos nacionales establecidos para abordar o combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada | Indicador complementario m5.5 Grado de aplicación de los instrumentos internacionales cuyo objetivo es combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (Indicador 14.6.1 de los ODS). |
| Número de personas que utilizan recursos silvestres para obtener energía, alimentos o cultura |   |
| Número de especies y hábitats bajo gestión sostenible |   |
| Proporción de poblaciones de peces cuyos niveles son biológicamente sostenibles | Indicador de cabecera 5.0.2 (Indicador 14.4.1 de los ODS) |
| Índice de la Lista Roja | Indicador de cabecera A.0.3, ODS 15.5.1 |
| Situación y tendencias en el ejercicio de estadísticas laborales de las ocupaciones tradicionales |  Indicador de componente d9.1.2 Porcentaje de la población que trabaja en empleos tradicionales |
| Tendencias en las especies recolectadas a niveles biológicamente sostenibles | Indicador de cabecera 5.0.1 Proporción de fauna y flora silvestres que se recolectan y comercializan de forma legal y sostenible |
| Tendencias en el estado de conservación de las especies vulnerables |   |
| Índice de zoonosis y la interfaz humano-animal |   |
| 10 | Media de ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, desglosada por sexo y condición indígena | (Indicador 2.3.2 de los ODS) |
| Proporción de tierras degradadas en comparación con la superficie total | Indicador de componente 10.4.2 (Indicador 15.3.1 de los ODS) |
| Superficie dedicada a la agroecología y otros planes de conservación y restauración de la diversidad biológica |   |
| Superficie incorporada en programas de restauración, conservación y utilización sostenible de las tierras |   |
| Superficie gestionada con sistemas de certificación forestal ecológica y sostenible | Indicador complementario m3.12. Número de áreas de bosques certificados bajo gestión sostenible con impactos comprobados en la conservación de la diversidad biológica |
| Superficies bajo gestión sostenible en todos los sectores |   |
| Número de permisos de explotación no maderera. |   |
| Avances hacia la gestión forestal sostenible | Indicador complementario m10.5. (Indicador 15.2.1 de los ODS) |
| Uso de prácticas de apoyo a la agrobiodiversidad |   |
| Proporción de nuevas conversiones de tierras de zonas naturales a cultivadas |   |
| Proporción de la superficie productiva con salvaguardias ambientales específicas para la diversidad biológica |   |
| Capacidad de hábitats de especies silvestres en los paisajes agrícolas |   |
| 11 | Indicadores sobre soluciones basadas en la naturaleza |   |
| La proporción de las inversiones realizadas en proyectos de desarrollo para promover enfoques basados en los ecosistemas para mejorar la calidad del aire y del agua y la protección contra los riesgos |   |
| Tendencias en la pérdida de tierras |   |
| Tendencias en la calidad y cantidad del agua | Indicador complementario m.11. Cambio en la extensión de los ecosistemas relacionados con el agua con el paso del tiempo (Indicador 6.6.1 de los ODS) |
| Tendencias de las áreas de los ecosistemas que proporcionan servicios de regulación de los ecosistemas (que se desglosan por servicios de los ecosistemas y ecosistemas) |   |
| 12 | Índice de Diversidad Biológica Urbana (Índice de Singapur) |   |
| Conectividad estructural y funcional de las zonas urbanas |   |
| 13 | Número de juicios por biopiratería o acceso ilegal a recursos genéticos |   |
| 14 | Dependencias e impactos de las empresas en la diversidad biológica | Indicador de cabecera 15.0.1 |
| Número de políticas en sectores distintos al de la diversidad biológica que integran los valores y prioridades de la diversidad biológica |   |
| Número o proporción de países, gobiernos locales y empresas privadas que integran la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en sus planes de acción de políticas del sistema de gestión ambiental (por ejemplo, ISO 14001) o en los compromisos relativos a acciones concretas |   |
| El número de países que adoptan planes de acción sectoriales positivos para la naturaleza |   |
| El número de países que aplican un enfoque de todo el gobierno y toda la sociedad para la elaboración, las revisiones y la aplicación de las EPANB |   |
| Valor de los subsidios y otros incentivos perjudiciales para la diversidad biológica, que son redirigidos, redestinados o eliminadosProporción de políticas, reglamentos, planificación, presupuestos, procesos de desarrollo, estrategias de reducción de la pobreza y cuentas nacionales a todos los niveles que integran objetivos de diversidad biológica para garantizar la integración de los valores de la diversidad biológica en todos los sectores.  | Indicador de cabecera 18.0.1 |
| 15 | Dependencias e impactos de las empresas en la diversidad biológica y los derechos humanos relacionados |   |
| Huella ecológica | Indicador de componente 15.4.1 |
| Extensión de la vegetación natural/los ecosistemas terrestres convertidos debido a la producción de productos básicos/blandos |   |
| Indicador de dependencias, impactos, riesgos y oportunidades del Grupo de Trabajo sobre Declaraciones Financieras relacionadas con la Naturaleza (TNFD) |   |
| Número de empresas que evalúan y comunican su impacto neto en la diversidad biológica |   |
| Número de empresas que publican informes sobre sostenibilidad | (Indicador 12.6.1 de los ODS) |
| Número de empresas que cumplen los requisitos de acceso y participación en los beneficios y que informan sobre ellos |   |
| Número de países que cuentan con legislación que garantice que las empresas informen sobre sus impactos |   |
| Número de sectores de producción de cada país que utilizan la biodiversidad e incluyen sistemas de certificación o directrices sobre prácticas de diversidad biológica |   |
| Porcentaje de Partes que cuentan con marcos normativos que exigen a las empresas evaluar e informar sobre su impacto en la diversidad biológica y en los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales |   |
| Políticas y medidas establecidas para prevenir y regular los impactos sobre la diversidad biológica y los derechos humanos relacionados con la diversidad biológica. |   |
| Proporción de los ingresos totales de las empresas que a) evalúan y divulgan los impactos materiales sobre la diversidad biológica y las dependencias de sus operaciones y cadenas de suministro a través de mediciones cuantitativas; b) han establecido metas para la naturaleza basadas en la ciencia; y c) han establecido metas para el clima basadas en la ciencia |   |
| Proporción por ingresos totales del total de empresas que informan de las dependencias e impactos para la diversidad biológica y que han establecido metas para la naturaleza basadas en la ciencia |   |
| 16 | Barómetro de la Diversidad Biológica |   |
| Huella ecológica | Indicador de componente 15.4.1 |
| Grado en que i) la educación para la ciudadanía mundial y ii) la educación para el desarrollo sostenible se incorporan en a) las políticas nacionales de educación, b) los planes de estudio, c) la formación del profesorado y d) la evaluación de los estudiantes | Indicador de componente 20.2.1 (Indicador 4.7.1 de los ODS) |
| Impactos ambientales mundiales del consumo |   |
| a) Desechos peligrosos generados per cápita y b) proporción de desechos peligrosos tratados, desglosados por tipo de tratamiento | Componente 7.1.2 Proporción de los flujos de aguas residuales domésticas e industriales tratados de manera adecuada (Indicador 6.3.1 de los ODS) |
| Huella de tierra por kilogramo de proteína |   |
| Número de permisos de la CITES para la importación legal de trofeos de especies incluidas en los Apéndices |   |
| Número de países que elaboran, adoptan o aplican instrumentos de política destinados a apoyar la transición hacia modalidades de consumo y producción sostenibles | (Indicador 12.1.1 de los ODS) |
| Porcentaje de Partes que han establecido marcos normativos eficaces y otras medidas para garantizar que las opciones de los consumidores se ajusten a parámetros sostenibles |   |
| Progreso hacia dietas saludables y sostenibles (encuesta sobre el consumo de alimentos, huella de tierra por kilogramo de proteína) |   |
| Volumen de producción por unidad de trabajo desglosado por tamaño y tipo de explotación (agropecuaria/ganadera/forestal) | Indicador complementario m9.6. Volumen de producción por unidad de trabajo desglosado por tamaño y tipo de explotación (agropecuaria/ganadera/forestal) (Indicador 2.3.1 de los ODS) |
| 17 | Desarrollo de la biotecnología que se está utilizando y que contribuye a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, así como al bienestar humano |   |
| Capacidad y medidas establecidas para prevenir, gestionar y controlar los impactos adversos de la biotecnología |   |
| Indicador de las medidas establecidas para prevenir, gestionar y controlar los posibles impactos adversos de la biotecnología en la diversidad biológica, teniendo en cuenta los derechos humanos, la salud humana y las consideraciones sociales y culturales |   |
| Indicador sobre el establecimiento o mantenimiento de medios para regular, administrar o controlar los riesgos derivados de la utilización y la liberación de organismos vivos modificados como resultado de la biotecnología que es probable tengan repercusiones ambientales adversas que puedan afectar a la conservación y a la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana |   |
| Número de países que realizan evaluaciones con arreglo a procedimientos científicos sobre la liberación de OVM resultantes de la aplicación de técnicas modernas de biotecnología y de ADN recombinante |   |
| Número de países que cuentan con las medidas necesarias para llevar a cabo análisis prospectivos y evaluaciones |   |
| 18 | Cantidad de ahorros financieros canalizados hacia los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y otros grupos vulnerables |   |
| Indicador sobre la reforma de los subsidios |   |
| Número de medidas económicas aplicadas para proteger la diversidad biológica |   |
| Pago por los servicios de los ecosistemas |   |
| Incentivos positivos (por tipo) vigentes para promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica |   |
| Valor total de los subsidios perjudiciales comparado con el valor de los subsidios que se han reorientado, redestinado o eliminado |   |
| 19 | Monto de los fondos previstos para el mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios |   |
| Monto de corrientes financieras específicas, adicionales y económicamente sostenibles, incluida la AOD, las subvenciones y los préstamos en condiciones favorables para los objetivos de diversidad biológica determinados a nivel nacional |   |
| Corrientes públicas y privadas nacionales e internacionales para la diversidad biológica |   |
| Financiación de la diversidad biológica reservada a todos los niveles para los pueblos indígenas y las comunidades locales como porcentaje de las corrientes públicas y privadas globales |   |
| Inversión extranjera directa, asistencia oficial para el desarrollo y cooperación Sur-Sur como proporción del ingreso nacional bruto | (Indicador 17.3.1 de los ODS) |
| Indicador que mide la alineación de las corrientes privadas y públicas con la diversidad biológica |   |
| Número de planes nacionales de financiación de la diversidad biológica o instrumentos similares |   |
| Gasto público y gasto privado en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas, así como el desarrollo y el acceso a la innovación, la transferencia técnica y la colaboración en materia de recursos. |   |
| Relación entre el servicio de la deuda y el gasto público |   |
| Monto de las subvenciones a los pueblos indígenas y las comunidades locales por los servicios de conservación |   |
| El número de necesidades prioritarias expresadas para la creación y el desarrollo de capacidades, desarrollo tecnológico/técnico para el marco mundial presentado por los países en desarrollo en los mecanismos de intercambio de información que han recibido la capacidad y el desarrollo, desarrollo tecnológico/técnico solicitados |   |
| Valor de la comercialización de productos naturales |   |
| Valor de los canjes de deuda por conservación de la naturaleza |   |
| 20 | Grado de promoción y aplicación generalizada de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la elaboración de políticas, la planificación y la toma de decisiones/la aplicación para la diversidad biológica |   |
| Grado en que i) la educación para la ciudadanía mundial y ii) la educación para el desarrollo sostenible, incluida la igualdad de género y los derechos humanos, se incorporan en todos los niveles de a) las políticas nacionales de educación, b) los planes de estudio, c) la formación del profesorado y d) la evaluación de los estudiantes | Indicador de componente 20.2.1 (Indicador 4.7.1 de los ODS) |
| Grado de inclusión de la diversidad biológica en la educación |   |
| Grado en que las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, las contribuciones determinadas a nivel nacional y los planes nacionales de desarrollo reflejan los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales con las salvaguardias adecuadas |   |
| Aumento del número de registros en la Infraestructura Mundial de Información en Biodiversidad | Indicador complementario |
| Indicador sobre las solicitudes de consentimiento libre, previo y fundamentado a los pueblos indígenas y las comunidades locales |   |
| Número de evaluaciones de la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN |   |
| Proporción de políticas públicas basadas en información sobre la diversidad biológica y su seguimiento |   |
| 21 | a) Proporción del total de la población agrícola con derechos de propiedad o derechos seguros sobre tierras agrícolas, desglosada por sexo; y b) proporción de mujeres entre los propietarios o los titulares de derechos sobre tierras agrícolas, desglosada por tipo de tenencia | Indicador complementario m21.5 (Indicador 5.a.1 de los ODS) |
| Garantizar la igualdad de derechos de la mujer a la propiedad o el control de las tierras | (Indicador 5.a.2 de los ODS) |
| Número de países que reconocen a los pueblos indígenas y a las comunidades locales en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad |   |
| Número de países que reconocen el derecho a un medio ambiente sano en sus constituciones o legislación o como partes en tratados regionales jurídicamente vinculantes |   |
| Número de países en los que el marco jurídico respeta/garantiza los derechos de los pueblos indígenas, las mujeres y las niñas, sobre sus tierras, aguas y recursos, en relación con la planificación y la toma de decisiones en materia de diversidad biológica |   |
| Número de países con un coordinador de cuestiones de género |   |
| Número de defensores del medio ambiente asesinados |   |
| Número de mecanismos para el consentimiento pleno, equitativo y fundamentado en la toma de decisiones que se han establecido, mejorado y aplicado |   |
| Número de Partes cuyos informes nacionales o estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad incluyen consideraciones de género |   |
| Proporción de la población que considera que la toma de decisiones es inclusiva y responde a sus necesidades, desglosada por sexo, edad, discapacidad y grupo de población | (Indicador 16.7.2 de los ODS) |
| Proporción del total de la población adulta con derechos seguros de tenencia de la tierra: a) que posee documentación reconocida legalmente al respecto y b) considera seguros sus derechos, desglosada por sexo y tipo de tenencia | (Indicador 1.4.2 de los ODS) |
| Garantizar el acceso y el uso de las aguas a los pueblos indígenas y a las comunidades locales, especialmente a las mujeres y la juventud |   |
| Tendencias en la participación equitativa en la toma de decisiones relacionadas con la diversidad biológica, desglosada por pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y niñas, juventud |   |
| Tendencias en el cambio en el uso de la tierra y de la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades localesMecanismos para la participación plena, equitativa y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud que se han establecido, aplicado y mejorado |   |

**24/3. Programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas**

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su 15ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor, que complemente el proyecto de decisión que figura en la recomendación 23/1:

*La Conferencia de las Partes*,

*Recordando* las decisiones XII/25 y 14/36,

*Recordando asimismo* que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico ha estudiado sistemáticamente los informes de evaluación elaborados por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, que representan los mejores conocimientos disponibles sobre la temática, y ha formulado recomendaciones pertinentes para consideración de la Conferencia de las Partes, conforme a los procedimientos establecidos en la decisión XII/25,

[1. *Acoge con satisfacción* el programa de trabajo renovable de la Plataforma hasta 2030, aprobado por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en su decisión 7/1, observando con agradecimiento que se ha cumplido la solicitud de la Conferencia de las Partes formulada en su decisión 14/36, y que se prevé que la labor desarrollada en el marco de los seis objetivos, incluidas las tres evaluaciones iniciales planteadas en el programa de trabajo, contribuirá a la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y será fundamental para dicha implementación;]

2. *Acoge con satisfacción asimismo* los trascendentales esfuerzos realizados por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas para impulsar la inclusión de los conocimientos indígenas y locales y sistemas de conocimientos diversos en todas sus evaluaciones y demás funciones mediante la aplicación de su enfoque para reconocer y utilizar los conocimientos indígenas y locales en la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, expuesto en el anexo II de la decisión IPBES-5/1, así como su colaboración con redes autónomas y organizaciones de pueblos indígenas y comunidades locales y otros interesados mediante la aplicación de la estrategia de participación de los interesados expuesta en el anexo II de la decisión IPBES‑3/4, e invita a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a continuar fortaleciendo todos estos esfuerzos en la consecución de los objetivos pertinentes del programa de trabajo hasta 2030;

3. *Acoge con satisfacción además* el hecho de que el programa de trabajo renovable de la Plataforma hasta 2030 incluya objetivos relacionados con cada una de las cuatro funciones de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, así como el fortalecimiento de la comunicación y la participación de los Gobiernos y los interesados y la mejora de la eficacia de la Plataforma, aplicados de manera que los objetivos se apoyen mutuamente;

[4. [*Toma nota* de][*Acoge con satisfacción*] los informes de análisis inicial[[10]](#footnote-12) para las evaluaciones de los nexos y el cambio transformador y la importante contribución científica que aportan estas evaluaciones a la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, e invita a las Partes y organizaciones pertinentes a que contribuyan a la designación de expertos y participen en la evaluación a través de los procesos de revisión formales [a fin de garantizar que los autores de las evaluaciones dispongan de información pertinente sobre conceptos tales como “soluciones basadas en la naturaleza” y “Una sola salud”];]

[5. *Toma nota asimismo* de los progresos realizados en la elaboración de la evaluación metodológica relativa a la conceptualización diversa de valores múltiples de la naturaleza y sus beneficios, incluidos la diversidad biológica y las funciones y servicios de los ecosistemas, la evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres y la evaluación temática de las especies exóticas invasoras y su control, y pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine las conclusiones de esas evaluaciones una vez que estén disponibles y formule recomendaciones relativas a la aplicación del Convenio y, en particular, el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, para que sean consideradas por la Conferencia de las Partes en sus respectivas reuniones;]

[6. [*Toma nota además* del] [*Acoge con satisfacción* el] informe del taller de expertos[[11]](#footnote-13) sobre diversidad biológica y pandemias[[12]](#footnote-14) convocado por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas [y señala la importancia que reviste para la labor del Convenio, incluido el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, así como para el trabajo desarrollado en el marco del Convenio en materia de vínculos entre la diversidad biológica y la salud];]

[7. [*Acoge con satisfacción*] [*Toma nota* de] la cooperación entre la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, [toma nota con satisfacción del informe[[13]](#footnote-15) del taller sobre diversidad biológica y cambio climático que copatrocinaron, tomando nota de las conclusiones allí planteadas,] y, recordando la decisión 14/36, alienta a los dos organismos a que mantengan y sigan reforzando su colaboración de manera transparente y participativa con miras a lograr una mayor coherencia, evitando a la vez la duplicación del trabajo, y pide a las Partes que coordinen su labor con los coordinadores nacionales para la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático en relación con [con miras a apoyar un enfoque integrado para] las evaluaciones en materia de diversidad biológica y cambio climático];

[8. *Observa* que en su noveno período de sesiones la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas volverá a examinar las solicitudes, aportaciones y sugerencias recibidas a tiempo para su examen en ese período de sesiones, incluso para una segunda evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y para una evaluación de la conectividad ecológica, e invita a la Plataforma a que prepare una segunda evaluación mundial antes de 2030 y considere una solicitud de preparar una evaluación de la conectividad ecológica;]

[9. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que estudie e invita a la Secretaria Ejecutiva de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a que estudie opciones para seguir fortaleciendo la cooperación, a fin de identificar los resultados previstos para la labor en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y los elementos que se incluirán en una segunda evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, en consulta con las Partes, e informe sobre los resultados identificados al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para su examen, y pide además a la Secretaria Ejecutiva que recopile las opiniones de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados pertinentes, sobre los elementos que debe abarcar una segunda evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, [en particular para garantizar, entre otras cosas, que complemente y contribuya al seguimiento y la revisión del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, [incorpore ejemplos de los diferentes retos a los que se enfrentan los países desarrollados y en desarrollo para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y que considere la ampliación del marco temporal de análisis de la evaluación para incluir la degradación de la diversidad biológica desde la primera revolución industrial y los periodos coloniales, según proceda,]] que se llevará a cabo en el marco del Convenio antes de 2030, y, tras la revisión por pares, presente el informe final para su examen por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes;]

[10. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que evalúe regular y sistemáticamente e informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico la manera de considerar los resultados previstos de todas las funciones y procesos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas para la aplicación del Convenio, incluido un calendario futuro y un tema permanente del programa en las reuniones del Órgano Subsidiario;]

11. *Pide asimismo* a la Secretaria Ejecutiva que identifique las opiniones de las Partes sobre la manera en que la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas podría, dentro de sus funciones definidas en cuanto a la elaboración de nuevas evaluaciones, la creación de capacidad, el fortalecimiento de los conocimientos y el apoyo a las políticas, contribuir al proceso de revisión y seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

[12. *Invita* a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a que contribuya a la labor del grupo especial de expertos técnicos sobre indicadores para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;]

13. *Toma nota* de la información que figura en el anexo de la nota de la Secretaria Ejecutiva[[14]](#footnote-16), observa asimismo el avance en el número de países que elaboran evaluaciones nacionales de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, alienta a todas las Partes y a otros Gobiernos, así como a los gobiernos subnacionales, a que lleven a cabo tales evaluaciones nacionales o subnacionales, con la plena participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud, la sociedad civil, el sector académico y el sector empresarial, adaptando el proceso de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a los contextos locales, y para que esas evaluaciones nacionales o subnacionales puedan utilizarse como posibles aportaciones para el programa de trabajo renovable de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y exhorta a las Partes e invita a otros Gobiernos y organizaciones que estén en condiciones de hacerlo a que presten asistencia técnica, creación de capacidad y apoyo financiero, según proceda.

24/4. Biología sintética

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico*

1. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su 15ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes*,

*Recordando* las decisiones XII/24, XIII/17 y 14/19 de la Conferencia de las Partes, en las que se incluían orientaciones y se encomendaban tareas en materia de biología sintética en relación con los tres objetivos del Convenio,

*Recordando además* la recomendación 23/7, párrafo 2, del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, según la cual el Órgano Subsidiario aplazaba hasta su 24ª reunión el examen de la propuesta de clasificar a la biología sintética como una cuestión nueva e incipiente,

*Tomando nota* del análisis sobre la relación entre la biología sintética y los criterios para las cuestiones nuevas e incipientes establecidos en la decisión IX/29 realizado por el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética[[15]](#footnote-17),

*Recordando* la decisión 14/19, en la que acordó que se requerían análisis prospectivos amplios y periódicos, así como el seguimiento y la evaluación de los adelantos tecnológicos más recientes, para examinar la información nueva respecto de los posibles efectos positivos y negativos de la biología sintética en relación con los tres objetivos del Convenio y aquellos del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios,

*Recordando además* el párrafo 7 de la decisión 14/19, que pone de relieve la necesidad de contar con un enfoque coordinado, complementario y sin duplicaciones sobre cuestiones relacionadas con la biología sintética en el marco del Convenio y sus Protocolos, así como entre otros convenios y organizaciones e iniciativas pertinentes,

[*Observando* la importancia de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, y recordando la decisión 14/20 en esta materia y los debates en curso, y señalando también la necesidad de un enfoque coordinado, complementario y sin duplicaciones sobre las cuestiones relacionadas con la información digital sobre secuencias de recursos genéticos],

[*Recordando* los párrafos 9 a 11 de la decisión 14/19, e instando a las Partes y a otros Gobiernos a que, tomando en consideración la actual incertidumbre respecto de los impulsores genéticos modificados, apliquen un enfoque de precaución, de conformidad con los objetivos del Convenio,]

*Reconociendo* la importancia de la creación de capacidad, el intercambio de conocimientos, la transferencia de tecnología y los recursos financieros para abordar las cuestiones relativas a la biología sintética,

*Acogiendo con satisfacción* los resultados de la reunión del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética celebrada en Montreal (Canadá), del 4 al 7 de junio de 2019[[16]](#footnote-18),

**A Consideraciones respecto de las cuestiones nuevas e incipientes y criterios conexos**

1. *Reconoce* las diversas dificultades que tuvo el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética para realizar el análisis sobre la relación entre la biología sintética y los criterios respecto de las cuestiones nuevas e incipientes;

2. *Reconoce además* que las decisiones X/13, XI/11, XII/24, XIII/17 y 14/19 encomendaban tareas en materia de biología sintética de conformidad con el Convenio, y que los resultados de la aplicación de los criterios establecidos en la decisión IX/29 a la cuestión de la biología sintética no han sido concluyentes para determinar si esta es o no una cuestión nueva e incipiente [y decide no pedir otros análisis sobre si la biología sintética es una cuestión nueva e incipiente] [manteniendo en examen la labor del Convenio en torno a la biología sintética] [reconociendo que no se ha determinado si la biología sintética es [o no] una cuestión nueva e incipiente];

3. *Observa* que ello no debería sentar un precedente para futuros procesos a la hora de tratar propuestas de cuestiones nuevas e incipientes;

**B. Proceso de análisis prospectivos amplios y periódicos, seguimiento y evaluación**

1. *Establece* un proceso de análisis prospectivos amplios y periódicos, seguimiento y evaluación de los adelantos tecnológicos más recientes en materia de biología sintética, según lo detallado en la sección A del anexo [y un [período] [inicial de] [dos ciclos durante dos períodos entre sesiones consecutivos;] [un período entre sesiones;]]]
2. [*Establece* un Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética para apoyar el proceso de análisis prospectivos amplios y periódicos, seguimiento y evaluación, de conformidad con el mandato que figura en la sección B;]
3. *Decide* que las tendencias de los adelantos tecnológicos nuevos en materia de biología sintética especificadas por el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética[[17]](#footnote-19) [y el Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética] aportarán información para los análisis prospectivos, el seguimiento y la evaluación [iniciales] [del siguiente período entre sesiones;]
4. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales y organizaciones pertinentes a presentar a la Secretaria Ejecutiva la información pertinente sobre las tendencias citadas en el párrafo 6 precedente a fin de aportar información para los análisis prospectivos, el seguimiento y la evaluación;
5. *Exhorta* a las Partes y otros interesados a que faciliten una amplia cooperación internacional, la transferencia de tecnología, el intercambio de conocimientos, por ejemplo, a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, para productos de biología sintética que se consideren organismos vivos modificados, y la creación de capacidad en materia de biología sintética, tomando en consideración las necesidades de las Partes y de los pueblos indígenas y las comunidades locales;
6. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Convoque debates virtuales del Foro en Línea de Composición Abierta sobre Biología Sintética que complementen la labor del Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética, así como el proceso general descrito en el párrafo 4 precedente;

b) Haga una síntesis de la información que se presente en respuesta al párrafo 7 anterior, así como de la información facilitada a través de los debates del Foro en Línea de Composición Abierta sobre Biología Sintética, a fin de aportar información para los debates del [Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos] [el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico];

c) [Convoque por lo menos una reunión del Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos para que trabaje de conformidad con lo expuesto en el anexo, sección B;]

d) Elabore informes sobre los resultados y la actividad del proceso de análisis prospectivos citados en el párrafo 4 precedente, y someta dichos informes una revisión por pares, a fin de que apoyen el examen de la eficacia del proceso por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en sus reuniones [anteriores a las reuniones 16ª [y 17ª] de la Conferencia de las Partes, respectivamente;]

e) Facilite la cooperación internacional, promueva y apoye la creación de capacidad, la transferencia de tecnología y el intercambio de conocimientos en relación con la biología sintética, tomando en consideración las necesidades de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales;

f) Siga velando por que los pueblos indígenas y las comunidades locales participen de manera plena y efectiva en las deliberaciones y en el trabajo en materia de biología sintética con arreglo al Convenio, de conformidad con la decisión X/40 [y con un enfoque centrado en los derechos humanos;]

1. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine los resultados de los análisis prospectivos [incluidos en el informe del Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos][[18]](#footnote-20), y formule recomendaciones para someterlas a la consideración de la Conferencia de las Partes en sus [reuniones 16ª [y 17ª]] y, según proceda, de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en sus [reuniones 11ª [y 12ª]] y de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en sus [reuniones 5ª [y 6ª]];
2. *Pide asimismo* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que, en sus reuniones anteriores a las reuniones [16ª [y 17ª]] de la Conferencia de las Partes, examine el informe provisional y el informe final de la eficacia del proceso de análisis prospectivos establecido en el párrafo 4 precedente, y que formule una recomendación [sobre la necesidad de ampliar dicho proceso];
3. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que continúe la cooperación con otras organizaciones, convenios e iniciativas regionales e internacionales, con inclusión de instituciones académicas y de investigación, en torno a cuestiones relacionadas con la biología sintética.

2. *Recomienda* que tanto la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena como la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya tomen nota de la decisión que adopte la Conferencia de las Partes en relación con este asunto.

*Anexo*

ANÁLISIS PROSPECTIVOS AMPLIOS Y PERIÓDICOS, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS ADELANTOS TECNOLÓGICOS MÁS RECIENTES DE LA BIOLOGÍA SINTÉTICA

1. **Proceso de análisis prospectivos, seguimiento y evaluación**
2. El proceso de análisis prospectivos amplios y periódicos, seguimiento y evaluación (en adelante, “el proceso”) comprende los siguientes pasos:
3. Recolección de información;
4. Compilación, organización y síntesis de la información;
5. Evaluación;
6. Presentación de informes sobre los resultados.
7. [En el cuadro 1 se indican, para cada paso, los coordinadores, otros actores y las principales consideraciones para el proceso.]
8. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico examinará los resultados del proceso y formulará recomendaciones sobre adelantos tecnológicos en materia de biología sintética y sus posibles efectos positivos y negativos [entre otros, efectos sociales, económicos y culturales, así como cuestiones éticas conexas] para los objetivos del Convenio.
9. La eficacia del proceso será examinada [periódicamente] [de conformidad con una decisión] por la Conferencia de las Partes.
10. **[Mandato del Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética para apoyar el proceso de análisis prospectivos amplios y periódicos, seguimiento y evaluación**
11. El Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos, basándose en el trabajo pertinente realizado en virtud del Convenio y sus Protocolos, incluida la labor del anterior Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética:

[a) Examinará, con respecto a los tres objetivos del Convenio y sus Protocolos [y haciendo uso de las herramientas y estrategias que propicien un proceso de evaluación participativo], basándose en las conclusiones de los pasos señalados en A1 a) y A1 b) precedentes; i) los nuevos adelantos tecnológicos y aplicaciones en materia de biología sintética, y ii) el estado de los conocimientos sobre los posibles efectos de las aplicaciones actuales y futuras en la materia sobre la diversidad biológica y el medio ambiente, teniendo en cuenta los efectos en la salud humana, animal y vegetal, y las cuestiones culturales y socioeconómicas;]

b) [Empleará herramientas y estrategias que propicien un proceso de evaluación participativo] para examinar y evaluar la información recabada a través del proceso de análisis prospectivos amplios y periódicos, seguimiento y evaluación, y, sobre esa base, considerará los adelantos tecnológicos en materia de biología sintética y su posibles efectos positivos y negativos sobre los objetivos del Convenio [y sus implicaciones para estos];

[c) Determinará una metodología para la evaluación de la información recabada, basándose en [evidencias científicas] [los mejores conocimientos científicos y otros sistemas de conocimientos], teniendo en cuenta la disponibilidad y la accesibilidad de herramientas y conocimientos especializados;]

d) [Precisará las tendencias y cuestiones, [entre otras cosas, categorías de la biología sintética susceptibles de [considerarse prioritarias [[especificarse] o] seguir examinándose [en ciclos ulteriores], así como otras cuestiones que podrían considerarse prioritarias [con respecto a los tres objetivos del Convenio] [para el siguiente período entre sesiones;]]

[e) Especificará las necesidades en materia de creación de capacidad, transferencia de tecnología e intercambio de conocimientos, basándose en las prioridades determinadas por las Partes respecto de cuestiones relacionadas con la biología sintética, y a la luz de las conclusiones del proceso de análisis prospectivo;]

[f) Evaluará la disponibilidad de herramientas para detectar, identificar y hacer un seguimiento de [organismos, componentes y productos] [posibles efectos positivos y negativos] de la biología sintética;]

g) Preparará un informe sobre los resultados de su evaluación para someterlo a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

h) Formulará recomendaciones al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre cuestiones específicas que podrían requerir un examen más a fondo por parte de la Conferencia de las Partes o de las Partes en el Protocolo de Cartagena y las Partes en el Protocolo de Nagoya.

1 *alt*. [El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico:

a) Examinará y evaluará la información recabada mediante el proceso y, sobre esa base, examinará los adelantos tecnológicos en materia de biología sintética y los posibles efectos negativos y positivos con respecto a los objetivos del Convenio;

b) Precisará las cuestiones susceptibles de seguir siendo examinadas, así como otras cuestiones que puedan considerarse prioritarias, en el próximo período entre sesiones;

c) Preparará conclusiones y recomendaciones sobre los adelantos tecnológicos en materia de biología sintética y sus posibles efectos positivos y negativos para los objetivos del Convenio].

1. El Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética se constituirá por una duración inicial de dos períodos entre sesiones, con arreglo a lo establecido en la sección H del *modus operandi* refundido del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, e incluirá, dentro de lo posible, expertos de una amplia gama de disciplinas, así como expertos interdisciplinarios e interculturales, pueblos indígenas y comunidades locales. La necesidad de la continuidad del Grupo se evaluará a la luz de la evaluación general de la eficacia del proceso de análisis prospectivos.
2. El procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de expertos establecido en el anexo de la decisión 14/33 se aplicará al Grupo Multidisciplinario de Expertos Técnicos.
3. La labor del Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética se desarrollará en una combinación de reuniones presenciales, con asistencia física de los participantes o por modalidades en línea, complementadas por debates en línea, según sea necesario.]

**[Cuadro 1. Proceso de análisis prospectivos amplios y periódicos, seguimiento y evaluación de los adelantos tecnológicos más recientes en materia de biología sintética**

| **Procesos y pasos** | **Coordinadores** | **Otros actores y consideraciones** |
| --- | --- | --- |
| **Proceso de análisis prospectivos, seguimiento y evaluación** | **a) Recolección de información** | * La Secretaría, con el apoyo de consultores, según sea necesario
 | * Los posibles mecanismos incluyen: aportación de información recabada a través de notificaciones; comunicación con instituciones y organizaciones intergubernamentales pertinentes; foros en línea; actividades colaborativas con plataformas regionales y nacionales de evaluación; y otras herramientas existentes, como informes nacionales y el mecanismo de facilitación.
* Procurar aportaciones de una gama diversa de actores, con inclusión de otras organizaciones dedicadas a la biología sintética, facilitar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, entre otros, y aprovechar la labor realizada por otros procesos de análisis prospectivos o de evaluación tecnológica.
* Algunas cuestiones detectadas durante un ciclo podrían requerir que se las siga examinando en ciclos posteriores, manteniendo la coherencia en la forma en que se lleva a cabo el proceso con miras a obtener resultados que puedan ser comparables a lo largo del tiempo.
 |
| **b) Compilación, organización y síntesis de la información** | * La Secretaría, con el apoyo de consultores, según sea necesario
 | * Utilizar medios digitales para difundir información y recabar opiniones, tales como, entre otros, seminarios web, destinados a las Partes y a otros interesados.
* La información compilada y sintetizada estará disponible, incluido a través del mecanismo de facilitación.
 |
| **c) Evaluación** | * Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética
* Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (validación de las principales conclusiones del proceso)
 | * Conocimientos especializados de una amplia gama de disciplinas, así como competencias interdisciplinarias e interculturales necesarias.
* Reuniones presenciales con apoyo de mecanismos en línea.
* Emplear herramientas y estrategias que permitan un proceso de evaluación participativo.
* La selección de expertos para el Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos se realizará con arreglo al *modus operandi* refundido del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.
* Los actores clave del proceso de análisis prospectivos, seguimiento y evaluación, incluidos consultores y miembros del Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos, estarán sujetos al procedimiento para evitar y tratar conflictos de interés previsto en la decisión 14/33.
* La etapa de evaluación puede complementarse con el encargo de estudios de evaluación de tecnologías, entre otras cosas.
 |
| **d) Presentación de informes sobre los resultados** | * Informes del Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.
* Informes del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a la Conferencia de las Partes (y/o a la reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, la reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya) sobre los resultados de los pasos a), b) y c).
 | * Revisión externa del proyecto de resultados.
* Comunicación eficaz de los resultados a una amplia gama de usuarios potenciales, en idiomas y formatos culturalmente apropiados.
 |
| **Utilización de los resultados para apoyar la toma de decisiones** | * Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (examen de los resultados, preparación de conclusiones y recomendaciones)
* Conferencia de las Partes o reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena o reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, o ambas (toma de decisiones)
* Partes y otros, incluidos otros órganos de las Naciones Unidas
 |  |
| **Revisión del proceso y su eficacia** | * Conferencia de las Partes, sobre la base de la revisión periódica a cargo del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico
 |  |

]

**24/5. Evaluación del riesgo y gestión del riesgo**

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, en su décima reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

*Recordando* la decisión CP-9/13, párrafo 7, en la que decidió considerar, en su décima reunión, si se requieren materiales de orientación adicionales sobre la evaluación del riesgo para a) organismos vivos modificados que contengan impulsores genéticos modificados, y b) peces vivos modificados,

*Recordando también* la decisión BS-VII/12, párrafo 17, en la que recomendó a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica un enfoque coordinado con la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología con respecto a la cuestión de la biología sintética, teniendo en cuenta que las disposiciones del Protocolo también podrían aplicarse a organismos vivos modificados resultantes de la biología sintética,

*Recordando* la importancia del enfoque de precaución, de conformidad con el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

*Señalando* la orientación voluntaria existente sobre la evaluación de las consideraciones socioeconómicas en el contexto del artículo 26 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

1. *Acoge con satisfacción* los resultados de los debates del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo[[19]](#footnote-21);

2. *Toma nota* de las aclaraciones realizadas por el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre el anexo I de la decisión CP-9/13 con respecto al proceso determinación y priorización de cuestiones específicas de la evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados que podrían ameritar consideración[[20]](#footnote-22);

3. *Acoge con satisfacción* el análisis realizado por el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre los temas a) organismos vivos modificados que contengan impulsores genéticos modificados y b) peces vivos modificados de conformidad con la decisión CP-9/13, anexo I;

4. *Toma nota* de las diversas perspectivas relativas a la necesidad de elaborar orientaciones sobre la evaluación del riesgo de los peces vivos modificados, decide no proceder, en esta etapa, a la elaboración de materiales de orientación voluntaria adicionales sobre la evaluación del riesgo en relación con los peces vivos modificados, y alienta a las Partes e invita a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a promover la cooperación internacional, el intercambio de información y la creación de capacidad sobre la evaluación del riesgo de los peces vivos modificados, y a utilizar los materiales de orientación existentes, [con miras a examinar nuevas orientaciones sobre los peces vivos modificados en su 11ª reunión;]

5. *Hace suya* la recomendación del Grupo Especial de Expertos Técnicos de que se deberían elaborar materiales de orientación voluntaria adicionales para apoyar la evaluación del riesgo caso por caso en relación con los organismos vivos modificados que contengan impulsores genéticos modificados, y acuerda elaborar esos materiales adicionales de orientación voluntaria de conformidad con el anexo I;

[6*. Pide* que un grupo de tres a seis expertos seleccionados de manera que se garantice el conocimiento científico necesario elabore un esbozo detallado y un primer proyecto de materiales de orientación adicionales sobre la evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados que contengan impulsores genéticos modificados para garantizar un proceso de redacción rápido y eficiente;]

7. *Decide* establecer un Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo que trabajará de conformidad con el mandato que se adjunta en el anexo de la presente recomendación;

8. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, y organizaciones pertinentes, a que presenten a la Secretaria Ejecutiva información pertinente para la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos;

9. *Invita* a las Partes a que también presenten información sobre sus necesidades y prioridades con respecto a nuevos materiales de orientación sobre temas específicos de la evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados, incluida una justificación [que refleje] [que siga] los criterios establecidos en la decisión CP-9/13, anexo I;

10. *Exhorta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que continúen difundiendo información y compartiendo experiencias, especialmente a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, que sean útiles para las evaluaciones del riesgo de los organismos vivos modificados, incluidos los peces vivos modificados y los organismos que contengan impulsores genéticos modificados;

11. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que:

[a)Contrate, con sujeción a la disponibilidad de recursos, a un grupo de tres a seis expertos seleccionados de manera que se garantice el conocimiento científico necesario para elaborar un esbozo detallado y un primer proyecto de materiales de orientación adicionales sobre la evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados que contengan impulsores genéticos modificados;]

b) Convoque debates en línea del Foro en línea sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo para revisar un esbozo y un primer proyecto de los materiales de orientación voluntaria adicionales y para apoyar la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos;

c) Recopile y resuma la información pertinente para facilitar la labor del Foro en línea y del Grupo Especial de Expertos Técnicos;

d) Haga un resumen de las opiniones mencionadas en los párrafos 8 y 9 y de los debates del Foro en línea, y los ponga a disposición del Grupo Especial de Expertos Técnicos;

c) Convoque, con sujeción a la disponibilidad de recursos, dos reuniones del Grupo Especial de Expertos Técnicos en Evaluación del Riesgo, y que al menos una de las reuniones sea presencial[[21]](#footnote-23);

f) Facilite el proceso de determinación y priorización de cuestiones específicas de la evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados que puedan ameritar consideración, como se establece en el párrafo 6 de la decisión CP-9/13, publicando la información presentada por las Partes sobre los temas determinados de acuerdo con el anexo I de la misma decisión, así como la información útil para la evaluación del riesgo de esos temas, a través de una página web específica dentro del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;

g) Garantice la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en las deliberaciones y en la labor sobre la evaluación del riesgo en el marco del Protocolo de Cartagena;

h) Explore formas de facilitar y apoyar la creación de capacidad y el intercambio de conocimientos y la transferencia de tecnología en relación con la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo de los organismos vivos modificados;

i) Ofrezca páginas web específicas en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología para facilitar el acceso y sensibilizar sobre la información disponible que es pertinente para la evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados, incluidos los peces vivos modificados y los organismos que contengan impulsores genéticos modificados;

12. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine los resultados del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo y formule una recomendación para someterla a la consideración de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su 11ª reunión;

13. *Decide* considerar, en su 11ª reunión, cuestiones adicionales sobre las que podría necesitarse material de orientación sobre la evaluación del riesgo, tras el proceso de determinación y priorización de cuestiones específicas de la evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados establecido en la decisión CP-9/13, teniendo en cuenta las prioridades determinadas por las Partes de conformidad con el párrafo 9 y el informe del Grupo Especial de Expertos Técnicos de conformidad con el párrafo 1 f) de su mandato.

*Anexo*

MANDATO PARA EL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS TÉCNICOS SOBRE EVALUACIÓN DEL RIESGO

1. El Grupo Especial de Expertos Técnicos (en adelante, el Grupo) sobre Evaluación del Riesgo deberá:

a) Estar compuesto por expertos seleccionados de conformidad con la sección H del *modus operandi* refundido del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, garantizando un conocimiento [científico] específico sobre los organismos que contienen impulsores genéticos modificados y sus posibles efectos sobre la diversidad biológica, así como sobre las cuestiones pertinentes para el mandato del Grupo, incluyendo expertos de las organizaciones internacionales pertinentes[[22]](#footnote-24), así como de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y aplicando la decisión 14/33 sobre el procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de expertos;

[b) Considerar modalidades de funcionamiento para garantizar un proceso de redacción rápido y eficiente [incluido un pequeño grupo de redacción], basado en un primer proyecto revisado por el Foro en línea, según proceda;]

c) Reunirse dos veces, con sujeción a la disponibilidad de fondos y con anterioridad a la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, celebrando al menos una de las reuniones en forma presencial, y realizar las tareas necesarias entre sus dos reuniones con el apoyo de medios de comunicación y participación en línea;

[d) Elaborar materiales de orientación voluntaria adicionales para llevar a cabo evaluaciones del riesgo, caso por caso, de los organismos vivos modificados que contengan impulsores genéticos modificados de conformidad con el anexo III del Protocolo. Este material debería centrarse específicamente en los mosquitos que contienen impulsores genéticos modificados [teniendo en cuenta las consideraciones generales sobre los organismos vivos modificados que contienen impulsores genéticos,][los retos identificados por el Grupo Especial de Expertos Técnicos en Evaluación del Riesgo[[23]](#footnote-25) y el proceso identificado en el anexo 1 de la decisión CP-9/13] y las experiencias nacionales y regionales existentes en materia de evaluación del riesgo. [teniendo en cuenta la salud humana, los impactos ambientales y socioeconómicos, así como los conocimientos tradicionales y el valor de la diversidad biológica para los pueblos indígenas y las comunidades locales]]

e) Analizar la información presentada por las Partes de conformidad con el párrafo 9 y, sobre esa base, preparar una lista de temas prioritarios sobre los que se puede necesitar material de orientación adicional sobre la evaluación del riesgo de conformidad con los criterios de la decisión CP-9/13, anexo I;

f) Preparar un informe, que incluya un proyecto de materiales de orientación voluntaria adicionales sobre organismos vivos modificados que contengan impulsores genéticos modificados y una lista de temas prioritarios de conformidad con el párrafo e) anterior, sobre los que pueden necesitarse materiales de orientación adicionales sobre evaluación del riesgo, para su consideración por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

2. En el curso de su labor, el Grupo examinará la síntesis de opiniones de las comunicaciones y los debates del foro en línea preparada por la Secretaria Ejecutiva; los recursos existentes, incluidos aquellos identificados en el ejercicio de balance del “estudio sobre la evaluación del riesgo: aplicación del anexo I de la decisión CP-9/13 a los organismos vivos modificados que contienen impulsores genéticos modificados”[[24]](#footnote-26); los materiales de orientación ya disponibles, las decisiones pertinentes sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo adoptadas en el marco del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y cualquier otra información pertinente recopilada por la Secretaria Ejecutiva de conformidad con el párrafo 11 c) de la decisión CP-10/--.

**24/6. Examen de la Iniciativa internacional para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos y plan de acción actualizado**

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico*,

*Habiendo examinado* la nota de la Secretaria Ejecutiva[[25]](#footnote-27),

1. *Acoge con satisfacción* el proyecto de plan de acción 2020-2030 para la Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos, que figura en el anexo de la presente recomendación;

2. [*Toma nota* del] [*Acoge con satisfacción también* el] informe titulado *State of Knowledge on Soil Biodiversity - Status, Challenges and Potentialities*[[26]](#footnote-28) (Estado del conocimiento sobre la biodiversidad del suelo. Situación, desafíos y potencialidades), preparado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en colaboración con el Grupo Técnico Intergubernamental sobre Suelos de la Alianza Mundial sobre los Suelos, la Iniciativa Mundial sobre la Biodiversidad del Suelo, la Comisión Europea y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y su resumen para los formuladores de políticas;

3. *Toma nota asimismo* de los resultados del Simposio Mundial sobre la Biodiversidad del Suelo de 2021, organizado conjuntamente por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y su Alianza Mundial sobre los Suelos y el Grupo Técnico Intergubernamental sobre los Suelos, junto con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Iniciativa Mundial sobre la Biodiversidad del Suelo y la Interfaz Ciencia-Política de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

4. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su 15ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes*,

*Recordando* las decisiones III/11, V/5, [VI/5](https://www.cbd.int/decision/cop/?id=7179), [VIII/23](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-08/full/cop-08-dec-es.pdf) y [X/34](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-10/cop-10-dec-34-es.pdf),

*Reconociendo* la importancia de la diversidad biológica de los suelos en el apoyo al funcionamiento de los ecosistemas terrestres y por tanto, la mayoría de los servicios que presta,

*Reconociendo* que las actividades para promover la conservación, la restauración y la utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos y de las funciones y los servicios de los ecosistemas que proporcionan son fundamentales para el funcionamiento de los sistemas agrícolas sostenibles para la seguridad alimentaria y nutricional de todos, para la adaptación al cambio climático [y su mitigación], la transición hacia el logro de sistemas agrícolas [y alimentarios] más sostenibles y para mejorar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

[1. *Adopta* el plan de acción 2020-2030 para la Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos, que figura en el anexo de la presente decisión, y lo considera un instrumento para apoyar la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 de forma voluntaria y de conformidad con las circunstancias y prioridades nacionales;]

2.[*Toma nota* del] [*Acoge con satisfacción* el] informe titulado *State of Knowledge on Soil Biodiversity - Status, Challenges and Potentialities* (Estado del conocimiento sobre la biodiversidad del suelo. Situación, desafíos y potencialidades), preparado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en colaboración con el Grupo Técnico Intergubernamental sobre Suelos de la Alianza Mundial sobre los Suelos, la Iniciativa Mundial sobre la Biodiversidad del Suelo, la Comisión Europea y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

3. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a apoyar la implementación del plan de acción 2020-2030 para la Iniciativa internacional para la conservación y utilización de la diversidad biológica de los suelos, así como la creación y el desarrollo de capacidad al respecto, mediante, entre otras cosas, la integración de medidas adecuadas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los informes nacionales, las políticas, planes, legislación, normas, programas y prácticas de gestión sostenible de los suelos y agrícolas pertinentes, de conformidad con las prioridades y circunstancias nacionales;

[4. *Insta* a las Partes a que aborden los factores [directos e indirectos] que impulsan la pérdida de la diversidad biológica de los suelos y la degradación de las tierras [, como los cambios en el uso de la tierra, y a que identifiquen, eliminen gradualmente y eliminen los incentivos, impuestos y subsidios perjudiciales para la diversidad biológica de los suelos];]

5. *Alienta* a las Partes a que integren la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos en los sistemas agrícolas [y otros ecosistemas gestionados] [y otros sectores señalados en decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes], en la gestión de las tierras y los suelos, en los programas de desarrollo y en las políticas pertinentes [a todos los niveles, incluidos incentivos y otras medidas, como impuestos y subsidios, para promover la gestión sostenible de los suelos];

6. *Invita* a los órganos académicos y de investigación, organizaciones pertinentes, redes y pueblos indígenas y comunidades locales, [agricultores,] mujeres y la juventud, a que aumenten los conocimientos y fomenten actividades de concienciación sobre la importancia de la diversidad biológica de los suelos, y a que promuevan nuevas investigaciones a fin de subsanar las deficiencias señaladas en el plan de acción[, incluso mediante creación de capacidad y transferencia de tecnología Norte-Sur];

7. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que, como por ejemplo a través del marco de la Alianza Mundial sobre los Suelos, facilite la implementación del plan de acción, con la participación de las Partes, incluidos sus ministerios de agricultura y medio ambiente a nivel nacional, según corresponda;

8. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, el Grupo Técnico Intergubernamental sobre los Suelos de la Alianza Mundial sobre los Suelos y la Iniciativa Mundial sobre la Biodiversidad del Suelo a apoyar la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 con respecto a las metas y medidas relacionadas con el suelo, incluidos su seguimiento y la presentación de informes al respecto;

9. *Insta* a [las Partes que son países desarrollados][las Partes] e invita a otros Gobiernos y organizaciones [que estén en condiciones de hacerlo,] a proporcionar apoyo técnico y financiero, según corresponda, para permitir a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición promover la investigación, la transferencia de tecnología, el seguimiento y la evaluación de la diversidad biológica de los suelos[, de conformidad con el artículo 20 del Convenio];

10. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, otros donantes, organismos de financiación y al sector privado a que proporcionen asistencia financiera, incluidas actividades de creación y desarrollo de capacidad, para proyectos nacionales, subnacionales y regionales, en particular para los países en desarrollo y los países con economías en transición, que aborden la implementación del plan de acción para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos[[27]](#footnote-29);

11. *Invita* a las Partes a que proporcionen, con carácter voluntario, información sobre sus actividades y los resultados de la implementación del plan de acción, en consonancia con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, según corresponda, y pide a la Secretaria Ejecutiva que recopile las comunicaciones y las ponga a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para que las considere en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;

12. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que señale la presente decisión a la atención de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, otras organizaciones y programas de las Naciones Unidas, los convenios relacionados con la diversidad biológica y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030)[[28]](#footnote-30).

Anexo

PROYECTO DE PLAN DE ACCIÓN 2020-2030 PARA LA INICIATIVA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LOS SUELOS

**I. INTRODUCCIÓN**

1. Desde la puesta en marcha de la Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos, se ha publicado una cantidad considerable de nuevos conocimientos científicos, técnicos y de otro tipo, pertinentes para los suelos y su diversidad biológica.

2. El plan de acción 2020-2030 para la Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos se basa en el examen de la Iniciativa, el informe titulado *Status of the World’s Soil Resources* (El estado de los recursos de suelos en el mundo)[[29]](#footnote-31) y en las conclusiones del informe titulado *State of Knowledge on Soil Biodiversity - Status, Challenges and Potentialities* (Estado del conocimiento sobre la biodiversidad del suelo. Situación, desafíos y potencialidades)[[30]](#footnote-32), preparados por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Grupo Técnico Intergubernamental sobre los Suelos.

3. Una mejor gestión de los suelos y de su diversidad biológica ofrece soluciones para todos los sectores que dependen de ellos, incluidas la silvicultura y la agricultura, [así como las áreas naturales,] mientras que al mismo tiempo puede aumentar el almacenamiento de carbono, mejorar el ciclo del agua y de los nutrientes, la resiliencia al cambio climático, [previniendo y evitando al mismo tiempo los potenciales impactos derivados de la aplicación de enfoques y prácticas de mitigación de los suelos en los pueblos indígenas y las comunidades locales] [incluso mediante soluciones basadas en la naturaleza[[31]](#footnote-33),] [incluso mediante enfoques por ecosistemas] y mitigar la contaminación. La diversidad biológica de los suelos depende del tipo de clima, suelo mineral y tipo de vegetación y, a su vez, esta diversidad biológica tiene un efecto en el suelo. Para mantener o restaurar la diversidad biológica de los suelos es necesario mantener o restaurar sus propiedades biofísicas, bioquímicas y biológicas. La diversidad biológica de los suelos y sus interacciones bióticas son factores impulsores importantes para mejorar la calidad y la función del suelo, lo que destaca la importancia de la investigación, el seguimiento y la gestión directamente orientados a la diversidad biológica de los suelos, como una parte integrada y un elemento clave de la calidad del suelo. Asimismo, la diversidad biológica de los suelos es crucial para mejorar no solo la salud del suelo[[32]](#footnote-34), sino también la salud vegetal, animal y humana.

4. Sin embargo, el suelo es uno de los recursos más vulnerables del mundo frente a la contaminación, el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras, la sequía, el cambio de uso de la tierra, las prácticas agrícolas no sostenibles, la pérdida de diversidad biológica, el aumento de la demanda de agua y producción de alimentos, la urbanización y el desarrollo industrial. Por lo tanto, para salvaguardar los suelos y los ecosistemas, es necesario evitar la pérdida de suelos y de su diversidad biológica debido a factores antropogénicos relacionados con el cambio climático, como el aumento de la temperatura, las sequías o las precipitaciones extremas y con el cambio de uso de la tierra, [como incendios, monocultivo con quema de residuos de cosecha, uso inadecuado y excesivo de productos agroquímicos, contaminación del suelo, sellado del suelo, compactación del suelo, salinización de suelos, labranza intensiva, deforestación e introducción de especies exóticas invasoras].

5. El presente plan de acción ofrece acciones mundiales para apoyar la integración de las consideraciones sobre la diversidad biológica de los suelos en el contexto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, así como dentro de los sectores productivos y entre ellos.

6. Los elementos de este plan de acción reconocen la necesidad de integrar la diversidad biológica de los suelos en todos los sectores y la necesidad de enfoques integrados para abordar mejor las complejas interacciones que entran en juego, ya que la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos suelen implicar factores económicos, ambientales, culturales y sociales. La importancia de la aplicación sobre el terreno, teniendo debidamente en cuenta los roles de género, el contexto y las especificidades locales, es otro elemento que se refleja en el plan, mientras que la concienciación, el intercambio de conocimientos, la creación de capacidad y la investigación siguen siendo fundamentales para garantizar una mejor comprensión del papel de la diversidad biológica de los suelos para la sostenibilidad.

7. El presente plan de acción ha sido preparado conjuntamente por la FAO, la Secretaría de la Alianza Mundial sobre los Suelos y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en consulta con otros asociados y expertos pertinentes, de conformidad con la decisión [14/30](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-30-es.pdf).

# II. PROPÓSITO Y OBJETIVOS

8. En el informe sobre el Estado de los recursos de suelos en el mundo se identificaron 10 amenazas críticas para las funciones del suelo. Se determinó que la pérdida de la diversidad biológica de los suelos era una de esas amenazas, y se recomendó encarecidamente que se adoptaran medidas al respecto. Las Directrices voluntarias para la gestión sostenible de los suelos[[33]](#footnote-35) proporcionan un marco para invertirla mediante una serie de políticas, investigaciones y acciones sobre el terreno.

9. El *propósito* de este plan de acción es proporcionar formas de fomentar la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos y prestar apoyo a las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales y locales, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y jóvenes, organizaciones e iniciativas pertinentes, en la aceleración e intensificación de los esfuerzos para la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos, para la evaluación y el seguimiento al nivel correspondiente de los organismos del suelo con el fin de promover su conservación, utilización sostenible o restauración, y responder a los retos que amenazan la diversidad biológica de los suelos.

10. El *objetivo general* de este plan de acción es integrar la ciencia, el conocimiento y la comprensión de la diversidad biológica de los suelos en políticas públicas, a todos los niveles, y fomentar una acción coordinada para invertir en evaluaciones de la diversidad biológica de los suelos a nivel mundial para salvaguardar y promover la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos y sus funciones y servicios ecosistémicos, que son esenciales para sostener la vida en la Tierra, reconociendo al mismo tiempo que los factores económicos, ambientales, culturales y sociales contribuyen a la gestión sostenible de los suelos, y para promover la inversión en investigación, seguimiento y evaluación de la diversidad biológica de los suelos a nivel mundial. El logro de este objetivo garantizará que la diversidad biológica de los suelos se recupere y continúe proporcionando una gama completa de funciones. También promoverá formalmente prácticas de gestión sostenible de los suelos, con inclusión de formas artesanales de producción de alimentos, que puedan mejorar la diversidad biológica de los suelos, al tiempo que aumentan la productividad de los ecosistemas gestionados.

11. Los *objetivos específicos* de este plan de acción son ayudar a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y jóvenes, y otros interesados, de conformidad con las prioridades y circunstancias nacionales, en consonancia con el Convenio y otras obligaciones internacionales aplicables, así como a organizaciones e iniciativas pertinentes a:

a) Aplicar políticas coherentes e integrales para la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos a nivel local, subnacional, nacional, regional y mundial, considerando los diferentes factores económicos, ambientales, culturales y sociales de todos los sectores productivos pertinentes y sus prácticas de gestión de suelos, e incorporar su integración en los planes, programas y estrategias sectoriales e intersectoriales pertinentes;

b) Fomentar el uso de prácticas de gestión sostenible de los suelos y de las herramientas, prácticas tradicionales sostenibles, orientaciones y marcos existentes para mantener y restaurar la diversidad biológica de los suelos y alentar la transferencia de conocimientos y permitir que las mujeres, en particular las mujeres rurales, los pueblos indígenas y las comunidades locales y todos los interesados, aprovechen los beneficios de la diversidad biológica de los suelos para sus medios de vida, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales;

c) Promover la educación, la concienciación y el desarrollo de capacidades en los sectores público y privado sobre los múltiples beneficios y la aplicación de la diversidad biológica de los suelos, compartir conocimientos y mejorar los instrumentos para la adopción de decisiones, fomentar la participación mediante la colaboración, la transmisión intergeneracional de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades y asociaciones locales, y ofrecer medidas prácticas y viables para evitar, reducir o invertir la pérdida de diversidad biológica de los suelos;

d) Elaborar protocolos normalizados voluntarios para evaluar el estado y las tendencias de la diversidad biológica de los suelos, así como supervisar las actividades, de conformidad con la legislación nacional, para subsanar las deficiencias que existen en materia de conocimientos, fomentar la investigación pertinente y permitir la recopilación de grandes conjuntos de datos para apoyar las actividades de investigación y seguimiento;

e) Reconocer y apoyar el papel y los derechos sobre la tierra y los recursos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con arreglo a la legislación nacional y los instrumentos internacionales, así como el papel de las mujeres, los pequeños agricultores y los productores de alimentos en pequeña escala, particularmente los agricultores familiares, para la conservación de la diversidad biológica por medio de prácticas agrícolas sostenibles,[ [como la agroecología y la intensificación ecológica] [como las prácticas agrícolas sostenibles señaladas por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas] [como los enfoques de agroecología e intensificación sostenible]].

12. El plan de acción procura contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular los Objetivos 2, 3, 6, 13, 14 y 15, el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, la Visión de la Diversidad Biológica para 2050, la Estrategia de la FAO para la integración de la biodiversidad en los distintos sectores agrícolas[[34]](#footnote-36), el Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD)[[35]](#footnote-37) para el período 2018-2030 y los objetivos, compromisos e iniciativas en el marco de otros convenios y acuerdos ambientales multilaterales, incluidos los tres Convenios de Río, el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación[[36]](#footnote-38), el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional[[37]](#footnote-39) y el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes[[38]](#footnote-40) y el Convenio de Minamata sobre el Mercurio.

# III. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS

13. El *ámbito de aplicación* de este plan de acción actualizado se centra en los suelos de los paisajes agrícolas, otros paisajes productivos y otros ecosistemas pertinentes. Es amplio y de gran alcance y depende del contexto para asegurar que responda a situaciones y tipologías de agricultores específicas y que priorice las acciones en función de los objetivos nacionales y las necesidades de los beneficiarios directos.

14. La Iniciativa sigue aplicándose como iniciativa transversal de las Partes del Convenio, la Secretaría, la FAO y su Alianza Mundial sobre los suelos, en asociación con la labor del Grupo Técnico Intergubernamental sobre Suelos, la Iniciativa Mundial para la Biodiversidad del Suelo, la Interfaz Ciencia-Política de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la enseñanza, el mundo académico y las instituciones de investigación, organismos donantes y el sector privado, así como las organizaciones pertinentes, los agricultores, los propietarios y administradores de tierras, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, los jóvenes, los gobiernos subnacionales y la sociedad civil.

15. Cuando se vincula al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas[[39]](#footnote-41), el Decenio de las Naciones Unidas para la Agricultura Familiar 2019-2028, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible[[40]](#footnote-42), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París[[41]](#footnote-43) y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y las metas de neutralización de la degradación de las tierras, el alcance de este plan de acción puede lograr múltiples beneficios secundarios de los procesos de la diversidad biológica de los suelos en favor de prácticas de uso de la tierra mejoradas y más sostenibles.

16. El plan de acción se ajusta a los *principios* del enfoque por ecosistemas[[42]](#footnote-44), cuyo objetivo es proporcionar mejores interacciones biológicas, físicas, económicas y humanas asociadas con los ecosistemas sostenibles y productivos.

17. El plan de acción se centra en la mejora de los medios de vida, en la aplicación de soluciones integradas y holísticas adaptadas a los contextos nacionales y subnacionales y en el desarrollo de sinergias para mejorar la investigación, el seguimiento y la evaluación de la diversidad biológica de los suelos en el nivel correspondiente, a la vez que garantiza la participación de múltiples interesados.

18. El plan de acción reconoce el papel de los agricultores, los pequeños agricultores y los productores de alimentos en pequeña escala, los agricultores familiares, los campesinos, los propietarios de tierras, los gestores de tierras, los silvicultores, los ganaderos, los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres, los jóvenes, la enseñanza, el mundo académico y las instituciones de investigación, la sociedad civil, los gobiernos subnacionales, el sector privado y otros interesados pertinentes en la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos y para la implementación del plan.

19. Se invita a la FAO a facilitar la implementación del plan de acción, y con el objeto de armonizar más estrechamente las actividades sobre la diversidad biológica de los suelos con otras actividades conexas de la FAO, con inclusión de la Red Internacional de Biodiversidad de los Suelos y el Observatorio Mundial de la Biodiversidad de los Suelos, para hacer un seguimiento de las condiciones de la diversidad biológica y la salud de los suelos y predecirlas, así como con oficinas regionales y nacionales para crear sinergias y brindar un apoyo más amplio. La plena implementación del plan de acción a nivel nacional y subnacional dependerá de la disponibilidad de recursos.

**IV. ACCIONES MUNDIALES**

20. Para apoyar la aplicación de políticas coherentes y globales para la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos a todos los niveles, se han identificado las siguientes acciones globales y que pueden ser consideradas, según corresponda y de forma voluntaria, por las Partes y otros Gobiernos, en colaboración con las organizaciones pertinentes:

a) Elaborar protocolos, [aplicar] [adoptar] métodos armonizados y utilizar herramientas para recopilar y digitalizar datos sobre la diversidad biológica de los suelos y para mejorar las capacidades de las Partes en materia de cartografía, reconociendo las diferencias en los tipos de suelos de todas las regiones;

b) Incluir la diversidad biológica de los suelos como un componente importante de los estudios de descripción de los suelos mediante el uso de una amplia gama de herramientas, entre las que se incluyen los métodos y la tecnología más avanzados, así como el desarrollo de bioindicadores;

c) Crear o reforzar, según proceda, una red de vigilancia para evaluar y hacer un seguimiento de la abundancia y diversidad de taxones o unidades de suelo múltiples y de los cambios en la diversidad biológica de los suelos y su funcionamiento, de conformidad con la legislación nacional;

[d) Preparar una evaluación mundial de la diversidad biológica de los suelos basada en la recopilación de información nacional obtenida de las evaluaciones sobre el terreno en todas las regiones, que aborde las deficiencias en cuanto a los conocimientos sobre los suelos a nivel mundial y la necesidad de invertir en tecnologías para cartografiar la diversidad biológica de los suelos, especialmente en los países en desarrollo;]

[e) Desarrollar o identificar y aplicar indicadores viables de la diversidad biológica de los suelos que estén relacionados con funciones y servicios ecosistémicos clave [y en el marco del concepto de “Una sola salud”];]

f) Fortalecer la educación, la investigación y la creación de capacidad para la utilización de herramientas que permitan hacer un seguimiento de la microbiodiversidad de los suelos y para contribuir a la salud humana, vegetal y de los suelos;

g) Promover enfoques basados en los ecosistemas para conservar, restaurar y gestionar sosteniblemente la diversidad biológica de los suelos en respuesta a numerosos desafíos, como la pérdida de carbono orgánico del suelo y la necesidad de una gestión sostenible de los suelos en el contexto del cambio climático, la degradación del suelo, el control, la prevención y la supresión de las enfermedades transmitidas por el suelo, la mejora de los nutrientes del suelo, la seguridad alimentaria [y la inocuidad de los alimentos], reduciendo la escasez de agua y el riesgo de desastres;

h) Colaborar con el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas para luchar por la restauración de los suelos degradados y su multifuncionalidad, incluida la utilización de zonas selladas restauradas y zonas agrícolas degradadas para la producción de alimentos y evitar la expansión a zonas naturales cuando sea posible;

i) Alentar a los grupos de la sociedad civil, organismos de investigación, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, y a las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales a participar en la implementación del plan de acción;

j) Fomentar la concienciación sobre la importancia de la diversidad biológica de los suelos y sus funciones y servicios a través de plataformas subnacionales, nacionales, regionales y mundiales, como la FAO y la Alianza Mundial sobre los Suelos, que ofrecen canales existentes que deben aprovecharse;

k) Promover las actividades y prácticas de gestión de conservación, restauración y utilización sostenible, tanto *in situ* como *ex situ* y, al mismo tiempo, fortalecer los sistemas de conocimiento de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

l) Identificar los impactos acumulativos de múltiples sectores sobre la calidad de la diversidad biológica de los suelos;

[m) Promover las buenas prácticas agrícolas, incluido el manejo integrado de plagas, para prevenir y abordar los impactos negativos de los fertilizantes y plaguicidas en la diversidad biológica de los suelos, sobre la base de enfoques de evaluación de riesgos;]

[n) Determinar las fuentes de recursos financieros para la implementación del plan de acción.]

# V. ELEMENTOS principales Y ACTIVIDADES

21. El plan de acción consta de cuatro elementos principales que las Partes y otros Gobiernos, en colaboración con las organizaciones pertinentes, podrían poner en práctica, según proceda [y con carácter voluntario]:

a) Coherencia e integración en materia de políticas;

b) Fomento del uso de prácticas sostenibles de gestión de los suelos;

c) Concienciación, intercambio de conocimientos, transferencia de tecnología y creación y desarrollo de capacidad;

d) Investigación, seguimiento y evaluación.

**Elemento 1: Coherencia e integración en materia de políticas**

*Fundamento*

La pérdida de suelos y de diversidad biológica de los suelos es una cuestión transversal, y las políticas deben diseñarse de modo que integren las consideraciones no solo en el contexto de la agricultura sostenible y de la gestión forestal sostenible, sino también en otros sectores, especialmente infraestructura, minería, energía, transporte y planificación espacial. Se necesitan políticas nacionales y subnacionales adecuadas y coherentes que proporcionen un entorno eficaz y propicio para apoyar las actividades de los agricultores, con énfasis en los pequeños agricultores, los productores de alimentos en pequeña escala, los agricultores familiares, las mujeres agricultoras, los campesinos, y los gestores de tierras, los silvicultores, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los jóvenes y todos los interesados pertinentes. Las políticas inclusivas que tienen en cuenta la diversidad biológica de los suelos y que promueven su conservación, restauración y utilización sostenible pueden proporcionar múltiples beneficios al vincular políticas en materia de agricultura, producción de alimentos, silvicultura, marinas, relativas al agua, aire, salud humana, cultura, espiritualidad y medio ambiente.

*Actividades*

**1.1** Promover la importancia de integrar la diversidad biológica de los suelos , incluidas la conservación, la utilización sostenible y la gestión de la diversidad biológica de los suelos en políticas orientadas a la sostenibilidad de la agricultura y otros sectores pertinentes y apoyar la elaboración y aplicación de políticas coherentes y globales para la conservación, la utilización sostenible y la restauración de la diversidad biológica de los suelos a nivel local, subnacional, nacional, regional y mundial;

**1.2** Fomentar actividades para salvaguardar y promover la importancia, así como la aplicación práctica de la diversidad biológica de los suelos, e integrarlas en agendas políticas más amplias para la seguridad alimentaria, la restauración de ecosistemas y paisajes, la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, la planificación urbana y el desarrollo sostenible, incluido el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, el Marco Estratégico de la CNULD para el período 2018-2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

**1.3** Promover la implementación de buenas prácticas de gestión sostenible de los suelos[[43]](#footnote-45) como medio para fomentar soluciones integrales y holísticas que reconozcan el papel clave de las interacciones de la diversidad biológica encima y debajo de la superficie del suelo y de los pueblos indígenas y las comunidades locales y sus conocimientos y prácticas tradicionales, y que consideren los contextos locales y la planificación integrada del uso de la tierra, de manera participativa;

**1.4** Promover enfoques integrados basados en los ecosistemas para la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos, considerando, según corresponda, las prácticas agrícolas sostenibles tradicionales;

**1.5** Promover políticas que proporcionen incentivos económicos para prácticas que protejan o aumenten la diversidad biológica de los suelos, evitando medidas de políticas que [no serían coherentes y no estarían en consonancia con el Convenio [y las normas de la Organización Mundial del Comercio] y otras obligaciones internacionales pertinentes y] [distorsionen el comercio] y generen ineficacia; y [eliminen], [reformen con miras a] la eliminación gradual de incentivos, como los subsidios perjudiciales para la diversidad biológica de los suelos;

**1.6** Formular políticas y medidas basadas en el reconocimiento de que la diversidad biológica de los suelos es central para sostener todos los ecosistemas y un elemento clave para restaurar la multifuncionalidad del suelo en ecosistemas degradados o en proceso de degradación;

**1.7** Fortalecer las sinergias entre las pruebas científicas, las prácticas de conservación, restauración y las prácticas sostenibles, las prácticas comunitarias de los agricultores y los investigadores, los servicios de asesoramiento agrícola y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales para apoyar mejor las políticas y medidas;

**1.8** Abordar los vínculos entre la diversidad biológica de los suelos y la salud humana, las dietas saludables y nutritivas y la exposición a contaminantes, [incluidos los plaguicidas, los medicamentos veterinarios y el exceso de fertilizantes];

**1.9** Promover formas y medios para superar los obstáculos para la adopción de buenas prácticas en la gestión sostenible de los suelos asociada a la tenencia de la tierra, los derechos de los usuarios de tierras y aguas, en particular de las mujeres, los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales, de conformidad con la legislación nacional y los instrumentos internacionales, reconociendo al mismo tiempo sus importantes contribuciones por medio de sus conocimientos y prácticas, la igualdad de género, el acceso a los servicios financieros, los servicios de asesoramiento agrícola y los programas educativos;

**1.10** Considerar el uso y la aplicación de los instrumentos y orientaciones existentes a nivel nacional, subnacional, regional y mundial, como el Centro de conocimientos sobre agroecología de la FAO, las Directrices voluntarias de la FAO para la gestión sostenible de los suelos, la Carta Mundial de los Suelos revisada de la FAO[[44]](#footnote-46), el Código Internacional de Conducta para la Gestión de Plaguicidas[[45]](#footnote-47) y el Código Internacional de Conducta para el Uso y Manejo Sostenibles de Fertilizantes[[46]](#footnote-48); las Directrices voluntarias del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional[[47]](#footnote-49);

**1.11** Alentar a las Partes a que incluyan la diversidad biológica de los suelos en los informes nacionales y en las estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad, y coordinar a nivel nacional y subnacional, con el fin de aumentar y mejorar las acciones públicas y privadas que mejoren la diversidad biológica de los suelos;

**1.12** Promover la planificación territorial coordinada y otros enfoques para reducir la pérdida de suelo y de su diversidad biológica, y aplicar un seguimiento adecuado del sellado del suelo.

**Elemento 2: Fomento del uso de prácticas sostenibles de gestión de los suelos**

*Fundamento*

Las prácticas de gestión y las decisiones sobre el uso de la tierra adoptadas por agricultores, ganaderos, propietarios de tierras, administradores de tierras, silvicultores, pueblos indígenas, comunidades locales, mujeres y jóvenes y todos los interesados pertinentes influyen en los procesos ecológicos, incluidas las interacciones suelo-agua-plantas-atmósfera con la diversidad biológica. Cada vez se reconoce más que la sostenibilidad de la agricultura y otros sistemas gestionados depende de la utilización óptima de los recursos naturales disponibles, los ciclos biogeoquímicos, la diversidad biológica, incluida la diversidad biológica de los suelos, sus funciones y sus contribuciones a los servicios de los ecosistemas. La mejora de la sostenibilidad requiere el uso y la gestión óptimos de la fertilidad del suelo y de sus propiedades físicas, así como de la restauración del suelo, que dependen, en parte, de los procesos biológicos del suelo y de la biodiversidad del suelo. Es necesario abordar a distintas escalas los factores directos e indirectos de la pérdida de diversidad biológica de los suelos y prestar especial atención al nivel de las explotaciones agrícolas y forestales y a todos los ecosistemas.

*Actividades*

**2.1** Promover la mejora de la salud del suelo y el aumento de la abundancia y diversidad de los organismos del suelo, mejorando sus condiciones alimentarias, hídricas y de hábitat mediante prácticas agrícolas sostenibles[[[48]](#footnote-50)], [como la agroecología y la intensificación ecológica] [la intensificación sostenible] y la restauración de los suelos degradados para aumentar la conectividad de los ecosistemas y restaurar las zonas de producción;

**2.2** Desarrollar, mejorar y aplicar periódicamente procedimientos científicos de evaluación de riesgos, de conformidad con técnicas de evaluación de riesgos elaboradas por organizaciones internacionales competentes, [según proceda], considerando exposiciones realistas sobre el terreno y efectos a más largo plazo, [para medicamentos veterinarios (p. ej., antibióticos[[49]](#footnote-51)), plaguicidas y semillas recubiertas de plaguicidas, contaminantes (incluidas sustancias emergentes, como microplásticos y nuevos compuestos orgánicos), biocidas y otros contaminantes para fundamentar las decisiones de gestión de riesgos, limitar o minimizar la contaminación y promover la aplicación y la minimización científicas de medicamentos veterinarios, fertilizantes y plaguicidas (p. ej., nematicidas, fungicidas, insecticidas y herbicidas)] [reduciendo la producción y el uso de fertilizantes sintéticos] para mejorar la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos[, la salud y el bienestar humanos];

**2.3** Facilitar, a todos los interesados pertinentes, el acceso a la información, las políticas, los instrumentos y las condiciones propicias, como el acceso a tecnologías, innovación y financiación, así como a prácticas tradicionales que promuevan la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos sobre el terreno, teniendo en cuenta la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres, los jóvenes, la enseñanza, el mundo académico y las instituciones de investigación, los gobiernos subnacionales y los interesados en la aplicación de la presente Iniciativa;

**2.4** Fomentar las prácticas agrícolas sostenibles, [como la agroecología, los sistemas de producción integrados (cultivos, ganado, acuicultura, silvicultura y agrosilvicultura), los sistemas de siembra directa, la rotación de cultivos en el campo, períodos de descanso, cultivos intercalados, cultivos perennes, cultivos múltiples, cultivos de cobertura, cultivos mixtos, adición de materia orgánica y la conservación y el desarrollo de vegetación perenne en lindes y refugios de biodiversidad y de características paisajísticas como setos, taludes y terrazas,] reconociendo la amplia gama de enfoques para mejorar la sostenibilidad de los sistemas agrícolas;

**2.5** Facilitar la remediación específica de los suelos contaminados[[50]](#footnote-52), prefiriendo las alternativas que presenten riesgos menores para la diversidad biológica, a la vez que se explora la aplicación de estrategias de biorremediación que utilicen microorganismos nativos;

**2.6** Prevenir la introducción y propagación, y minimizar el impacto de las especies exóticas invasoras que presentan un riesgo directo e indirecto para la diversidad biológica de los suelos, y vigilar la dispersión y erradicar, controlar o gestionar las ya establecidas;

**2.7** Proteger, restaurar y conservar los suelos que prestan servicios importantes de los ecosistemas, incluso mediante el uso de prácticas sostenibles de gestión de los suelos;

**2.8** Promover prácticas de gestión sostenible de los suelos y prácticas de gestión del agua y las tierras asociadas que mantengan, restauren y fomenten la resiliencia de los suelos ricos en carbono (como las turberas, los suelos negros, los manglares, los humedales costeros, las praderas submarinas y el permafrost);

**2.9** Promover prácticas de gestión sostenible de los suelos y prácticas de gestión del agua y las tierras asociadas que apoyen el logro de la neutralización de la degradación de las tierras;

**2.10** Promover enfoques basados en los ecosistemas para evitar cambios en el uso de la tierra que causen la erosión del suelo, la eliminación de la cubierta superficial y la pérdida de humedad y carbono del suelo, y aplicar medidas de mitigación para atenuar la degradación, [reduciendo y evitando al mismo tiempo los impactos potenciales derivados de la aplicación de enfoques y prácticas de mitigación de suelos en los pueblos indígenas y las comunidades locales, los productores de alimentos en pequeña escala y los campesinos];

**2.11** Promover la conservación, la restauración y la gestión sostenible de la diversidad biológica de los suelos, y aplicar, si procede, enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación, mitigación y reducción del riesgo de desastres [previniendo y evitando al mismo tiempo los impactos potenciales derivados de la aplicación de enfoques y prácticas de mitigación de suelos en los pueblos indígenas y las comunidades locales, los productores de alimentos en pequeña escala y los campesinos];

**Elemento 3: Concienciación, intercambio de conocimientos y creación de capacidad**

*Fundamento*

Una mayor conciencia y comprensión son fundamentales para el desarrollo y fomento de prácticas mejoradas para la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos y la gestión de los ecosistemas. Esto requiere una colaboración que garantice la participación plena y efectiva, así como los comentarios, de una amplia gama de interesados, incluidos los agricultores, los propietarios de tierras, los gestores de tierras, los pequeños agricultores y productores de alimentos en pequeña escala, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes, los encargados de la adopción de decisiones, la enseñanza, el mundo académico y las instituciones de investigación, y las organizaciones pertinentes para garantizar medidas y mecanismos de colaboración eficaces. Es necesario fortalecer las capacidades para promover enfoques integrados y multidisciplinarios con el fin de garantizar la conservación, la restauración y la utilización sostenible y la mejora de la diversidad biológica de los suelos. Esto mejorará aún más los flujos de información y la cooperación entre los agentes para determinar las mejores prácticas y fomentar el intercambio de conocimientos e información.

*Actividades*

**3.1** Aumentar la comprensión y la valoración del papel de la diversidad biológica de los suelos y de la salud de estos en los ecosistemas agrícolas, forestales, silvopastoriles y otros ecosistemas gestionados, así como de su efecto sobre las prácticas de gestión de los suelos y la salud del ecosistema;

**3.2** Ampliar la comprensión y la valoración de las causas y consecuencias de la disminución de la diversidad biológica de los suelos en determinados ecosistemas agrícolas y otros ecosistemas gestionados y entornos naturales, e involucrar a grupos de interesados clave, como los agricultores, los ganaderos, los silvicultores, la sociedad civil, la enseñanza, el mundo académico y las instituciones de investigación, los medios de comunicación, y las organizaciones de consumidores en la importancia de la diversidad biológica de los suelos para la salud, el bienestar y los medios de vida;

**3.3** Mejorar la comprensión y la valoración de los efectos de las prácticas sostenibles de uso de la tierra y gestión de los suelos, como parte integrante de las estrategias agrícolas y su importancia para los medios de vida sostenibles;

**3.4** Promover la concienciación y el intercambio de conocimientos mediante herramientas y tecnología digital y fomentar la creación de capacidad y el aprendizaje mutuo, incluso a los niveles local y sobre el terreno, mediante el desarrollo de actividades de colaboración, como el aprendizaje entre pares, para la promoción de las mejores prácticas de evaluación, gestión y seguimiento de la diversidad biológica de los suelos en todas las actividades de gestión de tierras;

**3.5** Mejorar la educación y los conocimientos sobre la diversidad biológica de los suelos, la salud de los suelos y las funciones y los servicios ecosistémicos que proporcionan, a través de la actualización de los planes de estudio para profesionales en áreas como la economía, agronomía, veterinaria, taxonomía, microbiología, zoología y biotecnología, y mediante la creación y difusión de material de capacitación e información sobre la diversidad biológica de los suelos;

**3.6** Apoyar las campañas y actividades de ciencia ciudadana y de concienciación para involucrar a los interesados pertinentes en la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos, incluidas las celebraciones del 5 de diciembre del Día Mundial del Suelo, designado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2013[[51]](#footnote-53);

**3.7** Fomentar y fortalecer las capacidades de los agricultores, propietarios de tierras, gestores de tierras, silvicultores, ganaderos, el sector privado, la enseñanza, el mundo académico y las instituciones de investigación, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes, y las comunidades vulnerables, según proceda, en el diseño y la aplicación de prácticas sostenibles de gestión de los suelos y en la aplicación sostenible de la diversidad biológica de los suelos y considerar los conocimientos y las prácticas tradicionales;

**3.8** Recopilar, proteger, conservar, promover [e intercambiar] los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas sostenibles de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su [consentimiento libre, previo y fundamentado] [consentimiento previo y fundamentado, consentimiento libre, previo y fundamentado o aprobación y participación], relacionados con el mantenimiento de la diversidad biológica de los suelos, la fertilidad del suelo y la gestión sostenible de los suelos y fomentar mecanismos de trabajo entre los conocimientos agrícolas tradicionales y los conocimientos científicos que contribuyan a la aplicación de prácticas agrícolas sostenibles de conformidad con los contextos y necesidades agroecológicos y socioeconómicos locales;

**3.9** Establecer asociaciones y alianzas que apoyen los enfoques multidisciplinarios, fomenten las sinergias y garanticen la participación de múltiples interesados con respecto a la gestión sostenible de los suelos;

**3.10** Fomentar la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología para promover el acceso a las tecnologías y herramientas moleculares más recientes para la moderna agricultura sin suelo, la evaluación y el seguimiento de la diversidad biológica de los suelos en los países en desarrollo [en particular, en los países menos adelantados y los Estados insulares pequeños en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición].

**Elemento 4: Investigación, seguimiento y evaluación**

*Fundamento*

La evaluación y el seguimiento del estado y las tendencias de la diversidad biológica de los suelos, de las medidas para la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos y de los resultados de dichas medidas es fundamental para respaldar la gestión adaptativa y garantizar el funcionamiento de todos los ecosistemas terrestres, incluida la productividad a largo plazo de los suelos agrícolas. Los datos de la diversidad biológica de los suelos que pueden agregarse a escala mundial son necesarios para orientar el proceso de adopción de decisiones, prestando especial atención a las regiones y zonas que carecen actualmente de datos. Se debe alentar a la enseñanza, el mundo académico y las instituciones de investigación y a las organizaciones y redes internacionales pertinentes a que realicen más investigaciones, teniendo en cuenta las funciones de la diversidad biológica de los suelos, la diversidad edafológica regional[[52]](#footnote-54) y los conocimientos tradicionales pertinentes, [consentimiento libre, previo y fundamentado] [con consentimiento previo y fundamentado, consentimiento libre, previo y fundamentado o aprobación y participación] para subsanar las lagunas en materia de conocimientos y ampliar la investigación y apoyar los esfuerzos coordinados de seguimiento a nivel mundial, regional, nacional, subnacional y local.

*Actividades*

**4.1** Aumentar las capacidades nacionales en taxonomía de la diversidad biológica de los suelos y abordar las necesidades de evaluación taxonómica en diferentes regiones, y diseñar estrategias específicas para subsanar las lagunas existentes;

**4.2** Promover nuevas investigaciones para identificar formas de integrar la aplicación de la diversidad biológica de los suelos en los sistemas agrícolas como parte de los esfuerzos para mejorar la cantidad de rendimiento y facilitar la armonización de los protocolos de investigación, recopilación de datos, gestión y análisis, almacenamiento y conservación de muestras;

**4.3** Fomentar nuevas investigaciones para identificar riesgos para la diversidad biológica de los suelos en relación con el cambio climático y posibles medidas de adaptación e instrumentos de mitigación, así como riesgos causados por la utilización de productos químicos peligrosos o tóxicos, incluida la posible pérdida de especies clave y sus hábitats, así como el papel de la biota del suelo en una mayor resiliencia y restauración de los ecosistemas que contribuya, según proceda, a la formulación de planes de políticas;

**4.4** Promover la investigación y la implementación de prácticas de gestión integrada de plagas, [control biológico de plagas, logística inversa para envases de plaguicidas y aplicación de bioinsumos,] ya que interactúan con funciones y servicios prestados por la diversidad biológica de los suelos[, teniendo en cuenta el impacto negativo del uso no sostenible de plaguicidas en los organismos del suelo a fin de apoyar el desarrollo de alternativas más viables y sostenibles];

**4.5** Promover la creación de capacidad y la investigación para calificar y cuantificar la diversidad biológica de los suelos en la agricultura y otros ecosistemas gestionados, y para elaborar protocolos coherentes y comparables para vigilar la calidad del suelo;

**4.6** Fomentar la investigación, la gestión y difusión de la información, la recopilación y el procesamiento de datos, el seguimiento comunitario y la transferencia de conocimientos y tecnologías, incluidas las tecnologías geoespaciales modernas, [las tecnologías genómicas] [las técnicas de biología molecular] y las conexiones de redes;

**4.7** [Promover] [Garantizar] el acceso a la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos del suelo, considerando el potencial para desarrollar nuevos productos y medicamentos, en consonancia con el tercer objetivo del Convenio y con el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización;

**4.8** Movilizar la investigación y el desarrollo participativos específicos, garantizando la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer, la juventud, [enfoques que tengan en cuenta las cuestiones de género] y la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en todas las etapas de investigación y desarrollo;

**4.9** Desarrollar y aplicar herramientas para evaluar el estado de la diversidad biológica de los suelos en todas las regiones y subsanar las deficiencias que existen en materia de conocimientos en todos los niveles, mediante el uso de una serie de instrumentos disponibles, desde la observación y el análisis tradicionales de macroorganismos y fauna del suelo, estadísticas nacionales y subnacionales, estudios del suelo, hasta enfoques de vanguardia y nuevas tecnologías, según proceda;

**4.10** Generar conjuntos de datos sobre la diversidad biológica de los suelos, la diversidad edafológica y la degradación del suelo a nivel nacional, subnacional y regional mediante un proceso de seguimiento que permita la creación de mapas visuales regionales, nacionales, subnacionales y locales, sistemas de información georreferenciada y bases de datos para indicar el estado y las tendencias de la diversidad biológica de los suelos y la vulnerabilidad específica de los cultivos para apoyar la adopción de decisiones fundamentadas y comparaciones;

**4.11** Promover la difusión, la creación conjunta de conocimientos y el intercambio de información y datos, de conformidad con los artículos 8 j) y 8 h) del Convenio sobre la Diversidad Biológica y, mediante enfoques interdisciplinarios, garantizar que todos los encargados de adoptar decisiones y los interesados tengan acceso a información fiable y actualizada;

**4.12** Fomentar la elaboración de definiciones armonizadas, parámetros de referencia normalizados, indicadores y actividades de seguimiento a nivel nacional y subnacional de la diversidad biológica de los suelos, con la inclusión de una amplia gama de organismos del suelo, desde microorganismos hasta fauna, así como el seguimiento de la eficacia de las intervenciones de gestión del suelo sobre el terreno;

**4.13** Promover la cooperación regional para recopilar, sistematizar y compartir [los datos y] las lecciones extraídas de las experiencias o estudios de casos sobre la aplicación de prácticas de gestión sostenible de los suelos en el contexto de las prácticas agrícolas con efectos positivos en la diversidad biológica de los suelos;

**[4.14** Alentar y apoyar el desarrollo de sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad o metodologías e instrumentos de evaluación simplificados para medir la diversidad biológica de los suelos que sean directamente accesibles en todas las regiones del mundo;]

**4.15** Promover la investigación y la creación de capacidad de prácticas sostenibles de gestión de los suelos, [con inclusión de prácticas agroecológicas y otras prácticas de gestión favorables a la diversidad biológica,] [con inclusión de la intensificación sostenible,] que garanticen la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos;

**4.16** Promover el desarrollo de la aplicación comercial, de una manera sostenible, de productos basados en la diversidad biológica de los suelos.

# VI. ORIENTACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO, HERRAMIENTAS, ORGANIZACIONES E INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LOS SUELOS

22. Las orientaciones voluntarias y herramientas pertinentes elaboradas en el marco del Convenio, y aquellas elaboradas por los asociados y las organizaciones e iniciativas pertinentes, como las Directrices voluntarias para la gestión sostenible de los suelos y la Carta Mundial de los Suelos, publicadas por la FAO, estarán disponibles en los mecanismos de facilitación.

**24/7. Diversidad biológica y salud**

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su 15ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las decisiones XII/21, XIII/6 y 14/4 relativas a la diversidad biológica y la salud y la decisión XIII/3 relativa a la integración y la incorporación de la biodiversidad en todos los sectores,

*Recordando* la Declaración de Sharm el-Sheikh sobre el tema *Invertir en la diversidad biológica para la gente y el planeta* y la Declaración de Kunming sobre el tema *Civilización ecológica: construir un futuro compartido para toda la vida en la Tierra*,

[*Haciendo notar* la resolución 48/13 [relativa al derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible][titulada “El derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible”], aprobada por el Consejo de Derechos Humanos,]

*Haciendo notar también* la resolución 5/6 sobre diversidad biológica y salud aprobada por la Asamblea de las Naciones sobre el Medio Ambiente en la reanudación de su quinto período de sesiones,

*Tomando nota* de la definición de “Una sola salud” proporcionada por el Cuadro de Expertos de Alto Nivel para el Enfoque de “Una sola salud”:

“‘Una sola salud’ es un enfoque unificador integrado que procura equilibrar y optimizar de manera sostenible la salud de las personas, los animales y los ecosistemas. El enfoque reconoce que la salud de las personas, los animales domésticos y salvajes, las plantas y el medio ambiente en general (incluidos los ecosistemas) están estrechamente relacionados y son interdependientes. Este enfoque interpela a múltiples sectores, disciplinas y comunidades en diversos niveles de la sociedad, con miras a trabajar conjuntamente para promover el bienestar y neutralizar las amenazas para la salud y los ecosistemas y, al mismo tiempo, hacer frente a la colectiva necesidad de agua potable, energía y aire, alimentos sanos y nutritivos; tomar medidas relativas al cambio climático; y contribuir al desarrollo sostenible”.

*Haciendo notar* que esta definición no ha sido debatida o acordada por el Convenio y sus Protocolos,

*Reconociendo* que la pandemia de COVID-19 ha destacado aún más la importancia de la relación de la salud y el bienestar con la diversidad biológica, incluida la urgente necesidad de reducir las presiones sobre los hábitats y de disminuir la degradación de los ecosistemas y, por ende, reducir el riesgo de propagación y brotes de patógenos, la importancia de la alerta temprana, la vigilancia y el intercambio rápido de información para la prevención de pandemias y la preparación y respuesta ante ellas, y la necesidad de abordar las desigualdades en la salud mundial, en particular en lo que respecta al acceso [igualitario y] equitativo a medicamentos, vacunas, diagnósticos y equipo médico,

*Reconociendo también* la importancia de las modalidades de consumo y producción sostenibles en relación con los vínculos entre la diversidad biológica y la salud,

*Reconociendo además* que el enfoque de “Una sola salud”, entre otros enfoques holísticos, podría contribuir a la reducción del riesgo de enfermedades de origen zoonótico, enfermedades transmitidas por vectores y otras enfermedades infecciosas, así como a la salud y el bienestar de todos,

[*Tomando nota* del *Informe de la Evaluación Mundial de la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas*, publicado por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en 2019[[53]](#footnote-55), en el que se afirma que las enfermedades zoonóticas y aquellas transmitidas por vectores son una amenaza importante para la salud humana, y que las enfermedades infecciosas emergentes en la fauna y flora silvestres, los animales domésticos, las plantas o las personas pueden verse agravadas por actividades humanas,]

*Poniendo de relieve* la función esencial de los recursos genéticos, [en cualquiera de sus formas][la información digital sobre secuencias,] [y los conocimientos tradicionales asociados], en la investigación y desarrollo de productos y servicios de salud, [entre otros, en el contexto del abordaje de las enfermedades emergentes que pueden convertirse en pandemias,] y la importancia de la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización en este sentido, en consonancia con el Convenio [, y de forma que haya un apoyo mutuo con otros acuerdos e instrumentos internacionales pertinentes,]

*Haciendo notar* las iniciativas en curso para redactar y negociar un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la Organización Mundial de la Salud para reforzar la prevención de pandemias y la preparación y respuesta ante ellas, [así como las negociaciones en curso destinadas a enmendar el Reglamento Sanitario Internacional (2005),] y la necesidad [de garantizar su armonización con las disposiciones][de que sea coherente con los objetivos] del Convenio y sus Protocolos [y no sea contrario a ellos],

1. *Alienta* a las Partes y sus Gobiernos subnacionales y locales, e invita a otros Gobiernos, de conformidad sus circunstancias y prioridades nacionales, según proceda, y a los interesados pertinentes a:

a) Tomar medidas para una recuperación sostenible e inclusiva de la pandemia de COVID-19 que contribuyan a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y, por ende, contribuyan a reducir al mínimo el riesgo de futuras enfermedades de origen zoonótico, teniendo en cuenta el enfoque de “Una sola salud” entre otros enfoques holísticos;

b) Seguir integrando el enfoque de “Una sola salud”, entre otros enfoques holísticos, en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y sus planes nacionales de salud, según proceda, para apoyar la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

c) Seguir apoyando el desarrollo de la creación de capacidad para integrar los vínculos entre la diversidad biológica y la salud en la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

d) Reforzar el cumplimiento de las disposiciones internacionales y nacionales relativas al acceso y la participación en los beneficios, con el fin de mejorar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos [y la información conexa] en los sectores de la salud que sean pertinentes.

2. *Invita* a la Alianza Cuatripartita para “Una sola salud” (integrada por la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de Sanidad Animal, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente), el Cuadro de Expertos de Alto Nivel para el Enfoque de “Una sola salud” y otros grupos de expertos e iniciativas pertinentes a:

a) Tener en cuenta en sus respectivas labores [y resultados] los vínculos entre la salud y la diversidad biológica, [así como] la necesidad de un enfoque de “Una sola salud”, entre otros enfoques holísticos, de conformidad con las decisiones XIII/6 y 14/4[y la necesidad de reconocer las desigualdades socioeconómicas entre los países en desarrollo y los países desarrollados, en particular en materia de salud, así como los principios de equidad y solidaridad];

b) Contribuir orientación y programas interdisciplinarios de educación y capacitación para la implementación de los elementos relacionados con la salud y la aplicación del enfoque de “Una sola salud”, entre otros enfoques holísticos, en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

c) Contribuir al desarrollo de los indicadores relacionados con la salud del marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y a la presentación de informes al respecto;

d) Colaborar con la Secretaria Ejecutiva con el fin de brindar a las Partes oportunidades de creación de capacidad, transferencia de tecnología y movilización de recursos para integrar los vínculos entre la diversidad biológica y la salud.

[3. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, de conformidad con su mandato y según proceda, considere la posibilidad de prestar apoyo técnico y financiero para integrar los vínculos entre la diversidad biológica y la salud;]

4. *Invita* a las Partes, a otros Gobiernos y a todos los donantes y organizaciones de financiación pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a que consideren la posibilidad de prestar apoyo técnico y movilizar recursos para integrar los vínculos entre la diversidad biológica y la salud;

[5. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y en colaboración con los miembros de la Alianza Cuatripartita para “Una sola salud”, complete la labor que se está realizando en virtud de la decisión 14/4, párrafo 13 b) c), en relación con mensajes dirigidos específicamente y a un proyecto plan de acción mundial, basándose en las deliberaciones que se mantuvieron en la continuación de la 24ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, de la siguiente manera:

a) Produciendo una versión actualizada del proyecto de plan de acción mundial y los mensajes dirigidos específicamente a partir de las aportaciones de las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros interesados pertinentes [y priorizando las cuestiones de equidad, en particular mediante la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos[, la información digital sobre secuencias] y la información [tradicional] conexa];

b) Invitando a las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros interesados pertinentes a que examinen la versión actualizada del proyecto de plan de acción mundial;

c) Poniendo los resultados de esta labor a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para que los considere en una reunión futura, con vistas a formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.]

**24/8. Especies exóticas invasoras**

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico*

1. *Toma nota* de los resultados del Foro en línea sobre las Especies Exóticas Invasoras[[54]](#footnote-56) y de la reunión de diciembre de 2019 del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Especies Exóticas Invasoras incluidos en el informe del Grupo Especial de Expertos Técnicos[[55]](#footnote-57);

2. *Acoge con satisfacción* la labor realizada por el Grupo de Enlace Interinstitucional sobre Especies Exóticas Invasoras y la Organización Mundial de Aduanas para abordar los riesgos de los organismos vivos como mercancías peligrosas para el medio ambiente en el transporte y el comercio electrónico transfronterizo[[56]](#footnote-58);

3. *Alienta* a las Partes e invita a otros Gobiernos y organizaciones internacionales a colaborar para intercambiar información, tecnología y conocimientos especializados relativos a la gestión del comercio electrónico de especies exóticas invasoras a fin de mejorar la capacidad para gestionar envíos con miras a la verificación del cumplimiento;

4. *Alienta* a las Partes e invita a otros Gobiernos, gobiernos subnacionales, según proceda, y organizaciones pertinentes a que aumenten la accesibilidad y la normalización de los formatos de los datos y de los análisis de las actividades de gestión anteriores para todas las especies y ecosistemas a fin de apoyar la priorización y la toma de decisiones en materia de gestión con base empírica, actualizando o elaborando, según proceda, directrices voluntarias normalizadas sobre el vocabulario y la forma de cotejar dichos datos e informar al respecto (incluidas las especies, el objetivo de la gestión, el costo o el esfuerzo, la zona cubierta y los resultados de las medidas de gestión), para contribuir a la creación de enfoques comunes para el intercambio y la notificación de experiencias e información;

5. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su 15ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes*,

*Observando con preocupación* que las especies exóticas invasoras son uno de los principales impulsores de la pérdida de diversidad biológica en todo el mundo, según informó la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en su *Informe de evaluación mundial* de 2019,

*Haciendo notar* el creciente volumen de envíos internacionales que contienen organismos vivos y propágulos, así como de los cambios en las pautas comerciales y el comportamiento y los hábitos de los consumidores,

*Reconociendo* que los cambios antropogénicos en el medio ambiente, entre ellos el cambio climático, los cambios en el uso de la tierra y los océanos, la sobreexplotación y la contaminación, añaden mayor complejidad y aumentan el riesgo de invasiones biológicas y las consiguientes amenazas para la diversidad biológica,

*Poniendo de relieve* la necesidad de aumentar la colaboración entre las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales, según proceda, los pueblos indígenas y las comunidades locales, organizaciones pertinentes y todos los sectores pertinentes, incluido el sector empresarial,

*Recordando* las decisiones XII/16, XIII/13 y 14/11, y reconociendo que la orientación voluntaria en relación con las especies exóticas invasoras y el comercio de organismos vivos también puede aplicarse al comercio electrónico,

1. *Toma nota* de los resultados del Foro en línea sobre las Especies Exóticas Invasoras y de la reunión del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Especies Exóticas Invasoras[[57]](#footnote-59), en particular[[58]](#footnote-60):

a) Métodos de análisis de la relación costo-beneficio y la relación costo-eficacia que sean más convenientes para la gestión de las especies exóticas invasoras, y análisis de riesgos centrados en las posibles consecuencias de la introducción de especies exóticas invasoras para los valores sociales, económicos y culturales;

b) Métodos, herramientas y medidas para la identificación y reducción al mínimo de riesgos adicionales asociados al comercio electrónico transfronterizo de organismos vivos y sus efectos;

c) Métodos, herramientas y estrategias para la gestión de especies exóticas invasoras en relación con la prevención de los posibles riesgos planteados por el cambio climático y los desastres naturales y cambios en el uso de la tierra relacionados;

d) El uso de bases de datos existentes sobre especies exóticas invasoras y sus efectos para apoyar la comunicación sobre riesgos;

e) Asesoramiento y orientación adicionales sobre la gestión de especies exóticas invasoras.

2. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que organice un proceso de revisión por pares para solicitar asesoramiento, de conformidad con la decisión 14/11, sobre los anexos I a VI de la presente, teniendo en cuenta las decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes, [las normas acordadas multilateralmente y las circunstancias específicas en diferentes regiones,] que convoque un foro moderado de composición abierta sobre los resultados del proceso de revisión por pares y que someta los resultados a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, a fin de que formule recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;

[3. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a incluir de manera más explícita los distintos valores sociales y culturales de la diversidad biológica en todas las comunidades a nivel nacional o subnacional, incluidos aquellos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y las personas de edad, [haciendo notar la evaluación de la conceptualización diversa de los valores múltiples de la naturaleza y sus beneficios, en especial la diversidad biológica y los servicios y funciones de los ecosistemas, que está llevando a cabo la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas[[59]](#footnote-61),] y de conformidad con los derechos y las obligaciones derivados de los acuerdos multilaterales pertinentes, al evaluar los costos, los beneficios y la priorización de la gestión de las especies exóticas invasoras, y a aprovechar los procesos existentes, y las mejores prácticas internacionales y nacionales para la participación de los actores pertinentes, a fin de contribuir eficazmente a los procesos de toma de decisiones basadas en criterios múltiples a partir de pruebas científicas y evaluaciones del riesgo;]

4. *Acoge con satisfacción* la inclusión de las especies exóticas invasoras por parte de la Organización Mundial de Aduanas en las Especificaciones técnicas de su Marco de Normas relativo al Comercio Electrónico Transfronterizo;

5. *Alienta* a las Partes e invita a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a desarrollar portales de libre acceso nacionales, regionales o internacionales u otros sitios web dirigidos al público general, para aumentar la cooperación, la sensibilización y la comprensión de las amenazas de las especies exóticas invasoras para la diversidad biológica y los ecosistemas y ofrecer ayuda práctica para la identificación y gestión de las especies exóticas invasoras, así como recurrir a la ayuda del público para notificar sucesos y a controlar y gestionar las especies exóticas invasoras;

[6. *Reafirma* que, al examinar los métodos, tales como los impulsores genéticos modificados, para gestionar las especies exóticas invasoras, debería aplicarse el enfoque de precaución descrito en el preámbulo del Convenio y el Protocolo de Cartagena, recordando el párrafo 11 de la decisión 14/19;]

7. *[Insta]/[Alienta]* a las Partes y otros Gobiernos a fomentar el seguimiento de los efectos de los cambios de vías de introducción y las liberaciones a gran escala de poblaciones exóticas translocadas o criadas en cautiverio de, por ejemplo, especies de peces, árboles o animales de caza, en la diversidad genética de las poblaciones nativas y su capacidad para adaptarse a largo plazo a un medio ambiente cambiante, a tomar las medidas adecuadas para abordar cualquier efecto perjudicial en las poblaciones nativas, y a compartir los conocimientos y las mejores prácticas con otras Partes, según proceda;

8. *Invita* a la Secretaría del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, la Organización Mundial de Aduanas, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Organización Mundial de Sanidad Animal, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y su Codex Alimentarius, la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, el Grupo de Especialistas sobre Especies Invasoras de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, en el ámbito de sus respectivos mandatos, a apoyar la aplicación nacional del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en lo que respecta a las metas y medidas relativas a las especies exóticas invasoras, incluidos su seguimiento y la presentación de informes al respecto;

9. *Toma nota* de que el Subcomité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas considerará incluir los organismos vivos peligrosos para el medio ambiente en el capítulo 2.9, clase 9 de las *Recomendaciones de las Naciones Unidas relativas al transporte de mercancías peligrosas ‑ Reglamentación Modelo*[[60]](#footnote-62) en su próxima reunión, teniendo en cuenta el riesgo de la introducción no intencional de especies exóticas invasoras, incluidos los patógenos, en colaboración con el Grupo de Enlace Interinstitucional sobre Especies Exóticas Invasoras y otros expertos;

10. *[Acoge con satisfacción]/[Toma nota* de*]* la labor en curso del Convenio relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural de Europa (Convenio de Berna)[[61]](#footnote-63) sobre la cuestión relativa a las enfermedades infecciosas emergentes causadas por patógenos y parásitos exóticos, así como las especies exóticas invasoras que pueden actuar como vectores o huéspedes de patógenos y parásitos[[62]](#footnote-64), teniendo en cuenta la creciente amenaza que esto presenta para la diversidad biológica, e invita a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones a presentar información a la Secretaria Ejecutiva sobre las experiencias e iniciativas pertinentes sobre análisis prospectivos, seguimiento y gestión de enfermedades infecciosas emergentes que afectan a la diversidad biológica [y, especialmente, la salud de animales y plantas silvestres, causadas por patógenos o parásitos exóticos y plantas exóticas invasoras que actúan como vectores o huéspedes de patógenos o parásitos];

[11.  *[Acoge con satisfacción]/[Toma nota* de*]* la labor de evaluación temática de las especies exóticas invasoras y su control que está llevando a cabo la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, cuya publicación está prevista para mayo de 2023;]

[12. *Invita* al Grupo de Especialistas sobre Especies Invasoras de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza a llevar a cabo evaluaciones de la magnitud de los efectos negativos de los agentes patógenos o parásitos exóticos y especies exóticas invasoras que puedan transmitir patógenos o parásitos que afecten a la diversidad biológica, y que ponga a disposición la información a través de la Base de datos mundial sobre especies invasoras de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza;]

13. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, [en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,] con sujeción a la disponibilidad de recursos:

[a) Prepare una propuesta al Subcomité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas del Consejo Económico y Social sobre un sistema de etiquetado mundialmente armonizado para los envíos de organismos vivos y propágulos peligrosos para el medio ambiente, en forma coherente y armonizada con acuerdos internacionales y en consulta con el Grupo de Enlace Interinstitucional sobre Especies Exóticas Invasoras y la Secretaría del Subcomité para que sea considerada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes;]

[b) Colabore con la Organización Mundial del Turismo para considerar acciones conjuntas destinadas a abordar el turismo como un sector importante en la introducción de especies exóticas invasoras y su gestión;]

c) Continúe la colaboración con la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, así como con otros miembros del Grupo de Enlace Interinstitucional sobre Especies Exóticas Invasoras, para la elaboración de una orientación voluntaria mundial armonizada y operacional sobre [el uso y el transporte de contenedores marítimos]/[la limpieza de los contenedores marítimos y sus cargas];

d) Continúe y mejore la colaboración con los miembros del Grupo de Enlace Interinstitucional sobre Especies Exóticas Invasoras, incluso con miras a determinar la forma en que los enfoques para la prevención, el control y la gestión de las especies exóticas invasoras pueden aplicarse útilmente a las invasiones biológicas de agentes patógenos, en particular los patógenos zoonóticos;

e) Elabore, sobre la base de los informes nacionales y en colaboración con el Grupo de Enlace Interinstitucional sobre Especies Exóticas Invasoras y otras organizaciones pertinentes, asesoramiento sobre la evaluación de la capacidad existente y las necesidades en materia de supervisión, prevención y control de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras y sus efectos perjudiciales para la diversidad biológica, teniendo en cuenta los instrumentos multilaterales que sean pertinentes y, en lo sucesivo y según proceda, actualice el conjunto de herramientas en línea sobre especies exóticas invasoras del Convenio sobre la Diversidad Biológica y elabore materiales de capacitación adicionales para dichos temas como la gestión de especies prioritarias y las vías de introducción, identificación y gestión de áreas prioritarias, así como la aplicación de estándares internacionales de datos en bases de datos nacionales y regionales que contengan información sobre las especies exóticas invasoras;

f) Colabore con los miembros del Grupo de Enlace Interinstitucional sobre Especies Exóticas Invasoras y otras organizaciones pertinentes, con el objetivo de determinar deficiencias en los conocimientos, el seguimiento y la gestión de enfermedades infecciosas emergentes que afectan a la diversidad biológica y la salud humana que estén relacionadas por especies exóticas invasoras o sean facilitadas por estas, y que proponga medidas para mitigar y reducir al mínimo los efectos negativos para la diversidad biológica y la salud humana y prevenir una mayor introducción y propagación de las especies exóticas invasoras pertinentes;

g) Informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico de los progresos realizados al respecto antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

*Anexo I*

PROYECTO DE MÉTODOS DE ANÁLISIS DE LA RELACIÓN COSTO-BENEFICIO Y LA RELACIÓN COSTO-EFICACIA QUE SEAN MÁS CONVENIENTES PARA LA GESTIÓN DE LAS ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS

**(ASESORAMIENTO PROVISIONAL DE CONFORMIDAD CON LA DECISIÓN 14/11, ANEXO II, PÁRRAFO 1 a))**

1. La Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica establece la necesidad de identificar y priorizar las especies exóticas invasoras y las vías de introducción, y de controlar o erradicar las especies prioritarias. El fundamento técnico ampliado de esta meta (CBD/COP/10/INF/12/Rev.1) incluye la declaración de que “Considerando las múltiples vías para la introducción de especies invasoras, y que ya hay gran cantidad de especies exóticas presentes en muchos países, se deberá dar prioridad a los esfuerzos de control y erradicación de aquellas especies y vías de introducción que causan el mayor impacto en la diversidad biológica o cuyo abordaje resulta más eficaz desde el punto de vista de los recursos”. En consecuencia, existe una clara necesidad de elaborar métodos para priorizar las especies exóticas invasoras y su gestión activa.

2. Los métodos de análisis de la relación de costo-beneficio y de costo-eficacia establecidos están muy extendidos y ya se utilizan en algunas regiones para ayudar a la adopción de decisiones de gestión de las especies invasoras exóticas, incluida la priorización. No obstante, dichos análisis existentes por lo general requieren de información pormenorizada, por ejemplo en relación con los costos, y quizás se necesiten conocimientos técnicos para aplicarlos. Incluir la consideración de aspectos de la diversidad biológica, el bienestar de los animales y la aceptabilidad pública en los análisis de la relación costo-beneficio también puede ser problemático dado que, aunque es posible, suele ser difícil representar en términos financieros sencillos.

3. La decisión final de erradicar o gestionar una especie exótica invasora conlleva costos y riesgos considerables. Si bien dichos métodos rápidos pueden producir “listas restringidas” de especies prioritarias cuya gestión debe considerarse, se recomienda realizar estudios experimentales y evaluaciones económicas más pormenorizadas antes de asumir compromisos para su gestión.

4. Para apoyar la gestión del riesgo, se podrán necesitar métodos cuando haya que evaluar con rapidez un gran número de especies, cuando a menudo se carece de información detallada y cuando se necesitan insumos no monetarios relativos a valores sociales y culturales.

## A. Métodos de criterios múltiples

5. Los métodos de criterios múltiples pueden utilizarse en circunstancias en las que sea difícil aplicar enfoques más detallados, pero que necesitan un gran volumen de datos, tales como el análisis de costo-beneficio. Los métodos de criterios múltiples ofrecen una vía a la rápida evaluación de opciones y ya se utilizan ampliamente para contribuir a la adopción de medidas relativas a las especies exóticas invasoras; por ejemplo, a través del proceso de evaluación del riesgo. Hay posibilidades de utilizar métodos de criterios múltiples de forma más amplia para apoyar la adopción de decisiones para responder a preguntas como, por ejemplo, ¿cómo priorizar las especies para su gestión, cuándo elegir entre prevención, erradicación y gestión u objetivos a largo plazo, cómo producir evaluaciones rápidas de gran número de especies, o cómo comparar la viabilidad de diferentes opciones de gestión?

6. La adopción de decisiones basada en criterios múltiples está relacionada con la estructuración y planificación de problemas de decisión y planificación con criterios múltiples. Al descomponer los problemas en sus distintos componentes de forma transparente y racional, se puede aplicar rápidamente a un gran número de casos y, utilizando la opinión de expertos, o los conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales con su consentimiento previo y fundamentado, consentimiento libre, previo y fundamentado o aprobación y participación, aún pueden aplicarse cuando falte información publicada. Dichos modelos y herramientas metodológicas están diseñadas para encontrar soluciones óptimas a problemas complejos cuando se miden los criterios o datos de evaluación en distintas monedas.

7. Debido a que los enfoques de criterios múltiples suelen operar sin datos publicados, puede dar lugar a preocupaciones sobre el uso de opiniones o de información no corroborada. La forma en que se combinan los criterios múltiples para sustentar una conclusión general puede ser problemática, dado que suele basarse más en el pragmatismo que en un enfoque validado. Sin embargo, los métodos de criterios múltiples y el análisis de costo-beneficios se complementan entre sí; por ejemplo, se puede emprender una priorización inicial basada en una cantidad de opiniones importante mediante un enfoque de criterios múltiples, pero las prioridades propuestas pueden evaluarse mejor utilizando un enfoque más riguroso, tal como el de la relación costo-beneficio antes de destinar recursos.

**B. Asesoramiento para la adopción de medidas**

8. Se debería elaborar estrategias nacionales, subnacionales y locales coordinadas de respuesta para reducir al mínimo las incursiones y los efectos de las especies exóticas invasoras, tales como las estrategias y planes de acción nacionales sobre especies invasoras, como parte de las estrategias y planes de acción nacionales, subnacionales y locales sobre biodiversidad. Esto podría incluir el fortalecimiento y la coordinación de los programas existentes, la identificación y la subsanación de deficiencias con nuevas iniciativas, y el aprovechamiento de los puntos fuertes y las capacidades de las organizaciones asociadas, en particular el mundo académico y las instituciones científicas, los pueblos indígenas y las comunidades, las mujeres y la juventud a nivel nacional, regional y local.

9. Se deberían aplicar los mejores métodos disponibles de priorización para dar prioridad a la gestión de las vías de dispersión de las especies exóticas invasoras, tanto dentro de los países como entre ellos, y para evaluar la viabilidad y la eficacia en función de los costos. Dichos métodos deberían ser de una forma que sea compatible y complementaria a los enfoques existentes de evaluación del riesgo. Los métodos utilizados para la priorización del riesgo de las especies exóticas invasoras incluyen el análisis de la relación costo-beneficio, la relación costo-eficacia y el análisis de riesgos. No obstante, la información detallada necesaria para llevar a cabo los análisis de la relación costo-beneficio y costo-eficacia suele ser escasa o incierta, y estos análisis requieren conocimientos técnicos adecuados. Una serie de metodologías de priorización basadas en la ciencia para especies exóticas invasoras, análisis prospectivos, así como de impacto y gestión de especies exóticas invasoras de uno o más tipos, han sido desarrolladas por las Partes o equipos científicos internacionales e independientes, y merecen la consideración de otros países.

10. Se debería promover el intercambio de conocimientos, así como la capacitación y la creación de capacidad para aplicar en forma coherente los mejores métodos disponibles de priorización en todos los entornos.

11. Se deberían utilizar los mejores métodos disponibles para priorizar la gestión de las especies exóticas invasoras y para evaluar la viabilidad y la eficacia en función de los costos, de una forma que sea compatible y complementaria con los enfoques existentes de la evaluación del riesgo. Se deberían utilizar enfoques de toma de decisiones basada en criterios múltiples para apoyar la priorización basada en el riesgo para la gestión cuando escasea o es incierta la información necesaria para emprender un análisis de la relación costo-beneficio y de costo-eficacia.

12. Se alienta a los Estados, autoridades y organizaciones sectoriales y gobiernos subnacionales a intercambiar información sobre sus mejores prácticas en materia de herramientas y tecnologías para la gestión[[63]](#footnote-65) de las especies exóticas invasoras que puedan aplicarse en todos los sectores a todos los niveles.

13. Los enfoques de *toma de decisiones basada en criterios múltiples* pueden utilizarse, siempre que sea posible, al aplicar análisis de riesgos, análisis de la relación costo-beneficio y costo-eficacia para apoyar el establecimiento de prioridades basadas en los riesgos. Las especies exóticas invasoras que se priorizan por los impactos reales o posibles utilizando tales métodos rápidos pueden examinarse entonces con mayor detalle para garantizar que la gestión, basada en objetivos claros, sea en efecto rentable y viable. La toma de decisiones basada en criterios múltiples puede tener en cuenta aspectos tales como la eficacia, la practicidad, la viabilidad, la probabilidad de éxito, el costo, la aceptación pública, incluso para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, de las medidas/acciones propuestas así como de cualquier impacto negativo no intencionado de la gestión, junto con los riesgos e impactos que suponen las especies exóticas invasoras objetivo, en consonancia con acuerdos multilaterales pertinentes. Estos métodos implican un proceso estructurado y pueden ayudar a resolver cuestiones relacionadas con la toma de decisiones y la planificación que suponen múltiples criterios y que están diseñados para encontrar soluciones óptimas a problemas complejos donde los criterios de evaluación o los datos se miden de maneras diferentes. También se pueden utilizar con la simulación experta cuando solo se disponga de información incompleta o imprecisa.

14. Los métodos de criterios múltiples que contribuyen a la priorización, gestión de riesgos y toma de decisiones relativas a las especies exóticas invasoras deben seguir perfeccionándose. Entre las oportunidades de elaboración ulterior se incluyen las siguientes:

a) Existe una variación considerable en los métodos y enfoques de priorización y toma de decisiones utilizados en los diferentes países; sería valioso examinar los puntos fuertes y débiles de otros enfoques relacionados con esta cuestión;

b) La gestión del riesgo como parte de un proceso de análisis más amplio es muy utilizada en otros terrenos, tales como la sanidad vegetal; un mayor diálogo con expertos en dichos terrenos contribuiría a desarrollar mejores prácticas;

c) Se necesitarán otras consideraciones al aplicar el enfoque a distintas cuestiones de gestión;

d) Los casos en los que se han aplicado métodos de criterios múltiples a la adopción de medidas de gestión de especies exóticas invasoras siguen siendo limitados; más pruebas y aplicaciones ayudarían a perfeccionar el enfoque;

e) Siempre que sea posible, se deberían utilizar datos cuantitativos publicados en los que basar la adopción de decisiones, para permitir una mejor identificación y acceso a información clave.

15. Se propone que se elaboren orientaciones para incluir de manera más explícita los valores sociales y culturales al evaluar los costos, beneficios y priorización de la gestión. Esto podría aprovechar procesos existentes, como por ejemplo, la Clasificación de impacto socioeconómico de los taxones exóticos (SEICAT) y las mejores prácticas internacionales sobre la participación de los interesados en la toma de decisiones. Las decisiones y los análisis de riesgos deberían basarse en la ciencia y deberían seguir normas internacionales acordadas en virtud de organizaciones internacionales pertinentes, tales como el acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias, según proceda.

16. Se recomienda que se haga lo posible por aumentar la accesibilidad de los datos de las actividades de gestión entre especies y ecosistemas para apoyar la priorización y la toma de decisiones en materia de gestión basadas en pruebas. Esto se reforzará con la creación de enfoques comunes para intercambiar y notificar la experiencia y la información, formatos de datos comunes que incluyan información sobre el taxón, el objetivo de la gestión, el costo o el esfuerzo, la zona cubierta y los resultados de la gestión. Para promover la producción de listas de medidas prioritarias, se requieren intercambio de conocimientos, capacitación y creación de capacidad.

17. Se recomienda que, en la comunicación de los riesgos relacionados con las especies invasoras, se destaque que dichos riesgos pueden afectar a la diversidad biológica y a la economía de las regiones/pueblos indígenas y comunidades locales así como a la salud pública.

*Anexo II*

PROYECTO DE MÉTODOS, HERRAMIENTAS Y MEDIDAS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y REDUCCIÓN AL MÍNIMO DE RIESGOS ADICIONALES ASOCIADOS AL COMERCIO ELECTRÓNICO TRANSFRONTERIZO DE ORGANISMOS VIVOS Y SUS EFECTOS

**(ASESORAMIENTO PROVISIONAL DE CONFORMIDAD CON LA DECISIÓN 14/11, ANEXO II, PÁRRAFO 1 b))**

## A. Medidas propuestas para las autoridades/organismos de control fronterizo nacionales o subnacionales

### 1. Legislación y políticas establecidas por los Estados

1. Investigar y evaluar los riesgos que plantean todas las formas de comercio electrónico para la introducción y propagación de especies exóticas invasoras y sus partes y, de ser necesario, desarrollar y llevar a cabo actividades adecuadas de gestión de riesgos. Véase también la decisión XII/17, párrafo 9 d).

2. Implementar, a la hora de abordar el comercio de las especies exóticas invasoras a través del comercio electrónico, decisión XIII/13, párrafos 7 y 8, y utilizar la orientación relativa a la elaboración y aplicación de medidas para abordar los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo (decisión XII/16) y la orientación complementaria para evitar las introducciones no intencionales de especies exóticas invasoras relacionadas con el comercio de organismos vivos (decisión 14/11), según proceda.

3. Revisar la legislación, las normativas y las políticas nacionales o subnacionales vigentes para verificar que el comercio electrónico se trata adecuadamente o realizar los cambios necesarios para garantizar que se puedan adoptar medidas para el cumplimiento de las normas, de conformidad con la decisión XIII/13, párrafo 2.

4. Establecer mecanismos para identificar los productos básicos de interés que puedan obtenerse mediante el comercio electrónico, centrándose en los envíos de alto riesgo o de posible alto riesgo, como suelos, sustratos de cultivo y organismos vivos.

5. Considerar el uso de listas que especifiquen qué especies pueden importarse y restrinjan el resto, en lugar de listas que solo identifiquen las especies cuya importación está prohibida o restringida, en aras de evitar la introducción no intencional de especies exóticas invasoras, y especialmente en el caso de países que son vulnerables a las especies exóticas invasoras, como los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países insulares y los países con islas. Estas consideraciones deberían ser compatibles con las orientaciones que figuran en la decisión XII/16, párrafo 23[[64]](#footnote-66), y la decisión 14, párrafo 11 a)[[65]](#footnote-67), así como otras obligaciones y normas internacionales aplicables, en particular aquellas reconocidas por el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) de la Organización Mundial del Comercio que son pertinentes al comercio electrónico transfronterizo, así como de acuerdo con las decisiones XII/16, párrafo 22, y 14/11, párrafo 11 a).

### 2. Participación de pueblos indígenas, comunidades locales e interesados pertinentes

6. De conformidad con la decisión XIII/13, párrafo 7, crear mecanismos, en colaboración con los interesados del comercio electrónico, para la identificación de los operadores del comercio electrónico, su ubicación y otros interesados con miras a facilitar la participación y la cooperación interinstitucionales y de múltiples interesados.

7. Colaborar con los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, así como la comunidad en su conjunto y el público general, para detectar la incursión temprana, el establecimiento o la propagación de especies exóticas invasoras, en particular derivadas del comercio electrónico en las tierras y aguas tradicionales, así como la comunidad en su conjunto y el público general.

8. Garantizar, de conformidad con la decisión 14/11, párrafo 10, el cumplimiento de los requisitos sanitarios, fitosanitarios y veterinarios de importación de los países importadores entre los clientes y los operadores de comercio electrónico proporcionando información de calidad sobre los riesgos para el país del cliente (relacionados con aspectos legales, ambientales y sanitarios).

9. Fortalecer la coordinación con los servicios de mensajería postal y urgente para garantizar que se transmita a los usuarios del comercio electrónico la información pertinente sobre los riesgos y las medidas preventivas, de acuerdo con la decisión XII/16, párrafo 24, y teniendo en cuenta la decisión 14/11, anexo I, párrafos 7, 9 a 11, 13 y 29

10. Velar por que, en colaboración con las autoridades nacionales y regionales de comercio, los requisitos de importación/exportación estén actualizados, sean claros y accesibles para los operadores de comercio electrónico, los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes.

11. Procurar informar a los vendedores y a los compradores sobre las especies exóticas potencialmente invasoras, centrándose en su responsabilidad jurídica. Deben utilizarse tanto las redes sociales como los medios especializados, como revistas/publicaciones/libros sobre mascotas, especialmente las publicaciones de asociaciones/sociedades de mascotas o de plantas y las campañas publicitarias dirigidas a múltiples organismos, para difundir la información correcta, con el objetivo de cambiar los valores de los consumidores (p. ej., respecto de las especies nativas y no invasoras) y de cambiar los comportamientos (p. ej., para evitar la compra por impulso de especies exóticas invasoras), de conformidad con la decisión XIII/13, párrafo 7 a).

12. Alentar, teniendo en cuenta la decisión XIII/13, párrafo 7, a las plataformas de comercio electrónico y los proveedores de servicios de pago electrónico, servicios de correo postal y de mensajería urgente a que adhieran a las reglamentaciones nacionales, normas y orientaciones internacionales sobre especies exóticas invasoras, en consonancia con otras obligaciones internacionales.

13. Considerar la aplicación del enfoque de ventanilla única[[66]](#footnote-68), que permite el intercambio de información y documentos normalizados con un punto de entrada único para cumplir todos los requisitos reglamentarios en materia de importación, exportación y tránsito. Su aplicación a nivel nacional y/o subnacional puede facilitar la presentación de informes sobre los artículos reglamentados (incluidos los organismos exóticos vivos con riesgos fitosanitarios y sanitarios y los riesgos para la diversidad biológica), teniendo en cuenta la decisión XII/16, párrafo 6, la decisión XIII/13, párrafo 7 c) y la decisión 14/11, anexo I, párrafo 33.

14. Establecer marcos jurídicos y normativos que permitan el intercambio y la puesta en común mediante métodos electrónicos y avanzados internacionales de datos entre todos los agentes que participan en la cadena de suministro internacional, según proceda, y utilizar esos datos para clasificar los paquetes y determinar el nivel de inspección necesario (inspección basada en riesgos).

### 3. Seguimiento y cumplimiento

15. Recopilar datos, teniendo en cuenta la decisión 14/11, anexo I, párrafos 34 a 36, y en cumplimento de la legislación y circunstancias nacionales, empleando para ello todos los medios y herramientas disponibles (p. ej., *crowdsourcing*) para vigilar el cumplimiento y evaluar la eficacia de las actividades que se llevan a cabo para mitigar los riesgos asociados con el comercio electrónico. Los datos recopilados deberían utilizarse, junto con otra información pertinente, incluido el historial de cumplimiento, e información pertinente de los pueblos indígenas y las comunidades locales con su consentimiento libre, previo y fundamentado, para respaldar las inspecciones basadas en el riesgo y determinar si es necesaria una investigación o una medida de ejecución. Se debería aplicar análisis de datos para discernir tendencias y patrones anómalos, incluidas posibles incursiones de especies exóticas invasoras y riesgos de impacto.

16. Difundir las buenas prácticas y las intervenciones basadas en el riesgo utilizando métodos de buenas prácticas en materia de análisis de datos para facilitar el comercio electrónico legítimo y, al mismo tiempo, identificar y detener el comercio ilegal. Siempre que sea posible, priorizar el uso de tecnologías de inspección no intrusiva (INI), y promover la idoneidad de las tecnologías existentes, por ejemplo, escáneres, perros rastreadores y otras herramientas disponibles para la detección de especies exóticas invasoras, y el desarrollo posterior de biosensores automatizados para mejorar la detección eficaz de artículos prohibidos y restringidos que circulan a través de los sistemas de correo postal y mensajería urgente.

17. Elaborar y aplicar capacitación y herramientas para facilitar un nivel adecuado de vigilancia e inspección en los mercados del comercio electrónico. Esto podría incluir la elaboración de directrices sobre el seguimiento de las plataformas de comercio electrónico y sobre la emisión de advertencias, avisos y otras medidas de cumplimiento de las normas cuando se detecten incumplimientos en las operaciones de comercio electrónico, y la manipulación adecuada de los artículos restringidos incautados de conformidad con la legislación nacional y/o subnacional.

## B. Medidas propuestas para los mercados web (plataformas de venta) y los proveedores de servicios de pago electrónico, servicios postales y de mensajería urgente

18. Se alienta encarecidamente a los mercados web (plataformas de venta) y proveedores de servicios de pago electrónico, servicios postales y de mensajería urgente a:

a) Tener en cuenta la información disponible de los organismos internacionales, las autoridades nacionales o subnacionales y otras fuentes pertinentes, relativa a los riesgos (tanto legales como ambientales) que plantean las especies exóticas invasoras y tomar las medidas correspondientes para que sus usuarios los conozcan, teniendo en cuenta la decisión 14/11, anexo I, párrafos 11 a 13;

b) Supervisar el comercio electrónico que tiene lugar en sus plataformas o jurisdicción y, de conformidad con la legislación nacional o subnacional pertinente, alertar a las autoridades competentes cuando haya indicios de que se está produciendo un comercio ilegal o potencialmente perjudicial de especies exóticas invasoras;

c) Elaborar y aplicar medidas mejoradas de gestión para minimizar los riesgos de la introducción de especies exóticas invasoras a través del comercio electrónico, de acuerdo con las obligaciones internacionales y nacionales.

## C. Medidas propuestas para los organismos/acuerdos internacionales y la colaboración interjurisdiccional

19. Se alienta encarecidamente a los organismos/acuerdos internacionales, en colaboración con las organizaciones regionales y las autoridades nacionales, según proceda, a realizar lo siguiente:

a) Colaborar para compartir datos, información, tecnología y conocimientos especializados sobre el comercio electrónico de posibles especies exóticas invasoras;

b) Aprovechar las orientaciones de otros organismos internacionales, incluida la labor en curso de la Organización Mundial de Aduanas y el Convenio de Berna;

c) Seguir supervisando el comercio electrónico con posibles especies exóticas invasoras a nivel mundial y regional con miras a identificar las tendencias y los riesgos del comercio de especies exóticas invasoras;

d) Preparar orientaciones para ayudar a los organismos nacionales de control de fronteras a responder al incumplimiento, teniendo en cuenta que puede ser necesario adoptar medidas tanto nacionales como internacionales para responder eficazmente;

e) Mejorar la colaboración entre los organismos nacionales de control de fronteras con el fin de aumentar las oportunidades para vincular las iniciativas de seguridad existentes con la gestión del riesgo de las especies exóticas invasoras y las inspecciones específicas (basadas en el riesgo). Esto también proporcionará un mecanismo para el intercambio oportuno de información entre los organismos nacionales de control de fronteras y otros ministerios/departamentos pertinentes sobre cuestiones relacionadas con las operaciones del comercio electrónico transfronterizo;

f) Llevar a cabo actividades conjuntas de creación de capacidad con las organizaciones pertinentes, las Partes y otros Gobiernos y proporcionar asistencia técnica y recursos para aplicar las directrices y normas internacionales existentes, y elaborar marcos normativos o medidas nacionales o subnacionales para hacer frente a los riesgos asociados con el comercio electrónico para todos los interesados pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales;

g) Ampliar el concepto de “operadores económicos autorizados” (OEA)[[67]](#footnote-69) y operador de confianza para el comercio electrónico transfronterizo e incluir los riesgos de las especies exóticas invasoras en los criterios y requisitos de los OEA. Aplicación de programas de OEA y operadores de confianza en el entorno del comercio electrónico para los operadores postales, las empresas de transporte urgente y las plataformas electrónicas, lo que daría lugar a una menor frecuencia de inspecciones;

h) Establecer marcos que permitan el intercambio electrónico avanzado de datos entre todas las partes que participan en la cadena internacional de suministro y utilizar esos datos para clasificar los paquetes y determinar el nivel de inspección necesario (inspección basada en riesgos).

## D. Medidas propuestas para las organizaciones internacionales de expertos pertinentes

20. Se alienta encarecidamente a las organizaciones internacionales de expertos pertinentes a:

a) Concienciar a las organizaciones internacionales y nacionales y a los interesados en el comercio electrónico acerca de los requisitos de importación/exportación y de lo que puede hacerse para reducir al mínimo el riesgo de introducción y propagación de especies exóticas y potencialmente invasoras asociadas con el comercio electrónico, teniendo en cuenta la decisión XIII/13, párrafo 7 a);

b) Basándose en marcos como la EICAT[[68]](#footnote-70), establecer un sistema internacional de etiquetado basado en el riesgo de las especies exóticas invasoras, que se utilizará para todas las especies vendidas a través del comercio electrónico y proporcionará orientación sobre la manipulación y el cuidado de los organismos. En los envíos de especies exóticas vivas, dicho etiquetado debe incluir información que permita identificar los peligros para la diversidad biológica y la identificación de especies o taxones inferiores (p. ej., nombre científico, número de serie taxonómico o su equivalente), teniendo en cuenta las decisiones XII/17 y 14/11, así como la labor en curso del Subcomité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas del Consejo Económico y Social.

*Anexo III*

**PROYECTO DE MÉTODOS, HERRAMIENTAS Y ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS EN RELACIÓN CON LA PREVENCIÓN DE POSIBLES RIESGOS PLANTEADOS POR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LOS DESASTRES NATURALES Y CAMBIOS EN EL USO DE LA TIERRA RELACIONADOS**

**(ASESORAMIENTO PROVISIONAL DE CONFORMIDAD CON LA DECISIÓN 14/11, ANEXO II, PÁRRAFO 1 c))**

1. Las interacciones del cambio climático, los cambios asociados en los ecosistemas terrestres y marinos y las invasiones biológicas tendrán profundas consecuencias para la diversidad biológica. Estas interacciones se consideran en el documento CBD/AHTEG/IAS/2019/1/2, junto con posibles respuestas.

2. El cambio climático está contribuyendo a aumentar las tasas de (y el riesgo de propagación de) muchas especies exóticas. Las adaptaciones humanas al cambio climático alterarán el uso de la tierra y aumentarán las perturbaciones en el ecosistema que, a su vez, facilitarán el establecimiento de especies exóticas.

3. No todas las incursiones de las especies exóticas invasoras tienen éxito, ni tampoco todas las especies exóticas invasoras se beneficiarán del cambio climático, ya que algunas pueden llegar a ser menos abundantes en determinados climas cambiantes. Algunas especies exóticas invasoras disminuirán en importancia, mientras que otras especies exóticas actualmente de bajo impacto pueden convertirse en especies exóticas invasoras importantes.

4. El cambio climático puede exacerbar los problemas existentes y el impacto de las especies exóticas invasoras, tanto con impactos directos e indirectos en la diversidad biológica y los valores socioeconómicos. El cambio de las corrientes oceánicas tendrá enormes repercusiones en los movimientos de las especies en los medios marinos, e influirá en las condiciones climáticas de la tierra. La pérdida de hielo marino permanente está abriendo nuevas rutas de transporte marítimo y la navegación en el Ártico está creando una mayor probabilidad de introducción y establecimiento de especies exóticas invasoras en los medios terrestres y marinos del Ártico.

5. El cambio climático está asociado con los fenómenos meteorológicos extremos más frecuentes, como ciclones e inundaciones. Los fenómenos meteorológicos extremos no solo pueden transportar especies exóticas invasoras a zonas nuevas, sino que también pueden causar perturbaciones en los hábitats, lo cual permite que las especies exóticas invasoras se establezcan y se propaguen. Asimismo, los fenómenos meteorológicos extremos provocados por el clima pueden dar lugar a movimientos repentinos de población humana y las personas desplazadas pueden transportar involuntariamente especies exóticas invasoras.

6. La prevención y gestión de las especies exóticas invasoras en un contexto de cambio climático se convierte en un desafío aún mayor con el cambio climático. Serán necesarias nuevas medidas de priorización.

7. Para más información sobre herramientas que apoyan la gestión de las especies exóticas invasoras ante el cambio climático[[69]](#footnote-71).

**A. Predicción**

8. La gestión de los efectos de las especies exóticas invasoras en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas exige conocer la manera en que los efectos reales y potenciales variarán como consecuencia del cambio climático, de modo que las prioridades de gestión puedan adaptarse en consecuencia.

9. Se alienta encarecidamente a los Estados, las organizaciones y los interesados pertinentes, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la decisión 14/5, a:

a) Realizar análisis prospectivos para pronosticar/predecir cambios futuros en los riesgos y los efectos reales y potenciales de las especies exóticas invasoras derivados del cambio climático;

b) Identificar los cambios en los riesgos de las vías de introducción de las especies exóticas invasoras derivados del cambio climático. Es probable que las regiones climáticas similares que plantean los mayores riesgos mutuos actuales cambien en el futuro, junto con los cambios en los vectores y las vías, incluidos cambios en el comercio y el movimiento de personas entre esas regiones;

c) Priorizar las especies exóticas invasoras en función de los posibles efectos directos e indirectos en el contexto del cambio climático;

d) Identificar los efectos del cambio climático en las nuevas posibles introducciones o vías de introducción y establecimiento de especies exóticas invasoras en comunidades prístinas e invadidas;

e) Determinar los lugares de acción prioritarios que corren mayor riesgo de sufrir el cambio climático y las especies exóticas invasoras;

f) Priorizar los esfuerzos para mantener los bienes y servicios de los ecosistemas, así como las estructuras y funciones de los ecosistemas en los lugares con mayor riesgo por el cambio climático y las especies exóticas invasoras;

g) Aplicar modelos climáticos para comprender los efectos de las especies exóticas invasoras en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas derivados del cambio climático, y seguir elaborando modelos para que los utilicen a gran escala los países en desarrollo;

h) Desarrollar mejores métodos para integrar: i) modelos del cambio climático, ii) escenarios del uso de la tierra y iii) tendencias del comercio con análisis de datos de las especies exóticas invasoras para mejorar la capacidad de predicción;

i) Definir escenarios para comprender en qué casos las especies exóticas invasoras pueden aumentar indirectamente los efectos del cambio climático en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas mediante la transformación de los ecosistemas;

j) Modificar/ajustar el análisis del riesgo de las especies exóticas invasoras e identificar posibles especies exóticas invasoras[[70]](#footnote-72) (incluidos los vectores de enfermedades) que siguen siendo solo ocasionales en las condiciones actuales sin un impacto significativo, y que es posible que se establezcan y/o se conviertan en invasoras y tengan un mayor impacto debido al rápido crecimiento de la población como consecuencia del cambio;

k) Identificar y estudiar las posibles especies exóticas invasoras futuras que puedan establecerse y propagarse y que tengan un mayor impacto como consecuencia del cambio climático. Esto puede hacerse utilizando enfoques como sitios centinela para vigilar los cambios en la abundancia, la propagación y los impactos de esas especies o realizando evaluaciones de riesgos basadas en los rasgos y en los impactos;

l) Identificar las especies exóticas invasoras que probablemente se beneficiarán del aumento de los niveles de CO2, el aumento de las temperaturas, la mayor frecuencia de los fenómenos extremos, los regímenes de incendios de mayor frecuencia e intensidad, las incursiones de agua salada, los cambios en las corrientes oceánicas y los cambios en los patrones de precipitaciones, y priorizar la gestión para prevenir su propagación e impacto, incluyendo métodos humanos de erradicación y control;

m) Mejorar el conocimiento de los riesgos de la adaptación de las especies exóticas invasoras a las nuevas condiciones ambientales, incluida la rápida evolución e hibridación;

n) Identificar los efectos de las especies exóticas invasoras resultantes del cambio climático en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;

o) Garantizar la participación significativa de los pueblos indígenas y las comunidades locales, el uso de sus indicadores bioculturales, los sistemas de detección y alerta tempranas y los conocimientos tradicionales en el desarrollo de predicciones de especies exóticas invasoras en el contexto del cambio climático con su “consentimiento previo y fundamentado” o “consentimiento libre, previo y fundamentado” o “aprobación y participación”, dependiendo de las circunstancias nacionales.

**B. Planificación y prevención**

10. Se alienta a los Estados a que, en colaboración con expertos, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas, comunidades locales e interesados pertinentes:

a) Elaboren análisis de riesgos pertinentes para el cambio climático a fin de priorizar las especies exóticas invasoras para su gestión (p. ej., malas hierbas que favorecen los incendios);

b) Preparen y apliquen estrategias de gestión para erradicar, contener o controlar las posibles especies exóticas invasoras de alto rango y las especies exóticas invasoras introducidas o establecidas antes de que puedan responder al cambio climático. Dichas estrategias deben ser objeto de un análisis de riesgos adecuado, para evitar preocupaciones innecesarias en materia de seguridad de la biotecnología;

c) Hagan un seguimiento de la propagación y el impacto de todas las especies exóticas potenciales y establecidas, especialmente en sitios o regiones donde es probable que la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas se deterioren rápidamente debido al cambio climático. Se sugiere que se adopten enfoques basados en las mejores prácticas utilizando, por ejemplo, redes de detección remota o sensores;

d) Minimicen el potencial de las invasiones biológicas o elaboren planes de respuesta espacial para las zonas en las que las comunidades se ven amenazadas por un alto riesgo de fenómenos meteorológicos extremos (p. ej., reubicar zoológicos, jardines botánicos, instalaciones de acuicultura exótica de zonas propensas a fenómenos extremos);

e) Adapten la gestión de las vías actuales con miras a reducir los cambios en los riesgos derivados del clima, incluidos los correspondientes cambios previstos en el comercio y la circulación de personas;

f) Hagan participar a todos los sectores, incluidos los organismos y las industrias de la agricultura y la salud pública, en actividades de planificación de especies exóticas invasoras en las que los riesgos del cambio climático sean intersectoriales;

g) Conciencien a la opinión pública sobre las amenazas cambiantes que plantean las especies exóticas invasoras derivadas del cambio climático e incluyan la participación del público y de todos los sectores pertinentes en la planificación de las respuestas;

h) Recopilen las mejores prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el seguimiento, el control y la mitigación de los efectos de las especies exóticas invasoras causados por el cambio climático;

i) Colaborar con especialistas regionales y locales al considerar las medidas de prevención, planificación y mitigación.

**C. Gestión**

11. Se propone que los Estados adopten las medidas siguientes:

a) Aplicar enfoques de gestión adaptativa a las futuras medidas de gestión prioritarias en el contexto del cambio climático y compartir la información con otras Partes para mejorar los resultados;

b) Tomar medidas para aumentar la resiliencia funcional a largo plazo de los ecosistemas y hábitats amenazados por el cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos y los desastres naturales y las incursiones relacionadas de las especies exóticas invasoras, sobre todo para las islas y los sistemas costeros, teniendo en cuenta la orientación que figura en la decisión 14/5, párrafos 3 h) y 4 b) , y su anexo, así como en la decisión X/33, párrafo 8 n);

c) Aplicar medidas de gestión específicas, incluidas la contención, erradicación cuando sea posible o control de las especies exóticas invasoras en zonas que puedan actuar como fuentes no nativas para su propagación a zonas vulnerables o comunidades nativas identificadas;

d) Reunir los conocimientos existentes en bases de datos internacionales en línea para permitir la recopilación y difusión interoperables de datos y conocimientos sobre la eficacia de las medidas para mitigar los impactos de las especies exóticas invasoras derivados del cambio climático. Un ejemplo de esa base de datos es la Base de datos de erradicaciones de especies exóticas invasoras de las islas (DIISE)[[71]](#footnote-73);

e) Desarrollar e integrar estrategias de gestión de especies exóticas invasoras en “acciones de translocación asistidas por movimiento de especies vulnerables al clima amenazadas” para evitar consecuencias no deseadas, teniendo en cuenta la decisión X/33, párrafo 8 e);

f) Recopilar las mejores prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales en cuanto al seguimiento, control y mitigación de los efectos de las especies exóticas invasoras, enfermedades y las distribuciones cambiantes de especies causadas por el cambio climático.

**D. Cooperación nacional e internacional**

12. Se alienta encarecidamente a que los Estados y las organizaciones internacionales pertinentes integren en todos los niveles de la planificación enfoques de priorización con arreglo a criterios múltiples basados en el riesgo de las especies exóticas invasoras y vías de introducción, a fin de obtener beneficios múltiples y resultados compartidos, entre los que se incluyen:

a) Estrategias nacionales e internacionales de mitigación y adaptación al cambio climático, evaluaciones de impacto ambiental y actividades de planificación de la respuesta, de conformidad con la decisión X/33, párrafo 8 p);

h) Otras convenciones pertinentes (p. ej., Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres) y proporcionar orientación normativa a los organismos de ejecución pertinentes de las Naciones Unidas;

c) Compromisos y medidas nacionales e internacionales en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

d) Programas de incentivos de mercado y otras medidas financiadas por organismos o foros multilaterales, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Mecanismo de Desarrollo Limpio y el Fondo Verde para el Clima.

13. Se propone que las organizaciones internacionales pertinentes organicen actividades de capacitación para los organismos gubernamentales y no gubernamentales de asistencia para el desarrollo y las entidades que participan en la ayuda en casos de catástrofe, identifiquen los riesgos de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras con sus actividades y den una respuesta rápida con medidas adecuadas, como cuarentena de equipos y mercancías, respuesta de emergencia, erradicación, contención y control.

*Anexo IV*

**PROYECTO DE ANÁLISIS DE RIESGOS SOBRE LAS POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA INTRODUCCIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS EN LOS VALORES SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES**

**(ASESORAMIENTO PROVISIONAL DE CONFORMIDAD CON LA DECISIÓN 14/11, ANEXO II, PÁRRAFO 1 d))**

1. Se propone que se elaboren orientaciones para incluir de manera más explícita los valores sociales y culturales al evaluar los costos, beneficios y priorización de la gestión. A estos efectos, podrían aprovecharse los procesos existentes, como por ejemplo, la Clasificación de impacto socioeconómico de los taxones exóticos (SEICAT), y las mejores prácticas internacionales sobre la participación de los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes en la toma de decisiones. Nueva Zelandia incorpora los conocimientos, los valores y las perspectivas culturales (*mātauranga*) en la gestión de las especies exóticas invasoras. Los maoríes participan en la gobernanza de la gestión de las especies exóticas invasoras, especialmente cuando las especies de importancia cultural y espiritual (*taonga*) están en riesgo. Este sistema es digno de emulación. Los Estados deberían procurar la participación oficial y garantizar la transmisión bidireccional de datos entre los poseedores y los generadores de datos a través de los portales nacionales de datos (cuando proceda) a los agregadores a nivel mundial. Todas las Partes deben comprender la condición, la capacidad, los recursos y otros aspectos de país miembro. El acceso abierto a los datos y la integración perfecta de los mismos entre las herramientas de datos utilizadas por los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes son imprescindibles para una mejor gestión y vigilancia de esta amenaza. Esto a) aumentará los flujos de datos necesarios para el análisis a nivel del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la toma de decisiones internacionales, y b) abrirá oportunidades para la creación de capacidades y recursos nacionales.

2. Se sugiere que se hagan esfuerzos por aumentar los conocimientos y datos cualitativos y cuantitativos sobre los efectos socioeconómicos y culturales de las especies exóticas invasoras en las comunidades y la sociedad, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, y métodos para utilizar estos conocimientos al priorizar las especies exóticas invasoras para el impacto y la viabilidad de la gestión y la probabilidad de éxito. Será importante definir criterios de bienestar socioeconómico, cultural y comunitario para evaluar colectivamente tales impactos, por ejemplo, cómo pueden medirse los impactos de las especies exóticas invasoras en las especies autóctonas valiosas, sagradas y de importancia cultural y espiritual, así como entenderse y abordarse los umbrales de impacto.

3. Una mejor comunicación de los riesgos es esencial para facilitar el diálogo y el entendimiento entre los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes, tanto a nivel individual como grupal, que pueden incluir al público en general y a los pueblos indígenas y las comunidades locales. La comunicación de riesgos trata de conciliar las opiniones de todos los interesados a fin de lograr un entendimiento común de los riesgos que plantean las especies exóticas invasoras, elaborar opciones creíbles para la gestión de riesgos y reglamentos coherentes, y promover la concienciación sobre las cuestiones relativas a las especies exóticas invasoras.

4. Hay una falta de criterios semicuantitativos bien documentados para el bienestar socioeconómico, cultural y comunitario sobre los que no solo evaluar los impactos, sino también la eficacia de la opción de gestión de riesgos aplicada.

5. La evaluación del impacto social proporciona un proceso estructurado para identificar, evaluar y abordar los costes y beneficios sociales. Tiene valor potencial para permitir la participación del público en la planificación y como componente clave de las evaluaciones integradas de las opciones de gestión.

*Anexo V*

**PROYECTO DE USO DE BASES DE DATOS EXISTENTES SOBRE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS Y SUS EFECTOS, PARA APOYAR LA COMUNICACIÓN SOBRE RIESGOS**

**(ASESORAMIENTO PROVISIONAL DE CONFORMIDAD CON LA DECISIÓN 14/11, ANEXO II, PÁRRAFO 1 e))**

1. Este asesoramiento tiene por objeto ayudar a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones a elaborar y mantener información y datos eficaces, oportunos y actualizados para la gestión de las especies exóticas invasoras.

2. Una mejor comunicación de los riesgos es esencial para facilitar el diálogo y el entendimiento entre los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes, tanto a nivel individual como grupal. La comunicación de riesgos trata de conciliar las opiniones de todas las Partes interesadas a fin de lograr un entendimiento común de los riesgos que plantean las especies exóticas invasoras, elaborar opciones creíbles para la gestión de riesgos y reglamentos coherentes, y promover la concienciación sobre las cuestiones relativas a las especies exóticas invasoras.

3. Es fundamental que se mantengan datos actualizados y seleccionados periódicamente sobre la distribución, el impacto y las medidas de gestión de las especies exóticas invasoras y los conocimientos pertinentes. Los datos pertinentes de dominio público deberían compartirse con los principales agregadores de datos mundiales con el fin de apoyar los procesos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros acuerdos internacionales y regionales.

4. Es esencial que las Partes, otros Gobiernos y organizaciones colaboren con los principales agregadores y proveedores de datos mundiales (p. ej., la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad (GBIF), el Registro Mundial de Especies Introducidas e Invasoras (GRIIS)) y garantizar la transmisión bidireccional de datos entre los poseedores y los generadores de datos a través de los portales nacionales de datos (cuando proceda) a los agregadores a nivel mundial. El acceso abierto a los datos, la integración perfecta de los mismos entre las herramientas de datos y la disponibilidad de estos para los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes son imprescindibles para una mejor gestión y vigilancia de las especies exóticas invasoras. La coordinación nacional o central de los flujos de datos es fundamental para una disponibilidad oportuna, completa y justa de los datos sobre la presencia de especies exóticas invasoras procedentes de varias fuentes. Esto a) aumentará los flujos de datos necesarios para el análisis mundial y regional y la toma de decisiones, y b) abrirá oportunidades para la creación de capacidades y recursos nacionales.

5. Es importante facilitar el intercambio de datos y, cuando proceda, utilizar normas comunes de datos internacionales, terminología normalizada en bases de datos nacionales, regionales, locales y temáticas, aunque los idiomas difieran entre los portales de datos.

6. También es importante obtener el consentimiento libre, previo y fundamentado de los pueblos indígenas y las comunidades locales al utilizar sus conocimientos tradicionales.

7. Se recomienda el intercambio de datos en tiempo real para permitir el acceso a la información actualizada para permitir la detección temprana y una respuesta rápida.

8. Es muy necesario que los Estados, las organizaciones y la comunidad científica identifiquen las lagunas en los conocimientos y la información sobre las especies exóticas invasoras en las bases de datos existentes y se esfuercen por mejorar los conocimientos y los datos, especialmente en lo que concierne a los grupos de organismos sobre los que los conocimientos son particularmente escasos, como las especies marinas exóticas, los invertebrados, los microorganismos y los hongos. Una mayor interacción entre los generadores de datos, los proveedores de datos y los expertos puede aportar mejoras en la calidad de los datos. La colaboración entre expertos en la recopilación de las bases de datos existentes utilizando normas existentes también podría contribuir a subsanar estas deficiencias en cuanto a la información. Los errores en las bases de datos actuales se deben identificar y corregir en las bases de datos existentes.

9. Se podría invitar a los proveedores mundiales de datos sobre las especies exóticas invasoras existentes, como el Grupo de Especialistas en Especies Invasoras de la UICN (GEEI-UICN), la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad (GBIF) y CABI, a proporcionar una plataforma mundial para compartir información, experiencias y análisis de los resultados de las actividades de gestión de las especies exóticas invasoras, mejores prácticas en los mecanismos normativos y reguladores y códigos de conducta para abordar las actividades que dan lugar a la introducción y propagación de las especies exóticas e invasoras, acuarios y de producción local.

10. Se podría invitar al GEEI-UICN y los asociados a que cotejen, recopilen y archiven el desarrollo de indicadores de respuesta política en la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad (BIP) y el indicador 15.8.1 del Objetivo de Desarrollo Sostenible.

11. Se invita a los Estados, organizaciones y expertos a seguir apoyando el desarrollo continuo del Registro Mundial de Especies Introducidas e Invasoras (GRIIS) y otras redes de expertos centradas en la recopilación y conservación de datos nuevos y existentes.

12. Se podría invitar a la GBIF a incluir datos de distribución sobre especies exóticas invasoras en sus bases de datos mundiales sobre diversidad biológica.

13. Se podría invitar a los Estados, autoridades sectoriales, organizaciones internacionales, regionales y locales e interesados pertinentes a contribuir y utilizar el Compendio de Especies Invasoras de CABI, que es un recurso enciclopédico de información científica sobre especies exóticas invasoras para ayudar a respaldar la toma de decisiones.

14. Se invita a los Estados, autoridades sectoriales, organizaciones internacionales, regionales y locales, expertos e interesados pertinentes a utilizar y seguir desarrollando, según sea necesario, los marcos de evaluación del impacto (p. ej., EICAT y SEICAT) para elaborar políticas basadas en la ciencia y priorizar las medidas de gestión de las especies exóticas invasoras[[72]](#footnote-74).

*Anexo VI*

PROYECTO DE ASESORAMIENTO Y ORIENTACIONES TÉCNICAS ADICIONALES SOBRE LA GESTIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS

**A. Asesoramiento sobre el uso de medidas sanitarias y fitosanitarias**

1. La aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) para regular la importación/exportación de organismos exóticos a nivel nacional requiere una estrecha colaboración entre las autoridades nacionales y otros ministerios y departamentos pertinentes. Algunos países coordinan estrechamente sus actividades con respecto a los requisitos de importación de organismos exóticos entre los ministerios y los organismos competentes, incluidas organizaciones nacionales de protección fitosanitaria y las autoridades veterinarias (p. ej., coordinación en Australia entre el Departamento de Agricultura y el Departamento de Medio Ambiente y Energía).

2. Se debería aconsejar a las autoridades ambientales, las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria y las autoridades veterinarias que establezcan alianzas sólidas con los gobiernos nacionales, regionales y locales en relación con los mandatos para la gestión de especies exóticas. Esto ayudará a prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y apoyará una detección temprana, una respuesta rápida y una gestión eficaz. Dichas alianzas podrían incluir la colaboración en el establecimiento de las prioridades nacionales y regionales, la realización de evaluaciones de riesgos, actividades de vigilancia, la elaboración de planes de respuesta, el intercambio de información y conocimientos especializados.

3. Un gran número de las normas internacionales reconocidas por el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) de la Organización Mundial del Comercio (OMC) son pertinentes para proteger la diversidad biológica. Estas medidas sanitarias y fitosanitarias deberían aplicarse más ampliamente, no solo en el contexto de la agricultura, sino también para proteger la salud de la fauna y la flora silvestres.

4. En el marco de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) se han elaborado varias guías, manuales y materiales de capacitación para fomentar la capacidad y apoyar la aplicación de las normas internacionales. Estos materiales deberían utilizarse para concienciar y crear capacidad entre las organizaciones asociadas con el fin de abordar la cuestión de las especies exóticas invasoras.

5. Es necesario fomentar la creación de capacidad entre los países en desarrollo para aplicar las directrices y normas internacionales vigentes de la CIPF y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y elaborar marcos reglamentarios nacionales para hacer frente a los riesgos asociados con las especies exóticas invasoras.

6. La cooperación y las asociaciones regionales deberían seguir desarrollándose para apoyar el logro de la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica y en adelante, mediante la coordinación y comunicación periódicas, la determinación de prioridades comunes y la armonización de los esfuerzos a nivel regional. Esto podría apoyarse a través de la CIPF utilizando el modelo de las organizaciones regionales de protección fitosanitaria para fomentar la cooperación en relación con las especies exóticas invasoras.

7. Una deficiencia importante que requiere atención y orientación adicionales son los patógenos que afectan a la fauna silvestre y las especies exóticas invasoras que puedan ser un vector o un huésped de patógenos o parásitos y otros organismos que no cumplen con la definición de la CIPF de plagas cuarentenarias, los patógenos que causan enfermedades enumeradas en la OIE y otros organismos (p. ej., hormigas invasoras) que no están contemplados por la CIPF o la OIE.

8. A medida que los países adopten distintos enfoques para regular las especies exóticas invasoras (p. ej., las listas de especies o híbridos restringidos, prohibidos y permitidos), podrían elaborarse directrices sobre la manera de aplicar esos enfoques de conformidad con el Acuerdo MSF, con el fin de facilitar el desarrollo de una mejor reglamentación y garantizar la transparencia.

## B. Asesoramiento sobre vías específicas de gestión

*1. Transferencia de agua entre cuencas y canales de navegación*

9. La ratificación y aplicación de los acuerdos marítimos internacionales pertinentes (p. ej., el Convenio internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques (Convenio BWM), mencionado en el párrafo 25 de la decisión VIII/27, y las Directrices para el control y la gestión de la bioincrustación mencionadas en los párrafos 29 y 30 de la decisión VIII/27) deben promoverse para reducir la propagación de las especies exóticas invasoras a través de nuevas rutas marítimas que se abren como consecuencia del cambio climático.

10. Se debe intensificar la cooperación regional entre Estados en materia de planificación, vigilancia e intercambio de datos sobre especies exóticas invasoras específicamente relacionadas con los canales de agua entre cuencas para establecer sistemas de alerta temprana y de respuesta rápida, así como la investigación y el empleo de metodologías para reducir las invasiones nuevas mediante estos canales.

11. Se deben promover, según proceda, medidas para prevenir la introducción y propagación de especies exóticas invasoras en los procedimientos de planificación, desarrollo y gestión de la infraestructura de vías navegables interiores. Se debería consultar y hacer participar a las organizaciones pertinentes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud y otros interesados, incluidos pescadores locales y otros grupos que dependen de las vías fluviales (por ejemplo, navegantes, usuarios de embarcaciones recreativas, armadores) a la hora de planificar y diseñar dichas medidas.

*2. Programas internacionales de ayuda*

12. Los países en desarrollo necesitan creación de capacidad, movilización de recursos e intercambio de información para evaluar y gestionar los riesgos de las especies exóticas invasoras relacionados con los programas internacionales de ayuda.

13. Los organismos de ayuda deberían velar por que toda iniciativa/proyecto/programa/acuerdo evite la introducción de especies exóticas invasoras en la zona.

*Asistencia, ayuda y respuesta de emergencia*

14. Las autoridades ambientales deberían consultar a los organismos encargados de velar por el cumplimiento de la ley pertinente para cumplir con el Acuerdo MSF o la normativa de cuarentena del país para prevenir el riesgo de invasiones biológicas asociadas con la asistencia, ayuda y respuesta de emergencia.

15. La documentación de cualquier caso de especies exóticas invasoras en los países receptores de ayuda debería iniciarse en amplios sectores.

16. El riesgo de las especies exóticas invasoras debería incorporarse a las estrategias de respuesta de emergencia.

17. Las responsabilidades de los proveedores y receptores de ayuda deberían identificarse para evitar cualquier introducción de especies exóticas invasoras a través de contaminantes en los transportes y transferencias de ayuda.

*3. Transporte aéreo*

18. Las organizaciones pertinentes deberían lograr la participación de los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes a todos los niveles para elaborar normas que impidan la llegada por vía aérea de las especies autoestopistas o polizonas.

19. Las organizaciones pertinentes, incluidas la CIPF, la OIE, la OACI, la OMA y la IATA, deben colaborar para elaborar normas operativas armonizadas relacionadas con la carga aérea, con las aportaciones de los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes.

20. Los Estados deberían evitar la introducción y propagación de las especies exóticas invasoras mediante el transporte de organismos vivos, de conformidad con las directrices que figuran el anexo de las decisiones XII/16 y 14/11.

*4. Turismo*

21. Las Partes, en colaboración con los operadores de viajes y las organizaciones no gubernamentales, deberían elaborar programas y campañas de concienciación para informar a los turistas, las agencias de turismo, las comunidades locales y los responsables de formular políticas sobre el riesgo y la gestión de las especies exóticas invasoras, así como estrategias y técnicas para minimizar los riesgos.

22. Se debería dar prioridad a reducir al mínimo los efectos de la actividad turística para prevenir la introducción y la propagación de las especies exóticas invasoras, teniendo en cuenta los ecosistemas vulnerables, como en las zonas protegidas y los ecosistemas insulares.

23. La Secretaría debería colaborar con la Organización Mundial del Turismo para considerar realizar esfuerzos conjuntos para abordar el turismo como una posibilidad importante de introducir especies exóticas invasoras y su gestión.

*5. Contenedores marítimos y cargas*

24. Las Partes y otros Gobiernos deben ser conscientes de que los contenedores marítimos pueden transportar especies exóticas invasoras con cualquier carga, incluidos los productos industriales, y no solo cargas que contienen organismos vivos.

25. Las organizaciones pertinentes deberían lograr la participación de los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes a todos los niveles para elaborar directrices que impidan la llegada a través de los contenedores marítimos de las especies autoestopistas o polizonas.

26. Las organizaciones pertinentes, incluidas la CIPF, la OIE, la OMI y la OMA, deberían seguir colaborando para elaborar normas operativas armonizadas relacionadas para abordar las vías de invasión biológica (contaminantes y polizones) a través de los contenedores marítimos, en estrecha cooperación con el sector empresarial pertinente y las aportaciones de los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes, teniendo en cuenta el tratamiento adecuado de los contenedores marítimos antes de la carga de las mercancías.

27. La introducción y propagación de especies exóticas invasoras mediante el transporte de contenedores marítimos debería evitarse, de conformidad con la orientación que figura en el anexo de la decisión XIII/13 y adoptar las medidas adecuadas para evitar la propagación no intencional de especies exóticas invasoras mediante contenedores marítimos, teniendo en cuenta los párrafos 10, 34, 35 y 36 de la orientación que se adjunta como anexo de la decisión 14/11 y otras orientaciones internacionales pertinentes, por ejemplo, la Orientación del Grupo de acción sobre contenedores marítimos de la CIPF[[73]](#footnote-75).

28. Los socios comerciales que participan en la explotación de los contenedores marítimos deberían actuar proactivamente para evitar la introducción no intencional y la propagación de especies exóticas invasoras.

**C. Asesoramiento sobre actividades de creación de capacidad**

29. El programa de creación de capacidad en el marco del Convenio debería incluir la creación de capacidad en la gestión de especies exóticas invasoras.

30. Se deberían establecer programas de capacitación a nivel internacional, nacional, subnacional o local invitando a amplios sectores, especialmente organizaciones académicas y de expertos científicos y otras organizaciones pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, y las mujeres y la juventud.

31. La evaluación de la capacidad existente y la elaboración de módulos de capacitación para los temas pertinentes, como la taxonomía, la ecología, la biología de invasión, el análisis de riesgos (en particular análisis prospectivos), el control biológico, la gestión de especies prioritarias y las vías de acceso, se deberían considerar dentro del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad.

32. Es necesario desarrollar recursos técnicos, incluidos manuales técnicos para amplios sectores, como se indica a continuación:

a) Identificación taxonómica de los organismos, incluidas claves de identificación basadas en la morfología, y el enlace a bases de datos con imágenes y a listas de especialistas, códigos de barras de ADN, identificación asistida por inteligencia artificial y ciencia ciudadana;

b) Cómo aplicar medidas sanitarias y fitosanitarias para prevenir la propagación de las especies exóticas invasoras;

c) Cómo publicar y utilizar datos sobre especies exóticas invasoras usando normas internacionales de datos para asegurar la interconexión de bases de datos temáticas nacionales, subnacionales, regionales y mundiales;

d) Publicación de las mejores prácticas sobre la erradicación con éxito y otros recursos de información útiles sobre asesoramiento técnico en sitios web;

e) Cómo usar la información compartida sobre especies exóticas invasoras para la formulación y aplicación de políticas nacionales y subnacionales;

f) Cómo aplicar agentes de control biológico clásicos contra especies exóticas invasoras y en qué circunstancias;

g) Cómo aplicar un enfoque basado en los ecosistemas para controlar las especies exóticas invasoras;

h) Manual de apoyo a la toma de decisiones basada en criterios múltiples para los responsables de formular políticas;

i) Si fuera necesario, un modelo de medida reglamentaria sobre especies exóticas invasoras con responsabilidad compartida entre amplios sectores;

j) Manuales de gestión destinados a amplios sectores a fin de que los interesados, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales y las mujeres y la juventud, se comuniquen en relación con las especies exóticas invasoras.

**24/9. Conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera**

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico*

1. *Toma nota* de los resultados de los debates inconclusos que se mantuvieron durante su 24ª reunión en relación con el tema 6 del programa sobre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera, que figuran en el anexo de la presente recomendación, y de las propuestas presentadas por Partes y observadores sobre esta cuestión, que se facilitaron por invitación de la Presidencia y que figuran en el documento CBD/SBSTTA/24/INF/42, que han de considerarse la base para las ulteriores negociaciones sobre esta cuestión en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes;

2. *Observa* que la labor que se indica en el anexo del presente documento no se completó debido a las circunstancias extraordinarias resultantes de las limitaciones de las reuniones presenciales ocasionadas por la pandemia de COVID-19, la necesidad de negociar de manera urgente el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y la necesidad de tener en cuenta la disponibilidad de los delegados que participaron en el cuarto período de sesiones de la Conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional[[74]](#footnote-76);

3. *Observa también* que la práctica descrita en el párrafo 1 no establecerá un precedente para el futuro y que, en el futuro, se asignará tiempo suficiente para permitir que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico mantenga debates justos, imparciales y equitativos;

4. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con antelación a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, y con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, facilite consultas, tanto presenciales como en línea, entre las Partes, otros Gobiernos y los interesados pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, con miras a avanzar en los debates relativos a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera;

5. *Reconoce* que los resultados de estas consultas ayudarán a constituir la base para mantener debates centrados esta cuestión en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, y pide que se asigne tiempo específicamente a esta cuestión en la organización de los trabajos para la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes;

6. *Transmite* la labor facilitada por la Secretaría que se menciona en el párrafo 4 anterior a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica para que la considere en su 15ª reunión con miras a adoptar una decisión sobre este asunto.

*Anexo*

**RESULTADOS DE LAS DELIBERACIONES DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO, EN SU 24ª REUNIÓN, SOBRE LA CONSERVACIÓN Y LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA MARINA Y COSTERA EN RELACIÓN CON EL TEMA 6 DEL PROGRAMA**[[75]](#footnote-77)

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* sus decisiones IX/20, X/29, XI/18, XII/23, XIII/9, XIII/11, XIII/12 y 14/30 con respecto a la cooperación y colaboración con organizaciones e iniciativas mundiales y regionales pertinentes,

*Reconociendo* la necesidad de reforzar la colaboración y cooperación con [otras] [las] organizaciones intergubernamentales competentes con mandato [de proteger y conservar la diversidad biológica marina a nivel regional] en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional en apoyo de la aplicación del enfoque por ecosistemas y la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina[, dentro del ámbito jurisdiccional del Convenio y sus Protocolos],

*[Reconociendo también* la necesidad de reforzar la colaboración y cooperación con otras organizaciones intergubernamentales competentes en apoyo de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina, incluida aquella de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, aplicando el enfoque por ecosistemas y el principio de precaución, así como utilizando los mejores conocimientos científicos disponibles,]

*[Reconociendo* la importancia de la ciencia para la toma de decisiones y acogiendo con satisfacción la labor realizada en el marco de iniciativas como el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas,]

*Reconociendo* la importancia de la diversidad biológica marina y costera como [un elemento transversal] [uno de los principales elementos] del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y decisivo para el logro de la Visión de la Diversidad Biológica para 2050,

1. *[Toma nota* del*][Acoge con satisfacción* el*]* informe del Taller temático sobre la diversidad biológica marina y costera para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[[76]](#footnote-78), y pide a la Secretaria Ejecutiva que lleve a cabo una revisión y análisis estratégicos del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera [en el contexto de][para fundamentar] la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y que prepare un proyecto de actualización del programa de trabajo sobre la base de dicho análisis, teniendo en cuenta también los resultados del taller antes mencionado, según proceda, a fin de que sea considerado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico [antes de la 16ª reunión de] la Conferencia de las Partes;

[1.*alt [Toma nota* del*][Acoge con satisfacción* el*]* informe del Taller temático sobre la diversidad biológica marina y costera para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[[77]](#footnote-79), y pide a la Secretaria Ejecutiva que recopile comunicaciones de las Partes, otros Gobiernos e interesados pertinentes, que se han de considerar como posibles elementos de una revisión y análisis estratégicos del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera dentro de la jurisdicción nacional en el contexto de la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y que prepare una recopilación de opiniones basada en las comunicaciones antes mencionadas para ayudar al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a preparar un proyecto de actualización del programa de trabajo, teniendo en cuenta, cuando proceda, los resultados del taller antes mencionado, según proceda, a fin de que sea considerado por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;]

2. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que lleve a cabo una revisión y análisis estratégicos del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas en el contexto de la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en colaboración con la Alianza Mundial de las Islas y basándose en otras iniciativas pertinentes, para revisar el progreso hacia la consecución de los compromisos y objetivos mundiales en materia de diversidad biológica de las islas, y que prepare un proyecto de actualización del programa de trabajo sobre la base de dicho análisis a fin de que sea considerado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Conferencia de las Partes;

[2.*alt Pide* a la Secretaria Ejecutiva que recopile comunicaciones de las Partes, otros Gobiernos e interesados pertinentes, que se han de considerar como posibles elementos de una revisión y análisis estratégicos del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas en el contexto de la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en colaboración con la Alianza Mundial de las Islas y basándose en otras iniciativas pertinentes, para revisar el progreso hacia la consecución de los compromisos y objetivos mundiales en materia de diversidad biológica de las islas, y que prepare una recopilación de opiniones basada en las comunicaciones mencionadas para ayudar al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a preparar un proyecto de actualización del programa de trabajo a fin de que sea considerado por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;]

3. *Insta* a las Partes e invita a otros Gobiernos a tomar [medidas para conservar y utilizar sosteniblemente][en cuenta la importancia de] la diversidad biológica marina y costera [en los esfuerzos para implementar el][en la implementación del] marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en particular reforzando la conservación, la protección, la restauración y la utilización sostenible de los ecosistemas marinos y costeros, [en especial los ecosistemas marinos más vulnerables de acuerdo con la necesidad de proteger eficazmente al menos el 30 % de los océanos del mundo,] abordando las amenazas y presiones, tales como la basura plástica marina y la pesca [ilegal, no declarada y no reglamentada][no sostenible], y conservando y utilizando sosteniblemente los recursos genéticos marinos, así como apoyando el acceso apropiado a los recursos genéticos marinos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización, dentro del ámbito jurisdiccional del Convenio y sus protocolos[, y reconociendo el papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la conservación y la gestión sostenible de la diversidad biológica marina y costera];

4. *Invita* a organizaciones mundiales y regionales pertinentes, como la Convención Marco de la Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, órganos regionales de pesca y convenios y planes de acción sobre mares regionales, a apoyar la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 con respecto a la diversidad biológica marina y costera, y a contribuir al seguimiento y la presentación de informes en relación con la implementación del marco;

5. *Acoge con satisfacción* el trabajo de recopilación y síntesis de información de la Secretaria Ejecutiva en relación con lo siguiente:

a) Efectos del ruido submarino antropogénico en la diversidad biológica marina y costera, y medios para minimizar y mitigar esos efectos;

b) Efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros, y medios para minimizar y mitigar esos efectos;

c) Experiencias en la implementación de la planificación espacial marina;

d) Esfuerzos para ejecutar las acciones prioritarias para alcanzar la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica en los arrecifes de coral y los ecosistemas estrechamente asociados a ellos;

e) Esfuerzos para ejecutar el Plan de trabajo específico voluntario sobre diversidad biológica en las áreas de aguas frías dentro del ámbito jurisdiccional del Convenio;

6. *Alienta* a las Partes e invita a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a utilizar la información que se menciona en el párrafo 5 anterior en sus esfuerzos para conservar y utilizar sosteniblemente la diversidad biológica marina y costera, de conformidad con las prioridades y circunstancias nacionales, y pide a la Secretaria Ejecutiva que facilite la recopilación, síntesis e intercambio de información sobre los esfuerzos tendientes a implementar el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 con respecto a varias cuestiones temáticas relacionadas con la diversidad biológica marina y costera, en consonancia con las decisiones de la Conferencia de las Partes;

7. *Alienta también* a las Partes e invita a otros Gobiernos a apoyar la elaboración de un acuerdo mundial para reducir la basura plástica marina bajo los auspicios de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

8. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que apoye la implementación de la planificación espacial marina, en particular mediante actividades de creación de capacidad y asociación en el marco de la Iniciativa de Océanos Sostenibles, en colaboración con las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes;

9. *Alienta* a las Partes e invita a otros Gobiernos a minimizar y mitigar los efectos de la explotación minera en aguas profundas en la diversidad biológica marina y costera, así como sus efectos en otros usos del medio marino;

10. *Acoge con satisfacción* la cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y la Secretaria Ejecutiva para apoyar los esfuerzos tendientes a integrar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en la pesca, y pide a la Secretaria Ejecutiva que continúe esta cooperación de forma abierta y transparente y sobre la base de los resultados de la Reunión de expertos sobre otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas en el sector de la pesca marina de captura, en particular para la elaboración de orientaciones voluntarias relativas a la determinación y aplicación de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas en la pesca;

11. *Acoge con satisfacción también* las actividades de creación de capacidad y de cooperación facilitadas por la Secretaria Ejecutiva, en particular por intermedio de la Iniciativa de Océanos Sostenibles en el ámbito nacional, regional y mundial en colaboración con las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, expresa su gratitud a los países donantes y a muchos otros asociados por prestar su apoyo financiero y técnico para la ejecución de las actividades con arreglo a la Iniciativa de Océanos Sostenibles, y pide a la Secretaria Ejecutiva que continúe facilitando actividades de creación de capacidad en el marco de la Iniciativa de Océanos Sostenibles con el fin de facilitar la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 con respecto a la diversidad biológica marina, costera y de las islas;

12. *Acoge con satisfacción asimismo* los esfuerzos de cooperación entre la Secretaría, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, los convenios y planes de acción sobre mares regionales, los órganos regionales de pesca, los programas o proyectos de grandes ecosistemas marinos y otras iniciativas regionales pertinentes para fortalecer la cooperación intersectorial a escala regional con el fin de acelerar el progreso para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por intermedio también del Diálogo Mundial de la Iniciativa de Océanos Sostenibles con organizaciones regionales marítimas y órganos regionales de pesca, y pide a la Secretaria Ejecutiva que continúe esta colaboración en el contexto de la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

13. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que refuerce la cooperación y las sinergias con otras organizaciones mundiales y regionales en apoyo de la implementación de la Agenda de 2030 para el Desarrollo Sostenible[[78]](#footnote-80) y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

14. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que cree sinergias con otras organizaciones mundiales y regionales pertinentes a fin de apoyar la aplicación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar[[79]](#footnote-81) relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional;

15. *Pide asimismo* a la Secretaria Ejecutiva que refuerce la cooperación y las sinergias con organizaciones mundiales y regionales, en particular la Convención Marco de la Naciones Unidas sobre el Cambio Climático[[80]](#footnote-82), con respecto a asuntos relacionados con la diversidad biológica marina y costera y el cambio climático.

**24/10. Áreas marinas de importancia ecológica o biológica**

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico*

1. *Toma nota* de los resultados de los debates inconclusos que se mantuvieron durante su 24ª reunión en relación con el tema 6 del programa sobre las áreas marinas de importancia ecológica o biológica, que figuran en el anexo de la presente recomendación, y de las propuestas presentadas por Partes y observadores sobre este asunto, que se facilitaron por invitación de la Presidencia y que figuran en el documento CBD/SBSTTA/24/INF/41, que han de considerarse la base para las ulteriores negociaciones sobre esta cuestión en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes;

2. *Observa* que la labor que se indica en el anexo del presente documento no se completó debido a las circunstancias extraordinarias resultantes de las limitaciones de las reuniones presenciales ocasionadas por la pandemia de COVID-19, la necesidad de negociar de manera urgente el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y la necesidad de tener en cuenta la disponibilidad de los delegados que participaron en el cuarto período de sesiones de la Conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional[[81]](#footnote-83);

3. *Observa también* que la práctica descrita en el párrafo 1 anterior no establecerá un precedente para el futuro y que, en el futuro, se asignará tiempo suficiente para permitir que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico mantenga debates justos, imparciales y equitativos sobre este asunto;

4. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con antelación a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, y con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, facilite consultas, tanto presenciales como en línea, entre las Partes, otros Gobiernos y los interesados pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, con miras a avanzar en los debates relativos a las áreas marinas de importancia ecológica o biológica;

5. *Reconoce* que los resultados de estas consultas ayudarán a constituir la base para mantener debates centrados esta cuestión en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, y pide que se asigne tiempo específicamente a esta cuestión en la organización de los trabajos para la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.

6. *Transmite* la labor facilitada por la Secretaría que se menciona en el párrafo 4 anterior a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica para que la considere en su 15ª reunión con miras a adoptar una decisión sobre este asunto.

*Anexo de la recomendación[[82]](#footnote-84)\**

**RESULTADOS DE LAS DELIBERACIONES DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO, EN SU 24ª REUNIÓN, SOBRE LAS ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA O BIOLÓGICA EN RELACIÓN CON EL TEMA 6 DEL PROGRAMA**

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su 15ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes*,

*Reafirmando* el artículo 22 del Convenio, así como las decisiones X/29, XI/17, XII/22, XIII/12 (en particular, el párrafo 3) y 14/9 de la Conferencia de las Partes sobre las áreas marinas de importancia ecológica o biológica,

*Recordando* la resolución 75/239 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar y los párrafos de su preámbulo en relación con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar[[83]](#footnote-85),

*Reiterando* la importante función de la Asamblea General de las Naciones Unidas para abordar cuestiones relativas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en las áreas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional,

*Haciendo notar* las negociaciones en curso en la Conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, de conformidad con la resolución 72/249 de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

1. *Expresa su aprecio* a los Gobiernos de Alemania y Bélgica por apoyar la organización del Taller de expertos para definir opciones para modificar la descripción de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica y para describir nuevas áreas, y acoge con satisfacción el informe del taller[[84]](#footnote-86);

2. *Hace suyos* los anexos de la presente decisión, que abordan modalidades para modificar la descripción de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB) y para describir nuevas áreas, alienta a las Partes e invita a otros Gobiernos a implementar estas modalidades, respetando a la vez plenamente la soberanía, los derechos soberanos y la jurisdicción de los Estados, y pide a la Secretaria Ejecutiva que facilite la implementación de estas modalidades[[85]](#footnote-87),[[86]](#footnote-88);

3. *Decide* prorrogar el plazo del Grupo asesor oficioso sobre las áreas marinas de importancia ecológica o biológica, y decide también incluir en el mandato del Grupo asesor oficioso las tareas y responsabilidades de un “órgano asesor de expertos competentes” en el contexto de las modalidades para modificar las descripciones de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica y describir nuevas áreas, como se señala en los anexos de la presente decisión[[87]](#footnote-89);

4. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que formule directrices voluntarias sobre los procesos de revisión por pares para la identificación de áreas que cumplen los criterios para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica y otros criterios científicos pertinentes compatibles y complementarios, a fin de que sean consideradas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Conferencia de las Partes;

5. *Alienta* a las Partes a tener en cuenta los aspectos científicos del proceso de las AIEB en las deliberaciones de la Conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

*Anexo I*

**CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS DESCRIPCIONES DE LAS ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA O BIOLÓGICA Y LA DESCRIPCIÓN DE NUEVAS ÁREAS**

1. Se alienta a quienes elaboran y presentan propuestas para la modificación de las descripciones de las AIEB y la descripción de nuevas AIEB a considerar lo siguiente:

a) La colaboración con organizaciones y expertos competentes y con titulares de conocimientos, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, como titulares de conocimientos tradicionales, con su consentimiento previo y fundamentado, consentimiento libre, previo y fundamentado o aprobación y participación, de conformidad con las circunstancias y la legislación nacionales y las obligaciones internacionales;

b) Una sólida base científica, así como la importancia de la transparencia;

c) Las dimensiones regionales de los ecosistemas marinos y costeros y sus características y procesos ecológicos y biológicos, incluidas las diferencias regionales en el acceso a los datos, así como la colaboración entre regiones.

[2. Se modificará toda AIEB existente o propuesta que sea motivo de preocupación de Estados que mantengan controversias sobre soberanía terrestre o marítima o una controversia sobre la delimitación de las áreas marinas.]

[2. *alt* [La descripción de las áreas marinas que cumplen los criterios de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica no supone la expresión de opinión alguna en relación con la situación jurídica de ningún país, territorio, ciudad o área o sus autoridades, o en relación con la delimitación de sus fronteras o límites; tampoco tiene consecuencias económicas o jurídicas. Constituye estrictamente un ejercicio científico y técnico.] No deberá interpretarse o considerarse que ninguna acción o actividad emprendida sobre la base del presente documento perjudica la posición de los Estados Partes en una controversia de soberanía terrestre o marítima o en una controversia relativa a la delimitación de las áreas marítimas.]

3. Todas y cualesquiera medidas adoptadas sobre la base del presente documento deberán considerarse estrictamente un ejercicio científico y técnico y no tendrán consecuencias socioeconómicas de ningún tipo.

*Anexo II*

**REPOSITORIO Y MECANISMO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PARA LAS ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA O BIOLÓGICA**

1. El repositorio de las AIEB debe contener lo siguiente:

a) Descripciones de las áreas que cumplen con los criterios para ser consideradas AIEB que fueron consideradas y respaldadas por la Conferencia de las Partes, y cuya inclusión en el repositorio y transmisión a la Asamblea General de las Naciones Unidas [para su información] y sus procesos pertinentes, así como a las organizaciones internacionales pertinentes, fueron solicitadas por la Conferencia de las Partes a la Secretaria Ejecutiva.

2. El mecanismo de intercambio de información de las AIEB debe contener lo siguiente:

a) Vínculos con procesos nacionales e información relativa a las áreas que cumplen con los criterios para ser consideradas AIEB y otros criterios científicos pertinentes compatibles y complementarios acordados en el plano nacional dentro de la jurisdicción nacional que fueron proporcionados como información al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Conferencia de las Partes;

b) Informes de los talleres regionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica para facilitar la descripción de las AIEB;

c) Orientaciones relacionadas con la aplicación de los criterios para las AIEB y con el uso de información sobre las AIEB;

d) Otra información científica y técnica pertinente y otras formas de conocimientos, [con inclusión de los conocimientos indígenas y locales de los pueblos indígenas y las comunidades locales con su consentimiento previo y fundamentado, consentimiento libre, previo y fundamentado o aprobación y participación, según proceda,] relacionadas con las áreas que cumplen los criterios para las AIEB;

e) Información y experiencias relacionadas con la aplicación de otros criterios científicos pertinentes y complementarios acordados en el plano intergubernamental;

f) Versiones anteriores de las descripciones de las AIEB que constaban en el repositorio, en caso de que las descripciones hayan sido modificadas [por una decisión de la Conferencia de las Partes], con inclusión de información sobre la modalidad por la cual la descripción de la AIEB fue incluida inicialmente en el repositorio.

*Anexo III*

**RAZONES PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS DESCRIPCIONES DE LAS ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA O BIOLÓGICA**

1. Las razones para la modificación de la descripción de un AIEB (que puede suponer una modificación de la descripción textual de la AIEB, [con inclusión de su nombre,] una modificación de la clasificación del área en función de los criterios para las AIEB y/o un cambio en el lugar, la forma y/o el tamaño de la AIEB) son las siguientes:

a) Conocimientos recientemente disponibles o accesibles, incluidos los conocimientos científicos y tradicionales,sobre las características asociadas con una AIEB;

b) Cambio en la información que aparece en la descripción actual de una AIEB;

c) Cambio en una característica o las características ecológicas o biológicas de una AIEB;

d) Error o errores científicos detectados en la descripción de una AIEB;

e) Modificación o modificaciones de los criterios para las AIEB, de la orientación sobre la aplicación de los criterios para las AIEB o de la plantilla[[88]](#footnote-90) utilizada para describir las AIEB;

[f) Controversias sobre límites terrestres o marítimos;]

g) Errores de redacción en la descripción de una AIEB.

*Anexo IV*

**PROPONENTES DE LA MODIFICACIÓN DE LAS DESCRIPCIONES DE LAS ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA O BIOLÓGICA**

1. Por las razones a) a g) que figuran en el Anexo III, los siguientes actores pueden presentar una propuesta[[89]](#footnote-91) de modificación de las AIEB:

a) Dentro de la jurisdicción nacional [delimitada por acuerdo y donde no existan controversias jurisdiccionales en curso entre Estados]: el Estado o los Estados en cuya jurisdicción o jurisdicciones se propone la modificación;

[b) En las áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional: [cualquier] Estado u [organización intergubernamental competente] con notificación a todos los Estados y a cualquier otro órgano mundial, regional, subregional o sectorial pertinente que trate otras medidas compatibles y complementarias pertinentes para mejorar la conservación y la utilización sostenible de las áreas marinas;]

[c) En las áreas situadas tanto dentro como fuera de la jurisdicción nacional: el Estado o los Estados en cuya jurisdicción esté parcialmente situada el área objeto de una propuesta de modificación y cualquier Estado u otra organización intergubernamental competente para la parte de la AIEB que se encuentra en áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional, sin perjuicio de las medidas adoptadas y del ejercicio de los derechos soberanos del Estado o los Estados en cuya jurisdicción esté parcialmente situada el área propuesta.]

2. Por la razón g), la Secretaría podrá proponer la modificación de la descripción de una AIEB.

3. Se alienta a los proponentes a colaborar con los titulares de los conocimientos pertinentes, con inclusión de los titulares de conocimientos tradicionales, en la elaboración de propuestas de modificación.

*Anexo V*

**MODIFICACIÓN DE LAS DESCRIPCIONES DE ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA O BIOLÓGICA POR RAZONES DE REDACCIÓN**

1. En caso de errores de redacción en la descripción anterior de una AIEB:

a) La Secretaría, por propia iniciativa o cuando es informada por un Estado o Estados, difunde una notificación sobre la propuesta de modificación;

b) La Secretaría implementa la propuesta de modificación en los tres meses siguientes a la emisión de la notificación mencionada;

c) Se pone a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de la Conferencia de las Partes para su información un informe sobre las modificaciones realizadas por la razón g).

*Anexo VI*

**MODIFICACIÓN DE LAS DESCRIPCIONES DE LAS ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA O BIOLÓGICA SITUADAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN NACIONAL, INCLUIDAS LAS AIEB SITUADAS EN VARIAS JURISDICCIONES NACIONALES**

1. Por las razones a) a f) que figuran en el Anexo III y para su inclusión en el repositorio de las AIEB:

a) [Los proponentes pertinentes de acuerdo con el Anexo IV] [El o [todos] los Estados en cuya jurisdicción o jurisdicciones esté situada la modificación [que se vean afectados por la modificación]] someten a consideración de la Secretaría la propuesta de modificación de la descripción de una AIEB, junto con información sobre el proceso que haya dado lugar a la propuesta de modificación, incluido cualquier proceso de revisión por pares válido desde el punto de vista científico [, y, en los casos en que se incluya información basada en conocimientos tradicionales, cualquier información sobre consultas a los pueblos indígenas y las comunidades locales realizadas con su consentimiento previo y fundamentado o su consentimiento libre, previo y fundamentado o con la aprobación y participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales [, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas]][[90]](#footnote-92);

b) La Secretaría difunde información sobre la propuesta de modificación por medio de una notificación del CDB. La propuesta de modificación estará abierta a observaciones de las Partes, y [si lo solicitan el proponente o los proponentes,] [otros Gobiernos] [y organizaciones pertinentes][y los titulares de conocimientos pertinentes] por un período de tres meses. La Secretaría remite las observaciones directamente al proponente o a los proponentes para su consideración, y estos tendrán luego tres meses para considerar la posibilidad de ajustar la propuesta en respuesta a las observaciones, según proceda, o para dar respuesta a [cualquiera] de las observaciones, [si así lo desean];

c) La Secretaría también emite notificaciones dos veces por año sobre el estado de todas las propuestas de modificación que haya recibido;

[d) La Secretaría redacta un informe, con inclusión de las observaciones y respuestas recibidas, si procede, [y, en los casos en que se incluya información basada en conocimientos tradicionales, cualquier información sobre consultas a los pueblos indígenas y las comunidades locales realizadas con su consentimiento previo y fundamentado o su consentimiento libre, previo y fundamentado o con la aprobación y participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales [, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas]], que se pondrá a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Conferencia de las Partes para su consideración y respaldo, con miras a incluir la modificación respaldada en el repositorio. [Al preparar el informe, la Secretaría podrá solicitar el asesoramiento de un órgano asesor de expertos competentes mandatado por la Conferencia de las Partes];]

[e) Como alternativa al párrafo 1 d), y según lo decida el proponente, la Secretaría redacta un informe que se pondrá a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Conferencia de las Partes a efectos de su [información] / [consideración] y con miras a la inclusión en el repositorio;]

f) La descripción anterior de la AIEB, así como la modalidad por la cual fue incluida en el repositorio, seguirá disponible en el mecanismo de intercambio de información.

[2. Por las razones a) a f) que figuran en el Anexo III y para la inclusión de la modificación en el mecanismo de intercambio de información sobre las AIEB;

a) La modificación de la descripción de una AIEB se comunica a la Secretaría, junto con información sobre el proceso que haya dado lugar a la propuesta de modificación, incluido el proceso de revisión por pares acordado en el plano nacional y válido desde el punto de vista científico;

b) La Secretaría difunde información sobre la modificación por medio de una notificación del CDB. [La modificación estará abierta a observaciones de las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y titulares de conocimientos pertinentes por un período de tres meses. La Secretaría remite las observaciones directamente al proponente o los proponentes para su consideración y estos tendrán luego tres meses para considerar la posibilidad de ajustar la propuesta en respuesta a las observaciones, según proceda, o para dar respuesta a las observaciones, si así lo desean];

c) La Secretaría también emite notificaciones dos veces por año sobre todas las modificaciones que haya recibido;

d) La Secretaría redacta un informe que se pone a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de la Conferencia de las Partes para su información. Se incluyen vínculos a la información sobre la modificación, que debe sustentarse en la mejor información disponible y utilizar las mejores prácticas, en el mecanismo de intercambio de información, y estos se incluyen en el sitio web de las AIEB.**]**

*Anexo VII*

**MODIFICACIÓN DE LAS DESCRIPCIONES DE ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA O BIOLÓGICA EN ÁREAS SITUADAS FUERA DE LA JURISDICCIÓN NACIONAL**

1. Por las razones a) a f) y para su inclusión en el repositorio de las AIEB:

a) Se somete a consideración de la Secretaría la propuesta de modificación de la descripción de una AIEB, junto con información sobre el proceso que haya dado lugar a dicha propuesta, incluida la revisión por pares válida desde el punto de vista científico;

b) La Secretaría publica información sobre la propuesta de modificación en el sitio web de las AIEB y emite notificaciones dos veces por año sobre las propuestas de modificaciones que haya recibido;

c) La Secretaría prepara un informe sobre la propuesta, que se difunde por medio de una notificación del CDB, dirigida entre otros a las organizaciones mundiales y regionales pertinentes, con un período de tres meses para que el público pueda formular observaciones. El proponente tendrá luego tres meses para ajustar la propuesta en respuesta a las observaciones, según proceda, o para dar respuesta a cualquiera de las observaciones. La Secretaría prepara un informe revisado sobre las modificaciones, con inclusión de las observaciones recibidas, y lo somete a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de la Conferencia de las Partes. Los expertos que hayan participado en el taller en el que se describió originalmente la AIEB, así como un órgano asesor de expertos competentes mandatado por la Conferencia de las Partes, podrán brindar asesoramiento en la preparación de este informe;

d) Sobre la base del informe revisado, la Conferencia de las Partes decidirá acerca de una de las opciones siguientes:

i) Solicitar la inclusión de la modificación en el repositorio;

ii) Si se requieren más análisis y la revisión de la propuesta, solicitar a la Secretaría que convoque un taller de expertos, con sujeción a la disponibilidad de recursos, para que revise las propuestas de modificaciones. La Secretaría podrá solicitar el asesoramiento de un órgano asesor de expertos competentes mandatado por la Conferencia de las Partes para la planificación del taller. Los expertos que participaron en el taller en que la AIEB fue originalmente descrita tomarán parte, de ser posible, en la revisión. Los resultados del taller se someten a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de la Conferencia de las Partes;

e) La descripción anterior de la AIEB, así como la modalidad por la cual fue incluida en el repositorio, seguirán disponibles en el mecanismo de intercambio de información.

*Anexo VIII*

**MODIFICACIÓN DE LAS DESCRIPCIONES DE LAS ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA O BIOLÓGICA QUE ABARCAN ÁREAS SITUADAS TANTO DENTRO COMO FUERA DE LA JURISDICCIÓN NACIONAL**

1. Por las razones a) a f) y para su inclusión en el repositorio de las AIEB:

a) Se somete a consideración de la Secretaría la propuesta de modificación de la descripción de una AIEB, junto con información sobre el proceso que haya dado lugar a dicha propuesta, incluida la revisión por pares válida desde el punto de vista científico;

b) La Secretaría publica información sobre la propuesta de modificación en el sitio web de las AIEB y emite notificaciones dos veces por año sobre las propuestas de modificaciones que haya recibido;

c) Sobre la base de esas propuestas, la Secretaría prepara un informe de las propuestas, que se difunde por medio de una notificación del CDB, dirigida entre otros a las organizaciones mundiales y regionales pertinentes, con un período de tres meses para que el público pueda formular observaciones. El o los proponentes tendrán luego tres meses para ajustar la propuesta en respuesta a las observaciones, según proceda. La Secretaría prepara un informe revisado sobre las modificaciones, con inclusión de las observaciones recibidas, y lo somete a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de la Conferencia de las Partes. Los expertos que hayan participado en el taller en el que se describieron originalmente las AIEB, podrán brindar, de ser pertinente, asesoramiento en la preparación de este informe;

d) Sobre la base del informe revisado, la Conferencia de las Partes decidirá acerca de una de las opciones siguientes:

i) Solicitar la inclusión de la modificación o las modificaciones en el repositorio;

ii) Si se requieren más análisis y la revisión de la propuesta, solicitar a la Secretaría que convoque un taller de expertos, con sujeción a la disponibilidad de recursos, para que revise las propuestas de modificaciones. La Secretaría podrá solicitar al asesoramiento de un órgano asesor de expertos competentes mandatado por la Conferencia de las Partes para que preste asesoramiento para la planificación del taller. Los expertos que participaron en el taller en que las AIEB fueron originalmente descritas tomarán parte, de ser posible, en el proceso de revisión. Los resultados del taller se someten a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de la Conferencia de las Partes;

e) La descripción o descripciones anteriores de la AIEB, así como la modalidad por la cual fue incluida en el repositorio, seguirán disponibles en el mecanismo de intercambio de información.

*Anexo IX*

**PROPONENTES DE LA DESCRIPCIÓN DE ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA O BIOLÓGICA**

1. Los siguientes actores pueden presentar una propuesta de descripción de una AIEB:

a) Dentro de la jurisdicción nacional: el o los Estados en cuya jurisdicción se propone el área;

b) En las áreas que estén situadas fuera de la jurisdicción nacional: cualquier Estado u organización intergubernamental competente;

c) En las áreas que estén situadas tanto dentro como fuera de la jurisdicción nacional: el Estados o los Estados en cuya jurisdicción esté parcialmente situada el área propuesta.

2. Se alienta a los proponentes a colaborar con los titulares de conocimientos pertinentes, incluidos los titulares de conocimientos tradicionales, en la elaboración de las propuestas.

*Anexo X*

**DESCRIPCIÓN DE ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA O BIOLÓGICA SITUADAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN NACIONAL, INCLUIDAS LAS AIEB SITUADAS EN VARIAS JURISDICCIONES NACIONALES**

1. Para su inclusión en el repositorio de AIEB:

a) El o los Estados en cuya jurisdicción estén situadas las AIEB someten la propuesta a consideración de la Secretaría, mediante la utilización de la plantilla de AIEB, junto con información sobre el proceso que haya dado lugar a la propuesta, incluido el proceso de revisión por pares acordado en el plano nacional y válido desde el punto de vista científico[[91]](#footnote-93);

b) La Secretaría difunde la propuesta por medio de una notificación del CDB. [Si lo solicitan el proponente o los proponentes,], la notificación estará abierta a observaciones de las Partes, [otros Gobiernos] [y organizaciones pertinentes][y titulares de conocimientos] por un período de tres meses. La Secretaría remite las observaciones directamente al proponente o los proponentes para su consideración, y estos tendrán luego tres meses para considerar la posibilidad de ajustar la propuesta en respuesta a las observaciones, según proceda, o para dar respuesta a cualquiera de las observaciones, si así lo desean;

c) La Secretaría también emite notificaciones dos veces por año sobre el estado de todas las propuestas de nuevas AIEB que haya recibido;

d) La Secretaría redacta un informe, con inclusión de las observaciones recibidas, [y, en los casos en que se incluya información basada en los conocimientos tradicionales, toda información sobre consultas con pueblos indígenas y comunidades locales, e información sobre si dichos conocimientos se obtuvieron con su consentimiento previo y fundamentado o su consentimiento libre, previo y fundamentado o con la aprobación y participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales], que se pondrá a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Conferencia de las Partes para su consideración, con miras a la inclusión de la propuesta de descripción en el repositorio. [Al preparar el informe, la Secretaría podrá solicitar el asesoramiento de un órgano asesor de expertos competentes mandatado por la Conferencia de las Partes];

[e) Como alternativa al párrafo 1 d), y según lo decida el proponente, la Secretaría redacta un informe que se pondrá a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Conferencia de las Partes a efectos de su información y con miras a la inclusión en el repositorio];

f) Como alternativa al párrafo 1 a) a e), y en consonancia con el párrafo 36 de la decisión X/29, podrán describirse nuevas AIEB por medio de un taller regional convocado por la Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de recursos, cuyos resultados se someterán a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de la Conferencia de las Partes. Para las nuevas áreas propuestas dentro la jurisdicción nacional, el proponente o los proponentes serán el Estado o los Estados en cuya jurisdicción se propone el área.

**[**2. Para su inclusión en el mecanismo de intercambio de información sobre las AIEB:

El o [todos] los Estados en cuya jurisdicción o jurisdicciones esté situada la AIEB propuesta someten la descripción a consideración de la Secretaría, junto con información sobre el proceso que haya dado lugar a la propuesta de modificación, incluido el proceso de revisión por pares acordado en el plano nacional y válido desde el punto de vista científico;

b) La Secretaría difunde la descripción por medio de una notificación del CDB;

c) La Secretaría también emite notificaciones dos veces por año sobre todas las descripciones de nuevas áreas que haya recibido;

d) La Secretaría redacta un informe que se pone a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de la Conferencia de las Partes para su información. Posteriormente, se incluyen vínculos a la información sobre la descripción, que debe sustentarse en la mejor información disponible y utilizar las mejores prácticas, en el mecanismo de intercambio de información, y estos se incluyen en el sitio web de las AIEB]

*Anexo XI*

**DESCRIPCIÓN DE ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA O BIOLÓGICA EN ÁREAS SITUADAS FUERA DE LA JURISDICCIÓN NACIONAL**

1. Para su inclusión en el repositorio de AIEB:

a) Se somete la propuesta de descripción de una AIEB a consideración de la Secretaría mediante la utilización de la plantilla de AIEB, junto con información sobre el proceso que dio lugar a la propuesta, incluida la revisión por pares válida desde el punto de vista científico;

b) La Secretaría publica información sobre la propuesta en el sitio web de las AIEB;

c) La Secretaría también emite notificaciones dos veces por año sobre todas las propuestas de nuevas áreas que haya recibido;

d) Sobre la base de esas propuestas, la Secretaría presenta un informe a la Conferencia de las Partes, que decide acerca de uno de los dos abordajes siguientes:

i) Solicitar a la Secretaría que convoque un taller de expertos, con sujeción a la disponibilidad de recursos, para revisar las propuestas. La Secretaría podrá solicitar al asesoramiento de un órgano asesor de expertos competentes mandatado por la Conferencia de las Partes para que preste asesoramiento para la planificación del taller. El resultado del taller se somete a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de la Conferencia de las Partes;

ii) Solicitar a la Secretaría que difunda el informe por medio de una notificación del CDB, con un período de tres meses para que el público pueda formular observaciones. El proponente tendrá luego tres meses para ajustar la propuesta en respuesta a las observaciones según proceda. La Secretaría prepara un informe sobre las propuestas y lo somete a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de la Conferencia de las Partes;

e) Alternativamente, y en consonancia con la decisión X/29, párrafo 36, podrán describirse nuevas AIEB por medio de un taller regional convocado por la Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de recursos, cuyos resultados se someterán a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de la Conferencia de las Partes. La descripción de nuevas AIEB debe sustentarse en la mejor información disponible.

*Anexo XII*

**DESCRIPCIÓN DE ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA O BIOLÓGICA QUE ABARCAN ÁREAS SITUADAS TANTO DENTRO COMO FUERA DE LA JURISDICCIÓN NACIONAL**

1. Para su inclusión en el repositorio de AIEB:

a) La propuesta de descripción de una AIEB se comunica a la Secretaría mediante la utilización de la plantilla de AIEB, junto con información sobre el proceso que dio lugar a la propuesta;

b) La Secretaría publica información sobre la propuesta en el sitio web de las AIEB;

c) La Secretaría también emite notificaciones dos veces por año sobre todas las propuestas de nuevas áreas que haya recibido;

d) Sobre la base de esas propuestas, la Secretaría presenta un informe a la Conferencia de las Partes, que decide acerca de uno de los dos abordajes siguientes:

i) Solicitar a la Secretaría que convoque un taller de expertos, con sujeción a la disponibilidad de recursos, para revisar las propuestas. La Secretaría podrá solicitar el asesoramiento de un órgano asesor de expertos competentes mandatado por la Conferencia de las Partes para que preste asesoramiento para la planificación del taller de expertos. Los resultados del taller de expertos se someten a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de la Conferencia de las Partes;

ii) Solicitar a la Secretaría que difunda el informe por medio de una notificación del CDB, con un período de tres meses para que el público pueda formular observaciones. El proponente tendrá luego tres meses para ajustar la propuesta en respuesta a las observaciones según proceda. La Secretaría prepara un informe sobre las propuestas y lo somete a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de la Conferencia de las Partes;

e) Alternativamente, y en consonancia con la decisión X/29, párrafo 36, podrán describirse nuevas AIEB por medio de un taller regional convocado por la Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de recursos, cuyos resultados se someterán a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de la Conferencia de las Partes. La descripción de nuevas AIEB debe sustentarse en la mejor información disponible.

1. **RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DE LA REUNIÓN**

# IntroducCiÓn

## Antecedentes

1. La Parte I de la 24ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico del Convenio sobre la Diversidad Biológica se celebró en línea, del 3 de mayo al 9 de junio de 2021, seguida de la parte I de la 3ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. Se acordó que la reunión se reanudaría para una segunda parte que se celebraría en modalidad presencial en una fecha posterior.
2. La parte II de la 24ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico del Convenio sobre la Diversidad Biológica se celebró en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra, en Ginebra (Suiza), del 14 al 27 de marzo de 2022, en forma conjunta y concurrente con la parte II de la 3ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y la parte II de la 3ª reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020.

## Asistentes [[92]](#footnote-94)

1. Asistieron a la reunión representantes de las siguientes Partes y otros Gobiernos:

Albania

Alemania

Angola\*\*

Antigua y Barbuda

Arabia Saudita

Argelia

Argentina

Armenia

Australia

Austria

Azerbaiyán\*

Bahamas

Bahrein\*\*

Bangladesh

Barbados\*

Belarús

Bélgica

Belice

Benin\*\*

Bhután

Bolivia (Estado Plurinacional de)\*\*

Bosnia y Herzegovina

Botswana

Brasil

Bulgaria\*

Burkina Faso

Burundi\*\*

Cabo Verde

Camboya

Camerún

Canadá

Chad\*\*

Chequia

Chile

China

Colombia

Comoras

Costa Rica

Côte d’Ivoire\*\*

Croacia

Cuba

Dinamarca

Djibouti\*\*

Ecuador

Egipto

El Salvador\*

Emiratos Árabes Unidos

Eritrea\*\*

Eslovaquia

Eslovenia

España

Estado de Palestina

Estados Unidos de América

Estonia

Etiopía

Federación de Rusia

Fiji

Filipinas

Finlandia

Francia

Gabón\*\*

Georgia

Ghana

Granada

Grecia

Guatemala

Guinea\*\*

Guinea-Bissau\*\*

Guyana

Haití

Hungría

India

Indonesia

Irán (República Islámica del)

Irlanda

Islandia

Israel

Italia

Jamaica

Japón

Jordania

Kenya

Kuwait

Lesotho\*\*

Letonia

Líbano\*\*

Liberia

Libia\*

Lituania\*\*

Luxemburgo

Madagascar

Malasia

Malawi

Maldivas

Malta

Marruecos

Mauricio\*\*

México

Micronesia (Estados Federados de)\*

Mónaco

Mongolia\*\*

Montenegro\*\*

Mozambique

Myanmar\*

Namibia

Nepal\*\*

Nicaragua\*\*

Níger\*\*

Nigeria

Noruega

Nueva Zelandia

Omán\*\*

Países Bajos

Pakistán

Palau

Panamá

Paraguay

Perú

Polonia

Portugal

Qatar\*\*

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

República Árabe Siria\*

República Centroafricana\*\*

República de Corea

República de Moldova\*\*

República Democrática del Congo

República Dominicana

República Unida de Tanzanía\*\*

Saint Kitts y Nevis\*\*

Samoa

San Vicente y las Granadinas

Santa Lucía

Santa Sede\*\*

Senegal

Serbia

Seychelles

Singapur

Somalia\*\*

Sri Lanka

Sudáfrica

Sudán

Suecia

Suiza

Suriname

Tailandia

Tayikistán\*\*

Togo

Tonga

Trinidad y Tabago

Túnez

Turquía

Ucrania

Uganda

Unión Europea

Uruguay\*\*

Uzbekistán\*\*

Venezuela (República Bolivariana de)

Viet Nam

Yemen\*\*

Zambia

Zimbabwe\*\*

1. También estuvieron presentes en la reunión observadores de los siguientes órganos, organismos especializados, secretarías de convenios y otros órganos de las Naciones Unidas:

Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeuroasiáticas\*\*

Autoridad Internacional de los Fondos Marinos\*

Centro de Actividad Regional para las Áreas Especialmente Protegidas (PNUMA/PAM)

Centro de Patrimonio Mundial (UNESCO)\*\*

Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (PNUMA)

Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe\*

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres\*\*

Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres

Convenio de Minamata sobre el Mercurio\*\*

División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres),

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola\*\*

Fondo para el Medio Ambiente Mundial

Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas\*\*

Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Organización Internacional del Trabajo\*\*

Organización Marítima Internacional

Organización Meteorológica Mundial\*

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual\*\*

Organización Mundial de la Salud

Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos\*\*

Secretaría de los Convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo\*\*

Secretaría del Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos

Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura\*\*

Universidad de las Naciones Unidas

1. Asimismo, estuvieron representadas por observadores las siguientes organizaciones:

ABS Capacity Development Initiative

Advanced Conservation Strategies\*\*

African Centre for Biodiversity

African Indigenous Women’s Organization (Nairobi)

African Institute for Development Policy\*\*

African Wildlife Foundation

Agencia de Desarrollo de la Unión Africana - NEPAD

Agencia de Recursos Naturales de California\*

Agroecología Universidad Cochabamba\*\*

Alianza del CDB

Alianza Internacional para la Iniciativa Satoyama

ALMACIGA-Grupo de Trabajo Intercultural\*\*

Amigos de la Tierra EE.UU.\*

Amigos de la Tierra Europa

Amigos de la Tierra Internacional

Andes Chinchasuyo

Arabian Leopard Fund\*\*

Asamblea de las Primeras Naciones\*

Asociación Ak’Tenamit\*\*

Asociación de Agencias de Pesca y Vida Silvestre

Asociación de la Juventud Indígena Argentina\*\*

Asociación de Líderes de Aldeas Indígenas de Suriname\*\*

Asociación Internacional de Fertilizantes

Australian Conservation Foundation\*\*

Avaaz

Beijing Chaoyang District Yongxu Global Environmental Institute\*\*

Beijing Greenovation Institute for Public Welfare Development\*\*

Biodiversity Hub International\*\*

Bioversity International

BirdLife International

Blue Ventures\*\*

Bosques del Mundo\*\*

Botanic Gardens Conservation International\*

Brighter Green\*\*

CAF - Banco de Desarrollo de América Latina\*\*

Cámara de Comercio Internacional

Campaign for Nature\*

Canadian Environmental Network\*\*

Capitals Coalition

Center for Biological Diversity\*

Center for Indigenous Peoples Research and Development\*\*

Centre de Coopération Internationale en Recherche Agronomique pour le Développement\*\*

Centro Alemán de Investigaciones Integradas en Biodiversidad (iDiv) Halle-Jena-Leipzig

Centro de Comercio Internacional\*\*

Centro de Derecho Internacional del Desarrollo Sostenible\*

Centro de Documentación, Investigación e Información de los Pueblos Indígenas\*\*

Centro de Estudios sobre Política Europea\*\*

Centro de Resiliencia de Estocolmo

Centro del Sur

Centro GenØk para la Bioseguridad\*

Centro Helmholtz de Investigación Ambiental - UFZ\*\*

Centro Mundial de Agrosilvicultura

Centro para el Apoyo de los Pueblos Indígenas del Norte/Centro de Formación Indígena de Rusia

Centro para la Diversidad Biológica de la ASEAN

Centro para la Investigación y Planificación del Desarrollo Maya

CGIAR\*\*

Change our Next Decade

Chartered Institute of Ecology and Environmental Management\*\*

China Biodiversity Conservation and Green Development Foundation\*\*

China Environmental Protection Foundation\*\*

Clan Ancestral Quinatoa\*

ClientEarth

Coalición Internacional para el Comercio de Cereales\*

Coalición Mundial por los Bosques

Coastal Oceans Research and Development in the Indian Ocean

Colectivo Internacional de Apoyo al Pescador Artesanal

College of the Atlantic\*\*

Comisión Ballenera Internacional\*\*

Comisión de Bosques de África Central\*\*

Comité del Japón de la UICN

Comité français de l’UICN\*\*

Comité Internacional de Planificación para la Soberanía Alimentaria

Confederação Nacional da Indústria\*\*

Consejo Empresarial Mundial de Desarrollo Sostenible

Consejo Internacional de Derecho Ambiental\*

Consejo Internacional de Minería y Metales\*

Consejo Internacional de Tratados Indios\*\*

Consejo Internacional para la Conservación de la Caza y la Fauna Silvestre (CIC)\*\*

Consejo Nórdico de Ministros

Consejo para la Defensa de los Recursos Naturales

Consejo Saami - Noruega\*\*

Consejo Saami\*

Consejo Shipibo Konibo Xetebo

Conselho Empresarial Brasileiro para o Desenvolvimento Sustentavel\*\*

Conservation International

Consorcio TICCA

Convención de Ramsar sobre los Humedales

Convenio relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural de Europa, Consejo de Europa (Convenio de Berna)\*\*

Cooperativa Autogestionaria de Servicios Profesionales para la Solidaridad Social, R.L.

Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas\*\*

Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica\*\*

Corporación Aborigen Jabalbina Yalanji\*

CropLife International

Cultural Survival\*\*

David Shepherd Wildlife Foundation

Deep Sea Conservation Coalition\*\*

Deep-Ocean Stewardship Initiative / Universidad de Southampton\*\*

Defenders of Wildlife

DHI Water & Environment

Earth BioGenome Project / Universidad de California, Davis\*\*

Earth Island Institute\*\*

Earth Law Center\*\*

Earthjustice\*\*

Ecologistas en Acción\*\*

EcoNexus

Ecoropa

Elephant Protection Initiative Foundation\*\*

Enda Santé\*\*

Endangered Wildlife Trust\*\*

Environmental Defense Fund\*\*

Eurogroup for Animals\*\*

Every Woman Hope Centre\*

Expertise France\*\*

Fauna & Flora International\*

Federación de Científicos Alemanes

Federación Indígena Empresarial y Comunidades Locales de México\*\*

Federación Internacional de Asociaciones de Fabricantes de Productos Farmacéuticos

Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja\*\*

Finance for Biodiversity Foundation\*\*

Fondation Franz Weber

Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe\*\*

Forest Peoples Programme

Forest Stewardship Council

Forest Watch Indonesia\*\*

Foro de Conservación del Foco Crítico de las Ghats Occidentales\*

Foro de Medio Ambiente y Desarrollo (Forum Umwelt & Entwicklung)\*

Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB)

Forum for Environment and Development\*\*

Foundation for the National Institutes of Health

Friends of the Siberian Forests\*\*

Fundación Alemana de Investigación (Deutsche Forschungsgemeinschaft - DFG)\*\*

Fundación Ambiente y Recursos Naturales

Fundación Born Free

Fundación Brasileña para el Desarrollo Sostenible\*\*

Fundación del Pacto de Pueblos Indígenas de Asia

Fundación Heinrich Böll\*\*

Fundación para la Agricultura del Futuro (Zukunftsstiftung Landwirtschaft)\*\*

Fundación para la Promoción del Conocimiento Indígena\*\*

Fundación Stop Ecocide\*\*

Fundación Tebtebba

Global Industry Coalition

Global Youth Online Union

Greenpeace International

Grupo de Observaciones de la Tierra\*\*

Grupo del Banco Mundial\*

Grupo ETC

Heñói\*\*

ICLEI - Local Governments for Sustainability

Ifakara Health Institute\*\*

Imperial College London

Indigenous Information Network

Indigenous Peoples of Africa Co-ordinating Committee\*\*

Indigenous Reference Group de la Fisheries Research and Development Corporation\*\*

Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad

Iniciativa del Triángulo de Coral sobre los arrecifes de coral, la pesca y la seguridad alimentaria\*\*

Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral

Iniciativa Mundial sobre la Diversidad Biológica de los Océanos

Institut de Recherche en Sciences de la Santé

Institut de Recherche pour le Développement\*

Institut du développement durable et des relations internationales

Institute for Biodiversity Network

Instituto Americano de las Ciencias Biológicas\*\*

Instituto de Estrategias Ambientales Mundiales\*

Instituto de la Francofonía para el Desarrollo Sostenible\*\*

Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura

Instituto Internacional de Análisis de Sistemas Aplicados\*\*

Instituto Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo

Instituto J. Craig Venter

Instituto Leibniz DSMZ (Colección Alemana de Microorganismos y Cultivos Celulares)

Instituto Leibniz IPK (Instituto Leibniz de Genética Vegetal e Investigación de Plantas de Cultivo)\*\*

Instituto Max Planck de Antropología Social\*\*

International Environment Forum\*\*

International Fund for Animal Welfare

International Studies Association\*\*

Inuit Circumpolar Council\*

IPIECA

Island Conservation

Italian Climate Network (ItaliaClima)\*\*

Japan Civil Network for the United Nations Decade on Biodiversity

Japan Environmental Lawyers for Future

Japan Wildlife Research Center

Jardín Botánico de Missouri\*

Keele University\*\*

Kenya Plant Health Inspectorate Service\*\*

Land is Life\*\*

Les Amis de la Terre - Togo\*\*

Linking Tourism & Conservation\*\*

Malaria Research and Training Center\*\*

Marine Conservation Society\*\*

Mesa Nacional Indígena de Costa Rica\*\*

Ministerio de Medio Ambiente de Finlandia\*\*

Mount Holyoke College\*\*

Mouvement d’Organisation des Ruraux pour le Développement\*\*

National Geographic Society

National Institute for Environmental Studies\*

Nature Conservancy of Canada\*\*

New Wind Association\*

Nia Tero

Nirmanee Development Foundation\*

Norwegian Forum for Development and Environment\*\*

OceanCare\*

Oficina Europea de Conservación y Desarrollo

OGIEK Peoples’ Development Program\*\*

On the EDGE Conservation\*\*

One World Analytics\*\*

Organismo de Investigaciones sobre el Medio Ambiente\*

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos

Organización de Desarrollo de la Comunidad de Barnes Hill

Organización de Mujeres para el Medio Ambiente y el Desarrollo (WEDO)\*\*

Organización del Tratado de Cooperación Amazónica\*\*

Organización Internacional de las Maderas Tropicales\*

Pacific Environment\*\*

Pan African Sanctuary Alliance\*\*

Pan-African Mosquito Control Association (PAMCA)\*\*

Panorama Mundial de Enfoques y Tecnologías de Conservación\*\*

Panthera\*\*

Parabukas\*

Parlamento Saami\*\*

Partners for Indigenous Knowledge Philippines\*\*

PBL Agencia Neerlandesa de Evaluación Ambiental

Pesticide Action Network UK

Pew Charitable Trusts

Planet Tracker

Plantlife International\*\*

Plateforme Océan et Climat\*\*

POLLINIS

Polo d’Innovazione di Genomica, Genetica e Biologia\*\*

Prefectura de Aichi

Programa Cooperativo de Asia Meridional para el Medio Ambiente

Public Research and Regulation Initiative

Rainforest Foundation Norway

Rare

Re:wild\*\*

Real Sociedad para la Protección de las Aves

Reales Jardines Botánicos de Kew

Red Brasileña de Interacciones entre Plantas y Polinizadores\*

Red de Cooperación Amazónica\*\*

Red de Exalumnos de Liderazgo para la Conservación de la Universidad de Cambridge\*

Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad de América Latina y el Caribe

Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad\*\*

Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra

Red de Ramsar Japón

Red de Soluciones para el Desarrollo Sostenible\*\*

Red del Tercer Mundo

Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad (GYBN)

Red Universitaria Internacional sobre la Diversidad Cultural y Biológica

Reforestamos México, A.C.\*\*

Regions4 Sustainable Development

Research Institute for Humanity and Nature

Réseau des Gestionnaires d’Aires Marines Protégées en Méditerranée

Resources Legacy Fund\*\*

Revive & Restore\*\*

Rueda de Medicina y Asociados, A.C.\*\*

Sasakawa Peace Foundation

Save our Seeds

Secretaría de la Comunidad del Caribe\*

Secretaría del Programa Regional del Pacífico para el Medio Ambiente

Smithsonian Institution\*

Sociedad Misionera de San Columbano\*\*

Society for Ecological Restoration

Society for the Preservation of Natural History Collections (SPNHC)

Society for Wetland Biodiversity Conservation - Nepal

Soka Gakkai International\*\*

Southeast Asia Regional Initiatives for Community Empowerment

Stand.earth\*\*

Survival\*\*

Sustainable Environment Food and Agriculture Initiative\*\*

SVS/BirdLife Suisse\*\*

The Coalition of the Willing on Pollinators\*\*

The Nature Conservancy

The Nature Conservation Society of Japan

Tierra Futura

TRAFFIC International

Tribus Tulalip

Uganda Virus Research Institute

Unión Africana

Unión Internacional de Ciencias Biológicas\*

Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)

Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales\*\*

Unión para el Biocomercio Ético

Unión para la Conservación de la Naturaleza y la Biodiversidad (NABU)\*\*

United States Council for International Business\*\*

Universidad de California\*

Universidad de Cambridge\*

Universidad de Cornell

Universidad de Edimburgo\*

Universidad de Filipinas Los Baños\*\*

Universidad de Gante

Universidad de Ghana\*\*

Universidad de Ginebra - Polo de Investigación GEDT\*\*

Universidad de Griffith

Universidad de Guelph

Universidad de Heriot-Watt

Universidad de Manchester\*\*

Universidad de Nagoya

Universidad de Oxford\*\*

Universidad de Viena\*\*

Universidad de Western Michigan

Universidad del Estado de Carolina del Norte

Universidad del Estado de Colorado\*

Universidad Duke

Universidad Duke Kunshan

Universidad Espiritual Mundial Brahma Kumaris\*\*

Universidad Estatal de Lupane\*\*

Universidad McGill\*\*

Universidad McMaster

Universidad Nacional Agraria La Molina\*\*

Universidad Nacional Federico Villarreal\*

Université Saint-Louis - Bruxelles\*\*

Unnayan Onneshan\*\*

Wellcome Sanger Institute\*\*

Wetlands International - Japón\*

Wetlands International\*\*

Wildlands Conservation Trust\*\*

Wildlife Conservation Society

Women Engage for a Common Future

World Animal Protection

World Federation for Animals\*\*

World Future Council\*\*

Worldrise Onlus\*\*

WWF International

Yellowstone to Yukon Conservation Initiative\*\*

Youth Biotech

Zambia Alliance for Agroecology and Biodiversity\*\*

Zoï Environment Network\*\*

Zoo and Aquarium Association Australasia\*\*

Zoological Society of London

# temA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN

1. La parte I de la reunión fue inaugurada a las 11.00 horas (hora universal coordinada, UTC) (7.00 horas, hora de Montreal) del lunes 3 de mayo de 2021 por el Presidente, Sr. Hesiquio Benítez Díaz (México), quien dio la bienvenida a los participantes a la primera de las nueve sesiones plenarias virtuales que se llevarían a cabo en tres bloques, durante mayo y junio, seguidas de la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, que también celebraría sus sesiones plenarias en línea en tres bloques. Manifestó su deseo de que los participantes, y sus allegados, estuvieran sanos y salvos, y expresó sus condolencias a los que habían perdido seres queridos. Pidió que se guardara un minuto de silencio en memoria de los fallecidos durante la pandemia de la enfermedad por el coronavirus (COVID-19).
2. Formularon declaraciones de apertura el Sr. Hamdallah Zedan (Egipto) y la Sra. Elizabeth Maruma Mrema, Secretaria Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
3. El Sr. Zedan, hablando en nombre de la Presidencia de la Conferencia de las Partes, dio la bienvenida a los participantes y manifestó su solidaridad con ellos durante la pandemia y su deseo de que tanto ellos como sus seres queridos se encontraran bien. Agradeció al Presidente del Órgano Subsidiario y a los miembros de la Mesa el liderazgo demostrado en la preparación de la reunión y señaló que, con su orientación, los participantes llevarían adelante la labor del Convenio y sus Protocolos. En la reunión en curso, se lograrían avances en los preparativos para la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes. Los temas del programa abarcaban las principales áreas de trabajo del Convenio y sus Protocolos, y los progresos que se realizaran en relación con esos temas permitirían elaborar un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 ambicioso y transformador, en tanto brindarían asesoramiento al Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020. Las deliberaciones que se mantuvieran en la reunión en curso permitirían avanzar en la labor del Grupo de Trabajo y en definitiva en la labor de la Conferencia de las Partes, en cuya 15ª reunión, en Kunming (China), se tenía previsto adoptar el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.
4. La Sra. Elizabeth Maruma Mrema, Secretaria Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica, también pronunció un discurso de apertura, en el que agradeció al Presidente y a los demás miembros de la Mesa su liderazgo en la preparación del período de sesiones oficial del Órgano Subsidiario en los tiempos difíciles que corrían, así como al Gobierno del Canadá por haber financiado los gastos adicionales del período de sesiones oficial virtual y aportado un equipo dedicado de voluntarios. Luego de señalar que se habían inscrito 1.500 personas que representaban a 102 países, la Sra. Mrema expresó que esperaba que los participantes hubieran tenido oportunidad de asistir a los seminarios web que se habían realizado antes de la reunión y al período de sesiones oficioso que se había celebrado a principios de año como preparación para el período de sesiones oficial en curso. La Secretaria Ejecutiva repasó brevemente los temas que estaban en el programa de la reunión.
5. El Presidente también brindó una puesta al día sobre el quinto Foro de Políticas Científicas para la Diversidad Biológica y la octava Conferencia Internacional sobre Ciencia de la Sostenibilidad, que se habían celebrado el mes anterior en modalidad virtual como sesiones conjuntas. El principal mensaje transmitido en dichas instancias fue que el próximo decenio sería decisivo para torcer la curva de la pérdida de diversidad biológica y así encaminar a la diversidad biológica hacia el objetivo de vivir en armonía con la naturaleza. El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debería ser favorable a la naturaleza, procurando lograr para 2030 un beneficio neto en el estado de la diversidad biológica y la contribución de la naturaleza a las personas, y a la vez reflejar los desafíos sistémicos. Se señaló que para que la integración de la diversidad biológica se llevara a cabo eficazmente era necesario centrar la atención en soluciones basadas en la naturaleza que estuvieran enmarcadas en enfoques por ecosistemas. Se necesitaban metas ambiciosas para hacer frente a los impulsores sistémicos de la pérdida de diversidad biológica, como también medidas que fueran más allá de limitar la pérdida de diversidad biológica, apoyando la restauración y avanzando hacia un “beneficio neto” a través de prácticas regenerativas.
6. La parte II de la reunión fue inaugurada a las 10.15 horas del lunes 14 de marzo de 2022 por la Sra. Zhou Guomei (China), en representación de la Presidencia de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes y en nombre del Presidente del Órgano Subsidiario, Sr. Hesiquio Benítez Díaz (México), en una sesión conjunta que se celebró para inaugurar asimismo la parte II de la 3a reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y la parte II de la 3ª reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020.
7. Formularon declaraciones de apertura la Sra. Zhou, el Sr. Franz Perrez (Suiza) y la Sra. Elizabeth Maruma Mrema, Secretaria Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
8. La Sra. Zhou pronunció su declaración en nombre del Sr. Huang Runqiu, Ministro de Ecología y Medio Ambiente de China y Presidente de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes. Manifestó su agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Suiza por acoger la reunión, en la que se lograrían avances en los preparativos para la parte II de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes y la adopción de un nuevo marco mundial de la diversidad biológica, instrumento que trazaría la ruta para abordar la crisis de la diversidad biológica y lograr la visión de vivir en armonía con la naturaleza para 2050. Esa reunión marcaría un punto de inflexión en los esfuerzos mundiales por salvaguardar la diversidad cultural y biológica y construir un futuro compartido para toda la vida en la Tierra. El lema de dicha reunión, “Civilización ecológica – Construir un futuro compartido para toda la vida en la Tierra”, destacaba el futuro compartido de la humanidad y la naturaleza; la naturaleza era esencial para la vida y requería respeto y protección a fin de garantizar que se la utilizara de manera sostenible y que sus beneficios se compartieran de manera justa y equitativa.
9. La parte I de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes había demostrado energía política al impulsar la ambición, intensificar la colaboración y las sinergias entre los acuerdos multilaterales y reforzar la gobernanza mundial de la diversidad biológica. La Declaración de Kunming garantizaría que la diversidad biológica estuviera encauzada en el camino hacia la recuperación para 2030, y el Fondo de Kunming para la Diversidad Biológica, anunciado por el Presidente Xi Jinping, ayudaría a implementar el nuevo marco mundial de la diversidad biológica en los países en desarrollo. La presente reunión seguiría cumpliendo lo expresado en la Declaración de Kunming a fin de contribuir a la creación de una civilización ecológica mundial que conserve y proteja la diversidad biológica para el desarrollo sostenible, ayudando a la comunidad internacional a intensificar la cooperación y generar consenso, de manera de torcer la curva de la pérdida de diversidad biológica y encauzar a la diversidad biológica en el camino hacia la recuperación.
10. El Sr. Perrez, hablando en nombre del Gobierno de Suiza, dio la bienvenida a los participantes a Ginebra, pero manifestó preocupación respecto a Ucrania, en particular la situación humanitaria y los daños generalizados, entre los que se incluyen una continua degradación ambiental. Suiza consideraba que para resolver los problemas debía trabajarse en conjunto, respetando plenamente el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, y valoraba enormemente el multilateralismo, incluida la labor que se llevaría a cabo en las reuniones en curso. La adopción de un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que fuera ambicioso, eficaz y transformador revestía una gran prioridad para Suiza. Si bien los 17 días asignados a las reuniones daban tiempo suficiente para finalizar los trabajos preparatorios que garantizarían el éxito de la reunión de la Conferencia de las Partes en Kunming, el tiempo disponible debía ser utilizado de manera eficiente y prudente, centrándose en lo que se necesitaba, es decir, que los participantes trabajaran y se comprometieran de manera constructiva y con miras a encontrar soluciones. En lugar de centrarse en lo que podrían obtener del marco y sus condiciones de implementación, las Partes deberían enfocarse en cómo podrían contribuir a la protección de la diversidad biológica y su utilización sostenible, y acordar los objetivos y metas que cada Parte se esforzaría por alcanzar, porque detener e invertir la pérdida de diversidad biológica la beneficiaba directamente. El *jet d’eau* de Ginebra debería inspirar a las Partes a tener grandes ambiciones y a estar dispuestas a comprometerse, en beneficio de todos.
11. En su declaración, la Secretaria Ejecutiva dio la bienvenida a los participantes a las primeras reuniones presenciales del Convenio desde el inicio de la pandemia de la enfermedad de coronavirus (COVID‑19) y expresó su agradecimiento a China por haber acogido la parte I de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, que había culminado con la adopción de la Declaración de Kunming y el establecimiento del Fondo de Kunming para la Diversidad Biológica; a los Presidentes de los órganos subsidiarios y a los Copresidentes del Grupo de Trabajo por su continuo liderazgo en tiempos difíciles; al Gobierno de Suiza por acoger las reuniones en curso; a los Gobiernos de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, el Canadá, Finlandia, el Japón, Malta, Mónaco, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Suecia, Suiza y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, así como a la Unión Europea, por proporcionar el apoyo necesario para garantizar la participación de todas las Partes que reunían las condiciones; y a los Gobiernos de Alemania, Australia, Eslovaquia, Noruega, Nueva Zelandia y Suecia por su apoyo para garantizar la presencia de expertos y representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales.
12. La labor de los órganos subsidiarios y del Grupo de Trabajo en los días venideros, respaldada por la clara orientación política que proporcionaba la Declaración de Kunming, sería fundamental, señaló, para garantizar que se realizaran los progresos requeridos para que los líderes mundiales que asistirían a la parte II de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes lograran el resultado histórico de un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 con los recursos necesarios y un mecanismo de seguimiento y revisión suficientemente eficaz para responder al llamamiento mundial a actuar de manera urgente con miras a transformar la relación no sostenible que tiene la humanidad con la naturaleza y torcer la curva de la pérdida de diversidad biológica. Podía ya mencionarse que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en asociación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, estaba tomando medidas para ofrecer apoyo inmediato a los gobiernos a fin de que se prepararan para una rápida implementación del marco, China estaba desarrollando modalidades para el Fondo de Kunming para la Diversidad Biológica y los países desarrollados se estaban comprometiendo a duplicar su financiación para la diversidad biológica. Elogiando esas iniciativas y otras comprendidas en la Agenda de Acción para la Naturaleza y la Gente, de Sharm el-Sheik a Kunming, formuló un llamamiento a todos los actores a reforzar sus compromisos y tomar medidas al respecto. A esos efectos, era fundamental salir de las sombras de la pandemia mundial y el conflicto militar que amenazaba la paz y el bienestar humano y trabajar juntos, imbuidos de un espíritu de cooperación internacional y multilateralismo. No había tiempo que perder. Manifestando que todo el equipo de la Secretaría y la Mesa estaban dispuestos a ayudarles en el transcurso de los días venideros, la Sra. Mrema deseó a los participantes el mayor de los éxitos en sus deliberaciones.
13. La Secretaria Ejecutiva invitó a los participantes a guardar un minuto de silencio en homenaje al Sr. Orestes Plasencia, un miembro de la Secretaría que había fallecido recientemente.
14. Formularon declaraciones regionales los representantes de la Argentina (en nombre del Grupo de América Latina y el Caribe), Francia (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros), Kuwait (en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico), Nueva Zelandia (en nombre de Australia, el Canadá, los Estados Unidos de América, Islandia, Israel, el Japón, Mónaco, Noruega, el Reino Unido, la República de Corea y Suiza) y el Senegal (en nombre del Grupo de África). Las declaraciones están disponibles en la pestaña *Statements* (Declaraciones) en el enlace siguiente: <https://www.cbd.int/conferences/geneva-2022/sbstta-24/documents>.
15. El representante de Ucrania, pidiendo que su declaración constara en el informe, dijo que la Federación de Rusia se había embarcado en una guerra total, no provocada e injustificada contra Ucrania, Europa y el mundo entero. La Federación de Rusia, dijo, estaba atacando zonas residenciales con misiles, destruyendo ciudades, pueblos y poblados, dejando numerosas víctimas civiles, y también estaba destruyendo hábitats naturales, habiendo afectado más de la mitad de los sitios Ramsar de Ucrania. Se estimaba que la Federación de Rusia estaba realizando actualmente operaciones militares en un tercio de las zonas de reservas naturales de Ucrania. Describió la invasión de Ucrania como una flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional, los derechos humanos, la seguridad ambiental y nuclear y la paz mundial, planteando una amenaza existencial al medio ambiente y el hábitat humano, y exhortó a la comunidad internacional a actuar para abordar las consecuencias ambientales de la guerra.
16. La representante de la Federación de Rusia, ejerciendo su derecho de respuesta a la declaración del representante de Ucrania, así como a aquellas de las representantes de Francia (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros) y Nueva Zelandia (en nombre de Australia, el Canadá, los Estados Unidos, Islandia, Israel, el Japón, Mónaco, Noruega, el Reino Unido, la República de Corea y Suiza), rechazó las acusaciones en contra de su país, considerándolas falsas e irrelevantes en relación con el fondo de las cuestiones que se estaban considerando en el contexto del Convenio, y llamó a las Partes a abstenerse de politizar el foro en el que se encontraban. La representante dijo que la Federación de Rusia estaba ejerciendo su derecho de legítima defensa en virtud del Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, al llevar a cabo una operación militar especial destinada a la desmilitarización y desnazificación de Ucrania, para convertirla en un estado neutral y pacífico. Aseveró que la Federación de Rusia había promovido constantemente el Convenio como el principal instrumento internacional de cooperación en materia de diversidad biológica y había tenido una participación constructiva en la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y afirmó el compromiso de su país de despolitizar la interacción con todas las delegaciones interesadas, advirtiendo que insistir con una retórica antirrusa ocasionaría retrasos injustificables en el proceso de negociación.
17. Formularon también declaraciones los representantes de las organizaciones siguientes, en nombre de los grupos principales y los interesados: la Alianza del CDB; la Coalición Business for Nature y la Finance for Biodiversity Foundation; el Comité Asesor de Gobiernos Subnacionales para la Diversidad Biológica; el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF); el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB); el Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica; el Grupo de Mujeres del CDB; la Red de Exalumnos de Liderazgo para la Conservación de la Universidad de Cambridge (UCCLAN); la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad (GYBN); y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Las declaraciones están disponibles en la pestaña *Statements* (Declaraciones) en el enlace siguiente: <https://www.cbd.int/conferences/geneva-2022/sbstta-24/documents>.
18. En la segunda sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 14 de marzo de 2022, el Presidente del Órgano Subsidiario también dio la bienvenida a los participantes y expresó su satisfacción por reunirse en persona con ellos. Agradeció a la Secretaria Ejecutiva y a su personal por los preparativos de la reunión y a los miembros de la Mesa por su apoyo para organizarla, y presentó a la Sra. Jihyun Lee, nueva directora de Ciencia, Sociedad y Futuros Sostenibles de la Secretaría, que oficiaría de secretaria de la reunión.
19. El Presidente recordó que desde la reunión presencial anterior del Órgano Subsidiario, celebrada en noviembre de 2019, se habían celebrado más de 70 sesiones virtuales de diversos tipos, incluidas una sesión oficial del Órgano Subsidiario y otra oficiosa. Si bien se habían desarrollado nuevas formas de comunicación, el método de trabajo anterior seguiría siendo esencial para el buen desarrollo de la presente reunión y para avanzar hacia la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, y en particular el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. En espera de la adopción de ese marco, también sería importante seguir aprovechando las sinergias con otros procesos. Un ejemplo de ello era la contribución de 50 millones de euros del Gobierno de Alemania al fondo fiduciario “Naturaleza para la Salud”, que fue establecido conjuntamente por el Ministerio de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza, Seguridad Nuclear y Protección del Consumidor de Alemania, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría del Convenio, y que era precisamente el tipo de asociación que fortalecería la implementación del nuevo marco y construiría un futuro sostenible para el planeta.

# temA 2. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

1. En la primera sesión de la parte I de la reunión, el 3 de mayo de 2021, el Presidente recordó que el período de sesiones oficioso virtual del Órgano Subsidiario, celebrado en febrero de 2021, había contribuido a mantener el impulso, así como a adelantar los preparativos, para la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, que estaba previsto se celebraría del 11 al 24 de octubre de 2021, y la 3ª reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, que estaba previsto se celebraría en agosto de 2021. La reunión en curso se había organizado teniendo en cuenta ambas reuniones y las circunstancias extraordinarias relacionadas con la pandemia de COVID-19. No sentaba un precedente para la organización de reuniones similares del Convenio en el futuro. En el período de sesiones oficioso, el Órgano Subsidiario ya había tratado seis de los ocho temas de su programa, de una manera similar a lo que en una reunión oficial del Órgano Subsidiario sería la primera lectura de los documentos anteriores al período de sesiones. En esa instancia, se había alentado a los participantes a que centraran sus intervenciones en los proyectos de recomendación que figuraban en la documentación anterior al período de sesiones, pero no se habían llevado a cabo negociaciones ni se habían producido resultados sustantivos oficiales o documentos de sesión.
2. Si bien en la reunión en curso todas las Partes seguían teniendo derecho a hacer uso de la palabra y a formular declaraciones, el Presidente instó a los participantes a no volver a plantear los puntos que ya se habían expuesto en el período de sesiones oficioso y a plantear únicamente puntos nuevos en sus declaraciones, excepto para los temas 8 y 9 del programa, que no se habían tratado durante el período de sesiones oficioso. Las declaraciones formuladas en el período de sesiones oficioso se tomarían en cuenta en la preparación de los posibles documentos de sesión o textos oficiosos que se elaboraran para la reunión en curso. En el actual período de sesiones virtuales de la reunión (parte I) no se considerarían ni aprobarían documentos definitivos; eso se aplazaría para futuras sesiones presenciales de la reunión (parte II) que se organizarían en forma consecutiva a una reunión presencial ya fuera del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 o la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, a menos que las Mesas del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Conferencia de las Partes decidieran otra cosa. El Presidente informaría a los Copresidentes del Grupo de Trabajo sobre los temas que fueran necesarios para el proceso posterior a 2020.

## A. Adopción del programa

1. En la primera sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 3 de mayo de 2021, el Órgano Subsidiario adoptó el siguiente programa, basado en el programa provisional preparado por la Secretaria Ejecutiva en consulta con la Mesa (CBD/SBSTTA/24/1):
2. Apertura de la reunión.
3. Cuestiones de organización: elección de la Mesa, adopción del programa y organización de los trabajos.
4. Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.
5. Biología sintética.
6. Evaluación del riesgo y gestión del riesgo de organismos vivos modificados.
7. Diversidad biológica marina y costera.
8. Diversidad biológica y agricultura.
9. Programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.
10. Diversidad biológica y salud.
11. Especies exóticas invasoras.
12. Otros asuntos.
13. Adopción del informe.
14. Clausura de la reunión.
15. En la segunda sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 14 de marzo de 2022, el Presidente recordó que, en la parte I de la reunión, el Órgano Subsidiario había adoptado el programa sobre la base del programa provisional (CBD/SBSTTA/24/1).

## B. Elección de la Mesa

1. De conformidad con las elecciones celebradas en las reuniones 22ª y 23ª del Órgano Subsidiario, la Mesa para la 24ª reunión estuvo integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Sr. Hesiquio Benítez Díaz (México)

Vicepresidentes: Sra. Alison McMorrow (Australia)

Sra. Senka Barudanović (Bosnia y Herzegovina)

Sra. Marina Von Weissenberg (Finlandia)

Sra. Kongchay Phimmakong (República Democrática Popular Lao)

Sr. Larbi Sbai (Marruecos)

Sra. Gwendalyn Sisior (Palau)

Sr. Adams Toussaint (Santa Lucía)

Sra. Marie-Mae Muzungaile (Seychelles)

Sr. Volodymyr Domalishnets (Ucrania)

Vicepresidentes sustitutos para el Protocolo de Nagoya:

Sra. Helena Jeffery Brown (Antigua y Barbuda) por Santa Lucía

Sra. Tatsiana Lipinskaya (Belarús) por Bosnia y Herzegovina y Ucrania

Sr. Moustafa M. A. Fouda (Egipto) por Marruecos

Vicepresidente sustituto para el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya:

Sr. Gaute Voigt-Hanssen (Noruega) por Australia

1. En la primera sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 3 de mayo de 2021, se recordó al Órgano Subsidiario que debía designar a nuevos miembros de la Mesa para sustituir a los miembros salientes de Finlandia, Marruecos, la República Democrática Popular Lao y Ucrania. En función de quienes resultaran designados, podría ser además necesario designar miembros sustitutos de la Mesa que también fueran Partes en los Protocolos del Convenio. Dado que el actual período de sesiones virtuales de la reunión (parte I) del Órgano Subsidiario no tendría sesión de clausura y que los nuevos miembros de la Mesa recién asumirían su cargo después de la clausura de la reunión del Órgano Subsidiario, se acordó que el Órgano Subsidiario elegiría a los nuevos miembros de la Mesa en la reanudación del período de sesiones de la reunión.
2. Por recomendación de la Mesa, se eligió a la Sra. Senka Barudanović (Bosnia y Herzegovina) para que oficiara de Relatora de la reunión.
3. El Presidente invitó a la Relatora a que formulara una declaración en nombre de todos los participantes de la reunión. En su declaración, la Relatora felicitó a la Presidencia del Órgano Subsidiario, a los miembros de la Mesa y a la Secretaria Ejecutiva y su equipo por la excelencia en los preparativos para la reunión. Manifestó que confiaba en que las deliberaciones serían productivas y agradeció al Presidente por la oportunidad que le había brindado de hacer uso de la palabra en nombre de todos los participantes.
4. En la segunda sesión plenaria de la parte II de la reunión, celebrada el 14 de marzo de 2022, el Presidente recordó que había que designar nuevos miembros de la Mesa para sustituir a los miembros salientes de Finlandia, Marruecos, México, República Democrática Popular Lao y Ucrania, por un período que comenzaría al cierre de la 24ª reunión y terminaría al cierre de la 26ª reunión. También recordó que, en función de quienes resultaran designados, podría ser necesario designar miembros sustitutos para reemplazar a los miembros de países que no fueran Partes en los Protocolos del Convenio.
5. El Presidente agregó que su propio mandato terminaría con la clausura de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, cuando se elegiría un nuevo Presidente. Conforme a la práctica establecida, se recibirían candidaturas de la región de Europa Central y Oriental para el cargo de Presidente. Señaló también que la Sra. Senka Barudanović, que había sido elegida relatora en la parte I de la 24ª reunión, continuaría desempeñando esa función en la parte II de la reunión.
6. En la séptima sesión de la parte II de la reunión, el 27 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario eligió a los siguientes miembros de la Mesa, cuyo mandato comenzaría al cierre de la 24ª reunión y finalizaría al cierre de la 26ª reunión, en reemplazo de los miembros de Marruecos, México, la República Democrática Popular Lao y Ucrania: el Sr. Jan Plesnik (República Checa), el Sr. Jean Bruno Mikissa (Gabón), el Sr. Bilal Qteshat (Jordania) y la Sra. Ana Teresa Lecaros Terry (Perú). Se reeligió a la Sra. Marina Von Weissenberg (Finlandia) como miembro de la Mesa.
7. La representante de Georgia expresó su reconocimiento al Sr. Volodymyr Domalishnets (Ucrania), uno de los miembros salientes de la Mesa, y dijo que su región nominaría un candidato para la Presidencia del Órgano Subsidiario en la parte II de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.
8. La representante de la Federación de Rusia, pidiendo que su declaración constara en el informe, expresó su decepción con el candidato de la región de Europa Central y Oriental y dijo que no podía apoyar ni estar de acuerdo con la elección del representante de la República Checa, que era un candidato de la Unión Europea, ya que dudaba que el representante de un país que había impuesto sanciones unilaterales ilegales contra la Federación de Rusia pudiera considerarse amistoso o que representaría los intereses o la posición de la Federación de Rusia en los órganos rectores del Convenio con independencia de la Unión Europea y sin coordinar con ella. Afirmó que esa elección había quebrantado las tradiciones, prácticas y costumbres establecidas en la región desde 2008 y echado por tierra los más de 20 años de cooperación con 5 países de Asia Central, que por primera vez, dijo, habían sido excluidos de la votación. En su opinión, un grupo de países, a saber, la Unión Europea, ocupaba ahora dos puestos en la Mesa del Órgano Subsidiario, lo que constituía una grave violación del equilibrio de la representación y los derechos de otros países y regiones. Le preocupaba seriamente la posibilidad de que se paralizara el trabajo dentro de la región y que esta no pudiera lograr una posición unificada, así como que hubiera más restricciones al uso, dentro de la región, de un idioma oficial del Convenio, a saber, el idioma ruso, socavando así el principio de multilingüismo en las Naciones Unidas. Exhortó a los miembros de la Mesa, tanto actuales como nuevos, a observar estrictamente los siguientes requisitos: la continuación de la práctica habitual de participación de países de Asia Central en el trabajo de la región; la organización de la comunicación con representantes de la región en idioma ruso; acuerdo previo y consentimiento escrito de la delegación rusa para toda declaración que se hiciera en nombre de la región; y divulgación total y en su debido tiempo de la labor de la Mesa del Órgano Subsidiario. Para concluir, dijo que esperaba poder trabajar con los interesados para restablecer un sistema justo de elecciones de los órganos rectores del Convenio.

## C. Organización de los trabajos

1. En la primera sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 3 de mayo de 2021, el Presidente dirigió la atención de la reunión a las anotaciones al programa provisional (CBD/SBSTTA/24/1/Add.1) y la nota con un posible esquema para la reunión (CBD/SBSTTA/24/1/Add.2). Aunque se abordarían todos los temas del programa, en la parte I de la reunión se daría prioridad a los elementos que guardaban relación directa con el proceso posterior a 2020 a fin de que el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, y sus Copresidentes, pudieran elaborar un marco mundial de la diversidad biológica de excelente calidad en la tercera reunión del Grupo de Trabajo.
2. Tomando en consideración las circunstancias extraordinarias reinantes causadas por la persistente situación de pandemia y reconociendo las complejidades que conllevaría celebrar la reunión en modalidad virtual, en la nota sobre un posible esquema para la reunión (CBD/SBSTTA/24/1/Add.2) se indicó que la finalización de las recomendaciones del Órgano Subsidiario se aplazaría hasta una fecha futura, en una reunión presencial que se organizaría en forma consecutiva a una reunión presencial del Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 o a la 15a reunión de la Conferencia de las Partes, a menos que la Mesa decidiera otra cosa. Debido a la suspensión de la reunión, los tres últimos temas del programa, a saber los temas 11 (otros asuntos), 12 (adopción del informe) y 13 (clausura de la reunión), se aplazaron hasta la reanudación del período de sesiones de la reunión, que se celebraría en una fecha futura.
3. El Órgano Subsidiario estuvo de acuerdo con la organización de los trabajos planteada para la parte I de la reunión en las anotaciones al programa provisional (CBD/SBSI/24/1/Add.1/Rev.2) y la nota con un posible esquema para la parte I de la reunión (CBD/SBSI/24/1/Add.2). El Presidente informó que moderaría todas las sesiones plenarias, a excepción de la sesión sobre el tema 9 del programa, referido a diversidad biológica y salud, que sería moderado por la Sra. Helena Jeffery Brown (Antigua y Barbuda).
4. A continuación, el Presidente explicó cómo funcionarían los grupos de contacto durante la parte I de la reunión. Los grupos de contacto se reunirían en sesiones de hasta tres horas de duración, pudiéndose programar varias sesiones por día, siempre y cuando los diferentes grupos de contacto no se reunieran en forma paralela. Las sesiones estarían abiertas a la participación de representantes de todas las Partes, de otros Gobiernos y de los observadores. Para la participación de los observadores, se seguiría la práctica habitual: a discreción de los copresidentes de los grupos de contacto, se podría dar la palabra a observadores después de que hubieran intervenido las Partes y toda propuesta sustantiva que formularan los observadores tendría que contar con el apoyo de al menos una Parte para que fueran tratadas por el grupo de contacto. Se alentó a los participantes a que, para expresar dicho apoyo, utilizaran la función de chat del sistema de conferencias Interactio basado en la web, en vez de pedir la palabra. El acceso a los grupos de contacto sería únicamente a través del sistema de conferencias Interactio y, a efectos del buen funcionamiento de ese sistema, se pedía a las Partes y otras organizaciones acreditadas que se limitaran a uno o dos oradores. Los restantes miembros de las delegaciones podrían seguir las deliberaciones, pudiéndose alternar los oradores en cualquier momento. Todos los demás asistentes podrían participar como espectadores. Conforme a la práctica habitual, las deliberaciones no podrían ser grabadas ni compartidas en las redes sociales.
5. En la segunda sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 14 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario aprobó la organización de los trabajos planteada en la nota con un posible esquema para la parte II de la reunión (CBD/SBSTTA/24/1/Add.2/Rev.2).
6. Posteriormente, se modificó la organización de los trabajos para incluir una sesión plenaria conjunta de balance del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y el Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020. Durante la sesión plenaria conjunta de balance, que se llevó a cabo el 23 de marzo de 2022 y fue la 4ª sesión plenaria de la parte II de la 24ª reunión del Órgano Subsidiario, el Presidente informó acerca de los progresos realizados hasta la fecha en relación con los diversos temas del programa de la reunión y explicó las interrelaciones entre los diferentes temas que figuraban en los programas de los tres órganos.

# temA 3. MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020

1. El Órgano Subsidiario consideró el tema 3 del programa en la primera sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 3 de mayo de 2021. Para examinar este tema, el Órgano Subsidiario tuvo ante sí notas de la Secretaria Ejecutiva sobre: a) la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y su resumen para encargados de la formulación de políticas (CBD/SBSTTA/24/2); b) información científica y técnica para apoyar el examen de la actualización de objetivos y metas e indicadores y valores de referencia relacionados del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (CBD/SBSTTA/24/3); c) la propuesta de indicadores y enfoque de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (CBD/SBSTTA/24/3/Add.1); d) información científica y técnica para apoyar el examen de la propuesta de objetivos y metas en la versión preliminar actualizada del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, que se había actualizado tras un proceso de revisión técnica por pares (CBD/SBSTTA/24/3/Add.2/Rev.1). Los documentos oficiales anteriores al período de sesiones estuvieron respaldados por una serie de documentos de información, a saber: a) una síntesis de la evidencia científica para aportar insumos a la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (CBD/SBSTTA/24/INF/9); b) anotaciones sobre los términos y conceptos empleados en el texto de la versión provisional actualizada de los objetivos y metas posteriores a 2020(CBD/SBSTTA/24/INF/11); c) los vínculos entre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (CBD/SBSTTA/24/INF/12); d) indicadores para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (CBD/SBSTTA/24/INF/16); e) elaboración de una Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales posterior a 2020 como componente del marco mundial de la diversidad biológica (CBD/SBSTTA/24/INF/20); f) información científica y técnica detallada para apoyar el examen de la propuesta de objetivos y metas en la versión preliminar actualizada del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (CBD/SBSTTA/24/INF/21); y g) el informe del segundo taller de consultas de los convenios relacionados con la diversidad biológica sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (Berna II) (CBD/SBSTTA/24/INF/27).
2. Al presentar el tema, el Presidente recordó que este se había tratado en el período de sesiones oficioso, en las sesiones del 17 y 18 de febrero de 2021, y que en esa instancia habían formulado declaraciones representantes de 48 Partes y grupos regionales y 18 observadores. La Secretaría también había recibido comunicaciones por escrito de 1 Parte y otros 20 observadores[[93]](#footnote-95).
3. Formularon declaraciones regionales los representantes de la Argentina (en nombre del Grupo de América Latina y el Caribe) y Sudáfrica (en nombre del Grupo de África).
4. Formularon declaraciones adicionales los representantes de la Argentina, Armenia, Bangladesh, Bélgica, el Brasil, el Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, el Ecuador, España, Finlandia, Francia, Indonesia, el Japón, Jordania, Malasia, Maldivas, Marruecos, México, Noruega, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Democrática del Congo, la República de Corea, la República Islámica del Irán, Suecia, Suiza, Uganda y la Unión Europea.
5. El Órgano Subsidiario retomó el examen del tema en la segunda sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 4 de mayo de 2021.
6. Formularon declaraciones los representantes de Camboya, el Camerún, China, Dinamarca, Etiopía, la India, el Perú y el Senegal.
7. También formularon declaraciones los representantes del Comité Asesor de Gobiernos Subnacionales para la Diversidad Biológica (coordinado por Regions4 y el gobierno de Quebec) (también en nombre del Comité Europeo de las Regiones, el Grupo de Gobiernos Subnacionales Líderes por las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, ICLEI – Local Governments for Sustainability, y en nombre de los socios del Proceso de Edimburgo), la Alianza del CDB, el Grupo de Mujeres del CDB, la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad (GYBN), el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB) y la Wildlife Conservation Society (también en nombre de la Fundación Born Free, el Center for Biological Diversity, la David Shepherd Wildlife Foundation, Defenders of Wildlife, el Organismo de Investigaciones sobre el Medio Ambiente (EIA), la Fondation Franz Weber, el International Fund for Animal Welfare, el Consejo para la Defensa de los Recursos Naturales, Pro Wildlife y la World Federation for Animals).
8. Además de las declaraciones formuladas oralmente por observadores, las declaraciones de las siguientes organizaciones no pudieron pronunciarse por falta de tiempo, pero se publicaron en la página web de la reunión: la Alianza de Bioversity International y el Centro Internacional para la Agricultura Tropical; Coastal Oceans Research and Development in the Indian Ocean (CORDIO); la Comisión Económica para América Latina y el Caribe; la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO); Tierra Futura; el Centro Alemán de Investigaciones Integradas en Biodiversidad (iDiv) Halle-Jena-Leipzig; la Coalición Mundial por los Bosques; la Universidad de Griffith; la Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra (GEO-BON); la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral (ICRI); la Asociación Internacional de Fertilizantes (IFA); la Asociación de la Industria Petrolera Internacional para la Conservación del Medio Ambiente (IPIECA); el Comité Internacional de Planificación para la Soberanía Alimentaria (CIP); la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (UICN); Island Conservation; la Red de Zonas Protegidas del Mediterráneo (MedPAN); la New Wind Association; la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; la Public Research and Regulation Initiative (PRRI); la secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres; la secretaría del Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos; la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África; la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); la Universidad de las Naciones Unidas; el Foro de Conservación del Foco Crítico de las Ghats Occidentales; la Wildlife Conservation Society (WCS); el Consejo Empresarial Mundial de Desarrollo Sostenible (WBCSD); y el Centro del Patrimonio Mundial.

## A. Quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*

1. Tras el intercambio de opiniones en la segunda sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 4 de mayo de 2021, el Presidente dijo que prepararía un texto revisado sobre los elementos del tema del programa relacionados con la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, tomando en cuenta las opiniones vertidas oralmente por las Partes o apoyadas por ellas y las observaciones recibidas por escrito en la sesión oficiosa de febrero y en la reunión en curso.
2. En la quinta sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 25 de mayo de 2021, el Órgano Subsidiario consideró el proyecto de recomendación presentado por la Presidencia. Tras un intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/24/L.2, para su adopción oficial en una etapa posterior.
3. En la séptima sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 27 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/24/L.2 como recomendación 24/1. El texto de la recomendación figura, tal como se aprobó, en la sección I del presente informe.

## B. Aspectos científicos y técnicos de los objetivos y metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y propuesta de marco de seguimiento

1. Tras el intercambio de opiniones en la segunda sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 4 de mayo de 2021, el Presidente estableció un grupo de contacto copresidido por la Sra. Anne Teller (Unión Europea) y el Sr. Jorge Murillo (Colombia). El mandato del grupo fue que trabajara en el examen científico y técnico de los objetivos y metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 sobre la base del documento CBD/SBSTTA/24/3/Add.2/Rev.1 y en las cuestiones y recomendaciones referidas al marco de seguimiento sobre la base de los documentos CBD/SBSTTA/24/3 y Add.1, para lo que se prepararía un texto oficioso.
2. En la quinta sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 25 de mayo de 2021, los copresidentes del grupo de contacto informaron al Órgano Subsidiario sobre la labor del grupo.
3. Con respecto al examen científico y técnico de los objetivos y metas del borrador preliminar actualizado del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y los elementos generales de organización del marco de seguimiento, los copresidentes del grupo de contacto informaron que habían iniciado, durante el período de sesiones, una encuesta en línea sobre indicadores de cabecera. Los copresidentes habían preparado un texto (“Texto de los copresidentes sobre el tema 3”), tomando en cuenta las deliberaciones del grupo de contacto y las opiniones vertidas en las sesiones plenarias y durante el período de sesiones oficioso del Órgano Subsidiario celebrado en febrero, así como los resultados de la encuesta; el texto de los copresidentes estuvo incluía un anexo con una representación gráfica de los resultados de la encuesta para cada indicador de cabecera. Los comentarios que aportaron las Partes en la encuesta se recogieron en su totalidad en el documento de información CBD/SBSTTA/24/INF/29. Se acordó que el Presidente del Órgano Subsidiario enviaría el texto de los copresidentes del grupo de contacto sobre el tema 3 a los Copresidentes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de Diversidad Biológica posterior a 2020, para que se tuviera en cuenta en la elaboración del primer proyecto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, junto con el documento CBD/SBSTTA/24/3/Add.2/Rev.1 y todas las declaraciones originales.
4. Por su parte, los Copresidentes del Grupo de Trabajo, con el apoyo de la Secretaría, utilizarían los resultados de la encuesta, junto con las opiniones más generales vertidas, para revisar el marco de seguimiento.
5. Con respecto a cuestiones y recomendaciones relacionadas con el marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, las conclusiones de las deliberaciones del grupo de contacto se recogieron en un proyecto de recomendación que fue presentado para consideración de las Partes.
6. Luego del informe del copresidente del grupo de contacto, formularon declaraciones los representantes de la Argentina, Bélgica, el Brasil, el Canadá, Colombia, Dinamarca, Francia, Malasia, Marruecos, México, Noruega, el Reino Unido, Suecia, Suiza y Uganda.
7. Se señaló que los Copresidentes del Grupo de Trabajo, con el apoyo de la Secretaria Ejecutiva, ajustarían los elementos del marco de seguimiento que aún fuera necesario actualizar para alinearlo con las conclusiones de la 3ª reunión del Grupo de Trabajo y para su posterior consideración en la 15a reunión de la Conferencia de las Partes.
8. El Órgano Subsidiario retomó la consideración del proyecto de recomendación en la sexta sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 26 de mayo de 2021. Tras un intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/24/L.3, para su adopción oficial en una etapa posterior.
9. En la segunda sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 14 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario estuvo de acuerdo en volver a convocar al grupo de contacto establecido en la parte I de la reunión, que sería copresidido por el Sr. Andrew Stott (Reino Unido) y el Sr. Alfred Oteng-Yeboah (Ghana). Como base para sus deliberaciones, el grupo de contacto tuvo ante sí un documento oficioso sobre la propuesta de enfoque de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, preparado por la Secretaría a partir de las deliberaciones de la parte I de la 24ª reunión del Órgano Subsidiario, tomando también en cuenta las opiniones expresadas en la parte I de la 3ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y en la parte I de la 3ª reunión del Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020.
10. En la tercera sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 19 de marzo de 2022, uno de los copresidentes del grupo de contacto informó que este se había reunido y había tratado varios indicadores para reflejar los elementos clave del marco mundial de la diversidad biológica, incluidas las metas 1 a 6 y 9 a 19, y que seguiría analizando las metas y los objetivos restantes en su próxima reunión, luego de lo cual elaboraría un texto para someterlo a la consideración del Órgano Subsidiario.
11. En la quinta sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 23 de marzo de 2022, uno de los copresidentes del grupo de contacto informó sobre los progresos realizados y dijo que dicho grupo se volvería a reunir para tratar las cuestiones pendientes.
12. En la sexta sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 25 de marzo de 2022, uno de los copresidentes del grupo de contacto informó que dicho grupo de contacto había completado prácticamente su labor, aunque parte del texto se mantenía entre corchetes.
13. A continuación, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación presentado por el Presidente sobre la propuesta de marco de seguimiento y, tras un intercambio de opiniones, lo aprobó, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/24/L.10, para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario.
14. En la séptima sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 27 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/24/L.10, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 24/2[[94]](#footnote-96). En la sección I del presente informe se transcribe el texto de la recomendación, tal como fue aprobado.
15. El representante del Brasil, pidiendo que sus observaciones constaran en el informe, expresó su preocupación por el hecho de que un órgano subsidiario le estuviera encargando a la Secretaria Ejecutiva una labor que tenía consecuencias presupuestarias y dijo que eso no debería convertirse en una práctica habitual.
16. En la séptima sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 27 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario también aprobó el proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/24/L.3, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 24/2. En la sección I del presente informe se transcribe el texto de la recomendación, tal como fue aprobado.
17. La representante de la Unión Europea, pidiendo que sus observaciones constaran en el informe, expresó su profunda decepción por el hecho de que las Partes no hubieran apoyado al Presidente a pesar de que este había hecho todo lo posible para facilitar la labor de la Conferencia de las Partes en una cuestión importante, y por el hecho de que, a pesar de todos los esfuerzos realizados en los grupos de contacto, las Partes hubieran ido en contra de lo aconsejado por las Presidencias de los dos órganos subsidiarios y los Copresidentes del Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 en cuanto a dejar ciertos párrafos sin modificaciones en esta etapa dada la necesidad urgente de alinear la labor de los tres órganos. En su opinión, se trataba de una cuestión de confianza, que parecía estar faltando en la reunión en curso. Lamentaba que el Órgano Subsidiario parecía estar retrocediendo dos pasos por cada paso que avanzaba.
18. En la octava sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 27 de marzo de 2022, el representante de Colombia, pidiendo que sus observaciones constaran en el informe, expresó su profunda preocupación ante la aprobación de textos sin que se eliminara texto superfluo o sin quitar corchetes.

# temA 4. BIOLOGÍA SINTÉTICA

1. El Órgano Subsidiario consideró el tema 4 del programa en la tercera sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 23 de mayo de 2021. Para considerar el tema, el Órgano Subsidiario tuvo ante sí una nota de la Secretaria Ejecutiva sobre biología sintética (CBD/SBSTTA/24/4/Rev.1), que incluía una propuesta de recomendación. También tuvo ante sí los siguientes documentos de información: a) una lista de referencias en materia de biología sintética (CBD/SBSTTA/24/INF/6); b) una actualización de la *Serie Técnica sobre Biológica Sintética* (CBD/SBSTTA/24/INF/19); c) el Informe del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética (CBD/SYNBIO/AHTEG/2019/1/3); d) una síntesis de las comunicaciones presentadas sobre biología sintética (CBD/SYNBIO/AHTEG/2019/1/INF/1); y e) una síntesis de las discusiones del Foro en Línea sobre Biología Sintética (CBD/SYNBIO/AHTEG/2019/1/INF/2).
2. Al presentar el tema, el Presidente recordó que este se había tratado en el período de sesiones oficioso, en las sesiones del 18 y 19 de febrero de 2021, y que en esa instancia habían formulado declaraciones representantes de 31 Partes, 2 grupos regionales y 8 observadores. La Secretaría también había recibido comunicaciones por escrito de 1 Parte y otros 2 observadores[[95]](#footnote-97).
3. Formularon declaraciones los representantes de Alemania, la Argentina, Austria, el Brasil, Chile, Colombia, Cuba, el Ecuador, Finlandia, Francia, Indonesia, Italia, Malasia, Marruecos, México, el Perú, la República de Corea, Sudáfrica, Suiza, Uganda y la Unión Europea.
4. Formularon también declaraciones los representantes de la Alianza del CDB y el FIIB (en nombre también de la Red de Mujeres Indígenas sobre la Biodiversidad).
5. Además de las declaraciones formuladas oralmente por observadores, las siguientes organizaciones presentaron declaraciones por escrito que se publicaron en la página web de la reunión: la Fundación Alemana de Agricultura del Futuro (también en nombre de Save Our Seeds); el Grupo de Mujeres del CDB; la GYBN; el Instituto sobre Ética y Políticas para la Innovación de la Universidad McMaster; y la Red del Tercer Mundo.
6. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente estableció un grupo de contacto copresidido por la Sra. Ntakadzeni Tshidada (Sudáfrica) y el Sr. Werner Schenkel (Alemania). Se encargó al grupo de contacto que trabajara sobre el proceso de análisis prospectivo descrito en el anexo del proyecto de recomendación que figuraba en el documento CBD/SBSTTA/24/4/Rev.1. Al establecer el mandato del grupo de contacto, el Presidente especificó que si bien había habido opiniones encontradas respecto a si la biología sintética debía considerarse un cuestión nueva y emergente, las Partes habían acordado, en la decisión 14/9, que era necesario un análisis prospectivo de los nuevos adelantos tecnológicos en biología sintética y, por lo tanto, el grupo de contacto debería centrar su trabajo únicamente en el tema del análisis prospectivo.
7. En la sexta sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 26 de mayo de 2021, el Presidente dijo que, luego de considerar las diversas opiniones, había decidido formar un grupo de amigos de la presidencia, integrado por la Argentina, Australia, Austria, el Brasil, el Canadá, Colombia, Etiopía, Finlandia, el Japón, México, Noruega y la Unión Europea, para ayudarlo a preparar una propuesta de texto sobre la relación entre la biología sintética y los criterios sobre cuestiones nuevas y emergentes. Pidió a uno de los miembros de la Mesa del Órgano Subsidiario, la Sra. Helena Jeffery Brown (Antigua y Barbuda), que fuera la moderadora del grupo.
8. El Órgano Subsidiario retomó la consideración de este tema del programa en la octava sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 8 de junio de 2021.
9. La moderadora del grupo de amigos de la presidencia, que había quedado conformado por la Argentina, Australia, Austria, el Brasil, el Canadá, Colombia, Finlandia, el Japón, Noruega, Sudáfrica y la Unión Europea, informó sobre la labor del grupo, y uno de los copresidentes del grupo de contacto informó sobre la labor del grupo de contacto. El Órgano Subsidiario consideró entonces un proyecto de recomendación preparado por la Presidencia, en el que se reflejaban las conclusiones de las deliberaciones de los dos grupos.
10. Durante la sesión, varios representantes manifestaron que tenían problemas de conectividad que les impedían participar adecuadamente en las deliberaciones, y se observó que algunas Partes no habían podido participar nunca ni tampoco expresar sus opiniones, lo cual era inaceptable en una reunión multilateral como esta.
11. Formularon declaraciones los representantes de Alemania, la Argentina, el Brasil, el Canadá, Finlandia, México, Sudáfrica, Suiza y Togo.
12. El Órgano Subsidiario retomó la consideración de este tema del programa en la novena sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 9 de junio de 2021. Tras un intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/24/L.5, para su adopción oficial en una etapa posterior.
13. En la séptima sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 27 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/24/L.5 como recomendación 24/4. En la sección I del presente informe se transcribe el texto de la recomendación, tal como fue aprobado.

# temA 5. EVALUACIÓN DEL RIESGO Y GESTIÓN DEL RIESGO DE ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS

1. El Órgano Subsidiario consideró el tema 5 del programa en la cuarta sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 24 de mayo de 2021. Para considerar el tema, el Órgano Subsidiario tuvo ante sí una nota de la Secretaria Ejecutiva sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo (CBD/SBSTTA/24/5), que incluía un proyecto de recomendación. También tuvo ante sí los siguientes documentos de información: a) una lista de referencias bibliográficas sobre impulsores genéticos modificados y peces vivos modificados (CBD/SBSTTA/24/INF/7); b) una síntesis de información pertinente extraída de los cuartos informes nacionales sobre la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (CBD/SBSTTA/24/INF/13); c) un estudio sobre evaluación del riesgo: aplicación del anexo I de la decisión CP-9/13 a peces vivos modificados (CBD/CP/RA/AHTEG/2020/1/3); d) un estudio sobre evaluación del riesgo: aplicación del anexo I de la decisión CP-9/13 a organismos vivos modificados que contienen impulsores genéticos modificados (CBD/CP/RA/AHTEG/2020/1/4); e) el informe del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo (CBD/CP/RA/AHTEG/2020/1/5); f) una síntesis de las comunicaciones sobre experiencias, desafíos y necesidades en materia de evaluación del riesgo de organismos vivos modificados que contienen impulsores genéticos modificados y peces vivos modificados (CBD/CP/RA/AHTEG/2020/1/INF/1); y g) una síntesis de las intervenciones en el Foro en Línea de Composición Abierta (CBD/CP/RA/AHTEG/2020/1/INF/2).
2. Al presentar el tema, el Presidente recordó que este se había tratado en el período de sesiones oficioso, en las sesiones del 19 y 24 de febrero de 2021, y que en esas instancias habían intervenido 21 Partes, 2 Estados que no son partes, 2 grupos regionales y 5 observadores, y se habían recibido además declaraciones por escrito de otras 3 Partes y otros 2 observadores[[96]](#footnote-98).
3. Formularon declaraciones los representantes de Alemania, Austria, Belarús, el Brasil, Cuba, Finlandia, Francia, Indonesia, Malasia, Marruecos, México, el Perú, la República de Corea, Sudáfrica, Suiza y la Unión Europea.
4. Además de las declaraciones formuladas oralmente por estas Partes, Portugal presentó una declaración por escrito que se publicó en la página web de la reunión.
5. Formularon también declaraciones los representantes de la Alianza del CDB, el FIIB, el Grupo de Mujeres del CDB, el Instituto Nacional de Salud y Target Malaria.
6. Además de las declaraciones formuladas oralmente por observadores, el CIP presentó una declaración por escrito que se publicó en la página web de la reunión.
7. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente estableció un grupo de contacto copresidido por la Sra. Ntakadzeni Tshidada (Sudáfrica) y el Sr. Werner Schenkel (Alemania), encargado de examinar más a fondo las cuestiones relacionadas con el proceso de elaboración de materiales adicionales de orientación de carácter voluntario sobre la evaluación del riesgo de organismos vivos modificados que contienen impulsores genéticos modificados, para lo que se elaboraría un texto oficioso.
8. En la novena sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 9 de junio de 2021, uno de los copresidentes del grupo de contacto informó al Órgano Subsidiario sobre la labor del grupo. El grupo había tratado la mayoría de los párrafos, y el anexo, de un documento oficioso sobre evaluación del riesgo, pero aún no había resuelto cuestiones relacionadas con el párrafo 1 c) de los términos de referencia sobre el alcance de los materiales adicionales de orientación de carácter voluntario sobre organismos que contienen impulsores genéticos modificados, ni quién debía elaborar un proyecto preliminar de los materiales adicionales de orientación de carácter voluntario. El grupo se había puesto de acuerdo en que se elaborarían materiales adicionales de orientación de carácter voluntario sobre organismos que contienen impulsores genéticos modificados y que, en esta etapa, no se elaborarían materiales adicionales de orientación de carácter voluntario sobre peces vivos modificados.
9. Tras un intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/24/L.6, para su adopción oficial en una etapa posterior.
10. En la séptima sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 27 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/24/L.6 como recomendación 24/5. En la sección I del presente informe se transcribe el texto de la recomendación, tal como fue aprobado.

# temA 6. DIVERSIDAD BIOLÓGICA MARINA Y COSTERA

1. El Órgano Subsidiario consideró el tema 6 del programa en la segunda sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 4 de mayo de 2021. Para considerar el tema, el Órgano Subsidiario tuvo ante sí una nota de la Secretaria Ejecutiva sobre diversidad biológica marina y costera (CBD/SBSTTA/24/6). También tuvo ante sí los siguientes documentos de información: a) el informe del Taller de expertos para definir opciones para modificar la descripción de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica y para describir nuevas áreas (CBD/EBSA/WS/2020/1/2); b) el informe del Taller temático sobre diversidad biológica marina y costera para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (CBD/POST2020/WS/2019/10/2); c) una recopilación de comunicaciones sobre experiencias de implementación de la planificación espacial marina (CBD/SBSTTA/24/INF/1); d) una síntesis de experiencias en el logro de la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica para arrecifes de coral y ecosistemas estrechamente relacionados (CBD/SBSTTA/24/INF/2); e) una síntesis de comunicaciones sobre experiencias de implementación del plan de trabajo específico voluntario sobre diversidad biológica en las áreas de aguas frías dentro del ámbito jurisdiccional del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD/SBSTTA/24/INF/3); f) un informe técnico que actualiza la *Serie Técnica del CDB* *núm. 83* (CBD/SBSTTA/24/INF/4); g) la versión preliminar de la Serie Técnica del CDB sobre ruido submarino antropogénico (CBD/SBSTTA/24/INF/5); h) el informe de la Reunión de Expertos sobre medidas eficaces de conservación basadas en áreas en el sector de la pesca marina de captura (CBD/SBSTTA/24/INF/10); i) la información y los marcos de seguimiento disponibles para apoyar el seguimiento de los progresos en el logro de los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en lo que respecta a diversidad biológica marina y costera (CBD/SBSTTA/24/INF/23); j) el informe sobre diversidad biológica de mares regionales en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (CBD/SBSTTA/24/INF/24); y k) la *Serie Técnica del CDB núm. 87* sobre la evaluación de los progresos alcanzados en el logro de la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica referida a pesca marina sostenible.
2. Al presentar el tema, el Presidente recordó que este se había tratado en el período de sesiones oficioso, en las sesiones del 24 y 25 de febrero de 2021, y que en esas instancias habían intervenido 32 Partes y grupos regionales, así como 14 observadores, y se habían recibido además declaraciones por escrito de otras 4 Partes y otros 5 observadores[[97]](#footnote-99).
3. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, Bangladesh, Bélgica, el Brasil, el Camerún, Chile, China, Colombia, Dinamarca, España, Francia, Indonesia, Malasia, Maldivas, Marruecos, el Perú, Portugal, la República de Corea, la República Islámica del Irán, el Senegal, Sudáfrica, Suecia y el Reino Unido.
4. Además de las declaraciones formuladas oralmente por estas Partes, Israel, el Japón, México y Samoa presentaron declaraciones por escrito que se publicaron en la página web de la reunión.
5. Debido a limitaciones de tiempo, las siguientes organizaciones que participaban en calidad de observadores no pudieron formular sus declaraciones, pero estas fueron publicadas en la página web de la reunión: BirdLife International; la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas; la FAO; el FIIB; GEO-BON; el Grupo de Mujeres del CDB; la National Geographic Society; el PNUMA; la Red de Exalumnos de Liderazgo para la Conservación de la Universidad de Cambridge; la Universidad de las Naciones Unidas (UNU); y la Wildlife Conservation Society.
6. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente estableció un grupo de contacto copresidido por la Sra. Marie-May Muzungaile (Seychelles) y el Sr. Matthias Steitz (Alemania), encargado de estudiar los anexos VI, VIII, XI y XIII de los proyectos de recomendación que figuraban en el documento CBD/SBSTTA/24/6.
7. Durante la novena sesión plenaria de la parte I de la reunión, las Partes resaltaron la importancia de las cuestiones marinas y la necesidad de garantizar que se reflejen plenamente en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.
8. En la novena sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 9 de junio de 2021, los copresidentes del grupo de contacto informaron sobre las deliberaciones del grupo. Explicaron que dichas deliberaciones se habían plasmado en el documento CBD/SBSTTA/24/CRP.4, junto con otros anexos y recomendaciones que el grupo de contacto no había abordado. Los textos en los que se había pedido al grupo de contacto que se centrara figuraban en los anexos VI y X del documento.
9. Tras el informe de los copresidentes, el Presidente anunció que, por falta de tiempo, la consideración de los proyectos de recomendación propuestos en los documentos CBD/SBSTTA/24/CRP.2 y CBD/SBSTTA/24/CRP.4, que reflejaban las declaraciones formuladas y las comunicaciones recibidas durante el período de sesiones oficioso y la reunión en curso, así como las conclusiones de las deliberaciones del grupo de contacto, se postergaría para la parte II de la reunión, que se celebraría en forma presencial en una fecha posterior.
10. En la segunda sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 14 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario estuvo de acuerdo en volver a convocar al grupo de contacto establecido en la parte I de la reunión para que continuara deliberando sobre los dos proyectos de recomendación, y que el Sr. Adam van Opzeeland (Nueva Zelandia) sustituiría al Sr. Matthias Steitz (Alemania) como copresidente.

## Conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera

1. En la quinta sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 23 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación sobre conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera, presentado por el Presidente.
2. Formularon declaraciones los representantes del Brasil, el Canadá, Chile, China, Colombia, Dinamarca, Francia, Italia, Jamaica, Marruecos, Noruega y el Reino Unido.
3. En la sexta sesión plenaria de la parte II de la reunión, celebrada el 25 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario continuó con sus deliberaciones en este subtema del programa.
4. Formularon declaraciones los representantes de Chile, Francia, Jamaica y la Federación de Rusia.
5. El representante de Suiza expresó su preocupación por el hecho de que no hubiera tiempo suficiente para que se prestara la debida atención en la presente reunión a cuestiones de diversidad biológica marina y costera, dada la importancia de centrarse en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, que el Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 estaba elaborando en paralelo. Sugirió que se enviara la recomendación, tal como estaba redactada, directamente a la Conferencia de las Partes.
6. En respuesta a la preocupación expresada por varios representantes ante el hecho de que las Partes no habían podido hacer intervenciones sustanciales sobre el proyecto de recomendación ni considerar cambios en el texto, el representante de Suiza sugirió que se permitiera a las Partes presentar propuestas de texto adicional, que se recopilarían para su posterior consideración por la Conferencia de las Partes. Precisó que su sugerencia no pretendía sentar un precedente para el futuro, sino que era una respuesta a las circunstancias extraordinarias derivadas de las limitaciones impuestas a las reuniones presenciales a causa de la pandemia de COVID-19, la necesidad de negociar urgentemente el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y la necesidad de contemplar a los representantes que habían participado en la reciente celebración del cuarto período de sesiones de la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.
7. La representante de Turquía manifestó su acuerdo con la propuesta del representante de Suiza, pero expresó su preocupación por la falta de debate sobre la recomendación, lo que significaba que no podría asesorar a su Gobierno sobre la posición que debería adoptar, y quería que se dejara constancia de ello en el informe de la reunión.
8. El representante de Dinamarca, apoyado por los representantes de Chile y Colombia, dijo que Dinamarca estaba profundamente preocupada por la forma en que se estaba manejando el tema de la diversidad biológica marina y costera en la reunión y que era desafortunado que no se discutiera un tema del programa, ya que era directamente pertinente para el marco mundial de la diversidad biológica posterior 2020. Aceptó con reticencia la propuesta y el Presidente dijo que se dejaría constancia de su reticencia en el informe de la reunión.
9. La representante de Chile, pidiendo que sus observaciones constaran en el informe de la reunión, dijo que el tiempo que se había dedicado a este tema del programa había sido extremadamente limitado y que apoyaba la propuesta sobre cómo proceder en el entendido de que se le asignaría suficiente tiempo a la discusión del tema en la parte II de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.
10. Tras las deliberaciones, se aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/24/L.12, para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario, y se acordó que las propuestas de texto adicional presentadas a la Secretaría el 25 de marzo de 2022 se recopilarían y pondrían a disposición[[98]](#footnote-100).
11. En la octava sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 27 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/24/L.12, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 24/9. En la sección I del presente informe se transcribe el texto de la recomendación, tal como fue aprobado.

## Áreas marinas de importancia ecológica o biológica

1. En la quinta sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 23 de marzo de 2022, uno de los copresidentes del grupo de contacto informó sobre los progresos realizados en la revisión del texto sobre áreas marinas de importancia ecológica o biológica. Dijo que no se habían resuelto todas las cuestiones y sugirió que el Órgano Subsidiario abordara las cuestiones restantes en una sesión plenaria. El Presidente dijo que se prepararía un texto revisado que reflejara la labor del grupo de contacto.
2. En la sexta sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 25 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación revisado sobre áreas marinas de importancia ecológica o biológica, presentado por el Presidente. Por las razones expuestas en los párrafos 110 a 111 del presente informe, el proyecto de recomendación se aprobó como proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/24/L.11, para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario, y se acordó que las propuestas de texto adicional presentadas a la Secretaría el 25 de marzo de 2022 se recopilarían y pondrían a disposición[[99]](#footnote-101).
3. En la séptima sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 27 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario consideró la recomendación CBD/SBSTTA/24/L.11.
4. Formularon declaraciones los representantes de Malasia, Seychelles y Turquía.
5. En la octava sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 27 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/24/L.11, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 24/10. En la sección I del presente informe se transcribe el texto de la recomendación, tal como fue aprobado.

# temA 7. DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y AGRICULTURA

1. El Órgano Subsidiario consideró el tema 7 del programa en la cuarta sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 24 de mayo de 2021. Para considerar el tema, el Órgano Subsidiario tuvo ante sí una nota de la Secretaria Ejecutiva sobre el examen de la Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos y el plan de acción actualizado (CBD/SBSTTA/24/7/Rev.1), que incluía un proyecto de recomendación. También tuvo ante sí, como documento de información, un informe sobre el estado de los conocimientos en materia de diversidad biológica de los suelos (CBD/SBSTTA/24/INF/8).
2. Al presentar el tema, el Presidente recordó que este se había tratado en el período de sesiones oficioso, en las sesiones del 25 y 26 de febrero de 2021, y que en esas instancias habían intervenido 33 Partes, 2 grupos regionales y 10 observadores, y se habían recibido además declaraciones por escrito de otras 2 Partes y otros 7 observadores[[100]](#footnote-102).
3. El representante de Ghana formuló una declaración regional (en nombre del Grupo de África).
4. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, el Brasil, China, Colombia, el Ecuador, España, Francia, Indonesia, Kenya, Marruecos, el Perú, Samoa (también en nombre de Palau), Sudáfrica, Suiza y Uganda.
5. Además de las declaraciones formuladas oralmente por estas Partes, Australia, México y Portugal presentaron declaraciones por escrito que se publicaron en la página web de la reunión.
6. Formularon asimismo declaraciones los representantes de la Alianza del CDB, el CIP, la FAO, el Grupo de Mujeres del CDB, Nature Conservancy (también en nombre de World Wildlife Fund) y la Red de Exalumnos de Liderazgo para la Conservación de la Universidad de Cambridge.
7. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente dijo que prepararía un texto revisado sobre los elementos del tema del programa relacionados con la diversidad biológica y la agricultura, tomando en cuenta las opiniones vertidas oralmente por las Partes o apoyadas por ellas y las observaciones recibidas por escrito durante el período de sesiones oficioso celebrado en febrero y en la reunión en curso.
8. En la séptima sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 7 de junio de 2021, el Órgano Subsidiario consideró el proyecto de recomendación preparado por la Presidencia.
9. Formularon declaraciones los representantes de Alemania, la Argentina, Austria, Bélgica, el Brasil, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Indonesia, el Japón, el Perú, el Reino Unido y Suiza.
10. El Órgano Subsidiario retomó la consideración del proyecto de recomendación en la octava sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 8 de junio de 2021.
11. Tras un intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/24/L.7, para su adopción oficial en una etapa posterior. Se observó que, debido a las limitaciones de tiempo, no pudo examinarse el anexo en el que figuraba el proyecto de plan de acción 2020-2030 de la Iniciativa internacional para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos y, por lo tanto, se colocó entre corchetes.
12. En la segunda sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 14 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario estableció un grupo de contacto copresidido por el Sr. Adams Toussaint (Santa Lucía) y el Sr. Norbert Bärlocher (Suiza) para que examinara el proyecto de plan de acción.
13. En la tercera sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 19 de marzo de 2022, tras las deliberaciones del grupo de contacto, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de plan de acción 2020-2030 para la Iniciativa internacional para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos y, tras de un intercambio de opiniones, lo aprobó, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario, como anexo del proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/24/L.7/Rev.1.
14. En la séptima sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 27 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/24/L.7, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 24/6. En la sección I del presente informe se transcribe el texto de la recomendación, tal como fue aprobado.

# temA 8. PROGRAMA DE TRABAJO DE LA PLATAFORMA INTERGUBERNAMENTAL CIENTÍFICO-NORMATIVA SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS

1. El Órgano Subsidiario consideró el tema 8 del programa en la segunda sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 4 de mayo de 2021. Para considerar el tema, el Órgano Subsidiario tuvo ante sí una nota de la Secretaria Ejecutiva sobre el programa de trabajo de la IPBES (CBD/SBSTTA/24/8), que incluía una propuesta de recomendación. También tuvo un documento de información sobre la temática (CBD/SBSTTA/24/INF/17) para su consideración.
2. Formularon declaraciones regionales los representantes de Serbia (en nombre de los países de Europa Central y Oriental) y Sudáfrica (en nombre del Grupo de África).
3. Formularon otras declaraciones los representantes de la Argentina, el Brasil, el Japón, México y Suiza.
4. El Órgano Subsidiario retomó la consideración del tema en la tercera sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 23 de mayo de 2021.
5. Formularon declaraciones los representantes de Alemania, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, el Canadá, Camboya, Chile, China, Colombia, el Ecuador, España, Etiopia, Finlandia, Francia, Indonesia, Italia, Marruecos, Noruega, el Perú, Portugal, el Reino Unido y la Unión Europea.
6. Formuló asimismo una declaración el representante de la secretaría de la IPBES.
7. Formularon declaraciones adicionales los representantes del FIIB, el Grupo de Mujeres del CDB y la GYBN.
8. Además de las declaraciones formuladas oralmente por observadores, hubo declaraciones de las siguientes organizaciones que no se pudieron pronunciar en la sesión por falta de tiempo, pero que se publicaron en la página web de la reunión: la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar; la secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (también en nombre de la secretaría de la UNESCO); la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África; y la Universidad de Griffith.
9. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado para consideración del Órgano Subsidiario, tomando en cuenta las opiniones formuladas oralmente por las Partes o apoyadas por ellas y las observaciones recibidas por escrito.
10. En la séptima sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 7 de junio de 2021, el Órgano Subsidiario consideró una versión revisada del proyecto de recomendación presentado por la Presidencia. Tras un intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó la versión revisada del proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/24/L.4, para aprobación oficial en una etapa posterior.
11. En la séptima sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 27 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/24/L.4, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 24/3. En la sección I del presente informe se transcribe el texto de la recomendación, tal como fue aprobado.
12. Tras la adopción de la recomendación, por invitación del Presidente, una representante de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) formuló una declaración. Dijo que, en su noveno período de sesiones, que se celebraría en julio de 2022, el Plenario de la IPBES consideraría las solicitudes de una segunda evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas. El carácter “renovable” del programa de trabajo de la IPBES, sin embargo, significaba que se acordaba continuamente la producción de nuevos resultados. Dado que la parte II de la 15a reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica se celebraría después del noveno período de sesiones, el Plenario podría decidir considerar las solicitudes de una segunda evaluación mundial recién en su décimo período de sesiones, que se celebraría en abril o mayo de 2023. En la parte II de su 15ª reunión, la Conferencia de las Partes podría, por lo tanto, aportar más detalles en su solicitud de una segunda evaluación mundial y considerar la posibilidad de pedir a la IPBES otros resultados que podrían apoyar la implementación o el seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

# temA 9. DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SALUD

1. El Órgano Subsidiario consideró el tema 9 del programa en la octava sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 8 de junio de 2021. Para considerar el tema, el Órgano Subsidiario tuvo ante sí una nota de la Secretaria Ejecutiva sobre diversidad biología y salud (CBD/SBSTTA/24/9), que incluía un proyecto de recomendación. También tuvo ante sí, como documentos de información, orientación de apoyo y herramientas sobre las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud y enfoques de “Una sola salud” (CBD/SBSTTA/24/INF/25) y una recopilación de mensajes clave y enfoques sobre las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud (CBD/SBSTTA/24/INF/26).
2. La Presidenta de la sesión, la Sra. Helena Jeffery-Brown (Antigua y Barbuda), recordó que el tema no había estado en el programa del período de sesiones oficioso y que, debido a limitaciones de tiempo, la consideración de un proyecto de recomendación sobre el tema quedaría para la parte II de la 24ª reunión del Órgano Subsidiario, que se celebraría en forma presencial en una fecha posterior.
3. El representante de Ucrania formuló una declaración regional (en nombre de los países de Europa Central y Oriental).
4. Formularon declaraciones los representantes de Alemania, la Argentina, Bangladesh, Bélgica, el Brasil, el Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, España, Filipinas, Finlandia, Francia, Indonesia, el Japón, Malasia, México, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Perú, Portugal, el Reino Unido, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Uganda y la Unión Europea.
5. Formularon declaraciones los representantes de la FAO, la Organización Mundial de la Salud y el PNUMA.
6. Formularon también declaraciones los representantes delComité Asesor de Gobiernos Subnacionales para la Diversidad Biológica (coordinado por Regions4 y el Gobierno de Quebec) (también en nombre del Comité Europeo de las Regiones, el Grupo de Gobiernos Subnacionales Líderes por las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, ICLEI – Local Governments for Sustainability, y en nombre de los socios del Proceso de Edimburgo), el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (también en nombre de la Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad), el Grupo de Mujeres del CDB y la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad (GYBN).
7. Además de las declaraciones formuladas oralmente por observadores, hubo declaraciones de las siguientes organizaciones que no se pudieron pronunciar en la sesión por falta de tiempo, pero que se publicaron en la página web de la reunión: Nature Conservancy, Target Malaria, Tierra Futura, la UICN y la WCS.
8. En la novena sesión de la parte I de la reunión, el 9 de junio de 2021, el Presidente señaló que, tras consultar con la Mesa, había resuelto establece un grupo de contacto para que se deliberara más a fondo sobre este tema la próxima vez que se reuniera el Órgano Subsidiario en forma presencial. El mandato específico de este grupo de contacto sería examinar el anexo del documento, un plan de acción mundial para la diversidad biológica y la salud y, si hubiera tiempo, examinar también las recomendaciones. El grupo de contacto sería copresidido por la Sra. Jeffery Brown y la Sra. Marina von Weissenberg (Finlandia). A partir de las intervenciones y las comunicaciones recibidas, la Secretaría elaboraría y publicaría un documento oficioso que serviría de base para las deliberaciones del grupo de contacto.
9. En la segunda sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 14 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario estableció un grupo de contacto, copresidido por la Sra. Helena Jeffery Brown (Antigua y Barbuda) y la Sra. Marina von Weissenberg (Finlandia), encargado de examinar el anexo que contenía un proyecto de plan de acción mundial para la diversidad biológica y la salud, y, si había tiempo, examinar también el proyecto de recomendación. El grupo de contacto trabajaría sobre la base de un documento oficioso preparado por la Secretaría.
10. En la tercera sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 19 de marzo de 2022, una de las copresidentas del grupo de contacto informó que dicho grupo había tratado el proyecto de plan de acción mundial y examinado el proyecto de recomendación. Se había publicado un documento oficioso en el que se reflejaban las deliberaciones, pero, ante las observaciones recibidas, se había decidido que el grupo se volvería a reunir para seguir deliberando y elaborar un texto revisado para someterlo a la consideración del Órgano Subsidiario.
11. En la quinta sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 23 de marzo de 2022, una de las copresidentas del grupo de contacto dijo que, a la luz de las deliberaciones de dicho grupo, las copresidentas veían difícil que se pudiera terminar el examen del proyecto de plan de acción mundial durante la reunión en curso.
12. El Presidente agradeció a las copresidentas del grupo de contacto y estableció un grupo de amigos del Presidente, copresidido por la Sra. Jeffery Brown y la Sra. von Weissenberg, para buscar una forma de avanzar, que se consideraría en una sesión plenaria posterior. El grupo estaría integrado por los representantes de Alemania, Antigua y Barbuda, la Argentina, el Brasil, Colombia, Malasia, Malawi, México, Serbia, Suiza, Uganda y la Unión Europea, pero también estaba abierto a cualquier otra Parte que deseara participar[[101]](#footnote-103).
13. En la sexta sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 25 de marzo de 2022, una de las copresidentes del grupo de amigos del Presidente informó que el grupo había considerado la posibilidad de pedir a la Secretaria Ejecutiva que esta concluyera la labor, de conformidad con la decisión 14/4.
14. A continuación, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación presentado por el Presidente y, tras un intercambio de opiniones, lo aprobó, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/24/L.9, para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario.
15. En la séptima sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 27 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/24/L.9, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 24/7. En la sección I del presente informe se transcribe el texto de la recomendación, tal como fue aprobado.
16. Por invitación del Presidente, una representante del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente formuló una declaración en nombre de la Alianza Cuatripartita para “Una sola salud” y del fondo fiduciario “Naturaleza para la Salud”. Su declaración está disponible en la pestaña *Statements* (Declaraciones), en el siguiente enlace <https://www.cbd.int/conferences/geneva-2022/sbstta-24/documents>.
17. La representante de Finlandia, pidiendo que su declaración constara en el informe, acogió con satisfacción los esfuerzos realizados en materia de diversidad biológica y salud en la reunión en curso. La adopción de la resolución sobre diversidad biológica y salud en la reciente Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente había sido un paso significativo, pero era importante continuar con la colaboración con la Organización Mundial para la Salud y el grupo de trabajo de expertos sobre diversidad biológica, clima, “Una sola salud” y soluciones basadas en la naturaleza, la Organización Mundial de Sanidad Animal, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los otros convenios relacionados con la diversidad biológica, y que el Órgano Subsidiario completara su trabajo y cumpliera su mandato de conformidad con los párrafos 13 b) y 13 c) de la decisión 14/4, incluido con respecto a la elaboración de un plan mundial de acción.
18. El representante de Bélgica, pidiendo también que su declaración constara en el informe, dijo que su delegación había participado en el grupo de amigos del Presidente y que, si bien agradecía a los participantes y a los corresponsables por su trabajo constructivo, no estaba conforme con los resultados de las negociaciones en materia de diversidad biológica y salud en la reunión en curso, en particular con que la presentación del proyecto de plan de acción mundial para la diversidad biológica y la salud se pospusiera hasta la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes. Era difícil justificar ese aplazamiento en un momento en que una pandemia mundial de posible origen zoonótico seguía haciendo estragos.

# temA 10. ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS

1. El Órgano Subsidiario consideró el tema 10 del programa en la sexta sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 26 de mayo de 2021. Para considerar el tema, el Órgano Subsidiario tuvo ante sí una nota de la Secretaria Ejecutiva sobre especies exóticas invasoras (CBD/SBSTTA/24/10 y Corr. 1), que incluía una propuesta de recomendación. También tuvo ante sí los siguientes documentos de información: a) una nota de la Secretaria Ejecutiva sobre especies exóticas invasoras: especificaciones técnicas conforme al Marco de Normas relativo al Comercio Electrónico Transfronterizo de la Organización Mundial de Aduanas (CBD/SBSTTA/24/INF/15); b) una nota de la Secretaria Ejecutiva sobre un proyecto de asesoramiento o elementos para la elaboración de orientaciones técnicas sobre medidas de gestión para especies exóticas invasoras implementado por amplios sectores para facilitar el logro de la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica y trascenderla (CBD/IAS/AHTEG/2019/1/2); y c) el informe del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Especies Exóticas Invasoras (BD/IAS/AHTEG/2019/13).
2. Al presentar el tema, el Presidente recordó que este se había tratado en el período de sesiones oficioso, en la sesión del 26 de febrero de 2021, y que en esa instancia habían intervenido 26 Partes y 2 grupos regionales, y se habían recibido además declaraciones por escrito de otras 2 Partes y otros 7 observadores[[102]](#footnote-104).
3. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, Australia, el Brasil, Chile, Colombia, el Ecuador, España, Finlandia, Francia, Indonesia, Israel, Italia, el Japón, Malasia, Marruecos, el Perú, Portugal, Samoa, Sudáfrica, Suecia y Uganda.
4. Además de las declaraciones formuladas oralmente por esas Partes, el Canadá, México y Panamá presentaron declaraciones por escrito que se publicaron en la página web de la reunión.
5. También formularon declaraciones los representantes de la FAO, el FIIB, el Grupo de Mujeres del CDB, Island Conservation y la UICN.
6. Tras el intercambio de opiniones, el Presidente dijo que consultaría sobre la necesidad de formar un grupo de contacto o disponer otros arreglos para facilitar avances en este tema. Mientras estuvieran pendientes esas consultas, también prepararía un texto revisado sobre los elementos del tema del programa relacionados con especies exóticas invasoras, tomando en cuenta las opiniones vertidas oralmente por las Partes o apoyadas por ellas y las observaciones recibidas por escrito durante el período de sesiones oficioso celebrado en febrero y en la reunión en curso.
7. El Presidente estableció luego un grupo de amigos de la presidencia moderado por la Sra. Senka Barudanović (Bosnia y Herzegovina).
8. En la novena sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 9 de junio de 2021, la moderadora del grupo de amigos de la presidencia informó sobre las deliberaciones del grupo. Explicó que, a pedido de la Presidencia, la Secretaría había enviado invitaciones a delegados de 16 Partes, de las cuales 14 habían asistido a una reunión del grupo. Se había encargado al grupo que buscara una forma de avanzar con respecto a los anexos del proyecto de recomendación preparado por la Presidencia. El proyecto de recomendación se había actualizado para reflejar las conclusiones de las deliberaciones del grupo.
9. Tras el informe de la moderadora, el Presidente anunció que, por falta de tiempo, la consideración del proyecto de recomendación propuesto en el documento CBD/SBSTTA/24/CRP.7, que reflejaba las declaraciones formuladas y las comunicaciones recibidas durante el período de sesiones oficioso celebrado en febrero y la reunión en curso, incluidas las conclusiones de las deliberaciones del grupo de amigos de la presidencia, se postergaría para una fecha posterior.
10. El Órgano Subsidiario consideró el proyecto de recomendación en la quinta sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 23 de marzo de 2022.
11. El Presidente dijo que el grupo de amigos de la presidencia había propuesto organizar una revisión por pares de los anexos I a VI y convocar un foro en línea moderado de composición abierta para discutir los resultados de dicho proceso de revisión por pares. Propuso que el Órgano Subsidiario solo considerara la recomendación que figura en el documento y acordara someter los anexos a una revisión por pares.
12. El representante del Brasil, pidiendo que su declaración constara en el informe, dijo que los anexos no reflejaban todos los comentarios recibidos durante la parte I de la reunión, y pidió al Presidente que aclarara la situación de los anexos. El Presidente confirmó que todavía no se había llegado a un acuerdo sobre los anexos y sugirió que el proceso de revisión por pares podría ser una oportunidad para que se hicieran observaciones adicionales.
13. Tras un intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/24/L.8, para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario.
14. En la séptima sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 27 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación CBD/SBSTTA/24/L.8, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 24/8. En la sección I del presente informe se transcribe el texto de la recomendación, tal como fue aprobado.

# temA 11. OTROS ASUNTOS

1. No se plantearon otros asuntos.

# temA 12. ADOPCIÓN DEL INFORME

1. En la novena sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 9 de junio de 2021, tras una presentación a cargo de la Relatora, el informe de la parte I de la reunión (CBD/SBSTTA/24/Part1/L.1) fue aprobado por el Órgano Subsidiario en el entendido de que se completaría para reflejar las deliberaciones de las sesiones y que el informe completo se consideraría y adoptaría en la continuación de la reunión.
2. El Presidente dijo que llevaría a la atención de los Copresidentes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 las deliberaciones de la reunión, los documentos elaborados y las declaraciones formuladas, a efectos de que pudieran tenerlos en cuenta, según procediera, en la elaboración del primer proyecto del marco antes de la tercera reunión del Grupo de Trabajo.
3. El informe de la parte II de la 24a reunión del Órgano Subsidiario fue adoptado en la 8ª sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 27 de marzo de 2022, sobre la base del proyecto preparado por la Relatora (CBD//SBSTTA/24/Part2/L.1), con las enmiendas efectuadas oralmente, en el entendido de que se encomendaría su redacción final a la Relatora. El informe final de la parte II se combinaría con el informe de la parte I de la reunión.

# temA 13. CLAUSURA DE LA REUNIÓN

1. Como se indica en la nota con un posible esquema para la parte I de la reunión (CBD/SBSTTA/24/1/Add.2) y se describe en el párrafo 39 del presente, el Órgano Subsidiario acordó, en la 9ª sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 9 de junio de 2021, suspender su 24ª reunión y reanudarla en una fecha posterior. Durante la sesión, varios representantes manifestaron que tenían problemas de conectividad que les impedían participar adecuadamente en las deliberaciones.
2. La reunión se suspendió a las 14.15 horas (hora universal coordinada, UTC) (10.15 horas, hora Montreal) del 9 de junio de 2021.
3. En la 8ª sesión plenaria de la parte II de la reunión, tras el habitual intercambio de cortesías, la 24ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico fue clausurada a las 5.05 horas del domingo 27 de marzo de 2022.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2020). *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica 5*. Montreal. [↑](#footnote-ref-3)
2. Forest Peoples Programme (2020). *Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica 2: Las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la implantación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 y a la renovación de la naturaleza y culturas. Un complemento a la quinta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*. Moreton-in-Marsh, Inglaterra (Reino Unido) (véase www.localbiodiversityoutlooks.net). [↑](#footnote-ref-4)
3. Sharrock, S. (2020). *Plant Conservation Report 2020: A review of progress in implementation of the Global Strategy for Plant Conservation 2011-2020*. Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Montreal (Canadá) y Botanic Gardens Conservation International, Richmond (Reino Unido). *Serie Técnica núm. 95*. [↑](#footnote-ref-5)
4. Conferencia de las Partes, decisión [X/2](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-10/cop-10-dec-02-es.pdf), anexo. [↑](#footnote-ref-6)
5. Este anexo será finalizado por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión y se completará sobre la base de los resultados del examen técnico de los apéndices 1 y 2 mencionado en el párrafo 2 de la presente recomendación 24/2, asegurando su armonización con la versión final del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. [↑](#footnote-ref-7)
6. La redacción final está sujeta a las deliberaciones sobre el tema 9 de la OSA-3. [↑](#footnote-ref-8)
7. Sujeto a la adopción de la decisión que figura en la recomendación SBI-3/8. [↑](#footnote-ref-9)
8. Los comentarios que figuran en la tercera columna del cuadro siguiente representan únicamente las opiniones de los copresidentes del grupo de contacto sobre el tema “Propuesta de marco de seguimiento para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020”, Sres. Andrew Stott (Reino Unido) y Alfred Oteng-Yeboah (Ghana), en relación con la evaluación de los indicadores del marco de seguimiento. [↑](#footnote-ref-10)
9. CBD/WG2020/3/3. [↑](#footnote-ref-11)
10. El proyecto de esta recomendación se preparó en la parte I de la 24ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y, por lo tanto, este párrafo estaba sujeto a la aprobación de los informes de análisis inicial por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en su octavo período de sesiones. Posteriormente, los informes de análisis inicial fueron aprobados por el Plenario de la Plataforma en su octavo período de sesiones y están disponibles en <https://ipbes.net/nexus> y <https://ipbes.net/transformative-change> respectivamente. [↑](#footnote-ref-12)
11. Véase https://ipbes.net/assessing-knowledge. [↑](#footnote-ref-13)
12. IPBES (2020). Informe del Taller de expertos sobre diversidad biológica y pandemias de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas. Secretaría de la IPBES, Bonn. <https://ipbes.net/pandemics>. El informe de este taller y las recomendaciones o conclusiones que contiene no han sido examinados, respaldados o aprobados por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas. [↑](#footnote-ref-14)
13. IPBES/IPCC (2021). Informe del taller sobre diversidad biológica y cambio climático copatrocinado por la IPBES y el IPCC. El informe de este taller y las recomendaciones o conclusiones que contiene no han sido examinados, respaldados o aprobados por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas o por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático. [↑](#footnote-ref-15)
14. CBD/SBSTTA/24/8. [↑](#footnote-ref-16)
15. CBD/SBSTTA/24/4/Rev.1, anexo I, sección VI. [↑](#footnote-ref-17)
16. Ibid., anexo I. [↑](#footnote-ref-18)
17. Ibid., anexo I, sección I. [↑](#footnote-ref-19)
18. Ibid., sección V. [↑](#footnote-ref-20)
19. CBD/CP/RA/AHTEG/2020/1/5. [↑](#footnote-ref-21)
20. Véase el documento CBD/CP/RA/AHTEG/2020/1/5, anexo I, sección III. [↑](#footnote-ref-22)
21. Dependiendo de las restricciones debidas a la situación de la pandemia. [↑](#footnote-ref-23)
22. Como la Organización Mundial del Comercio, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. [↑](#footnote-ref-24)
23. CBD/SBSTTA/24/5, anexo, párrafos 4 a 41. [↑](#footnote-ref-25)
24. CBD/CP/RA/AHTEG/2020/1/4. [↑](#footnote-ref-26)
25. CBD/SBSTTA/24/7/Rev.1. [↑](#footnote-ref-27)
26. CBD/SBSTTA/24/INF/8. [↑](#footnote-ref-28)
27. Este párrafo, que trata del apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, se reflejará finalmente en una decisión sobre el mecanismo financiero, en la que se consolidará la orientación de la Conferencia de las Partes al Fondo para el Medio Ambiente Mundial. [↑](#footnote-ref-29)
28. Véase la resolución 73/284 de la Asamblea General de 1 de marzo de 2019. [↑](#footnote-ref-30)
29. [Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y Grupo Técnico Intergubernamental sobre los Suelos (2015). *Status of the World’s Soil Resources* – Main Report, Roma](http://www.fao.org/3/i5199e/I5199E.pdf). [↑](#footnote-ref-31)
30. CBD/SBSTTA/24/INF/8. [↑](#footnote-ref-32)
31. [ En su quinto período de sesiones, la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, en su resolución sobre “Soluciones basadas en la naturaleza en pro del desarrollo sostenible”, adoptó oficialmente la definición de soluciones basadas en la naturaleza como “medidas encaminadas a proteger, conservar, restaurar, utilizar de forma sostenible y gestionar los ecosistemas terrestres, de agua dulce, costeros y marinos naturales o modificados que hacen frente a los problemas sociales, económicos y ambientales de manera eficaz y adaptativa, procurando al mismo tiempo bienestar humano, servicios ecosistémicos, resiliencia y beneficios para la biodiversidad”.] [↑](#footnote-ref-33)
32. La salud del suelo se define como: “la capacidad del suelo de funcionar como un sistema vivo. Los suelos sanos mantienen una diversa comunidad de organismos del suelo que ayudan a controlar las enfermedades de las plantas, los insectos y las malas hierbas, forman asociaciones simbióticas beneficiosas con las raíces de las plantas, reciclan los nutrientes vegetales esenciales, mejoran la estructura del suelo con efectos positivos para la capacidad de retención de agua y nutrientes del suelo y, en última instancia, mejoran la producción agrícola”. FAO. 2011. *Ahorrar para crecer. Guía para los responsables de las políticas de intensificación sostenible de la producción agrícola en pequeña escala*. ISBN 978-92-5-106871-7112. http://www.fao.org/3/i2215e/i2215e00.htm [↑](#footnote-ref-34)
33. FAO 2017. *Directrices voluntarias para la gestión sostenible de los suelos*. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Roma. <https://www.fao.org/documents/card/es/c/5544358d-f11f-4e9f-90ef-a37c3bf52db7/>. [↑](#footnote-ref-35)
34. FAO. 2020. *Estrategia de la FAO para la integración de la biodiversidad en los distintos sectores agrícolas*. Roma. https://doi.org/10.4060/ca7722es. [↑](#footnote-ref-36)
35. Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, Conferencia de las Partes, 13º período de sesiones, decisión 7/COP.13 (véase ICCD/COP(13)/21/Add.1). [↑](#footnote-ref-37)
36. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1673, núm. 28911. [↑](#footnote-ref-38)
37. *Ibid.*, vol. 2244, núm. 39973. [↑](#footnote-ref-39)
38. *Ibid.*, vol. 2256, núm. 40214. [↑](#footnote-ref-40)
39. Véase la resolución 73/284 de la Asamblea General de 1 de marzo de 2019. [↑](#footnote-ref-41)
40. Resolución [70/1](https://undocs.org/A/RES/70/1) de la Asamblea General. [↑](#footnote-ref-42)
41. Naciones Unidas, *Treaty Series*, Registro núm. I-54113. [↑](#footnote-ref-43)
42. Decisión [V/6](https://www.cbd.int/decision/cop/?id=7148). [↑](#footnote-ref-44)
43. Véase FAO, 2017. *Directrices voluntarias para la gestión sostenible de los suelos*. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Roma. <https://www.fao.org/3/i6874es/I6874ES.pdf> [↑](#footnote-ref-45)
44. <https://www.fao.org/documents/card/es/c/e60df30b-0269-4247-a15f-db564161fee0/>. [↑](#footnote-ref-46)
45. <https://www.fao.org/agriculture/crops/mapa-tematica-del-sitio/theme/pests/code/es/>. [↑](#footnote-ref-47)
46. <http://www.fao.org/3/ca5253es/ca5253es.pdf>. [↑](#footnote-ref-48)
47. <https://www.fao.org/3/i2801s/i2801s.pdf>. [↑](#footnote-ref-49)
48. [ Estas prácticas pueden incluir: agrosilvicultura, el mantenimiento de un contenido adecuado de materia orgánica del suelo y de biomasa microbiana del suelo, suministro de suficiente cobertura vegetal, cultivos múltiples, rotación de cultivos más larga, minimización de la perturbación y labranza del suelo, sistemas de siembra directa, uso de fertilizantes orgánicos, uso de fijación biológica de nitrógeno, gestión adecuada de los residuos agrícolas, manejo integrado de plagas, optimización y minimización de agroquímicos, de acuerdo con una evaluación de riesgos basada en la ciencia, y presencia de hábitats nativos en los paisajes agrícolas.] [↑](#footnote-ref-50)
49. [Por ejemplo, antibióticos utilizados en el ganado que pueden filtrarse en el suelo.] [↑](#footnote-ref-51)
50. Debe reconocerse la importancia de que los suelos especiales creen entornos para una biota específica del suelo (por ejemplo, suelos naturales extremadamente ácidos o alcalinos; suelos naturales hipersalinos; suelos naturales que contienen grandes cantidades de elementos raros, etc.). Aunque no son necesariamente suelos productivos o de alta biodiversidad, albergan comunidades importantes como reservas genéticas y merecen protección ya que pueden contener organismos desconocidos y adaptados que pueden ser útiles en el futuro. [↑](#footnote-ref-52)
51. Véase la resolución de la Asamblea General [68/232](https://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/68/232&referer=/english/&Lang=S) de 20 de diciembre de 2013 sobre el Día Mundial del Suelo y el Año Internacional de los Suelos. [↑](#footnote-ref-53)
52. El término “diversidad edafológica” y muchas herramientas para estudiarla fueron adaptados de la biología. La diversidad edafológica, por ejemplo, se puede medir del mismo modo que la diversidad biológica, es decir, por medio de índices especiales que muestran la abundancia de las especies y las distancias taxonómicas entre ellas. Se puede aplicar un conjunto de métodos matemáticos, tanto paramétricos como no paramétricos, para cuantificar la heterogeneidad espacial del suelo. [↑](#footnote-ref-54)
53. <https://ipbes.net/global-assessment>, aprobado por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en su séptimo período de sesiones, en mayo de 2019. [↑](#footnote-ref-55)
54. CBD/IAS/AHTEG/2019/INF/1. [↑](#footnote-ref-56)
55. [CBD/IAS/AHTEG/2019/1/3](https://www.cbd.int/doc/c/8762/bb5b/050f2c6e5031b9914618f366/ias-ahteg-2019-01-03-en.pdf). [↑](#footnote-ref-57)
56. Véase el documento CBD/SBSTTA/24/10. [↑](#footnote-ref-58)
57. CBD/IAS/AHTEG/2019/INF/1. [↑](#footnote-ref-59)
58. CBD/IAS/AHTEG/2019/1/3. [↑](#footnote-ref-60)
59. Su publicación está prevista para julio de 2022. [↑](#footnote-ref-61)
60. Publicación de las Naciones Unidas, Número de venta E.19.VIII.1. [↑](#footnote-ref-62)
61. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1284, núm. 21159. [↑](#footnote-ref-63)
62. Véase, por ejemplo, el documento T-PVS/Inf(2019)18. [↑](#footnote-ref-64)
63. Esto hace referencia a la “aplicación de medidas para prevenir la introducción, controlar o erradicar especies exóticas invasoras” (véase [CBD/IAS/AHTEG/2019/1/2](https://www.cbd.int/doc/c/f82f/90c8/4e82b4a23db2edfc632d56c5/ias-ahteg-2019-01-02-en.pdf), párr. 13 e)). [↑](#footnote-ref-65)
64. Alienta a las Partes y otros Gobierno a) elaborar y compartir una lista de especies exóticas invasoras reglamentadas, basada en los resultados de análisis del riesgo, si procede. Decisión 14/11, párr. 11 a). [↑](#footnote-ref-66)
65. Los Estados deberían mantener listas de especies que se haya evaluado que tienen posibilidades de convertirse en invasoras y que estén asociadas con riesgos inaceptables para la diversidad biológica, y poner dichas listas a disposición a través del mecanismo de facilitación u otros medios apropiados. Decisión XII/16, párr. 23. [↑](#footnote-ref-67)
66. Una ventanilla única se define como un mecanismo que permite a las partes que intervienen en el comercio y transporte presentar información y documentos normalizados por un único punto de entrada para cumplir todos los requisitos reglamentarios en materia de importación, exportación y tránsito (véase <http://www.wcoomd.org/~/media/wco/public/global/pdf/topics/facilitation/activities-and-programmes/tf-negociations/wco-docs/info-sheets-on-tf-measures/single-window-concept.pdf>). [↑](#footnote-ref-68)
67. Véase también OMA, *Compendium of Authorized Economic Operator Programmes* (2019), <http://www.wcoomd.org/-/media/wco/public/global/pdf/topics/facilitation/instruments-and-tools/tools/safe-package/aeo-compendium.pdf?db=web>. [↑](#footnote-ref-69)
68. UICN, *Clasificación de impacto ambiental de los taxones exóticos*, <https://ipbes.net/policy-support/tools-instruments/environmental-impact-classification-alien-taxa-eicat> [↑](#footnote-ref-70)
69. Véase el informe de síntesis del Foro en línea (CBD/IAS/AHTEG/2019/1/INF/1). [↑](#footnote-ref-71)
70. Especies exóticas durmientes: especies exóticas cuya persistencia de población está limitada por el clima actual y que se espera que presenten mayores tasas de establecimiento como resultado del cambio climático. [↑](#footnote-ref-72)
71. [http://diise.islandconservation.org](http://diise.islandconservation.org/). [↑](#footnote-ref-73)
72. Para obtener más información sobre el uso de estas herramientas, véase el documento CBD/AHTEG/IAS/2019/1/2, págs. 31 a 35. [↑](#footnote-ref-74)
73. *Reducir la dispersión de plagas invasivas en contenedores marítimos* (<https://www.fao.org/3/ca7670es/CA7670ES.pdf>). [↑](#footnote-ref-75)
74. Celebrado del 7 al 18 de marzo de 2022. [↑](#footnote-ref-76)
75. Este anexo refleja los resultados de las deliberaciones que mantuvo el Órgano Subsidiario en relación con el documento de sesión núm. 2 (“Conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera”), el 23 de marzo de 2022. [↑](#footnote-ref-77)
76. CBD/POST2020/WS/2019/10/2. [↑](#footnote-ref-78)
77. CBD/POST2020/WS/2019/10/2. [↑](#footnote-ref-79)
78. Resolución 70/1 de la Asamblea General. [↑](#footnote-ref-80)
79. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363. [↑](#footnote-ref-81)
80. *Ibid*., vol. 1771, núm. I-30822. [↑](#footnote-ref-82)
81. Celebrado del 7 al 18 de marzo de 2022. [↑](#footnote-ref-83)
82. \* Indica los resultados de las deliberaciones del Órgano Subsidiario, que pudo abordar únicamente los anexos I a VI del proyecto de decisión. [↑](#footnote-ref-84)
83. Las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que no son Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982, reafirman que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar no es el único instrumento jurídico que rige todas las actividades que se realizan en los océanos y los mares. Su participación en esta conferencia no afecta su situación o sus derechos, ni puede interpretarse como una aceptación tácita o expresa de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. [↑](#footnote-ref-85)
84. CBD/EBSA/WS/2020/1/2. [↑](#footnote-ref-86)
85. No deberá interpretarse o considerarse que ninguna acción o actividad emprendida sobre la base del presente documento perjudica la posición de los Estados Partes en una controversia de soberanía terrestre o marítima o en una controversia relativa a la delimitación de las áreas marítimas. La descripción de las áreas marinas que cumplen los criterios de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica no supone la expresión de opinión alguna en relación con la situación jurídica de ningún país, territorio, ciudad o área o sus autoridades, o en relación con la delimitación de sus fronteras o límites. Tampoco tiene consecuencias económicas o jurídicas. Constituye estrictamente un ejercicio científico y técnico. [↑](#footnote-ref-87)
86. [No podrá interpretarse que ningún contenido del presente documento perjudica los acontecimientos en el contexto de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.] [↑](#footnote-ref-88)
87. El mandato del “órgano asesor de expertos competentes” será considerado por la Conferencia de las Partes para su adopción en su 15ª reunión, sobre la base de un proyecto preparado por la Secretaria Ejecutiva, teniendo en cuenta el anexo III de las decisiones XIII/12 y 14/9 relativas al mandato del Grupo asesor oficioso sobre las áreas marinas de importancia ecológica o biológica, en el contexto de las modalidades para modificar las descripciones de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica y describir nuevas áreas, como se señala en los anexos de la presente recomendación. [↑](#footnote-ref-89)
88. <http://www.cbd.int/doc/meetings/mar/ebsaws-2015-01/other/ebsaws-2015-01-template-en.dot>. [↑](#footnote-ref-90)
89. Una propuesta de modificación se compone de un documento dirigido la Secretaría que explica los elementos de la descripción de la AIEB que pueden requerir una modificación, así como las razones de la modificación. [↑](#footnote-ref-91)
90. La Secretaria Ejecutiva formulará directrices voluntarias sobre los procesos de revisión por pares para someterlas a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Conferencia de las Partes. [↑](#footnote-ref-92)
91. La Secretaria Ejecutiva formulará directrices voluntarias sobre los procesos de revisión por pares para someterlas a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Conferencia de las Partes. [↑](#footnote-ref-93)
92. Los participantes que se indican con un asterisco (\*) se registraron solo para la parte I de la reunión; los participantes que se indican con dos asteriscos (\*\*) se registraron solo para la parte II de la reunión. [↑](#footnote-ref-94)
93. El informe del período de sesiones oficioso está disponible en <https://www.cbd.int/conferences/sbstta24-sbi3/sbstta-24-prep-03/documents>. [↑](#footnote-ref-95)
94. L.3 y L.10 se combinaron en una única recomendación. [↑](#footnote-ref-96)
95. El informe del período de sesiones oficioso está disponible en <https://www.cbd.int/conferences/sbstta24-sbi3/sbstta-24-prep-03/documents>. [↑](#footnote-ref-97)
96. El informe del período de sesiones oficioso está disponible en <https://www.cbd.int/conferences/sbstta24-sbi3/sbstta-24-prep-03/documents>. [↑](#footnote-ref-98)
97. El informe del período de sesiones oficioso está disponible en <https://www.cbd.int/conferences/sbstta24-sbi3/sbstta-24-prep-03/documents>. [↑](#footnote-ref-99)
98. La recopilación de propuestas está disponible en el documento [CBD/SBSTTA/24/INF/42](https://www.cbd.int/doc/c/183d/639a/c22d228477d08806aec6c213/sbstta-24-inf-42-en.pdf). [↑](#footnote-ref-100)
99. La recopilación de propuestas está disponible en el documento [CBD/SBSTTA/24/INF/41](https://www.cbd.int/doc/c/183d/639a/c22d228477d08806aec6c213/sbstta-24-inf-42-en.pdf). [↑](#footnote-ref-101)
100. El informe del período de sesiones oficioso está disponible en <https://www.cbd.int/conferences/sbstta24-sbi3/sbstta-24-prep-03/documents>. [↑](#footnote-ref-102)
101. Los siguientes países también participaron en el grupo de contacto: Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, China, Francia, el Japón, Noruega, el Reino Unido y Turquía. [↑](#footnote-ref-103)
102. El informe del período de sesiones oficioso está disponible en <https://www.cbd.int/conferences/sbstta24-sbi3/sbstta-24-prep-03/documents>. [↑](#footnote-ref-104)